



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 544

Bogotá, D. C., miércoles, 29 de julio de 2015

EDICIÓN DE 292 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 048 DE 2015 CÁMARA

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal

Radicado: 2-2015-029167

Bogotá, D. C., 29 de julio de 2015 14:50

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Carrera 7ª calle 8 y 9

Bogotá, D. C., Cundinamarca

Número Expediente 29033/2015/OFI

Asunto: Remisión Proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación 2016

Apreciado doctor:

En forma atenta y dentro del plazo señalado en el artículo 346 de la Constitución Política, me permito enviarle un (1) original, tres (3) copias y cuatro (4) CD-ROM del **Proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación 2016**: “Responsabilidad Fiscal y Social en un Nuevo Entorno Económico”, “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016*”.

Cordial saludo,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

Anexo: 4 ejemplares y 4 CD-ROM

Proyecto



Presupuesto General de la Nación 2016

“RESPONSABILIDAD FISCAL Y
SOCIAL EN UN NUEVO ENTORNO
ECONÓMICO”

29 de julio de 2015



PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2016: "RESPONSABILIDAD FISCAL Y SOCIAL EN UN NUEVO ENTORNO ECONÓMICO" CONTENIDO PRIMERA PARTE MENSAJE PRESIDENCIAL ANEXO AL MENSAJE PRESIDENCIAL EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA 2016 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PGN 2016 I. RESUMEN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO II. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2016 III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2016 IV. RESUMEN HOMOLOGADO PRESUPUESTO NACIÓN Y PLAN FINANCIERO 2016 V. PANORAMA PRESUPUESTAL 2014 VI. PANORAMA PRESUPUESTAL 2015 VII. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES QUE AUTORIZARON LA CREACIÓN DE RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA VIII. PRINCIPALES BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO –IVA– AÑO GRABABLE 2014 IX. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA SEGUNDA PARTE PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2016 ANEXO DE GASTO SOCIAL DEL PGN 2016 DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE INGRESOS PGN 2016	PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2016 MENSAJE PRESIDENCIAL
--	--

para la referencia Brent pasó de US\$115 el barril a finales de junio de 2014 a US\$46,6 el barril a mediados de enero de 2015. Los resultados positivos han demostrado el éxito de la gestión económica y fiscal. Ahora más que nunca se requiere mantener la estrategia empleada en el pasado. Con este propósito, además de fortalecer los ingresos de la Nación con la reforma tributaria aprobada por el Congreso de la República a finales de 2014, el Gobierno ha adoptado medidas sobre austeridad y recorte en gastos del presupuesto de 2015, evitando en lo posible sacrificar aquellas apropiaciones que tienen un efecto multiplicador sobre el crecimiento económico y la generación de empleo. Como quiera que para 2015 algunos esperan una reducción sensible del crecimiento económico, que estaría de acuerdo con los analistas nacionales alrededor del 3,0%, el Gobierno ha tomado medidas para mitigar el impacto sobre la economía colombiana y reanimar la actividad, de manera que podamos alcanzar un crecimiento de 3,6%. Así, se le ha abierto espacio a la participación de la inversión privada en múltiples sectores, mediante el mecanismo de las APP, que antes eran atendidos preferencialmente por el sector público, y se diseñó el Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo, en su segunda versión (PIPE 2.0). Por medio de este plan, el Gobierno puso en marcha un plan de choque para impulsar el crecimiento al país a través de estímulos en sectores como infraestructura educativa, industria, turismo, minería, vías, vivienda y sector minero-energético. Este nuevo plan de reactivación de la economía sigue de cerca la exitosa experiencia del Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo (PIPE) establecido en 2013, que se implementó con resultados muy positivos. Al igual que en la primera versión del PIPE, los sectores en los que se	enfocarán los beneficios son los que pueden ayudar a sustituir importaciones e incrementar las exportaciones y el empleo. El nuevo PIPE 2.0 ayudará a acelerar el crecimiento de la economía, representa inversiones por \$16,6 billones provenientes de regalías, de créditos de Bancóldex y del PGN, entre otras fuentes, y generará más de 320.000 empleos adicionales. El PIPE 2.0 complementa el ambicioso programa de infraestructura bajo la modalidad de APP que lidera el sector privado. La inversión en infraestructura tiene un doble diviendo: por un lado estimula la economía y la demanda agregada en el corto plazo y, por otro, ayuda a aumentar de manera permanente la productividad y el crecimiento del PIB potencial. Así, se destinan recursos de los presupuestos futuros a la economía para que la producción en el 2015 tenga un crecimiento superior a 3,5%. El choque positivo inicial se dará en 2015, pero la construcción de escuelas y de vías seguirá en los próximos cuatro años. Además del paquete de medidas que conforman el PIPE 2.0, el Gobierno seguirá explorando y analizando soluciones que mejoren la competitividad y la productividad que, como consecuencia, generen mayores tasas de crecimiento a largo plazo. Con estas estrategias, Colombia se consolidará como una de las economías más destacadas en la región al crecer este año seis o siete veces más que el pronóstico para la región, que el FMI estima en 0,5%. Las proyecciones macroeconómicas consignadas en el Marco Fiscal del Mediano Plazo (MFMP) 2015, presentado a las comisiones económicas del Congreso de la República el pasado 12 de junio, que constituyen la base para
---	--

la formulación del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y de este proyecto de Presupuesto, estiman un crecimiento potencial de la economía en el largo plazo de 4,3% promedio anual, que es más bajo que el 4,8% calculado en el MFMP anterior, en virtud de la reducción permanente en los precios del petróleo. Para el 2015, el MFMP calcula un crecimiento económico del 3,6%, como resultado por el lado de la <i>déanda</i>, de un consumo privado que se espera crezca al 4,0%, mostrando una leve desaceleración con respecto al resultado de 2014, explicada por el enfriamiento de la economía que afectará el ingreso disponible de los hogares. Se estima que el consumo y la inversión pública se vean afectados, teniendo en cuenta la relevancia de los ingresos fiscales asociados con la producción petrolera, por lo que se proyecta una desaceleración del consumo del Gobierno nacional como resultado del aplazamiento en los gastos de funcionamiento a partir de 2015. En contraste, a nivel sub-nacional se prevé una mayor ejecución por cuenta del ciclo político de las regiones en el último año de gobierno. <i>Por componentes de la oferta</i>, según las estimaciones del MFMP, existen razones para esperar que éste sea también el año en el que el país inicie una transformación de su potencial exportador, en el que las manufacturas y el sector agropecuario, impulsados inicialmente por un tipo de cambio más competitivo, cobrarán un nuevo protagonismo en un contexto de recuperación de la economía de Estados Unidos y de otros socios comerciales. Es de esperar que, en parte gracias al PIPE 2.0, el crecimiento de la construcción (edificaciones y obras civiles) mantenga su dinamismo en 2015, por la	continuación e iniciación de las obras de infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria, y la expansión de la actividad por el desarrollo de las grandes autopistas incluidas en el programa de cuarta generación de concesiones viales. Para el 2016, se espera que la economía colombiana continúe su dinámica de crecimiento. Las proyecciones del MFMP estiman para ese año una leve aceleración de la economía, que crecería al 3,8%, especialmente impulsada por la demanda privada que compensará la menor demanda pública, entre otras cosas, por ser el primer año del ciclo político regional cuando la ejecución es relativamente baja. A mediano plazo (2016-2026) se espera que la economía retome el dinamismo observado hasta 2014 y crezca a una tasa promedio anual de 4,5%, llegando a 5,0% en 2020. Estos resultados marcan el inicio de una transición hacia un modelo de crecimiento menos dependiente del sector minero-energético, apoyado por una tasa de cambio más competitiva y por la construcción de infraestructura moderna. Además, las buenas políticas de inserción a los mercados internacionales dan a los productos colombianos con acceso preferencial a un mercado de casi 1.500 millones de consumidores en Estados Unidos, Canadá, casi toda América Latina, la Unión Europea, los países del EFTA⁴ y, muy próximamente, Corea del Sur. Tenemos una gran confianza en los beneficios que para el país pueda traer la Alianza del Pacífico. ⁴ Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) o Acuerdo Europeo de Libre Comercio (también conocida por sus siglas en inglés EFTA - European Free Trade Association), conformada por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
--	--

2. Empleo y equidad El fin último de las políticas adoptadas en los últimos cinco años ha sido el crecimiento del empleo. Esta es una de las formas en que el dinamismo de la economía beneficia a los colombianos mejorando sus ingresos. El empleo es progreso, y el crecimiento genera más oportunidades para todos. Desde el inicio de esta administración se ha reducido el desempleo y se han creado más puestos de trabajo que en cualquier otro país del hemisferio en relación con su población económicamente activa: más de 2 millones 500 mil puestos de trabajo de calidad creados entre agosto de 2010 y diciembre de 2014. La tasa de desempleo del total nacional se situó en 9,1% en diciembre de 2014, inferior al 9,6% registrado un año atrás. Es la tasa promedio más baja desde 2001. El Gobierno nacional alcanzó en sólo tres años la meta propuesta: consolidar la tasa de desempleo en niveles de un dígito. Incluso con las dificultades creadas por el descenso del precio internacional del petróleo, hasta el momento es satisfactorio registrar que, en lo corrido de 2015, después del incremento estacional registrado a comienzos de cada año, la tasa de desempleo continúa en niveles de un dígito situándose en el mes de mayo en 8,9%, con una mejora en los ocupados asalariados formales. De acuerdo con las cifras del DANE, el dato de desempleo en mayo es el segundo más bajo de los últimos 15 años. Es destacable constatar también que durante más de 69 meses consecutivos se han observado variaciones anuales positivas en las cifras de generación de empleo formal en	el país. El incremento en el empleo corresponde a puestos de trabajo con todas las prestaciones de ley. En materia de pobreza, los datos del DANE muestran que el porcentaje de población en condición de pobreza pasó de 37,2% en 2010 a 28,5% a finales de 2014, cerca de 9 puntos porcentuales menos, que equivalen a 4,4 millones de personas que en ese lapso han salido de la pobreza. La pobreza extrema pasó en el mismo periodo de 12,3% a 8,1%, cerca de 2,6 millones de personas menos en pobreza extrema. El Gobierno es consciente de que queda mucho por hacer en esta materia para erradicar totalmente la pobreza extrema en una década, para el año 2025, como se lo propuso. Cada vez son más los colombianos que ingresan a una clase media grande y fortalecida, por medio de las estrategias incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Todos por un Nuevo País. El Gobierno le da la máxima prioridad a este objetivo. Por eso, la prioridad es continuar cerrando las brechas sociales (educación, salud, empleo, vivienda y servicios públicos, etc.) y mejorando la calidad de vida de los colombianos más vulnerables. 3. Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un Nuevo País El nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, <i>Todos por un Nuevo País</i>, refleja el momento histórico que atraviesa Colombia y la posibilidad real que tenemos en este segundo mandato de propiciar un cambio de dirección en 8
--	---

la historia del país, que siente las bases de una Colombia en paz, más equitativa y mejor educada. Con este plan, Colombia tiene una carta de navegación para los próximos cuatro años. Es una hoja de ruta realista en lo fiscal, reformista en su articulado, progresista en su enfoque de goce efectivo de derechos, que se ajusta a la nueva realidad local y a la situación económica mundial. Nuestro Plan de Desarrollo tiene como objetivos principales la consolidación de la paz, la eliminación de la pobreza extrema y el mejoramiento de la calidad de la educación. En tres pilares se basa este plan: paz, equidad y educación, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la visión de planificación de largo plazo prevista por la Agenda de Desarrollo post 2015. • <u>La visión de paz</u> del Gobierno nacional tiene tres prioridades: la finalización del conflicto, la garantía de los derechos y el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial, reconociendo la necesidad de hacer visibles las diferencias regionales como referencia para formular y ejecutar políticas públicas acorde con las características y prioridades de cada zona. • <u>La equidad</u> se fundamenta en el doble propósito de cierre de brechas poblacionales y territoriales (urbanas-rurales e inter-regionales), así como en un gasto público focalizado, que permita alcanzar la meta de erradicación de	la pobreza extrema en 2025. La equidad constituye una línea transversal en todos los artículos y propuestas que tiene el Plan. • <u>La educación.</u> El Plan responde a ambiciosas metas sociales, tales como ampliar la atención integral a la primera infancia y llevar a cabo una transformación estructural del sistema educativo, buscando que Colombia sea un país libre de analfabetismo, con mayor cobertura y calidad. En los próximos años no sólo se avanzará en la construcción de la infraestructura que tanto necesita el país para mejorar sus niveles de productividad y competitividad. Con el propósito de redoblar esfuerzos para continuar mejorando el nivel de vida de los colombianos, se requiere más educación, más salud, más empleo y vivienda, así como mayores niveles de ingreso y seguridad. Este es el mayor compromiso del Gobierno. Por esto mismo, la ley del plan se fundamenta en cinco estrategias: competitividad e infraestructura estratégicas, movilidad social, transformación del campo, seguridad y justicia para la construcción de paz, y buen gobierno. El Plan Nacional de Desarrollo, <i>Todos por un Nuevo País</i>, es un plan novedoso, en el sentido de que ha sido concebido de abajo hacia arriba. Es decir, tiene un enfoque regional e incorpora el nuevo concepto ambiental del “Crecimiento Verde” para hacer de Colombia una sociedad más sostenible. Colombia es el primer país a nivel mundial que incorpora las Metas de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en su Plan de Desarrollo. En su elaboración se tuvo en cuenta lo que las regiones necesitaban con el fin de diferenciar sus necesidades alrededor de temas comunes. Así, por ejemplo, la
--	--

política de agricultura ya no es la misma para todo el país. Una cosa es la agricultura en el Llano y otra muy distinta es la del Eje Cafetero o la del campo boyacense. El Plan Plurianual de Inversiones, que hace parte de la Ley del PND que aprobó el Congreso de la República, prevé inversiones a cargo del Presupuesto General de la Nación para el período 2015-2018 por \$160,4 billones. El monto estimado para 2016 en dicho plan es de \$37,3 billones, y el proyecto de presupuesto que hoy presentamos ante el Honorable Congreso incluye una cifra de inversión que asciende a \$40,6 billones. Esto demuestra el compromiso del Gobierno con las metas planteadas y con las estrategias aprobadas, de manera que –incluso al revisar las expectativas del contexto internacional y bajo las restricciones fiscales que estas imponen– se protegió la inversión que nos habíamos propuesto. 4. Austeridad Inteligente En estos años la economía colombiana ha alcanzado resultados positivos en materia de crecimiento económico y estabilidad fiscal, logrando mayor bienestar para todas las familias del país: más empleo y mayores ingresos. La sostenibilidad fiscal es reflejo de una asignación más eficiente y transparente de los recursos, así como de una estructura tributaria fortalecida. El presupuesto de inversión ha sido un apoyo fundamental en la agenda de desarrollo económico y social del país. Esto ha sido posible gracias a un gran esfuerzo de priorización y racionalización de los recursos disponibles. Los	recursos que el Gobierno nacional ha destinado para el presupuesto de inversión han crecido cerca del 115,4% entre 2002 y 2016, pasando de \$18,8 billones en 2002 a \$30,9 billones en 2010 y a \$40,6 billones en 2016 (a precios constantes de 2016). Así mismo, la participación de la inversión pública del PGN en el PIB registra un comportamiento ascendente al pasar de 4,3% en 2002 a 4,7% en 2010. Durante el período 2011–2015 alcanzó un promedio de 5,6% del PIB. Para el 2016 será 4,7% del PIB, materializando el compromiso del Gobierno nacional con el crecimiento y la equidad en todas las regiones del país. Si bien el período 2011–2015 marca hitos en los registros de la inversión pública, el monto de la inversión para 2016 sigue siendo una cifra notable y muestra el compromiso del Gobierno con las metas del PND. En general, durante estos años el Gobierno ha realizado avances significativos en la asignación presupuestal para todos los sectores: educación, salud, fuerzas militares, infraestructura de transporte, etc. En todos y cada uno de ellos el presupuesto ha aumentado, pero sobre todo para inversión, no para funcionamiento, lo cual se ha traducido en mejores resultados⁵. Ahora tenemos un reto aún mayor: no retroceder en los resultados que hemos logrado y avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018, <i>Todos por un Nuevo País</i>, que busca consolidar el avance en los tres pilares que hemos identificado como el eje de nuestro trabajo en este período de gobierno: paz, equidad y educación. ⁵ Para un listado completo, véase en la página web de la Presidencia de la República: 100 logros de la Presidencia para Todos. Avances hacia una Nueva Colombia. http://www.presidencia.gov.co/contenidos/Documentos/Documentos/2015/06/15_100_logros/index.html
---	---

El proyecto de ley de presupuesto que presenta el Gobierno nacional a consideración del H. Congreso de la República se ha formulado en el marco de una política de austeridad fiscal y siguiendo la hoja de ruta que otorga el nuevo Plan Nacional de Desarrollo. La caída de los precios internacionales del petróleo redujo la renta de la Nación (excluye regalías) proveniente de la actividad petrolera en 2015 y lo hará nuevamente en 2016. Esta renta alcanzó su máximo en 2013 cuando representó \$23,6 billones y ha caído gradualmente a \$19,7 billones en 2014, y a \$9,6 billones y \$3,3 billones que se esperan para 2015 y 2016 respectivamente. Esta situación nos ha llevado un nuevo escenario fiscal. El Gobierno, de manera seria y responsable, se ha ajustado a las nuevas circunstancias de manera que se mantenga el equilibrio en las finanzas públicas y se consoliden los avances que hemos logrado en materia económica y social. Este reto exige mantener la disciplina con la que el actual gobierno ha manejado la política fiscal. La sostenibilidad y estabilidad macroeconómica hacen parte fundamental de la estrategia de desarrollo social del país y constituyen un bien público que debe preservarse y dejarse por fuera de cualquier contienda política. Esta administración, consciente de su responsabilidad de proteger la sostenibilidad fiscal del país y de cumplir las metas previstas en la Ley 1473 de 2011, que establece las metas en materia de déficit estructural del Gobierno Nacional Central - GNC, ha actuado en diferentes frentes, realizando los ajustes tributarios y presupuestales que ha considerado convenientes, dentro del	entorno cambiante de los últimos meses, sin descuidar el apoyo al crecimiento económico y a la generación de empleo. Desde esta perspectiva, el presupuesto de 2016 tiene como referentes el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, <i>Todos por un Nuevo País</i> y se ha programado en el marco de una política de austeridad y atendiendo la disponibilidad de recursos. Además, prevé un importante esfuerzo en materia de ingresos fiscales que resultará en un incremento adicional en el recaudo de \$4 billones soportado en un plan de gestión, fiscalización y control al contrabando por parte de la DIAN. Los ajustes a la nueva realidad fiscal se han implementado bajo los criterios de lo que se ha llamado <i>austeridad inteligente</i>. Frente a la caída en los precios del petróleo y el cambio en las condiciones externas el gobierno debe ajustarse, pero no de cualquier forma. El ajuste se hace manteniendo el gasto público social en niveles que protejan a la población vulnerable, de manera que no se afectarán las coberturas de los programas que atienden a los colombianos que más lo necesitan, como la gratuidad en la educación, Más Familias en Acción, De Cero a Siempre y Colombia Mayor. La flexibilidad de la regla fiscal que el Congreso de la República aprobó permite un mayor gasto en épocas como la actual en que las rentas petroleras están por debajo de su nivel de largo plazo o la actividad económica se encuentra por debajo de su potencial. El diseño de la regla permite acomodar el choque petrolero dentro de la institucionalidad sin un frenazo abrupto en el gasto público. Para 2016, hemos aprovechado el espacio presupuestal que otorga la regla fiscal, que ha sido estimado por la Comisión Independiente encargada de su medición en \$7,1
--	--

biliones. Este mayor espacio fiscal se asigna buscando su mayor efectividad en beneficio del mayor número de colombianos. Así, el Gobierno nacional está implementado el ajuste en los gastos con estrictos criterios de priorización, protegiendo el gasto que atiende objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo en sus tres pilares: Paz, Equidad y Educación. Esto es, favoreciendo siempre el gasto público social dirigido a los más necesitados y vulnerables de nuestra sociedad, sin descuidar el gasto que maximice la inversión y que apoye el crecimiento y la generación de empleo. Así se profundizan las bases para lograr un país en paz y una sociedad más equitativa. En el 2015 por primera vez el sector de la educación recibió un presupuesto mayor al de cualquier otro sector, y así se mantendrá, en la medida en que el propósito es que en 2025 Colombia sea el país más educado de la región. En momentos como este las administraciones deben aplicar los principios de Buen Gobierno más que nunca. Un Buen Gobierno debe procurar hacer el mejor uso posible de los escasos recursos con que cuenta y obtener de ellos la máxima rentabilidad social, evitando trasladar a los sectores más vulnerables de la población el impacto de la reducción en sus ingresos. Esto implica maximizar la eficiencia de la gestión y programar el gasto estrictamente necesario y ejecutable en cada vigencia. En el proceso de toma de decisiones, la <i>austeridad inteligente</i> permite identificar dónde están las mayores eficiencias en materia de ahorro de recursos presupuestales.	Los ajustes previstos en este presupuesto abarcan la totalidad de los gastos de personal y de los gastos generales, que son gastos de administración del Estado, buscando mayor eficiencia en la operación de las entidades que hacen parte del PGN. También, fue necesario reducir los gastos de inversión frente al 2015 pero, aun así, el monto de la inversión para 2016 será uno de los más altos de este siglo, cercano al promedio anual del periodo 2010-2015⁶. Para maximizar el impacto de estos recursos, este presupuesto e da prioridad a aquellos proyectos de mayor efectividad. Para obtener mayor impacto y mayor escala en la implementación es importante avanzar en el fortalecimiento de mecanismos de complementariedad en la financiación de los programas en los que concurren diversas fuentes de recursos –del Gobierno nacional, de los gobiernos territoriales o del sector privado a través de Alianzas Público Privadas (APP)–, con el objetivo de mejorar la calidad de la inversión, potenciar sus resultados y asegurar el cumplimiento de las metas del PND. La institucionalidad del Sistema General de Regalias (SGR), por ejemplo, permite que el ajuste en la inversión pública sea menor del que se habría tenido que hacer si no se hubiera ahorrado en tiempos de bonanza. Este ahorro, acumulado en el SGR durante los años de altos precios de petróleo y carbón, se utilizará a partir de este año para que las entidades territoriales puedan mantener un nivel de inversión adecuado. Esta concurrencia de recursos nos ayudará a que el nivel de ejecución de este PND ⁶ Por su parte, las transferencias, que en su mayoría surgen mandatos de origen constitucional o de normas orgánicas, o están bajo la protección de las Altas Cortes, son en la práctica intocables e irreductibles. Este es el caso, por ejemplo, de las pensiones y el sistema general de participaciones territoriales, las transferencias para las universidades públicas, las destinadas a las víctimas y desplazados por la violencia, y muchas otras.
15	16

sea igual o mayor al plan anterior, que fue del 84%, un récord histórico y un motivo de orgullo. La <i>austeridad inteligente</i> no se refiere únicamente a la planeación del presupuesto por resultados en un año determinado. También requiere una visión de mediano y largo plazo. Plenamente conscientes de la temporalidad del auge en los precios de los productos básicos, el Gobierno nacional ha trabajado durante los últimos cinco años en el plan de inversión en infraestructura más ambicioso de nuestra historia: el programa de APP en infraestructura de transporte, mejor conocido como las 4G. Esta estrategia busca mejorar la competitividad del país y facilitar la transición ordenada de su aparato productivo hacia nuevos sectores, dado el nuevo entorno internacional de bajos precios del petróleo y de devaluación de la moneda. El ajuste en los gastos del Gobierno es una medida de <i>austeridad inteligente</i> pues le permite al sector privado aprovechar las condiciones financieras y la ampliación del mercado interno de los últimos años. En otras palabras, el Gobierno se aprieta el cinturón para reforzar la confianza en la estabilidad macroeconómica del país. Con ello, continuarán llegando los inversionistas tanto de capital de riesgo como de deuda para que la economía colombiana se consolide como una de las de mayor crecimiento en la región. Algunos podrían pensar que, ante la caída en los términos de intercambio y dada la liquidez global que aún está disponible, lo indicado sería adoptar una política fiscal expansionista para contrarrestar el choque externo negativo. Es cierto que un mayor gasto podría ser financiado hoy en los	mercados. Pero también es cierto que el mayor déficit fiscal —y la mayor deuda— aumentarían la vulnerabilidad de la economía colombiana ante un cambio en las condiciones financieras externas. Por eso, resulta más adecuado que sea el sector privado el que aproveche la liquidez global para financiar sus propios proyectos de inversión, incluyendo las 4G, sin aumentar la deuda pública. Adicionalmente, existe espacio para mejorar cada día más en la utilización austera y eficiente del gasto: hay que lograr más con los recursos disponibles. Garantizar un manejo fiscal responsable de los recursos, que se traduzca en unas finanzas sanas y sostenibles en el mediano y largo plazo, requiere de la participación de todos los niveles de decisión de las diferentes ramas del poder público, no sólo del Ejecutivo. La responsabilidad es de todos, en los diferentes niveles de gobierno, sectores de la administración o ramas del poder público, de promover el mejor y más eficiente uso de los recursos públicos dada la restricción fiscal que enfrentamos, y atender el cumplimiento de los principios de austeridad, complementariedad y transparencia fiscales. 5. Proyecto de ley del presupuesto general de la Nación 2016 El proyecto de presupuesto de 2016 que se desprende del MOMP 2016-2019 aprobado por el Conpes el pasado 14 de julio, mantiene el principio de responsabilidad fiscal, que es esencial para mantener una senda sostenible de gasto en el entorno actual. Así, de acuerdo con lo previsto en el MFMP, el Gobierno nacional deberá cumplir en 2016 con una meta de déficit estructural de 2,1% del PIB, consistente con un déficit efectivo de 3,6% del PIB que incluye los ajustes por ciclo energético y ciclo económico. Estas metas del GNC, con
---	---

las que se formuló el Presupuesto General de la Nación para 2016, también son consistentes con un déficit de 2,4% del PIB en el Sector Público Consolidado, SPC. La nueva senda de déficit permitirá que la deuda neta de activos financieros del Sector Público No Financiero (SPNF) disminuya de 27,4% del PIB en 2015 a 27,2% en 2016 y a 6,6% del PIB en el año 2026. Así mismo, la deuda neta del GNC se elevará de 35,4% del PIB en 2015 a 37,1% del PIB en 2016, y a partir de allí se reducirá hasta 28,5% del PIB en 2026. El proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2016 está estructurado para que sea un apoyo al crecimiento de la economía colombiana frente a los choques externos. Es un presupuesto responsable que no sólo cumple las metas previstas en la regla fiscal, sino que también protege la economía y contribuye a lograr las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, <i>Todos por un Nuevo País</i>. Con él se mantienen los compromisos de inversión social, así como los compromisos con los pensionados, servidores públicos y con nuestros acreedores, externos e internos, dando cumplimiento también, por supuesto, a las sentencias proferidas por los jueces de la República. Para preservar las conquistas logradas y seguir avanzando en el nuevo entorno internacional se requiere maximizar la calidad de las inversiones y en lograr un buen ritmo de ejecución. Es ésta la razón por la cual la programación del presupuesto para 2016 y la formulación del MGMP 2016-2019, que constituye su marco de referencia, han privilegiado la inversión de calidad, atendiendo las restricciones fiscales de mediano plazo previstas en el documento del MFMP 2015. Su cumplimiento permitirá al país avanzar hacia	los objetivos sociales y de crecimiento económico que nos hemos propuesto para el período 2015-2018. El presupuesto que aquí se presenta es el reflejo de un Gobierno que cumple; un Gobierno que hace énfasis en lo social; un Gobierno que generará más empleo, más seguridad y mayor equidad. 1. El objetivo de este presupuesto es asegurar un crecimiento sostenido de la economía con responsabilidad fiscal, para: • Mitigar los efectos del choque externo que representa para la economía del país la caída del precio internacional del petróleo. • Mantener la senda de reducción del desempleo y llegar a niveles cercanos al 8% a final de año. • Continuar disminuyendo el número de colombianos en condiciones de pobreza y de pobreza extrema. • Proporcionar más y mejor educación y salud. • Dar cumplimiento efectivo, entre otros, a la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de la violencia. • Apoyar a la autoridad monetaria en sus medidas de política para el cumplimiento de las metas de inflación, que protejan el poder adquisitivo de las familias colombianas. 2. Este proyecto de presupuesto cumple las metas de déficit de la regla fiscal, con los ajustes que se derivan del ciclo petrolero y del ciclo económico.
---	---

3. Se programa una inversión de \$40,6 billones (4,7% del PIB), una de las cinco más altas desde comienzos de siglo. 4. Mantenemos la política de austeridad en gastos de funcionamiento del Gobierno, sin menoscabar los derechos de los trabajadores del Estado. 5. Cumplimos con lo dispuesto por la Corte Constitucional en materia de incremento salarial a los servidores públicos, formalización de las madres comunitarias, unificación de los regímenes subsidiado y contributivo en salud, y atención a la población víctima de la violencia, incluyendo la población desplazada, entre otros mandatos de esa alta corporación⁷. 6. Síntesis del Presupuesto General de la Nación 2016. El presupuesto de 2016 asciende a \$215,9 billones. De estos, \$33,6 billones (15,6%) corresponden a gastos de personal y gastos generales, \$91 billones (42,2%) corresponden a transferencias de ley, \$2 billones (0,9%) corresponden a operación comercial, \$48,6 billones (22,5%) al pago del servicio de la deuda y \$40,6 billones (18,8%) a inversión (Cuadro 1). Sin considerar el servicio de la deuda, el presupuesto propuesto crece un 2,4% respecto al vigente para 2015; considerando la deuda, lo hace un 2,5%. Los gastos de personal y generales presentan un incremento del 4,3%, al pasar de \$32,3 billones en 2015 a \$33,6 billones en 2016. ⁷ En especial, Corte Constitucional. Sentencia T – 025 de 2004 y Autos de seguimiento números 175 y 177 de 2005, 218 de 2006, 092 y 237 de 2008, 009 y 314 de 2009 - Atención a la población desplazada. Corte Constitucional. Sentencia T – 700 de 2009 y Autos de Seguimiento.	Las transferencias de ley presentan un incremento de 8,5%, al pasar de \$83,9 billones en 2015 a \$91 billones en 2016. Las partidas presupuestales con mayor incidencia son especialmente las siguientes: • Inversiones para: ◦ Salud, educación, agua potable y propósito general a través del Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP): \$33,3 billones ◦ Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos: \$1,7 billones ◦ Salud régimen contributivo: \$7 billones • Otras transferencias para: ◦ Pensiones: \$34,3 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación ◦ Otras transferencias para educación (Universidades, FOMAG): \$4,6 billones ◦ Cuotas a entidades y organismos: \$2,1 billones ◦ Sentencias y Conciliaciones: \$2 billones ◦ Transferencias del sector Defensa, prestaciones sociales y servicios de salud: \$1,9 billones
21	22

Cuadro 1
Composición Presupuesto General de la Nación 2015-2016
Miles de millones de pesos

Concepto	2015*	2016 Proyecto	Variación porcentual	Variación absoluta
GASTOS DE PERSONAL Y GENERALES	32,265	32,645	4.3	1,279
Defensa y Seguridad	17,216	16,153	5.4	935
Rama, Fisciálía y Justicia	6,833	7,566	10.7	733
Nivel central (130 Entidades)	8,217	7,926	(3.5)	(291)
Transparencia y Acceso a la Información	83,874	91,024	8.5	7,150
Transparencia para Inversión	30,611	33,268	8.6	2,657
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	6,048	7,010	15.9	962
Salud (régimen contributivo)	1,693	1,721	1.7	28
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	1,274	1,316	3.3	42
Indígenas en otros sectores	4,081	4,143	1.5	62
Otros transferencias	1,072	1,072	0	0
Pensiones	33,656	34,335	2.0	3,471
Otros Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4,157	4,590	10.4	433
Cuentas a entidades y organismos	2,211	2,179	(1.4)	(31)
Sector Defensa - Prestaciones Sociales y Servicios de Salud	935	1,973	111.1	1,038
Provisión Reposición Votos y Elecciones Afiliadas, otros	1,409	1,505	35.2	96
Resto	1,880	2,227	18.4	346
OPERACIÓN COMERCIAL	1,817	2,021	11.2	204
DEUDA	47,137	48,821	3.1	1,484
INVERSIÓN	45,488	46,603	(16.7)	(4,889)
TOTAL PON	210,591	215,914	2.6	5,333
TOTAL SIN DEUDA	180,444	187,293	2.4	3,849

Nota: *2015 apropiación vigente menos aplazamiento
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2016 cumple con la normatividad vigente y con las metas fiscales que se derivan de la programación macroeconómica y fiscal contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2015. Se formuló de conformidad con lo dispuesto en la

Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP)⁴, y demás normas vigentes, en especial la Ley 819 de 2003; el Decreto 1608 de 2015, reglamentario del EOP, y la Ley 1473 de 2011, mediante la cual se establece la regla fiscal para el Gobierno Nacional Central, GNC.

Honorables Congresistas:

El Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, somete a consideración del Congreso de la República el presente proyecto de ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Sabemos que atravesamos tiempos difíciles en materia económica y fiscal. Sin embargo, tenemos un compromiso con todos nuestros compatriotas en materia de paz, equidad y educación, sobre el cual nos hemos fijado metas muy estrictas que deben materializarse en más empleo, menos pobreza y menores desigualdades sociales entre los colombianos.

Con este propósito, hemos preparado un presupuesto fiscalmente responsable, macroeconómicamente consistente y comprometido con las políticas sociales y de seguridad más importantes. Se ha programado en el marco del cumplimiento de la regla fiscal, con el objetivo de ubicar el gasto público en niveles consistentes con las posibilidades estructurales del país. Con

⁴ Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 compiladas en el Decreto 111 de 1998. Adicionalmente, la Ley 819 de 2003, y algunos artículos de las leyes 617 de 2000, 1473 de 2011 y 1687 de 2013, explícitamente también tienen carácter de normas orgánicas y así lo ha avalado la Corte Constitucional.

este fin, hemos priorizado la asignación de los recursos de manera que la ejecución del gasto tenga impactos positivos sobre el crecimiento, el empleo y los ingresos de los colombianos, en especial de aquellos compatriotas en condiciones de mayor vulnerabilidad y regiones más necesitadas del apoyo estatal. Esto es lo que hemos denominado austeridad inteligente.

Estamos seguros de que los miembros del Congreso de la República, que ahora inicia una nueva legislatura, nos acompañarán en este propósito. Queremos expresarles nuestro agradecimiento por el apoyo a las iniciativas que le presentamos en la anterior legislatura y resaltar la responsabilidad con que las propuestas fueron analizadas y mejoradas por los Honorables Congresistas antes de su aprobación.

Al iniciarse un nuevo periodo de sesiones le solicitamos respetuosamente al Congreso de la República que se dé trámite al proyecto de ley que hoy sometemos a su estudio y aprobación, y lo acoja favorablemente.

JUAN MANUEL SANTOS
Presidente de la República

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

**ANEXO AL MENSAJE PRESIDENCIAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
2016**

ANEXO AL MENSAJE PRESIDENCIAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN- VIGENCIA FISCAL 2016 Responsabilidad Fiscal y Social en un Nuevo Entorno Económico En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Gobierno nacional presenta a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley "por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016". INTRODUCCIÓN El proyecto de presupuesto que se pone a consideración del Congreso de la República asciende a \$215,9 billones y guarda consistencia con las metas de déficit, tal como se han definido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP 2015. Así mismo, este proyecto es consistente con la regla fiscal establecida por la Ley 1473 de 2011 y cumple, por lo mismo, con el Principio de Coherencia. <i>Ley 1473 de 2011. ARTÍCULO 4o. COHERENCIA. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.</i> La programación presupuestal recoge los lineamientos del programa de gobierno para el periodo 2015-2018, establecido en la Ley 1753 de 2015, o Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, <i>Todos por un Nuevo País</i>, y coincide con las metas para el primer año del Marco de Gasto de Mediano Plazo, MGMP 2016-2019. Este proyecto de PGN incluye los recursos para la ejecución de programas y proyectos de interés nacional, la atención de las necesidades de funcionamiento y el costo del servicio de la deuda pública de la Nación y de sus establecimientos públicos nacionales. Este proyecto incluye recursos para garantizar: el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes (vigencias futuras), cuyos cupos hayan sido debidamente autorizados; los mandatos de las Altas Cortes, como los relacionados con salud; atención a la población en condiciones de desplazamiento forzado y víctimas de la violencia; de conformidad con lo previsto en la Ley 1448 de 2011 y la sentencia T025 del 2004, y para continuar la atención de emergencias invernales, fenómeno de El Niño y otros desastre naturales, así como para el cumplimiento de leyes de destinación específica, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las restricciones fiscales. ¹ Véase el capítulo 9 de la segunda sección de este Anexo.	En la primera parte del Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público se desarrolló la relación existente entre el presupuesto y la política económica y social del gobierno, y se resaltó cómo la nueva institucionalidad fiscal ha fortalecido la capacidad del gobierno para hacer frente a situaciones de crisis, originadas por choques externos o internos. Así mismo, se resaltaron los logros obtenidos y los retos y desafíos que se prevén. Este anexo al Mensaje presenta un análisis de la programación y contenido del presupuesto y consta de dos secciones. La primera sección del anexo muestra cómo el proyecto de ley se ajusta a los preceptos de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios, y a las metas fiscales que se derivan de la programación macroeconómica. Así mismo, se describen las características más importantes del proyecto de ley. Análisis que se realiza con base en la clasificación prevista en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para la presentación del proyecto de rentas y recursos de capital y de gastos o ley de apropiaciones. Esta primera sección se divide en cuatro subsecciones, que tratan los siguientes temas: i) Consistencia del proyecto de ley con los preceptos previstos en la Ley Orgánica del Presupuesto; ii) Supuestos, criterios y objetivos más importantes empleados en la formulación del proyecto de ley; iii) Características generales del proyecto de presupuesto anual. Se analiza el contenido del presupuesto de rentas y recursos de capital, así como el de las apropiaciones de gasto, con énfasis en el presupuesto de funcionamiento y el servicio de la deuda, y iv) Características más importantes del presupuesto de inversión y su asignación sectorial. La segunda sección del anexo incluye información sobre aspectos complementarios del presupuesto en el marco de las normas de sostenibilidad de las finanzas públicas, responsabilidad y transparencia fiscal, y en consonancia con lo dispuesto por las Leyes 819 de 2003, 1473 de 2011 y el Decreto 4730 de 2005², entre otras normas. En ejercicio del principio de transparencia, se espera que la información adjunta contribuya a enriquecer el proceso de análisis y evaluación del proyecto de ley por parte del Congreso de la República y la opinión pública. Los documentos que se presentan se refieren a los siguientes temas: i) Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y análisis de sostenibilidad de la deuda; ² Este y otros decretos reglamentarios de leyes orgánicas del presupuesto han sido recogidos y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público número 1606 de 2015.
---	--

Deficit fiscal. Cuando en el ejercicio fiscal de la vigencia anterior a aquella en que se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá en el proyecto de presupuesto la partida necesaria para saldarlo acorde al artículo 46 del EOP: <i>Artículo 46. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.</i> Respecto al contenido conceptual de déficit generado en la vigencia fiscal anterior, aplicable en este caso a la vigencia de 2014, se debe resaltar que cuando se analiza la metodología utilizada para su cálculo y el procedimiento para saldarlo, se concluye que la disposición estatutaria se ha venido cumpliendo durante el transcurso de la actual vigencia fiscal, razón por la cual no es necesario incorporar valor alguno en el presupuesto de 2016. Lo anterior, se refuerza si se considera que la Ley 819 de 2003 sobre responsabilidad fiscal obliga al Gobierno nacional, en el contexto del MFMP, a realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de la vigencia para corregir los desbalances provenientes de la vigencia anterior. Precisamente uno de los objetivos del MFMP es el de analizar la capacidad de pago del sector público consolidado, que incluye las cuentas de la Nación, y establecer las metas y restricciones fiscales que se requieran para garantizar la sostenibilidad fiscal de la Nación. Vale recordar que el déficit fiscal es un concepto económico-financiero. Su existencia se relaciona con aquella parte del gasto de la Nación que no alcanza a ser financiada mediante la generación de ingresos corrientes o de recursos de capital diferentes a deuda, por lo que se debe acudir fundamentalmente a endeudamiento con terceros, en el mercado interno o externo. Las obligaciones correspondientes se incluyen anualmente en el presupuesto del servicio de la deuda. Además, si el déficit se refiere a las obligaciones de la Nación con los proveedores de bienes y servicios, es sabido que éstas se cancelan con cargo al presupuesto que las originó mediante el mecanismo de reservas presupuestales cuando existe el compromiso, o de cuentas por pagar en el caso de la obligación, por lo que tampoco sería necesaria su inclusión en el proyecto de ley de presupuesto. En este aspecto es importante señalar que el comportamiento que ha registrado el recaudo de los tributos, ha contribuido a los resultados fiscales observados respecto de los que se previeron en la formulación inicial de los presupuestos de cada vigencia, contribuyendo a la explicación de por qué no se requiere operación alguna en el presupuesto de 2016 para subsanar el déficit de años anteriores.	Presupuesto y Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece la obligación del Gobierno nacional de informar sobre los resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo vigente y el cumplimiento que se está dando al plan de inversiones públicas. <i>Artículo 30. Informes al Congreso. El Presidente de la República presentará al Congreso, al inicio de cada legislatura, un informe detallado sobre la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de sus distintos componentes.</i> <i>Igualmente, el Presidente de la República, al presentar el presupuesto de rentas y la Ley de Aprobaciones al Congreso, deberá rendir un informe sobre la forma como se está dando cumplimiento al plan de inversiones públicas aprobado en el plan de desarrollo, sustentando la correspondencia entre dicha iniciativa y el Plan Nacional de Desarrollo.</i> Respecto a este mandato, cabe mencionar que al inicio de la actual legislatura, el Departamento Nacional de Planeación presentó al Congreso de la República el respectivo informe. Así mismo, ha preparado el análisis del proyecto de presupuesto de inversión para 2016, que sirve de base para el texto sobre inversión pública que se incluye más adelante. Deuda y sostenibilidad fiscal. El artículo 16 de la Ley 358 de 1997 y el artículo 1º de la Ley 819 de 2003, Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal, se refieren a la capacidad de pago de las entidades territoriales y del Gobierno nacional, y ordenan, entre otras disposiciones, que la Administración, al presentar el proyecto de ley de presupuesto, demuestre la capacidad de pago de la Nación. Ley 358 de 1997: Artículo 16. El Gobierno Nacional en el momento de presentar los proyectos de ley de presupuesto y de ley de endeudamiento deberá demostrar su capacidad de pago ante el honorable Congreso de la República. El Gobierno demostrará la mencionada capacidad mediante el análisis y las proyecciones, entre otras, de las cuentas fiscales del Gobierno y de las relaciones saldo y servicio de la deuda/PIB tanto para el endeudamiento interno como externo, al igual que el saldo y servicio de la deuda externa/exportaciones.” Ley 819 de 2003: Artículo 1º. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. <i>Este Marco contendrá, como mínimo:</i> a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 719 de 1994; b) Un programa macroeconómico plurianual; c) Las metas a superarse primero a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad (...). En cumplimiento de este mandato, tanto en este texto como en otros que se han puesto a consideración del Congreso de la República, se analiza la sostenibilidad de la deuda del Gobierno nacional. Así mismo, en el documento sobre MFMP 2015, presentado el pasado mes de junio por el Ministro de
---	--

Hacienda y Crédito Público a las comisiones económicas de esa alta Corporación, se analiza de manera detallada el entorno y el balance macroeconómico y fiscal que sustentan el presupuesto para 2016. Este análisis incluye, entre otros temas, el programa macroeconómico plurianual hasta el año 2026, muestra la reducción esperada en el nivel de endeudamiento de la Nación y evalúa la sostenibilidad fiscal del país. Un resumen del MFMP 2015, preparado por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se incluye en la sección del Mensaje correspondiente a Aspectos Complementarios⁴, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1608 de 2015. Decreto 1608 de 2015: <i>Artículo 2.8.1.4.1. Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:</i> 1. <i>Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al Congreso de la República. Si en la programación del presupuesto dicho marco fue actualizado, se debe hacer explícita la respectiva modificación. (...) (Art. 14 Decreto 4730 de 2005)</i> Presupuesto, coherencia macroeconómica, y sostenibilidad y estabilidad fiscal. Este proyecto es consistente con el MFMP 2015 y replica el primer año del Marco de Gasto de Mediano Plazo, MGMP, 2016-2019, según lo dispuesto en el artículo 2.8.1.3.4 del Decreto 1068 de 2015 (Artículo 10 del Decreto 4730 de 2005) y en la Ley 1473 de 2011, con un crecimiento compatible con el comportamiento esperado de la economía para 2016, la sostenibilidad fiscal y el resultado estructural del GNC que ordena la regla fiscal. Así mismo, es compatible con las metas macroeconómicas, siendo congruente con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía, como lo ordena la Ley 1473 de 2011, que establece una regla fiscal para el GNC, como se demostró en el documento del MFMP 2015. Por esta razón, se puede afirmar que el presente proyecto cumple con los principios presupuestales de Coherencia Macroeconómica y de Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal, previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto⁵. Ley 1473 de 2011: "Artículo 7. El artículo 8 de la Ley 179 de 1994 quedará así: Artículo 8. Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal". Informe sobre recaudo y destinación de recursos de telefonía celular. En el capítulo séptimo de la segunda sección se incluye el informe de que trata el parágrafo 1 del artículo 72 de la Ley 1607 de 2015. ⁴Véase el capítulo 1 de la segunda sección de este Anexo. ⁵La Corte Constitucional se pronunció sobre los Principios de Coherencia Macroeconómica y Homediasis Presupuestal, concluyendo que los mismos no son de naturaleza jurídica, Sentencia C. 93504 M.P. Álvaro Tellería Gaviria, en igual sentido véase la Sentencia C. 315191 M.P. Hernando Torres.	Este artículo determina que la tarifa del Impuesto Nacional al Consumo sobre el servicio de telefonía móvil, creado en el artículo 71 de la misma ley, desde el 1 de enero de 2015, será del 4% sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas (artículos 512-1 y 512-2 del Estatuto Tributario). Los recursos que se recauden por este concepto se destinarán a inversión social de acuerdo con la distribución que dispone dicha ley⁶. 2. PROPOSITOS, OBJETIVOS Y SUPUESTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2016 El ejercicio de programación presupuestal se hizo considerando la actual coyuntura económica, política y social del país y contó con la activa participación de los órganos que hacen parte del PGN. Los recursos se asignaron sobre la base de las posibilidades fiscales de la Nación, teniendo como criterio central la identificación de los mejores usos posibles para los recursos existentes y el incremento de la eficiencia de su gestión, de forma que el presupuesto se ejecute en su totalidad durante la vigencia. Este proyecto contempla las apropiaciones requeridas para sufragar los costos que demande el funcionamiento de los órganos que conforman el PGN. La programación de gastos de personal se realizó con estrictos criterios de austeridad, de manera que no se afecten las metas fiscales ni la asignación de recursos para inversión en infraestructura o en inversión social. Para mantener el gasto dentro de los límites permitidos por la programación macroeconómica y fiscal, y en consonancia con las restricciones impuestas por la normatividad vigente, durante el proceso de formulación del MGMP, y de las correspondientes propuestas presupuestales de mediano plazo, PMP, se realizaron ajustes a las solicitudes iniciales de gasto de las entidades que conforman el PGN, con fundamento en las autorizaciones del EOP, en particular del primer inciso del artículo 39, y del artículo 2.8.1.1.1 del Decreto 1608 de 2015, que disponen lo siguiente: Decreto 111 de 1996: Artículo 39. Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos. Y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, (...). Decreto 1608 de 2015. Artículo 2.8.1.1.1. Objetivos y Conformación del Sistema Presupuestal. Son objetivos del Sistema Presupuestal: El equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia. (...). (Art.2 Decreto 4730 de 2005) ⁶Es de señalar que el artículo 199 de la Ley 1607 de 2015 derogó el artículo 470 del Estatuto Tributario (añadido por el artículo 37 de la Ley 1111 de 2006, y por el artículo 11 de la Ley 1393 de 2011), que constituía la reglamentación anterior.
---	---

2.1 SUPUESTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2016

El Gobierno nacional, consciente de su responsabilidad de proteger la sostenibilidad financiera del país, tiene como punto de referencia de la programación presupuestal que el nivel del déficit fiscal del Gobierno Nacional Central, resultante de la formulación del proyecto de presupuesto para 2016, sea consistente con los fundamentales macroeconómicos previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2015 (MFMP 2015) y con las metas estructurales determinadas por la Ley 1473 de 2011.

La senda de reducción gradual del déficit estructural que debe recorrer el GNC está prevista en el artículo 5 de la Ley 1473 de 2011:

Ley 1473 de 2011: Artículo 5. *Regla Fiscal. El gasto estructural no podrá superar al Ingreso estructural, en un monto que exceda la meta anual de balance estructural establecido.*

El déficit estructural del Gobierno Nacional Central no será mayor a 1% del PIB a partir del año 2022.

Parágrafo Transitorio. El Gobierno Nacional seguirá una senda decreciente anual del déficit en el balance fiscal estructural, que le permita alcanzar un déficit estructural de 2,3% del PIB o menos en 2014, de 1,9% del PIB o menos en 2018 y de 1,0% del PIB o menos en 2022.

Se busca mantener niveles sostenibles de la deuda neta de activos financieros, tanto del GNC como del Sector Público No Financiero, SPNF, y generar la confianza que facilite el acceso a los mercados y al financiamiento del presupuesto dentro de un escenario que garantice la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y contribuya a la estabilidad macroeconómica del país.

Dadas las contingencias negativas derivadas de la caída en los precios internacionales del petróleo se presentará en el 2015 un déficit cíclico o temporal de 0,8% del PIB que, sumado al estructural, llevará al déficit total hasta 3,0% del PIB en 2015. Para el 2016 se proyecta que el déficit total del GNC de 3,6%, es decir se deteriora en 0,6 pp, consecuencia de un ciclo energético negativo.

La regla fiscal permite que al generarse un balance cíclico negativo, como el actual derivado de la caída en los precios del petróleo, que se suma al déficit estructural exigido, nos da margen en 2015 para un aumento de déficit fiscal permitido al gobierno. Eso se debe a que en la medición de la regla fiscal el déficit fiscal menos el balance cíclico es igual al balance estructural. Este último es el definido por la regla fiscal como de obligatorio cumplimiento. Si se cuenta con un balance cíclico positivo, el déficit fiscal será inferior al

déficit estructural, pero como sucede en este caso, un balance cíclico negativo permite un mayor déficit fiscal al del balance estructural.

Este margen de mayor déficit es transitorio y es posible por la estimación del comportamiento de la economía a largo plazo y al precio del petróleo a largo plazo. Estas mediciones son función de sendos comités, encargados de las respectivas mediciones y creados para el efecto, que opera independiente del gobierno. El primero establecido en el MFMP 2014 un crecimiento potencial de la economía de largo plazo de 4,8% y para el presente MFMP 2015 la ha reducido a 4,3%. En 2014, para el caso del petróleo, el comité respectivo estimó que el precio promedio sería de US\$97 barril para ese mismo año – referencia Brent⁷, (en 2014 fue de US\$86 barril), y para MFMP 2015 lo sitúa en US\$74 para 2015, US\$70 para 2016 y se sigue reduciendo hasta US\$64 como precio de largo plazo.

De conformidad con lo previsto en el MFMP 2015, el déficit del SPNF para el próximo año se estima en 2,4% del PIB, igual al del SPC, -2,4% del PIB (Cuadro 1). Este nivel de resultado fiscal se encuentra en línea con la trayectoria trazada para la relación deuda/PIB del GNC que sube en 2016 a 39,8% del PIB para financiar el mayor déficit y se espera se sitúe en niveles cercanos al + 37,2% en 2020 y 29,8% en 2026, y es congruente con una regla fiscal que obliga al GNC a mantener durante este decenio una senda de reducción gradual del déficit en el balance fiscal estructural que se situará en -2,1% del PIB para el 2016.

Cuadro 1
Balance Fiscal del Sector Público Consolidado 2015-2016

BALANCES POR PERIODO	(\$ Miles de millones)			(% PIB)		
	2015*	2016*	2016*	2015*	2016*	2016*
1. Sector Público No Financiero	(18.914)	(21.119)	(21.119)	(2,3)	(2,4)	(2,4)
Gobierno Nacional Central	(23.881)	(30.999)	(30.999)	(3,0)	(3,6)	(3,6)
Sector Descentralizado	4.968	9.877	9.877	0,6	1,1	1,1
Seguridad Social	3.684	5.796	5.796	0,5	0,7	0,7
Empresas del Nivel Nacional	(1.243)	(2.447)	(2.447)	(0,2)	(0,3)	(0,3)
Empresas del Nivel Local	266	414	414	0,0	0,0	0,0
Regionales y Locales	1.195	3.943	3.943	0,1	0,5	0,5
Del cual SGR	1.121	857	857	0,1	0,1	0,1
2. Balance Cuasifiscal del Banrep	(1.057)	(74)	(74)	(0,1)	(0,0)	(0,0)
3. Balance de Fomento	888	723	723	0,1	0,1	0,1
4. Balance de Estadísticas	0	0	0	0,0	0,0	0,0
SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO**	(19.096)	(20.493)	(20.493)	(2,4)	(2,4)	(2,4)

* Cifras proyectadas.
** Los balances de 2015 y 2016 incluyen el Costo de la Reestructuración Financiera por \$24 mm.
Fuente: DCPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Que es más o menos de unos US\$11 o US\$12 superior al precio de la canasta Colombia

La programación presupuestal se basó en los supuestos macroeconómicos empleados para la formulación del MFMP 2015. Los más importantes se presentan en el cuadro 2. Más adelante, en la sección de aspectos complementarios del PGN 2016, se presenta la homologación entre el presupuesto nacional y el plan financiero⁸. Cuadro 2 Supuestos para la programación presupuestal de 2016 <table><tr><th>Supuestos</th><th>2015 (1)</th><th>2016 (2)</th></tr><tr><td>Inflación doméstica fin de período, IPC, %</td><td>4,0</td><td>3,0</td></tr><tr><td>Devaluación, promedio período, %</td><td>24,0</td><td>0,9</td></tr><tr><td>Tasa de cambio promedio período, \$</td><td>2.475,91</td><td>2.502,06</td></tr><tr><td>PIB real (variación %)</td><td>3,6</td><td>3,8</td></tr><tr><td>PIB nominal (miles de millones de \$)</td><td>806.875</td><td>862.662</td></tr><tr><td>PIB nominal (variación %)</td><td>6,7</td><td>6,9</td></tr><tr><td>Importaciones (millones US\$)</td><td>55.496</td><td>58.642</td></tr><tr><td>Crecimiento importaciones totales, %</td><td>(10,0)</td><td>5,7</td></tr></table> Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Viceministerio Técnico. Junio de 2015.	Supuestos	2015 (1)	2016 (2)	Inflación doméstica fin de período, IPC, %	4,0	3,0	Devaluación, promedio período, %	24,0	0,9	Tasa de cambio promedio período, \$	2.475,91	2.502,06	PIB real (variación %)	3,6	3,8	PIB nominal (miles de millones de \$)	806.875	862.662	PIB nominal (variación %)	6,7	6,9	Importaciones (millones US\$)	55.496	58.642	Crecimiento importaciones totales, %	(10,0)	5,7	2.2 PROPÓSITOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2016 Con el fin de alcanzar el mejor balance posible entre la disponibilidad prevista de recursos de la Nación, las prioridades de política definidas en la programación presupuestal y las demandas de los diferentes sectores que conforman el PGN en sus propuestas de presupuesto de mediano plazo, PMP, el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2016 se formuló teniendo en cuenta los siguientes propósitos: • Guardar la consistencia con la política fiscal de mediano plazo, considerando el ciclo económico y energético; • Dar estricto cumplimiento al Acto Legislativo 03 de 2011 que crea el criterio de la sostenibilidad fiscal y a la Ley 1473 de 2011, que dispone la regla fiscal; • Destinar recursos que contribuyan al crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales; • Apoyar proyectos que estimulen la participación del sector privado y contribuyan al crecimiento económico y la generación de empleo, fomentando la ejecución de proyectos estratégicos que permitan elevar la competitividad y la productividad del país; ⁸ Véase el capítulo 4 de la segunda sección de este Anexo.
Supuestos	2015 (1)	2016 (2)																										
Inflación doméstica fin de período, IPC, %	4,0	3,0																										
Devaluación, promedio período, %	24,0	0,9																										
Tasa de cambio promedio período, \$	2.475,91	2.502,06																										
PIB real (variación %)	3,6	3,8																										
PIB nominal (miles de millones de \$)	806.875	862.662																										
PIB nominal (variación %)	6,7	6,9																										
Importaciones (millones US\$)	55.496	58.642																										
Crecimiento importaciones totales, %	(10,0)	5,7																										

⁸ Véase el capítulo 4 de la segunda sección de este Anexo.

2.3 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016 • Congruencia. Los recursos incluidos en el proyecto de ley de presupuesto para 2016 son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero que hace parte del MFMP 2015 y con las metas de crecimiento real de la economía. Así mismo, el presupuesto es consistente con los niveles de financiamiento disponibles en los mercados interno y externo y con la financiación de los organismos multilaterales; • Ingresos tributarios. Se proyectaron teniendo en cuenta la evolución esperada de la actividad económica en 2015 y 2016, suponiendo que éste se mantendrá durante los próximos años conforme a las estimaciones del MFMP 2015. También se han tenido en cuenta los resultados esperados de las reformas tributarias. Ley 1607 de 2012 y 1739 de 2014, el plan de gestión tributaria y anti evasión de la DIAN. • Fondo Especial Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE⁹). Se programa de acuerdo con las estimaciones de recaudo y uso de portafolio para atender lo establecido por la Ley para la financiación de gastos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del Sistema de Seguridad Social en Salud y los beneficiarios, hasta el presente año gravable, del punto adicional transitorio de tarifa. En 2016 el cobro de un punto porcentual de la tarifa del 9% se destina a financiar programas de inversión social de los sectores de Agricultura y Educación Superior Pública, y la nivelación de la Unidad de Pago de Captación (UPC) del régimen subsidiado de salud, que había establecido la Ley 1607 de 2012. Y empieza a aplicarse sobre el año gravable la asignación de recursos para asistencia a primera infancia y educación superior (Ley 1739 de 2014). • Ecopetrol. Para la financiación del presupuesto nacional se cuenta con dividendos de Ecopetrol por \$2,4 billones, 2,8% del PIB, suma inferior a la de años anteriores debido a los resultados de la actividad de la empresa y de los precios internacionales del crudo. • Complementariedad de recursos. La programación del presupuesto general de la Nación buscará que los proyectos que se incluyen en éste, sean complementarios con los incluidos en el presupuesto bienal (2015-2016) del Sistema General de Regalías, cuyo proyecto de ley se presentará a consideración del	Congreso de la República el próximo 1 de octubre. Se buscará compatibilizar los dos proyectos de ley de presupuesto de manera que se favorezca y potencie el desarrollo de la Nación y de las regiones. También se estimulará la participación de la actividad privada, especialmente a través del mecanismo de Asociaciones Público – Privadas; APP; • Recursos propios de los EPN. En los establecimientos públicos nacionales, fondos especiales y rentas parafiscales se programa la totalidad de sus ingresos corrientes y, en algunos casos, su portafolio, para que atiendan plenamente sus responsabilidades y ejecuten sus programas y proyectos, garantizando la máxima cobertura de programas sociales; • Austeridad en el gasto. Los gastos de funcionamiento se programaron con criterios de austeridad, de manera que no se afecten las metas fiscales ni la asignación de recursos para privilegiar la inversión social y la inversión en infraestructura; • Agilidad, eficiencia y transparencia en el gasto. El Gobierno gestionará la ejecución de los proyectos y programas para que sea ágil, eficiente y transparente. Se hará un seguimiento especial a los programas en apoyo a la infraestructura, al gasto social, a la actividad agropecuaria y a la defensa y seguridad, así como a aquellos otros relacionados con las víctimas de la violencia y la población en condiciones de desplazamiento. • Cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Desde el año 2012 estamos cumpliendo estrictamente la Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Esta administración ha privilegiado la política gubernamental de atención a las víctimas de la violencia con ocasión del conflicto armado interno, por lo que fortaleceremos este proceso, reiterando el compromiso del Gobierno nacional de actuar para la superación del estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada declarado por la Honorable Corte Constitucional; • Ejecución plena del presupuesto. En concordancia con la Ley 819 de 2003, el Decreto 1608 de 2015 (Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público que compila, entre otros los Decretos 4730 de 2005 y el Decreto 1957 de 2007), el presupuesto se programó bajo el supuesto de que éste se ejecutará durante la misma vigencia fiscal de 2016. 2.4 BASES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016 • Gastos de personal. En la programación de los gastos de personal incluidos en el presupuesto de 2016 se tuvieron en cuenta las sentencias de la Corte Constitucional en materia salarial y los objetivos de la
--	--

⁹ Se creó mediante la Ley 1607 de 2012 con el propósito de sustituir parcialmente las fuentes de financiación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por el Fondo Especial Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) en Salud administrados por el FOSYGA. El pago de estos conceptos, que representaba para los empleadores una carga salarial adicional de 13,5% (SENA 2%, ICBF 3% y salud 8,5%), se sustituyó por un impuesto del 8% sobre las rentas; mediante el cual se busca estimular la formalización laboral en todo el país. Aplicable a contribuyentes declarantes del impuesto de renta, sobre los ingresos tributarios, excluyendo los ingresos de naturaleza no comercial, los ingresos de naturaleza no comercial, los ingresos de naturaleza no comercial y los ingresos de naturaleza no comercial. Se excluyen los ingresos de naturaleza no comercial, los ingresos de naturaleza no comercial, los ingresos de naturaleza no comercial y los ingresos de naturaleza no comercial.

política social. La Corte ha señalado que los salarios de los funcionarios públicos deben mantener su poder adquisitivo, los ajustes salariales deben respetar el principio de progresividad y, en caso de situaciones que hagan necesario restringir dicho derecho, los mayores ajustes esperados no se constituyen en una deuda a cargo del Estado sino en un ahorro con miras a financiar el gasto público social. En cumplimiento de lo anterior, desde el año 2005 las remuneraciones de los funcionarios públicos se han ajustado, como mínimo, para reconocer su poder adquisitivo. En particular, para los años 2015 y 2016 se acordó un incremento correspondiente a la inflación más un punto, que se refleja en la programación del presupuesto 2016. En particular, los gastos de personal para 2016 se programaron con base en el costo efectivo de la nómina prevista para 2015, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, ajustados en la inflación más un punto. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se incorporan los recursos para dar cumplimiento al Acuerdo suscrito en enero de 2015 con los sindicatos, en el cual el Gobierno nacional se comprometió a incrementar el sobresueldo al personal de guardia del INPEC y otorgar una bonificación al personal administrativo pagadera mensualmente que varía de acuerdo al nivel del funcionario. De igual manera se incluyen los recursos para duplicar el número de auxiliares bachilleres que prestan su servicio militar en dicha entidad (1.200 adicionales, para un total de 2.400). En la Rama Judicial, los recursos que hasta la fecha se han destinado para descongestión se incrementan, pasando de \$514 mil millones-mm en 2015 a \$548 mm en 2016. A través de ellos se asegura la puesta en marcha de la propuesta de racionalización de la oferta de justicia, que consiste en la incorporación de 4.607 cargos permanentes adicionales distribuidos en las diferentes unidades ejecutoras, de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad, y el equivalente a 1.349 cargos temporales para continuar la implementación de medidas de descongestión propiamente dichas. En la Fiscalía General de la Nación se incluyen recursos para continuar el proceso de modernización mediante la reestructuración de la entidad de manera progresiva. Así mismo, se mantienen recursos para dar cumplimiento al Acta de Acuerdo firmada el 6 de noviembre de 2012 para el ajuste salarial de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación que se concretó con los Decretos 382, 383 y 384 de 2013 mediante los cuales se creó la Bonificación Judicial que beneficia aproximadamente a 54.000 funcionarios y empleados.	• Gastos indirectos de personal. . Se programan con el objetivo de continuar las políticas de racionalización del gasto y dar cumplimiento a las directrices sobre austeridad que ha formulado el Gobierno nacional, por lo que las entidades deberán realizar los ajustes correspondientes, con criterios de austeridad, en caso de que se requiera su contratación. En todos los casos deberán observarse los requisitos que este tipo de contratación requiere, acorde con la sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional. • Gastos generales. Se programan con el objetivo de continuar las políticas de racionalización del gasto y dar cumplimiento a las directrices sobre austeridad que ha formulado el Gobierno nacional. • Transferencias. La formulación para 2016 se realizó en cumplimiento de lo ordenado por las normas vigentes, la jurisprudencia constitucional y la disponibilidad de recursos. Los conceptos de gasto más importantes son las transferencias del Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), las destinadas a cubrir obligaciones pensionales y, más recientemente, las transferencias del CREE para beneficiarios explícitamente señalados por la norma. • Sistema General de Participaciones: De acuerdo con lo previsto en el Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó el artículo 357 de la Constitución Política y en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, se toman como criterios para el cálculo del SGP, la liquidación básica del año anterior, ajustada con la inflación real del 2014 e incrementada con la inflación esperada para el 2015 (4.0%) más 3 puntos reales; 1.8 puntos adicionales que se destinan exclusivamente al sector de educación; el ajuste por inflación causada en el 2014 (0.66% superior a la prevista) y el reconocimiento por diferencia en el crecimiento de la economía superior al 4% con destino exclusivo para la atención integral a la primera infancia por el año de 2014 (4.6% preliminar). Como resultado de lo anterior el valor programado para el 2016 asciende a \$33.3 billones, que reflejan un crecimiento del 8.6% respecto de 2015, dicho monto incluye los siguientes conceptos: - o Las once doceavas (11/12) del 2016 de los sectores diferentes a educación, (Acto Legislativo 04 de 2007); - o La doceava (1/12) del mes de diciembre de 2015 para sectores diferentes a educación. - o Las doce doceavas (12/12) del 2016 para el sector educación, en las que se incluyen tanto la participación básica como los 1.8 puntos exclusivos para el sector (Acto Legislativo 04 de 2007). - o El ajuste positivo de 0.66% que se presenta en la liquidación 2015 correspondiente a la diferencia entre la inflación inicialmente prevista para el año 2014 (3.0%) y la informada por el DANE mediante certificación No. 79794 expedida el 20 de enero de 2015 (3.66%), y
---	--

• En el ICBF \$1.96 billones para inversión social, que corresponden a 2.2 puntos de los 9 puntos que se esperan recaudar en la vigencia, y • En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en el Ministerio de Educación \$5.35 billones, que corresponden a los recursos destinados a financiar parcialmente el SGSSS y los recursos restantes que corresponden al 1% del CREE cuya destinación es específica y sin garantía, los cuales se distribuyen así: ◦ Transferencias por \$3.93 billones para el SGSSS, que corresponden a 4.4 puntos de los 9 puntos que se esperan recaudar en la vigencia. ◦ Inversión por \$1.42 billones dirigidos a los beneficiarios del punto porcentual con destinación específica, de los cuales: ▪ (\$693 mm) son destinados a educación, de los cuales (\$195 mm) se encuentran presupuestados en el Ministerio de Hacienda y deben ser asignados a las universidades e institutos técnicos públicos. Los (\$498 mm) restantes se encuentran presupuestados en el Ministerio de Educación y deben ser utilizados para inversión social mediante la financiación de instituciones de educación superior públicas, créditos beca a través del ICETEX y mejoramiento de la calidad y la educación superior; ▪ (\$359 mm) que se encuentran presupuestados en el Ministerio de Hacienda y deben ser utilizados para atender requerimientos del sector Agropecuario; ▪ (\$332 mm) que se encuentran presupuestados en el Ministerio de Hacienda y deben ser utilizados para la financiación de programas destinados a la asistencia de la primera infancia, y ▪ (\$39 mm) para la nivelación de la UPC del Régimen Subsidiado de Salud. En resumen, en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación se apropian \$5.36 billones. Los restantes \$3.21 billones harán parte del presupuesto del ICBF. \$1.96 billones, y del SENA, \$1.25 billones. • Servicio de la deuda. La programación de la deuda corresponde a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. Como ha sido tradición del país, se dará estricto cumplimiento a las obligaciones de la Nación con sus acreedores. • Presupuesto de inversión. La programación del presupuesto de inversión para 2016 tiene como punto de referencia el cumplimiento de las líneas de política fijadas en el Programa Operativo Anual de	Inversiones, POAI, aprobado por el Conpes. El Gobierno nacional ha manifestado su compromiso con una gestión responsable de las finanzas públicas, en donde el cumplimiento de la regla fiscal seguirá siendo una pieza clave del engranaje fiscal. En el MFWP 2015 se espera para 2016 que el sector privado esté en capacidad de liderar el crecimiento previsto de la actividad económica. Desde este punto de vista, el presupuesto de inversión para 2016 no podrá alcanzar los elevados niveles que tuvo en años anteriores, aunque seguirá mostrando, en términos históricos, un nivel por encima del promedio observado en lo corrido del presente siglo. Con estas consideraciones, la programación de la inversión, que corresponde a las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, para 2016, ha sido cuidadosa con el cumplimiento, entre otros, de los siguientes criterios: • Atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, garantizando los recursos para las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas; • Incluir la financiación de las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento; • Incorporar las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada; universalización de la salud y unificación de los regímenes subsidiado y contributivo, Familias en Acción, Red Unidos, Programas de Educación Escolar, atención de zonas y poblaciones afectadas por pasadas temporadas invernales y otros desastres naturales, entre otros); • Programar los recursos para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con la Ley 142 de 1994, y • Programar los proyectos que apoyen el crecimiento económico y la generación de empleo, dándole espacio a la actividad privada y evitando que se generen presiones indeseables sobre el balance fiscal de la Nación. 3. COMPOSICIÓN Y COSTOS DE LA NÓMINA ESTATAL En el cuadro 3 se presenta la composición y costo de la nómina estatal para 2016 con cargo a recursos del PGN. El costo total de la nómina de los órganos que componen el PGN es de \$44.2 billones, incluyendo la nómina financiada con las transferencias territoriales. Respecto a la composición de la nómina de funcionarios vinculados a la Administración Pública, 645.139 cargos (60%) corresponden a la nómina del Gobierno nacional, sus establecimientos públicos y otros órganos de la administración, que se pagan con cargo a los recursos directos del PGN, y el resto,
---	---

433.600 (40%), es personal que se remunera con cargo a las transferencias de la Nación, así: docentes y administrativos de las universidades públicas 38.273 cargos (8,8% del personal con cargo a transferencias) y del Sistema General de Participaciones, SGP, en educación, 349.410 cargos (80,5%) y en salud 45.917 (10,6%).

Cuadro 3
Nóminas 2016: Cargos y costo anual
Millones de pesos

Sector		Número de Carpos	Nación	Costos		Participación porcentual		
				Propios	Total	Costos	Costos	
MINISTERIO DE PESQUERÍA	1. RAMA ECUATORIA							
	Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9	
	Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5	
	Industria y Minería	3,98	-	-	-	175,048	0.5	
	Industria y Minería	1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	2. RAMA ECUATORIA						
Agricultura		68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9	
Industria y Minería		1,102	-	-	-	175,048	0.5	
Industria y Minería		3,98	-	-	-	175,048	0.5	
Industria y Minería		1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
MINISTERIO DE COMERCIO		3. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
	Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5	
	Industria y Minería	3,98	-	-	-	175,048	0.5	
	Industria y Minería	1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	4. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
Industria y Minería		1,102	-	-	-	175,048	0.5	
Industria y Minería		3,98	-	-	-	175,048	0.5	
Industria y Minería		1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
MINISTERIO DE SALUD		5. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
		Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5
	Industria y Minería	3,98	-	-	-	175,048	0.5	
	Industria y Minería	1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	MINISTERIO DE CULTURA	6. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
		Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5
Industria y Minería		3,98	-	-	-	175,048	0.5	
Industria y Minería		1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
MINISTERIO DE DEPORTES		7. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
		Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5
	Industria y Minería	3,98	-	-	-	175,048	0.5	
	Industria y Minería	1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	MINISTERIO DE TURISMO	8. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
		Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5
Industria y Minería		3,98	-	-	-	175,048	0.5	
Industria y Minería		1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
MINISTERIO DE VIVIENDA		9. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
		Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5
		Industria y Minería	3,98	-	-	-	175,048	0.5
	Industria y Minería	1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	MINISTERIO DE JUSTICIA	10. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
		Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5
		Industria y Minería	3,98	-	-	-	175,048	0.5
Industria y Minería		1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
MINISTERIO DE ECONOMÍA		11. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
		Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5
		Industria y Minería	3,98	-	-	-	175,048	0.5
	Industria y Minería	1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	Industria y Minería	1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
	MINISTERIO DE TRANSPORTE	12. RAMA ECUATORIA						
		Agricultura	68,723	324,255.02	1,365,564	4,009,265	187	18.9
		Industria y Minería	1,102	-	-	-	175,048	0.5
		Industria y Minería	3,98	-	-	-	175,048	0.5
Industria y Minería		1,102	9,219	-	-	9,219	0.0	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	
Industria y Minería		1,626	56,208	-	-	56,208	0.3	

Dentro del grupo de cargos remunerados con recursos directos del PGN se destacan 506.147 cargos del sector de defensa y seguridad para los que se asignan \$13,5 billones. En la Fiscalía General de la Nación se garantizan los recursos para continuar gradualmente con la reestructuración definida en el Decreto

016 de 2014, mientras en la Rama Judicial se aseguran los recursos para los 4.607 cargos que pasan de temporalidad a permanentes dada la puesta en marcha de la propuesta de racionalización de la oferta de empleo. Entre estos dos sectores se contemplan \$5,7 billones para 56.025 cargos. Como se mencionó anteriormente, dentro del sector Justicia se programan los recursos para dar cumplimiento al Acuerdo suscrito entre el Gobierno y los Sindicatos del INPEC en enero de 2015) y los Organismos de Control con 10.239 cargos y \$992,4 mm; también se destacan, el sector hacienda, 9,750 cargos con un costo de \$1,0 billón.

4. LAS DISTRIBUCIONES PRESUPUESTALES COMO HERRAMIENTAS BÁSICAS DE GESTIÓN PÚBLICA

Por las características del presupuesto y por la forma como este se clasifica y presenta, es importante señalar que la Corte Constitucional ha validado dos operaciones presupuestales, que ella misma ha considerado que constituyen importantes herramientas para la gestión presupuestal "*las distribuciones de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión*"¹¹.

Estas operaciones de distribución tienen características particulares como que su utilización no implica la modificación de las cuantías o destinaciones aprobadas por el Congreso de la República, razón por la cual no se pueden considerar como traslados presupuestales ni como créditos adicionales abiertos por el Gobierno. La Corte les señaló como límite, que se debe respetar plenamente, la cuantía y la destinación aprobadas por el Congreso de la República, cuyo valor se precisará en el Decreto de Liquidación. Es decir, en este ejercicio no pueden excederse los montos aprobados por el Congreso.

En efecto, esa Alta corporación, al explicar el propósito fundamental de estas operaciones presupuestales expresó lo siguiente:

[illegible]

¹¹Pronunciamiento de la Corte Constitucional, en el cual declaró exequible el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010. (Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Aproporaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011), que permite hacer ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía. Sentencia 006 de 2012. Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa.

Adicionalmente, en otro aparte de la ponencia se reitera: <i>"En efecto, el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010 consagra dos figuras distintas: las llamadas "distribuciones" de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas (incisos 1 al 5), y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión (inciso 6). Ninguna de estas dos operaciones equivale a una adición o traslado presupuestal de los que competen exclusivamente, en tiempos de normalidad, al Congreso de la República. Tampoco equivalen estas operaciones a las modificaciones presupuestales que la Constitución Política excepcionalmente admite sean realizadas por el Gobierno nacional, a nivel del Decreto de Liquidación[55]. Tanto las "distribuciones" como las asignaciones a las que alude el artículo 19 deben respetar plenamente la cuantía y destinación del gasto aprobadas por el Congreso de la República y precisadas en el Decreto de Liquidación. Es decir, en este ejercicio no pueden excederse los montos inicialmente aprobados en democracia."</i> Por sus características, es claro que este mecanismo, que permite hacer ajustes presupuestales, no significa modificar la autorización inicialmente aprobada por el Congreso de la República. En caso de que se requiera efectuar alguna modificación al monto total del capítulo de ingresos o de gastos, esta debe ser sometida a consideración del Legislativo, en los términos expuestos por la Corte Constitucional y en cumplimiento de las leyes orgánicas del presupuesto. El mecanismo de ajuste previsto en el citado artículo, es una herramienta presupuestal avalada por la Corte, que le permite al Gobierno nacional cumplir el mandato constitucional de garantizar a las entidades la utilización de los recursos del PGN para el cumplimiento de sus funciones, una vez que haya entrado en vigencia la ley de presupuesto, considerando que al momento de aprobarse esta ley no es posible determinar con exactitud la distribución de los recursos presupuestados para suplir una finalidad específica señalada por el legislador. Este tipo de ajuste no modificará el valor del presupuesto de ingresos ni de gastos que se apruebe en la ley, ya que la autorización máxima de gastos se mantiene intacta; se ajustarán únicamente los conceptos desagregados al interior de dicha autorización o se realizará un traslado de recursos con el fin de garantizar el mejor y más eficiente uso de éstos, en ejercicio del principio de especialización. Es decir, constituye una operación presupuestal que se efectúa sin cambiar la destinación ni cuantía del valor apropiado. En este proyecto de ley de presupuesto se incluyen diferentes partidas con este carácter, por lo que es conveniente precisar las apropiaciones que gozarán del manejo definido por la Corte Constitucional. Sin ser exhaustivos, sobresalen, entre otras, las siguientes partidas presupuestales: i) Las destinadas a cubrir el incremento salarial que se decreta en la próxima vigencia fiscal para los servidores públicos.	ii) El valor de las obligaciones por incremento en pensiones; iii) La distribución de recursos del Fondo de Compensación Ambiental; iv) Las donaciones que se reciben a través de la Agencia de Cooperación Internacional; v) La distribución de recursos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la reforma tributaria, Ley 1607 de 2012, para SENA, ICBF, FOSYGA, instituciones de educación superior públicas, nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud y sector agropecuario, y vi) Las provisiones que en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se puedan hacer para, entre otras, cubrir costos no previsibles para la atención de víctimas de la violencia y población desplazada, atención de emergencias y desastres causados por fenómenos naturales o de otro tipo que afecten gravemente a la población o a las actividades económicas, financiar consultas de las comunidades indígenas, cruce de cuentas para el pago de servicios públicos y del impuesto predial, apoyos para posibles fluctuaciones de la tasa de cambio, conciliaciones con el sector defensa, programa de protección a personas en riesgo por causas relacionadas con la violencia en Colombia, aportes extraordinarios a las universidades públicas, reposición de votos proceso electoral de autoridades regionales y locales efectuado en 2015, fortalecimiento de la justicia, costos de un eventual proceso de paz con organizaciones amadas al margen de la ley, fallos judiciales de cortes nacionales e internacionales en contra de la Nación y fortalecimiento de programas de modernización del Estado; y las que de acuerdo con la ley anual, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definan para apoyar la ejecución de proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, que respondan a cualquiera de los siguientes eventos: 1) contingentes; 2) eventuales; 3) futuros o 4) indefinidos que solo se precisarán, aclararán y definirán en el transcurso de la vigencia fiscal de 2016, sin que con ello se cambie su destinación y cuantía. 5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2016 Este proyecto de ley de presupuesto incorpora las necesidades reales de gasto conocidas a la fecha de su presentación. El PGN para 2016 asciende a \$215,9 billones, suma que representa un incremento del 2,5% respecto al presupuesto vigente. De esta cifra, \$126,7 billones (57,8%) corresponde a gastos de funcionamiento, \$48,6 billones (22,5%) al pago del servicio de la deuda y \$40,6 billones (18,8%) a inversión. Como porcentaje del PIB, el presupuesto equivale al 25%, inferior en 1,1 puntos porcentuales al de 2015 (Cuadro 4).
---	--

Cuadro 4
Presupuesto General de la Nación 2015-2016
Miles de millones de pesos

Concepto	2016 Año Antes	2016 Proyecto	2016 Porcentaje diferencial	2017 Variación absoluta	2017 Porcentaje diferencial
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
INGRESOS FINANCIEROS	13,525	26,070	94	12,545	92
Gastos financieros	7,522	7,574	0.7	0.9	0.9
Transferencias por inversión	39,626	43,306	9.5	4,680	11.8
Salud, Educación, Agua, Pospeso General al EGDF	30,611	32,258	8.6	3.8	3.9
Transferencias a la Secretaría de Salud y a Juntas de Salud	6,048	7,010	15.9	0.7	0.8
Transferencias a las empresas de acciones	42,418	47,719	7.8	5,301	12.5
Persepolis	33,656	34,335	2.0	678	2.0
Transferencias por Educación (Universidades, FOMAG)	2,211	2,179	(1.4)	0.3	0.3
Cuotas a entidades y organismos	2,211	2,179	(1.4)	0.3	0.3
Transferencias a la Secretaría de Salud	1,409	1,909	35.2	0.2	0.2
Protección Regipación Votos y Elecciones Afiliado, otros	510	510	0	0	0
Operación con el capital	1,817	2,021	11.2	204	11.2
AMORTIZACIÓN	47,737	46,623	(3.1)	(58)	(3.1)
Amortización de la deuda	28,214	28,371	0.6	3.6	3.1
Amortización de la deuda	18,023	22,250	17.6	2.3	2.6
INVERSIÓN	45,488	46,603	(0.7)	56	4.7
TOTAL SINGULAR	210,321	215,914	2.5	36.1	25.0
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO (razón Nacional)	153,444	157,290	2.4	20.3	10.4

Del total del proyecto de presupuesto para 2016, el 93,3% se financia con recursos de la Nación, \$201,5 billones, y el 6,7% restante, \$14,5 billones, con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales (EPN).

El gasto de funcionamiento se incrementa en 7,4%, siendo las transferencias el concepto de gasto que explica parte significativa del comportamiento de este rubro y secundariamente los gastos de personal y gastos generales. Estos dos presentan un incremento del 4,3%, al pasar de 322,3 billones en 2015 a 333,6 billones en 2016.

Las transferencias de ley, por su parte, se estima que crecerán 8,5%, al pasar de \$83,9 billones en 2015 a \$91 billones en 2016. Las partidas presupuestales con mayor incidencia son especialmente las siguientes:

- Transferencias para inversión social para:

- Salud, educación, agua potable y propósito general a través del Sistema General de Participaciones
- Territoriales (SGP): \$33.3 millones
- Víctimas; población vulnerable y grupos étnicos: \$1.7 millones
- Salud régimen contributivo: \$7 millones
- Otras transferencias de ley para:
 - Pensiones: \$34.3 millones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación
 - Otras transferencias para educación (Universidades FOMAG): \$4.6 millones
 - Cuotas a entidades y organismos: \$2.1 millones
 - Sentencias y Conciliaciones: \$2 millones
 - Transferencias del sector Defensa, para prestaciones sociales y servicios de salud: \$1.9 millones

El servicio de la deuda pública crece en 3.1%, pasando de \$47.1 billones a \$48.6 billones, de los cuales \$26.4 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$22.3 billones, a pago de intereses y otros costos asociados.

La inversión pública pasa de \$45,5 billones en 2015 a \$40,6 billones en 2016. El presupuesto de inversión para 2016 será equivalente a 4,7% del PIB. Aunque es inferior al de 2015 (5,6% del PIB), sigue siendo superior al nivel promedio registrado en el corrido del presente siglo, cuyos niveles han oscilado entre 3,3% y 6,1% del PIB. Para 2016 hemos realizado un esfuerzo fiscal considerable buscando generar espacio fiscal para la inversión.

En el marco de los principios del buen gobierno consideramos un gesto de responsabilidad no programar inversión en exceso de las disponibilidades ni crear falsas expectativas.

A continuación se resaltan las características más importantes de los rubros que componen el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos financiado con recursos de la Nación. Posteriormente, se resaltan las del presupuesto de los EPN, con recursos propios.

6. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2016

Las rentas previstas para 2016 son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero y consistentes con las metas de crecimiento real de la economía. La composición de los recursos del PGN es la siguiente: \$118.7 billones, 54.9% del total, corresponde a ingresos corrientes; \$62.9 billones, 29.1%, a recursos de capital; \$19.9 billones, 9.2%, a rentas parafiscales y fondos especiales. El 6.7% restante, \$14.5 billones, corresponde a recursos propios de los establecimientos públicos nacionales.

Los principales componentes de los ingresos aforados en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan en el cuadro 5.

Cuadro 5
Comportamiento estimado de los ingresos PGN 2015 – 2016

Miles de millones de pesos		Variación porcentual				Diferencia Absoluta		Porcentaje del PIB	
Concepto	2015 Proyecto	2016 Proyecto	(9)=2016 (8)-2015	(9)=2016 (8)-2015	1615	1616	(9)=2016 (8)-2015	(9)	(6)
PRESUPUESTO NACIÓN	106.70	120.463	13.763	12.9%	106.70	120.463	13.763	12.9%	13.4
Ingresos Corrientes	106.357	116.696	9.339	8.8%	106.357	116.696	9.339	8.8%	13.4
Recursos de Capital	56.217	62.872	6.655	11.8%	56.217	62.872	6.655	11.8%	13.4
Fondos Especiales	20.527	18.325	(2.202)	(10.7%)	20.527	18.325	(2.202)	(10.7%)	13.4
Rentas Patrimoniales	1.368	1.359	(0.009)	(0.7%)	1.368	1.359	(0.009)	(0.7%)	13.4
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	13.043	14.461	1.418	10.9%	13.043	14.461	1.418	10.9%	1.6
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	119.743	134.924	15.181	12.7%	119.743	134.924	15.181	12.7%	25.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

6.1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN

El total de ingresos corrientes de la Nación (ICN) asciende a \$118,7 billones, lo que representa un incremento de 9,5% sobre el recaudo estimado para 2015¹². Su participación como porcentaje del PIB se incrementa en 0,4 puntos porcentuales entre 2015 y 2016 al pasar de 13,4 a 13,8% del PIB respectivamente, como resultado del recaudo tributario, en particular en externos y renta, por el mayor ritmo de devaluación del peso y su estímulo a las importaciones, así como en la actividad interna por el programa previsto en la DIAN de gestión de recaudo que compensan los efectos del menor aporte en el impuesto de renta del sector minero-energético, que mostró mejor dinamismo en años anteriores. Dentro de estos ingresos los de origen tributario, internos y externos, ascienden a \$118,2 billones, mostrando una variación nominal del 9,6% (Cuadro 6).

Los tributos que gravan la actividad económica interna representan cerca del 81,2% de los ingresos corrientes. Para 2016, se estima que ascenderán a \$95,9 billones, esto es, el 11,1% del PIB. Esta cifra representa un aumento del recaudo de \$7 billones respecto al previsto para 2015, que equivale a un incremento del 7,9%. Este comportamiento recoge además del comportamiento esperado de la economía para el próximo año, el efecto de un componente de gestión institucional de la DIAN por \$4 billones, 0,47% del PIB previstos en el Plan Financiero.

¹² No se incorporan en dichos ingresos los generados por el impuesto sobre la Renta para la Empresa CREE, por cuanto son recursos que presupuestalmente se registran como otro especial, atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1607 de 2012.

Cuadro 6
Comportamiento estimado de los ingresos corrientes de la Nación 2015-2016

Miles de millones de pesos		Variación porcentual				Diferencia Absoluta		Porcentaje del PIB	
Concepto	2015 Proyecto	2016 Proyecto	(9)=2016 (8)-2015	(9)=2016 (8)-2015	1615	1616	(9)=2016 (8)-2015	(9)	(6)
I- Ingresos Tributarios	107.476	118.182	10.706	9,9%	107.476	118.182	10.706	9,9%	13,7
Actividad Económica Interna	88.506	95.909	7.403	8,4%	88.506	95.909	7.403	8,4%	11,1
Rentas	37.774	41.751	3.977	10,5%	37.774	41.751	3.977	10,5%	4,6
Impuesto a la Renta	10.839	11.829	990	9,1%	10.839	11.829	990	9,1%	0,8
Impuesto al Valor Agregado	30.142	32.226	2.084	6,9%	30.142	32.226	2.084	6,9%	3,7
GMF	7.080	7.292	212	3,0%	7.080	7.292	212	3,0%	0,8
Sobretasa CREE	3.884	4.881	997	25,7%	3.884	4.881	997	25,7%	0,6
Gasolina y ACPM	3.070	3.162	92	3,0%	3.070	3.162	92	3,0%	0,4
Impuesto Nacional al consumo	1.857	1.985	128	6,9%	1.857	1.985	128	6,9%	0,2
Rentio	274	203	(71)	(25,9%)	274	203	(71)	(25,9%)	0,2
Actividad Económica Externa	18.070	22.273	4.203	23,3%	18.070	22.273	4.203	23,3%	2,6
Impuesto al Valor Agregado	14.349	14.620	271	1,9%	14.349	14.620	271	1,9%	1,9
Aduanas y Recargos	4.021	5.653	1.632	40,6%	4.021	5.653	1.632	40,6%	0,7
I- Ingresos No Tributarios	481	514	33	6,9%	481	514	33	6,9%	0,1
III- TOTAL (I+II)	107.957	118.696	10.739	9,9%	107.957	118.696	10.739	9,9%	13,8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los tributos que gravan la actividad económica interna representan cerca del 81,2% de los ingresos corrientes. Para 2016, se estima que ascenderán a \$95,9 billones, esto es, el 11,1% del PIB. Esta cifra representa un aumento del recaudo de \$7 billones respecto al previsto para 2015, que equivale a un incremento del 7,9%. Este comportamiento recoge además del comportamiento esperado de la economía para el próximo año, el efecto de un componente de gestión institucional de la DIAN por \$4 billones, 0,47% del PIB previstos en el Plan Financiero.

Así, el presupuesto del impuesto de renta se incrementará para el 2016 en 10,6%, aproximadamente \$4,0 billones más que en 2015 por el efecto del programa de gestión....del plan antievasión y de la Ley Anticontrabando¹³, pues sobre este impuesto recaen los impactos del menor recaudo por renta petrolera. El recaudo esperado por este impuesto es de \$41,7 billones, representando el 4,8% del PIB, superior al estimado en el 2015 de 4,7% del PIB. Se destaca que la renta petrolera para el fisco pasará de pagar \$5,5 billones a \$0,9 billones, 84% menos que en 2015, producto de la caída del precio de la canasta de crudo colombiano, que ha venido afectando el resultado financiero de Ecopetrol. De igual forma, dicho efecto repercutirá para el resto de empresas que tributan del sector petrolero.

¹³ Declaración del Ministro de Hacienda y Crédito Público, www.Pontafolio.co, julio 14 de 2015.

La Ley 1739 de 2014 creó en su artículo 1o, adicionando el Artículo 292-2 del Estatuto Tributario, un impuesto extraordinario denominado impuesto a la riqueza, por los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Por dicho impuesto se estima recaudar para la vigencia 2016 \$4.3 billones. Aporta 0.5% del PIB y reduce su aporte en \$500 mm respecto al 2015. De igual forma, la misma ley creó una Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad, artículo 21, por los años gravables 2015, 2016, 2017 y 2018 a cargo de los contribuyentes señalados en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012. Por este concepto rentístico se estima recaudar \$4.9 billones, con una variación de cerca de 25.7% y aporta \$1 billón a los recursos corrientes respecto a 2015, con un 0.6% del PIB. Por su parte, el IVA interno presenta un incremento del 6.9%, superior en \$2.1 billones a la proyección de recaudo por este concepto para 2015, equivalente al comportamiento esperado de la economía. Con este aumento, los ingresos por IVA interno ascenderán en 2016 a \$32.2 billones, 3.7% del PIB. El impuesto nacional al consumo - Impoconsumo, gravamen surgido a partir del 1o. de enero de 2013 en virtud de la Ley 1607 de 2012, introdujo un concepto adicional de ingreso corriente, que grava el consumo generado en la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final de bienes y servicios específicos y el servicio de la telefonía móvil celular con tarifas que están entre el 4% y el 16%. Para 2016 se estima un recaudo de \$2.0 billones, con un crecimiento de 6.9%, y un peso de 0.2% del PIB. En resumen, el recaudo por impuesto a la renta, impuesto a la riqueza, sobretasa Cree, IVA interno e Impoconsumo, representan el 72.0% de los ICN. Respecto al gravamen a los movimientos financieros, GMF, que de acuerdo con la Ley 1739 de 2014 mantiene su tarifa en 4 por mil hasta el 2018, se prevé un recaudo para 2016 de \$7.3 billones, 0.8% del PIB. Por concepto de impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, que sustituyó al impuesto global a la gasolina y ACPM, se estima recaudar \$3.2 billones, 0.4% del PIB que representa una variación de 3.0% sobre el recaudo esperado para 2015, esto es, \$92 mm adicionales. En cuanto a los ingresos tributarios ligados a la actividad externa de la economía, IVA a las importaciones y gravamen arancelario, se estima un crecimiento de 17.4%, aumentando su participación en términos del PIB, 2.6%, al esperado para la economía en el 2015, con lo que aumenta su recaudo en \$3.3 billones. El ingreso proveniente de la tributación sobre las importaciones constituye el 18.8% de los ICN.	Cabe señalar que el monto del recaudo externo responde a la tasa de cambio promedio, al nivel esperado de las importaciones y a las tarifas implícitas que se aplican sobre aquellas. El IVA a las importaciones es el más importante dentro de los ingresos tributarios ligados a la actividad externa, al representar más de las tres cuartas partes del recaudo que esta actividad genera. Para el año 2015, se esperan ingresos por \$19.0 billones, 2.4% del PIB. El recaudo por concepto de gravamen arancelario se proyecta en \$5.7 billones, 0.7% del PIB. Otros ingresos tributarios generados por la actividad económica interna incluyen el impuesto de timbre, el impuesto de timbre a salidas al exterior, el impuesto al turismo y el impuesto al oro y el platino, que en conjunto alcanzarían un recaudo de \$0.3 billones al año. 6.2. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y FONDOS ESPECIALES En contribuciones parafiscales se afiora la suma de \$1.6 billones y para los fondos Especiales, \$18.3 billones. Como contribución parafiscal se programa el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Ley 91 de 1989 y Decreto 1775 de 1990). Sus recursos provienen, entre otros, de aportes de afiliados y rendimientos financieros generados por las reservas para pensiones y cesantías, los cuales se utilizan para atender el pago de las prestaciones sociales de salud y pensiones, y las cesantías del personal docente. Además, se incluyen los aportes que generan los espectáculos públicos de las artes escénicas, determinado por la Ley 1493 de 2011. Respecto a los Fondos Especiales, por \$18.3 billones, se reducen en 10.7% respecto a 2015. En particular por la reducción de los recursos del CREE, para la vigencia 2016, efecto de la estabilización del recaudo y el impacto de la caída en la renta petrolera. Los fondos más importantes por el monto de los recursos son: Fondo CREE, \$8.6 billones; Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, \$1.4 billones; Fondo de Solidaridad Pensional, \$1.4 billones; Fondo de Salud de las Fuerzas Militares, \$728 mm; Fondo de Salud de la Policía Nacional, \$841 mm; Fondo Sector Justicia, \$578 mm; Fondos Interinos de Defensa, \$393 mm, estos representan cerca del 80.5% del total de los fondos programados (Cuadro 7). Los ingresos de los fondos especiales restantes corresponden a contribuciones realizadas a los órganos públicos encargados de la vigilancia, control o regulación, tanto de entidades públicas como de la actividad de entidades privadas o de otras actividades específicas. Como es el caso, entre otras, de las superintendencias sin personería jurídica y las comisiones de regulación.
---	--

El monto de recursos de capital previsto para 2016 asciende a \$62.9 billones, representa el 31,3% del Presupuesto de la Nación y equivale a 7,3% del PIB. Estos recursos se componen de desembolsos de crédito interno y externo (\$46 billones), utilidades de empresas y excedentes financieros de entidades descentralizadas (\$3,6 billones), rendimientos financieros (\$505 mm), reintegros (\$705 mm), recuperación de cartera (\$202 mm) y otros recursos de capital (\$11,8 billones).

Los desembolsos de crédito por \$46 billones se distribuyen así: \$31 billones para crédito interno mediante colocaciones de Títulos de Tesorería (TES) y \$15 billones para crédito externo entre bonos y banca multilateral. Los primeros se proyecta emitirlos una vez colocados mediante el mecanismo de subastas (\$26,5 billones) y otras, incluidas entidades del sector público (\$4,5 billones). La estrategia de financiamiento interno se soporta en el positivo desarrollo del mercado de deuda pública local que continúa su tendencia de consolidación de liquidez y profundidad que se han logrado por el marco institucional, su desarrollo en la parte larga de la curva de rendimientos, soportado en el esquema de creadores de mercado y en sistemas consistentes de negociación y cumplimiento.

Al igual que en el 2015, dentro del monto de colocaciones de TES en moneda local, se incluyen las transferencias que la Nación hará a Colpensiones (\$10,6 billones) para el pago de pensiones de 2016.

En Excedentes Financieros se incluyen \$3,6 billones, de los que corresponden a las utilidades de Ecopetrol \$2,4 billones que le pertenecen a la Nación; el sector eléctrico por \$235 mm y Establecimientos públicos \$696 mm, entre las más importantes entidades que aportan a los excedentes financieros para 2016.

Adicionalmente, dentro de los recursos de capital se encuentran los reintegros por \$705 mm. Estos recursos corresponden a saldos no ejecutados que las entidades financiadas con aportes del presupuesto nacional de vigencias anteriores, devuelven a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, DGCPN. Además, se incluyen recursos por recuperación de cartera por concepto de préstamos concedidos en vigencias anteriores por \$202 mm.

El rubro otros recursos de capital por \$11,8 billones contiene las estimaciones del financiamiento restante requerido para una total ejecución del presupuesto aprobado. En consecuencia, incluye una provisión contingente equivalente al monto de las pérdidas de apropiación estimadas en la formulación del presupuesto, provisión que se hará efectiva solamente si las pérdidas de apropiación son inferiores a las estimadas inicialmente, esto es \$3 billones. Igualmente, en este concepto se registran los recursos correspondientes a la disponibilidad inicial que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPN registra como disponibles al cierre de la vigencia 2015, equivalente a \$3,3 billones, así como deuda

Cuadro 7
Comportamiento estimado de los fondos especiales de la Nación 2015-2016
Miles de millones de pesos

Concepto	2015		2016		Variación		Diferencia		Porcentaje	
	Recaudos	Proyecto	Recaudos	Proyecto	porcentual	porcentual	absoluta	absoluta	2015	2016
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)-(1)	(6)=(4)-(3)	(7)	(8)	(9)	(10)
Fondo Impuesto sobre la Renta para la Equidad	11.514	8.575		(25,5)		(2.938,7)		1,4	0,0	
Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud	1.288	1.488		11,6		150,0		0,2	0,2	
Fondo de Desarrollo de la Industria	1.288	1.488		11,6		150,0		0,2	0,2	
Fondo de Salud de las Fuerzas Armadas	642	728		13,4		86,1		0,1	0,1	
Fondo de Salud de la Policía	751	841		11,9		89,6		0,1	0,1	
Fondo pensiones Telecom y Telecomunicaciones	511	767		50,1		256,1		0,1	0,1	
Fondo Financiación del Sector Justicia	455	578		27,2		123,7		0,1	0,1	
Fondos Internos del Ministerio de Defensa	406	393		(3,2)		(13,0)		0,0	0,0	
Fondo de Convivencia Ciudadana	327	310		(4,9)		(16,1)		0,0	0,0	
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	205	275		34,2		70,2		0,0	0,0	
Fondos Internos de la Policía	201	204		1,5		3,0		0,0	0,0	
Proyectos	2	27		1,6		(11,6)		0,0	0,0	
TOTAL FONDOS ESPECIALES	20.527	18.326		(10,7)		(1.493)		2,5	2,1	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

6.3. RECURSOS DE CAPITAL

Los recaudos de los ICN, Fondos Especiales y las rentas parafiscales cubren más de la mitad de las apropiaciones del gasto, 68,7% de los recursos de la Nación. El resto debe ser cubierto mediante otras fuentes de financiamiento, que provienen de recursos de capital como el endeudamiento interno y externo, entre otros (Cuadro 8).

Cuadro 8
Recursos de Capital
Miles de millones de pesos

Concepto	Recaudos		Variación		Porcentaje	
	2015	2016	porcentual	porcentual	del PIB	
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)
Crédito Interno	34.477	31.042	(10,0)	4,3	3,6	
Crédito Externo	9.975	15.010	50,5	1,2	1,7	
Utilidades y Excedentes Financieros	5.757	3.639	(36,8)	0,7	0,4	
Rendimientos Financieros	472	565	6,9	0,1	0,1	
Reintegros y Recursos No Aprobados	659	705	6,9	0,1	0,1	
Recuperación de cartera	202	202	0,0	0,0	0,0	
Otros Recursos de Capital	4.688	11.170	151,1	0,6	1,4	
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	56.217	62.872	11,8	7,0	7,3	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

fidante con proveedores por \$2,8 billones, de acuerdo con el programa de fuentes y usos que soporta el plan financiero para la vigencia 2016.

7. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEL SERVICIO DE LA DEUDA PARA 2016

A continuación se describen las principales características del PGN. Inicialmente, las del presupuesto de la Nación y, posteriormente, las de los EPN.

7.1. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA NACIÓN

El presupuesto nacional asciende a \$201,5 billones (93,3% del PGN) con la siguiente composición del gasto: funcionamiento, \$120,4 billones, que representa el 59,8% del total; servicio de la deuda¹⁴, \$48,6 billones, 24,1%, e inversión, \$35,5 billones, que equivale al 16,1% restante (Cuadro 9).

Cuadro 9
Presupuesto General de la Nación 2015-2016 – Recursos de la Nación
Miles de millones de pesos

Concepto	2015 -		Variación	Porcentaje	
	Aplic.	Proyecto		2015 -	2016 -
	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5
FUNCIONAMIENTO	111.513	120.378	69.872	13,9	14,0
Gastos de personal	23.288	24.527	5,4	2,9	2,8
Transferencias de Ley	32.827	32.827	0,0	0,0	0,0
Transferencias de Ley	83.882	88.888	9,8	10,1	10,3
Transferencias para inversión	30.511	32.258	9,6	3,9	3,9
Vivienda, población vulnerable y grupos étnicos	1.645	1.669	1,4	0,2	0,2
Inversiones en obras de infraestructura	1.272	1.314	1,7	0,2	0,2
Inversiones en otros sectores	42.105	45.607	8,3	9,2	9,3
Otros Transferencias	4.156	4.574	10,0	0,5	0,5
Otros Transferencias para Educación (Universidades, FONAG)	1.395	1.400	0,5	0,2	0,2
Otros Transferencias - Prestaciones Sociales y servicios de Salud	791	1.710	13,6	0,1	0,2
Cuentas a entidades y organismos	1.049	1.296	23,6	0,1	0,2
Intereses de la deuda	1.669	1.982	16,7	0,2	0,2
Reserva	17	22	29,2	0,0	0,0
Operación comercial	17	22	29,2	0,0	0,0
DEUDA	47.135	48.620	3,1	5,6	5,6
Amortización de la deuda	38.523	39.540	10,1	2,3	2,4
Intereses de la deuda	38.523	22.250	17,6	2,3	2,4
INVERSIÓN	38.890	32.495	(16,6)	4,8	3,8
TOTAL SIN DEUDA	197.498	200.493	2,9	9,7	9,7
TOTAL SIN DEUDA	197.498	200.493	2,9	9,7	9,7
TOTAL SIN DEUDA	197.498	200.493	2,9	9,7	9,7

Fuente: Consejo Alto Gobierno (CAG) Presupuesto y Planes Nacionales

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento, financiadas con recursos de la Nación, se destinan a gastos de personal, \$24,5 billones; gastos generales, \$7 billones, y transferencias, \$88,9

¹⁴El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se comprometen a cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales o privadas.

billones. Aunque el gasto de funcionamiento crece 7,6%, esto es, \$8,5 billones, respecto a 2015, la mayor parte de su crecimiento en 2016, el 85%, se explica por el aumento en las transferencias. Como se verá, una parte significativa de estas corresponde a transferencias originadas en normas constitucionales, orgánicas o mandatos de las altas cortes, respecto a las cuales el Gobierno nacional se limita a darles estricto cumplimiento. Es el caso, por ejemplo, de las transferencias relacionadas con el Sistema General de Participaciones Territoriales (\$33,3 billones), destinadas en lo fundamental a atender gastos en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y primera infancia. Las transferencias para pensiones (\$33,6), son erogaciones ineludibles de la Nación con aquellos que han cumplido con los requisitos y gozan del derecho a recibirlos. Otras transferencias para el sector educación proveen el gasto de las universidades públicas y contribuyen al pago de prestaciones sociales del magisterio (\$4,6 billones), y las transferencias para salud (régimen contributivo) que ascienden a \$7 billones dan cumplimiento a mandatos legales. Sin mencionar otras, solo este grupo de transferencias representa el 88% del total de las mismas y como todas ellas deben cumplirse ineludiblemente.

Los cambios en las apropiaciones que componen el denominado gasto de funcionamiento se explican en seguida.

7.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal para 2016 equivalen al 2,8% PIB, inferior a los de 2015, 2,9% del PIB. El monto apropiado para este gasto representa un incremento del 5,4% respecto a 2015, esto es, \$1,2 billones. Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal y las necesidades mismas de la administración. Así, un 54% de los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentra en el sector defensa y seguridad, los cuales suman \$13,3 billones; un 26,6% en el sector justicia (justicia, Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación: \$6,5 billones), y el 20% restante se distribuye entre los demás órganos de la Administración Pública Nacional que hacen parte del PGN.

El incremento en los gastos de personal del sector defensa y seguridad refleja la consolidación de la política integral de defensa y la decisión del Estado de construir un país más seguro para prosperidad de los colombianos. Es una decisión del Gobierno nacional no solo mantener la presión sobre las organizaciones al margen de la ley, a pesar de las conversaciones para una eventual salida negociada al conflicto interno, sino también hacer frente a otras formas delictivas que preocupan y afectan a los colombianos. Así mismo, se ha emprendido un proceso de fortalecimiento de la capacidad legal del Estado para aprehender y sancionar a los infractores. La lucha contra la corrupción ocupa un lugar destacado dentro de las prioridades del Gobierno, por lo que se requiere fortalecer sectores como el judicial y los diferentes órganos de control. Así,

- el incremento observado en gastos de personal, como también en gastos generales, los cuales están estrechamente relacionados, se explica por el efecto combinado de los factores en cuestión, en especial los siguientes:
- o Reconocimiento del Subsidio Familiar, creado mediante Decreto 1161 de 2014 para los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales; así como el pago de la Prima de Retorno a la Experiencia para Patrulleros, Subintendentes e Intendentes Jefe, pertenecientes al Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional (Decreto 1163 de 2014);
 - o Ascensos en el escalón del personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional;
 - o Primas de antigüedad y orden público de los soldados profesionales, y
 - o Reconocimiento de la bonificación prevista en el Decreto 383 de 2013, a los miembros de la Justicia Penal Militar.
 - o Se mantiene el apoyo financiero a la Rama Judicial y la Fiscalía.

7.1.2. Gastos generales

Los gastos generales crecen el 0.5%, mostrando la moderación con que se ha manejado este rubro. El 67.2% (\$4,7 billones) de las erogaciones por gastos generales se concentra en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, financiando la adquisición de elementos como combustibles y lubricantes; repuestos, transporte de soldados, dotaciones, equipos y raciones de campaña, gastos asociados a la operación de los nuevos equipos, pago de recompensas e información, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, y gastos de nacionalización, entre otros conceptos. Un 12.3% se asigna a los componentes del sector justicia (\$859 mm) y el 20.5% restante (\$1,4 billones) permite atender las necesidades del resto del nivel nacional.

7.1.3. Transferencias

Las transferencias por \$88.9 billones representan el 73.8% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación, crecen 8.8% respecto a 2015 y explican la mayor parte de las variaciones en el gasto presupuestal. Del total de las transferencias financiadas con recursos de la Nación, \$33.3 billones (37.4%) se destina al Sistema General de Participaciones; \$33.6 billones (37.9%) cubre obligaciones pensionales; \$7 billones, salud - régimen contributivo (7.9%), y el resto, \$14.9 billones, se destina a otros conceptos como Fondo de Prestaciones del Magisterio (sin pensiones), universidades (sin pensiones) y pago de sentencias, entre otros conceptos.

Los principales componentes de las transferencias de la Nación se explican a continuación.

- **Sistema General de Participaciones (SGP).** El Sistema General de Participaciones fue creado mediante el Acto Legislativo 01 de 2001 y fue modificado mediante Acto Legislativo 04 de 2007.

Las apropiaciones para el Sistema General de Participaciones de 2016 crecerán en 8.6%, respecto al año anterior, en el que se incluyen las once doceavas de los sectores diferentes a educación con una inflación estimada para 2015 de 4.0% más 3.0 puntos porcentuales reales adicionales, la diferencia de 0.68% por inflación causada en el 2014, las doce doceavas para el sector educación incluyendo los 1.8 puntos exclusivos para el sector y el ajuste por crecimiento preliminar de la economía 2014.

De esta manera, el SGP pasará de \$30.6 billones en 2015 a \$33.3 billones en 2016, que equivale a \$2.6 billones adicionales (Cuadro 10), siendo los sectores de educación y salud los de mayor participación.

Cuadro 10
Apropiación del SGP en el año 2016
Miles de millones de pesos

Concepto	2015 (1)	2016 Proyecto (2)	Variación porcentual (3)=(2)-(1)
1.1 / 12 de la vigencia *	29,547	31,807	7.6
Ajuste por inflación	1,188	1,188	0
Ajuste por inflación (Rea vs Proyectada) año anterior	(152)	-	(223.7)
Ajuste por crecimiento economía 2010 (definitivo)	(64)	-	N.C.
Ajuste por crecimiento economía 2011 (definitivo)	159	-	N.C.
Ajuste por crecimiento economía 2012 (definitivo)	77	163	N.C.
Ajuste por crecimiento economía 2014 (preliminar)	-	-	N.C.
TOTAL	30,611	33,258	8.6

2014 = 4.64%; 14% inflación = 3% puntos adicionales
2015 = 4.0% inflación + 3% puntos adicionales
Diferencia por inflación en 2016 por el 2014 (18.4% y en 2015 por 2016 (3.66% y 3.00% proyectada)
En 2015 se hicieron ajustes por crecimiento a economía 2015 (preliminar es conocido 4.30% definitivo 4.0%);
2011 (preliminar reconocido 5.9% y definitivo de 6.6%) y 2013 preliminar (4.3%)
En 2014 se hicieron ajustes por crecimiento a economía 2014 (preliminar es conocido 4.30% definitivo 4.0%);
El crecimiento preliminar y el definitivo 2012 fue de 7.9% lo que no generó modificación en liquidación
* Excepto para educación que incluye 37/12
Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

En educación, un 56.7% del total del SGP equivalente a \$18.9 billones, permitirá financiar la prestación del servicio educativo gratuito y con calidad para una matrícula aproximada de 8.6 millones de estudiantes, que incluye niños y jóvenes en edad escolar, adultos, campesinos grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, con capacidades excepcionales y personas que requieran rehabilitación social (población desplazada, vulnerables, rural y analfabetos).

Adicionalmente, los recursos del SGP permitirán financiar los compromisos asumidos con FECODE en cuanto a la financiación de la nivelación salarial para los docentes, reconociendo dos puntos porcentuales adicionales respecto del porcentaje de incremento que aplique para el resto de trabajadores estatales (\$273.2

mm). Así mismo, se continuará garantizando la educación gratuita para todos los estudiantes de grados transición a once, atendidos en establecimientos educativos oficiales. Para el sector salud se destinan \$7,6 billones que corresponden al 22,9%, lo que garantizará la atención en salud de la población del régimen subsidiado. El otro 20,4%, \$6,8 billones se distribuyen en Propósito general \$3,6 billones que están orientados al fortalecimiento de otros sectores como servicios públicos, vivienda, sector agropecuario, transporte, cultura, deporte que los municipios pueden ejecutar a través de proyectos de inversión, para Agua potable y saneamiento básico \$1,7 billones, asignaciones especiales \$1,3 billones y en atención integral a primera infancia correspondiente a \$0,2 billones. Las llamadas asignaciones especiales establecidas en la Ley de competencias, Ley 715 de 2001 corresponden a recursos que hacen parte del Sistema General de Participaciones, previamente deducidos en cada año en un monto equivalente al 4% de dichos recursos, descontados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la liquidación anual, antes de la distribución del Sistema General de Participaciones, y que se distribuyen en 0,52% para los resguardos indígenas, el 0,08% para distribuirlos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio, según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 0,5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar, y 2,9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores. Una de las principales modificaciones al SGP introducida por el Acto legislativo 04 de 2007 y reglamentada en el artículo 28 de la Ley 1176 del mismo año, es la destinación de recursos para la atención integral a la primera infancia cuando el crecimiento real de la economía (año <i>j</i>) sea superior a 4%, los cuales se programan, tomando como dato preliminar (para el año <i>j</i>) el reporte de crecimiento de la economía entregado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el mes de mayo del siguiente año (año <i>j+1</i>) y la información definitiva de crecimiento que regularmente se conoce al tercer año (año <i>j+2</i>). De no ser igual la tasa de crecimiento comunicada (año <i>j+2</i>), obliga a realizar un ajuste positivo o negativo en la programación presupuestal siguiente (año <i>j+3</i>). El cuadro 11 muestra la información preliminar (año <i>j+1</i>), provisional (año <i>j+2</i>) y definitiva (año <i>j+3</i>) de cada año (<i>i</i>) desde la reforma al SGP. Allí vemos que el 2010 es el primer año que mostró preliminarmente un crecimiento de la economía mayor a 4% de acuerdo con la información reportada por el DANE en 2011 de 4,3% que obligó a reconocer recursos para atención integral a la primera infancia en 2012 sobre 0,3%, y siendo también el primer año sobre el que se reportó en 2013 el porcentaje de crecimiento definitivo de la economía menor en 0,3% al preliminar informado con efecto sobre la liquidación de recursos para la atención integral a la primera infancia en 2015; para el año 2011 preliminarmente se tenía crecimiento de 5,9% reconocido en 2012 y	definitivamente se informa que es de 6,6%, nueva diferencia con efecto sobre la liquidación de recursos para la atención integral a la primera infancia en 2015; asimismo para el 2013 se reconoció en 2015 un ajuste por el dato preliminar de crecimiento de la economía de 4,3% informado por el DANE. Ahora para la programación 2016 se cuenta con información que el crecimiento definitivo de la economía en 2012 fue del 4,0% razón por la cual no se generan recursos a favor de la atención integral a la primera infancia por esa vigencia y que preliminarmente se tiene información que el crecimiento de la economía 2014 fue de 4,6%. Cuadro 11 Crecimiento del PIB según año de reporte <table><tr><th rowspan="2">Año</th><th colspan="3">Crecimiento como porcentaje del PIB</th></tr><tr><th>Preliminar ¹</th><th>Provisional ²</th><th>Definitivo ³</th></tr><tr><td>2008</td><td>2,5</td><td>2,5</td><td>3,5</td></tr><tr><td>2009</td><td>4,1</td><td>4,1</td><td>4,3</td></tr><tr><td>2010</td><td>4,3</td><td>4,0</td><td>4,0</td></tr><tr><td>2011</td><td>5,9</td><td>6,6</td><td>6,6</td></tr><tr><td>2012</td><td>4,0</td><td>4,0</td><td>4,0</td></tr><tr><td>2013</td><td>4,3</td><td>4,0</td><td>4,0</td></tr><tr><td>2014</td><td>4,6</td><td></td><td></td></tr></table> ¹ Resulta con el cual se hace la liquidación del SGP. ² Resulta con el cual se hace el ajuste preliminar. ³ Resulta con el cual se hace el ajuste definitivo del SGP. Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional De manera que en el presupuesto 2016 se incluye la liquidación positiva correspondiente a 0,6% de acuerdo al dato preliminar de crecimiento de la economía reportado por el DANE en 2014. • Transferencias para pensiones. En una perspectiva de largo plazo, el tema pensional continúa siendo de suma importancia por el efecto que el pasivo pensional tiene sobre las finanzas públicas. En este proyecto de presupuesto, el tema mantiene su relevancia. Para 2016, el presupuesto general de la Nación destinará \$34,3 billones para financiar gastos en materia pensional, tanto con aportes de la Nación (\$33,6 billones) como recursos propios de las entidades (\$690 mm), lo que significa un aumento históricamente bajo de 2,0% frente al año 2015, como se detalla en el cuadro 12	Año	Crecimiento como porcentaje del PIB			Preliminar ¹	Provisional ²	Definitivo ³	2008	2,5	2,5	3,5	2009	4,1	4,1	4,3	2010	4,3	4,0	4,0	2011	5,9	6,6	6,6	2012	4,0	4,0	4,0	2013	4,3	4,0	4,0	2014	4,6		
Año	Crecimiento como porcentaje del PIB																																			
	Preliminar ¹	Provisional ²	Definitivo ³																																	
2008	2,5	2,5	3,5																																	
2009	4,1	4,1	4,3																																	
2010	4,3	4,0	4,0																																	
2011	5,9	6,6	6,6																																	
2012	4,0	4,0	4,0																																	
2013	4,3	4,0	4,0																																	
2014	4,6																																			

tarifa total del impuesto CREE en 9%, definió que de un uno (1%) por ciento, 0,4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia, y 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas, créditos beca a través del ICETEX y mejoramiento de la educación superior.

Con el propósito de salvaguardar el monto de los recursos que percibían el SENA y el ICBF, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1607 de 2012, las apropiaciones presupuestales de estas entidades que fueron sustituidas por el CREE deberían tener una tasa de crecimiento anual mínima igual a la variación de la inflación anual causada más dos (2) puntos porcentuales adicionales. Por su parte, el mismo artículo definió que el Gobierno Nacional debería garantizar los recursos sustituidos dirigidos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que estos deben ser como mínimo el monto equivalente de los aportes parafiscales de los empleadores a título de contribución parafiscal para los mismos fines por cada empleado.

Los recursos del CREE se deben incluir en un fondo especial y del mismo se realiza la atención de sus beneficiarios como renta de destinación específica. Es decir que en caso que sean insuficientes respecto de la garantía, como sucederá en la vigencia 2016, el gobierno nacional debe recurrir a otras fuentes para atender a los beneficiarios de la renta en los términos señalados por el artículo 28 de la Ley 1607 de 2012. Asimismo, cuando los recursos excedan el nivel de la garantía, dada su destinación específica estos se deben destinar necesariamente a los beneficiarios de la misma en las proporciones que señale la ley, como había sucedido en los años anteriores. En este sentido, se hace necesario hacer claridad del mecanismo para dicha reliquidación, por lo que se aplica el mismo criterio establecido para las demás rentas de destinación específica, incluido el sistema general de participaciones de las entidades territoriales sobre los ingresos corrientes de la Nación, según el cual el valor de la renta (CREE t) que se conoce efectivamente al cierre de la misma (en t+1), se le resta el valor que sirvió para su programación (en t-1) para determinar la diferencia positiva o negativa en favor de los beneficiarios y se programa en el proyecto de presupuesto que se llevará a consideración del Congreso en esa vigencia (t+2). De esta manera la programación debe recoger la estimación de recaudo (CREE t) más las reliquidaciones (CREE t-2). Sin embargo, la norma señala para el caso específico que esto se sujeta a los requerimientos de recursos para atender los programas de inversión social de las entidades beneficiarias, de manera que puede omitirse la aplicación automática de dichos recursos en caso positivo, pero no así cuando la diferencia sea a favor de la Nación.

En el cuadro 13 se presenta el monto de las apropiaciones relacionadas con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y cuanto de estas será financiado con recursos del fondo especial impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Cuadro 13
Apropiaciones asociadas con el impuesto sobre la renta para la equidad CREE

Concepto	Total		Financiado con	
	2016	Fondo Especial CREE	Otras fuentes	
Sistema General de Seguridad Social en Salud-SCSSS	7.010	3.934	3.076	
ICBF	2.414	1.967	447	
SENA	1.324	1.262	73	
Total	10.748	7.163	3.596	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM)** Es una cuenta especial de la Nación, cuyos recursos se destinan a cubrir las prestaciones sociales del personal docente (pensiones, cesantías y salud). Para 2016, el presupuesto del FNPSM asciende a \$6,9 billones; suma que representa un incremento del 12,1% frente al presupuesto previsto para 2015. Su destinación será la siguiente: para pago de pensiones (\$5,2 billones), para salud (\$1,1 billones) y para cesantías (\$0,6 mm); obligaciones que se financian con diferentes fuentes como se observa en el cuadro 14.

Cuadro 14
Transferencias FNPSM 2015-2016

Concepto	2015 - Aplica		2016 Proyecto		Variación porcentaje (9)-(8) a 7)
	Aporte Fondo Prestacional (1)	Total Fondo Prestacional (2)	Aporte Fondo Prestacional (6)	Total Fondo Prestacional (7)	
Salud	486	575	491	652	6,8
Pensiones	2.731	762	3.171	887	1,136
Cesantías Percibidas	449	1.136	576	-	11,7
TOTAL	3.666	1.396	4.238	1.539	32,1

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Resto de transferencias. La suma de todas las transferencias cuantifica compromisos legales adquiridos por el Gobierno nacional y los EPN a través del tiempo que continúan llegando cada año al presupuesto a medida que se desarrolla la legislación o surgen nuevas sentencias o mandatos de las altas cortes o de los jueces. Sobresalen, entre otras, las siguientes: sentencias y conciliaciones, \$1,7 billones, destacándose las del Sector de Defensa y Seguridad cuyo presupuesto se incrementó en 125,5%, pasando de \$502 mm en 2015 a \$1,1 billones. Con estos recursos se espera atender más de seis mil fallos que el sector tiene pendiente para pago por diferentes conceptos, como son nulidades y restablecimientos de derecho (reintegros, reconocimientos y reajustes pensionales), y reparaciones directas (utilización indebida de armas de fuego, ataque terrorista, fallos del servicio por acción o por omisión, accidentes de tránsito, entre otros). Por otra parte, se provisionan \$450 mm para la atención de internos, incluida la alimentación, el

financiamiento del Sistema Integral de Salud de la Ley 1709 de 2014 Nuevo Código Penitenciario y Carcelario (que permitirán beneficiar aproximadamente 162.000 personas privadas de la libertad), y para proyectos de resocialización. Fondo de Reparación de Víctimas, \$669 mm; para cuota de audite y aportes a organismos, \$1,3 billones. La transferencia denominada Paz, Reinserción, Desmovilizados, se programa para continuar con el proceso de reintegración a la vida civil de las personas que pertenecieron a grupos armados al margen de la ley, se incluyó en el sector de Presidencia la suma de \$130,7 mm y en el Ministerio de Defensa Nacional, \$23,8 mm. En el Ministerio del Interior se incluyeron \$48,6 mm para el fortalecimiento de los procesos organizativos de comunidades indígenas, minorías y Rom y comunidades Negras, Afros, Raizales y Palenqueras, así como el fortalecimiento de la gestión territorial y buen gobierno y el fortalecimiento de la Mesa Permanente de concertación indígena.

7.2. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL 2016

Se incluyeron apropiaciones por \$49,6 billones para el servicio de la deuda pública, superior en 3,1% a la de 2015. De esta suma, \$26,4 billones (54,2%) corresponde a amortizaciones y \$22,3 billones a intereses (45,8%). El 19,3% (\$9,4 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 80,7% restante (\$39,2 billones), al de la deuda interna. El servicio de la deuda incluye recursos para el pago de obligaciones asumidas en años anteriores, tanto localmente como en el exterior, casi en su totalidad en cabeza del Gobierno nacional (Cuadro 15).

El presupuesto del Servicio de la Deuda Pública Nacional para el año 2016, sin considerar las del resto de entidades, contempla los pagos por concepto de amortización e intereses de deuda interna y externa de la Nación por valor total de \$47,8 billones de pesos. De esta cifra, \$38,4 billones, esto es el 80,3% del total, se destinará a cubrir los pagos de deuda interna, siendo la mayor parte de la programación de vencimientos, títulos de tesorería TES B. el resto, \$9,4 billones, 19,7% de la apropiación, se destinará a cubrir pagos de deuda externa; concentrándose la mayor programación de vencimientos en el rubro de Títulos Valores - Inversionistas por compromisos contratados por la Nación en emisiones de títulos en el exterior; y Organismos Multilaterales, por compromisos con la Banca Multilateral, correspondiente al servicio de la deuda de créditos suscritos con el BIRF, el BID y la CAF, entre otros.

Es importante destacar que el proceso de implementación de instrumentos que constituyen el actual marco de sostenibilidad fiscal (regla fiscal para el GNC, MFMP y MGMP), que permiten una programación presupuestal con un horizonte plurianual de referencia, ha contribuido a mejorar la gestión de la política de endeudamiento público y su composición.

Como se registra en el cuadro 15 el servicio de la deuda externa tiene una menor participación dentro del total, representando alrededor del 19,3% del total de las apropiaciones, relejo de la política de la sustitución progresiva por endeudamiento interno, con el fin de evitar la vulnerabilidad de la economía al impacto de factores externos. Esta política favorece el manejo cambiario y reduce las incertidumbres sobre la tasa de interés.

Cuadro 15
Servicio de la deuda 2015-2016
Miles de millones de pesos

Concepto	2015 Aprobado	2016 Proyecto	Variación porcentual (3)-(2)	Porcentaje del PIB 2015 (4)	2016 (5)
INTERESES	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)
Externo	18.823	22.280	17,6	2,3	2,6
Resto de entidades	4.463	6.473	44,4	0,6	0,8
Interno	0	0	0	0,0	0,0
Resto de entidades	0	0	0	0,0	0,0
Interno	14.440	14.777	9,3	1,8	1,8
Resto de entidades	0	0	0	0,0	0,0
AMORTIZACIONES	28.214	26.371	(6,5)	3,5	3,1
Externo	5.148	5.148	0	0,6	0,6
Resto de entidades	5.148	2.924	(23,2)	0,6	0,3
Interno	22.778	22.826	0,2	2,8	2,6
Resto de entidades	288	825	186,6	0,0	0,1
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	47.037	48.651	3,1	5,8	5,6
Externo	23.286	27.428	17,8	2,9	3,2
Resto de entidades	9.631	9.386	(2,4)	1,2	1,1
Interno	37.551	36.839	(1,9)	4,9	4,5
Resto de entidades	0	0	0	0,0	0,0
Interno	37.217	36.300	(2,4)	4,6	4,5
Resto de entidades	288	825	186,2	0,0	0,1
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	47.037	48.651	3,1	5,8	5,6
TOTAL RESTO DE ENTIDADES	27.025	25.545	(5,5)	3,5	3,0
Amortizaciones	280	826	196,0	0,0	0,1
Intereses	26	0	(100,0)	0,0	0,0
Otras entidades	7	7	0	0,0	0,0
Fuente: Dirección General de Asesoría y Asesoría Pública Nacional	2	2	(0,6)	0,0	0,0

Colombia es el país al que le prestan a menores tasas de interés porque los bancos saben que sus inversiones están seguras aquí y el nivel de riesgo es muy bajo. Esto significa menores pagos por intereses; favorecidos, además, por el grado de inversión que se le ha dado al país, lo cual abarata también sus costos de endeudamiento.

Dentro de los planes de manejo de la deuda pública del Gobierno Nacional, se tiene prevista la operación autorizada con el Tesoro Nacional, que se llevará a cabo de forma gradual, en tramos trimestrales de hasta \$1,5 billones. Su fecha máxima de ejecución está dada por los vencimientos de los títulos TES que

Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Este sector está conformado por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión y la Agencia Nacional del Espectro. Los recursos programados se orientan a fortalecer la política de TIC del país para mantener su prestigio a nivel mundial. Para ello, se programaron recursos en el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por \$1,4 billones, originados en el cobro a los operadores de telecomunicaciones y correos por concepto de concesiones, autorizaciones, permisos y utilización del espectro electromagnético. Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos que faciliten el acceso de los habitantes del territorio nacional a las TIC. El presupuesto del Fondo incluye también la transferencia a la Nación de los excedentes financieros por \$254 mm. • Autoridad Nacional de Televisión, ANTV. creada por la Ley 1507 de 2012. Se programan \$285 mm, originados en el cobro de las tarifas, tasas y derechos por el otorgamiento y explotación de las concesiones del servicio público de televisión, la asignación y uso de las frecuencias, la adjudicación y explotación de los contratos de concesión de espacios de televisión y demás contraprestaciones derivadas de la explotación del servicio de televisión. • Agencia Nacional del Espectro, ANE. creada por la Ley 1341 de 2009. Se presupuestan \$26 mm, transferidos por el Fondo de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, para la gestión técnica, control y vigilancia del espectro radioeléctrico del país. Sector Inclusión Social y Reconciliación. En este sector el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (\$2,66 billones), la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (\$50 mm) cuentan como una fuente de financiamiento de sus gastos los recursos propios, destacándose el ICBF producto de la parafiscalidad que se paga sobre salarios superiores a 10 SMLV en el sector privado y a toda la nómina del sector público. Sector de Transporte. Está conformado por cinco establecimientos públicos: Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la Superintendencia de Puertos y Transporte y la nueva Agencia Nacional de Seguridad Vial. La inmersión del país en los mercados internacionales obliga a acelerar la ejecución de las obras en desarrollo, a estructurar nuevos proyectos, a mejorar y mantener la infraestructura actual, y a apoyar a las regiones en la rehabilitación, construcción y mantenimiento de la red vial terciaria que mejore la conexión con las vías principales. Así mismo, también son retos de la política del Sector Transporte la reducción de costos y	tiempos de transporte de pasajeros y bienes, y estimular la participación público-privada en el desarrollo de infraestructura, control, vigilancia, regulación, servicios logísticos e implementación de medidas de seguridad vial. • U. A. E. de la Aeronáutica Civil. Se prevén recursos propios por \$787 mm, originados en el cobro del uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 105 de 1993. Estos recursos se destinarán al apoyo logístico y funcionamiento de la entidad, así como a la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y equipos para el control y seguridad aeronáutica, de tal forma que se garantice el desarrollo de la aviación civil y la administración del espacio aéreo, bajo las condiciones de la normatividad de aviación civil internacional. • Agencia Nacional de Infraestructura, ANI. Se programaron recursos propios por \$482 mm originados en el cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial concesionada (Ruta del Sol Sector I), al igual que la contraprestación por el uso de la infraestructura férrea, que se destinarán a la remuneración del concesionario y al mejoramiento, adecuación, mantenimiento, conservación e interventoría de la infraestructura ferroviaria, así como al apoyo logístico y al funcionamiento de la Agencia. • Instituto Nacional de Vías, INVÍAS. En el PGN de 2016 se previeron recursos propios por \$349 mm, originados especialmente en el cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a su cargo y la contraprestación por las concesiones portuarias, en virtud de las Leyes 1 de 1991 y 105 de 1993, destinados principalmente a la ejecución de proyectos de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional no concesionada, ampliación y profundización de los canales de acceso a los puertos marítimos de la Nación y adquisición de equipos, dotación de señales para la seguridad vial en carreteras y parte del funcionamiento de la entidad. • Agencia Nacional de Seguridad Vial, ANSV. creada por la Ley 1702 de 2013. Se programaron recursos por \$48 mm del Fondo Nacional de Seguridad Vial, integrados por el 3% de las primas que recauden las compañías aseguradoras que operan el SOAT, según lo dispone el artículo 7 y el numeral 6 del artículo 8 de la misma Ley. Esos recursos se destinarán a la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial, así como al funcionamiento de la entidad.
---	--

• Superintendencia de Puertos y Transporte. Se contemplan recursos propios por \$36 mm originados por el recaudo de la contribución a los vigilados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1 de 1991 y 1.753 de 2015, los cuales se destinarán al funcionamiento e infraestructura tecnológica de la Entidad Sector de Justicia y del Derecho – Superintendencia de Notariado y Registro. Los recursos de la Superintendencia se originan especialmente en el registro de instrumentos públicos y la expedición de certificados de libertad y tradición en las 192 oficinas de registro que funcionan en el país, recursos que para la vigencia 2016 se calculan en \$146,5 mm de excedentes financieros, \$60,6 mm de fondos especiales, \$700 mm de tasas, multas y contribuciones y \$23 mm del resto de ingresos, para un total de presupuesto de \$930,5 mm. Es importante señalar que de estos recursos se transfieren \$504 mm, (para financiar programas de justicia específicamente construcción de cárceles y despachos judiciales, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ejecutados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y para programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, acciones para la prevención y control del delito e implementación de modelos de justicia territorial y rural, ejecutados por el Ministerio de Justicia y del Derecho), el pago del pasivo pensional de Fonprepor \$29,3 mm y para el Fondo de Notarios de Insuficientes Ingresos \$60,6 mm, entre otros. Sector Trabajo - Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. los recursos propios se derivan de la renta parafiscal obtenida por el 2% de la nómina mensual de salarios de aquellos trabajadores con remuneraciones de más de 10 salarios mínimos legales vigentes, de empleadores del sector privado, de empresas industriales y comerciales del Estado, y de establecimientos públicos, este ingreso asciende a \$920,6 mm, los ingresos de capital son \$500 mm teniendo en cuenta una incorporación de excedentes y los ingresos corrientes por ventas de bienes y servicios llegan a \$351,3 mm. Sector de Minas y Energía. Hacen parte del sector la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, la Agencia Nacional de Minería-ANM, el Servicio Geológico Colombiano-SGC, la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, IPSE. Se destacan los siguientes órganos: • Agencia Nacional de Hidrocarburos. Se dispusieron recursos por valor \$679,3 mm, de los cuales \$215 mm se asignaron principalmente a la evaluación del potencial de hidrocarburos del país para la delimitación de 1.000.000 de hectáreas para exploración, estudios de impacto y la determinación de oportunidades exploratorias en las cuencas <i>Yei-to-find</i>. Esta entidad estima transferir excedentes a la Nación por valor de \$256 mm.	• Agencia Nacional de Minería. Se aloraron recursos por \$84,3 mm, de los cuales una parte importante se destinan a resolver solicitudes y propuestas de contratos de concesión minera, delimitación de áreas de reserva especial y comunidades étnicas y mejorar las condiciones de seguridad y salvamento minero. También se apropian recursos para financiar el 25% del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, de acuerdo con lo establecido en la Ley 143 de 1994. • Servicio Geológico Colombiano. Se programaron recursos por \$55,8 mm, destinados especialmente para el avance en el inventario y monitoreo de geoamenazas, el mejoramiento, desarrollo y promoción de las capacidades científicas y tecnológicas de las aplicaciones nucleares y radioactivas, entre otros proyectos de inversión. Sector Salud y Protección Social. Está conformado por cinco establecimientos públicos, los cuales tienen recursos propios, provenientes de contribuciones en el caso de la Superintendencia Nacional de Salud (\$114,7 mm); aportes patronales y de empleados para el Fondo Previsión Social del Congreso - pensiones (\$158,6 mm) y el Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia (\$89,4 mm); y venta de bienes y servicios para el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (\$145,2 mm), y el Instituto Nacional de Salud (\$4,4 mm). Sector Agropecuario y Desarrollo Rural. Está conformado por tres establecimientos públicos, que se financian con recursos propios y corresponden a venta de bienes y servicios, así: • Instituto Colombiano Agropecuario, ICA (\$45,1 mm) para la formulación de política y planes de investigación agropecuaria, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales; • Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder (\$3,2 mm) para establecer y adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario y rural en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de las políticas agrarias, y • Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, Aunap (\$2,6 mm) para ejercer las actividades de fomento, investigación, regulación, registro, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura.
--	--

Sector de Comercio, Industria y Turismo. Está conformado por cuatro establecimientos públicos, que se financian con recursos propios y corresponden a contribuciones, multas y venta de bienes y servicios, así:

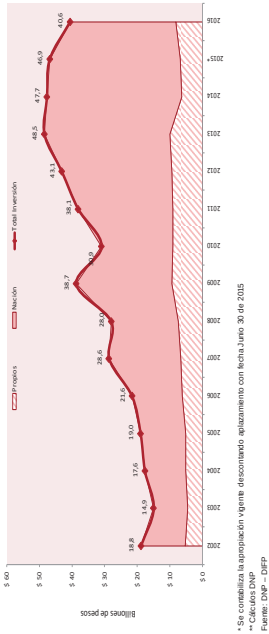
- **Superintendencia de Industria y Comercio** (\$139.8 mm) inspeccionar lo relativo a la libre competencia y proteger los derechos del consumidor;
- **Superintendencia de Sociedades** (\$134.3 mm) para propender por el correcto ejercicio de las relaciones comerciales de las sociedades,
- **Junta Central de Contadores** (\$20.2 mm) para garantizar el ejercicio de la contaduría pública por profesionales debidamente inscritos y de conformidad con las normas legales, y
- **Instituto Nacional de Metrología** (\$2.4 mm) para el desarrollo de las actividades de metrología científica e industrial para el adelanto de la innovación y desarrollo tecnológico y científico del país.

Sector de Hacienda. El sector se encuentra conformado, por el Ministerio de Hacienda Crédito Público, ITRC, URF, Coljuegos, Contaduría, DIAN, UIAF UGPP y Fondo Adaptación que su presupuesto es financiado con aportes nación, exceptuando la DIAN que presenta también una financiación con recursos propios de \$7.4 mm provenientes de la venta de bienes y servicios y de excedentes financieros; así mismo se compone de entidades que tiene como fuente de financiación recursos propios provenientes de las contribuciones de sus vigilados y excedentes como son la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia Solidaria, por \$196 mm y \$24.6 mm, respectivamente.

8. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2016

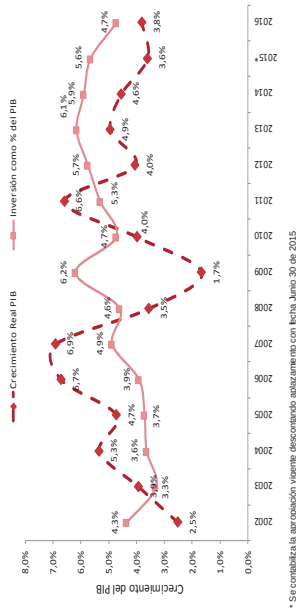
El presupuesto de inversión ha sido un apoyo fundamental en la agenda de desarrollo económico y social del país. Esta agenda ha involucrado, desde la puesta en marcha de estrategias para la mitigación de la pobreza y programas de atención a las víctimas del conflicto armado, el desarrollo de infraestructura y el apoyo a las locomotoras del crecimiento económico para la competitividad del país y el mejoramiento de las capacidades estatales necesarias para acompañar un desarrollo inclusivo y equitativo.

Gráfico 2
Evolución del Presupuesto de Inversión
Billones de pesos constantes 2016



Lo anterior, es posible gracias a que la inversión pública ha aumentado en términos nominales, así como porcentaje del Producto Interno Bruto. Los recursos que el Gobierno Nacional ha destinado para el presupuesto de inversión han crecido un 115,4% entre 2002 y 2016, pasando de \$18,8 billones a \$40,6 billones (constantes de 2016) (Gráfico 2); así mismo la participación en el PIB registra un comportamiento ascendente al pasar del 4,3% en 2002 a 4,6% en 2016 (Gráfico 3); esto materializa el compromiso del Gobierno Nacional con el crecimiento y la equidad en el país.

Gráfico 3
El Presupuesto de Inversión y el ciclo económico



* Se contabiliza la apropiación vigente descontando aplazamiento con fecha Junio 30 de 2015
** Cálculos inversión DNP. Proyección crecimiento PIB MHCP - DGP
Fuente: DNP - DGP

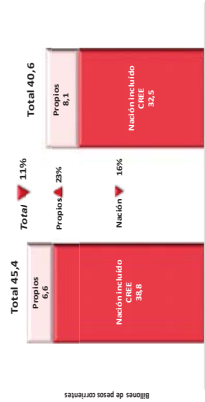
8.1 LA INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE 2016

El presupuesto de inversión para 2016 asciende a \$40.6 billones de pesos, un 11% menos de lo asignado en el 2015. La inversión 2016 se financia con \$32.5 billones de recursos del Gobierno Nacional y \$8,1 billones con recursos Propios de los Establecimientos Públicos Nacionales (Gráfico 4).

Este presupuesto presenta una disminución de 11% frente a lo asignado en el 2015, explicada por los menores recursos de la Nación (16%). Situación que se explica por el impacto de la caída en el precio del petróleo que afectó los ingresos del Gobierno Nacional y determinó un escenario fiscal más ajustado para el 2016, tal como se presentó en el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP de junio 12 de 2015.

Los recursos propios de los establecimientos públicos del orden descentralizado por su parte, presentan un incremento del 23%, sustentado en mayores recursos en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, \$2,3 billones (77%) y el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA \$1,7 billones (21%).

Gráfico 4
Presupuesto de Inversión 2015-2016
Billones de pesos



* Valor presupuesto sobre la inversión en Salud - CREE - 2015 \$4,6 billones
** Valor presupuesto sobre la inversión en Salud - CREE - 2016 \$5,2 billones
Nota: El valor de 2015 de recursos DNP con transferencias al Ajustamiento
Fuente: DNP-DGP.

8.2 COMPOSICIÓN GENERAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (POAI) 2016

En 2016, se tuvieron en cuenta varios aspectos para definir el presupuesto de inversión de la vigencia. De una parte, las restricciones presupuestales definidas por las vigencias futuras aprobadas por valor de \$12,1 billones (Gr, de los cuales \$11 billones corresponde a Aportes Nación y de estos, el 38% se concentra en el sector transporte (\$3,8 billones), principalmente para corredores viales (\$3,7 billones) e infraestructura aeroportuaria (\$0,1 billones); 23% en Hacienda (\$2,4 billones) autorizadas al Fondo de Adaptación con \$2 billones y los Sistemas de Transporte Urbano tanto masivos como estratégicos con \$0,4 billones; 13% para Vivienda, Ciudad y Territorio (\$1,3 billones) otorgados a los programas de vivienda de interés prioritario para ahorradores, subsidio familiar de vivienda para programas como vivienda gratuita y mi casa ya, programas de vivienda gratuita cobertura condicionada para créditos de vivienda, en el marco del Plan de Impulso para la Productividad y el Empleo "PIPE 2.0" y para el financiamiento de las políticas estratégicas del sector de agua potable y saneamiento básico, y \$1,7 billones 15,9% en sectores como Defensa, Trabajo, Agropecuario, Ciencia y Tecnología entre otros (Gráfico 5).

Inclusión Social y Reconciliación, Salud y Protección Social, Vivienda, Ciudad y Territorio, Trabajo, Educación, Cultura, Deporte y Recreación. Los recursos asignados a este componente ascienden a \$22 billones, equivalente al 54% del total de los recursos de inversión.

El presupuesto de inversión incluye un monto de recursos propios, provenientes de establecimientos públicos, por \$8,1 billones (Cuadro 18). Este monto está constituido principalmente por los recursos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (28,2%), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (20,8%), Fondo de las Tecnologías de la Información (15%), Superintendencia de Notariado y Registro (7,2%), Aeronáutica Civil (5,8%), Instituto Nacional de Vías (3,3%), y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (3,7%).

Cuadro 18

Presupuesto de inversión 2016- Recursos Propios		
Miles de millones de pesos		
Sector	Proyecto	Participación %
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
TRABAJO	1.897	20,8
COMUNICACIONES	1.218	15,0
TRANSPORTE	1.199	14,7
JUSTICIA Y DERECHO	586	7,2
INFRAESTRUCTURA	575	7,1
BAÑOS PÚBLICOS	205	2,5
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
COMERCIO	105	1,3
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
SAÚDE	92	1,1
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
DESARROLLO	56	0,7
REGISTRARIA		
REGISTRARIA	52	0,6
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		
INFORMACIÓN	41	0,5
AGRICULTURA		
AGRICULTURA	40	0,5
HACIENDA		
HACIENDA	26	0,3
RELACIONES EXTERIORES		
RELACIONES	25	0,3
CULTURA		
CULTURA	22	0,3
EDUCACIÓN		
EDUCACIÓN	9	0,1
FISCALIA		
FISCALIA	5	0,1
ORGANISMOS DE CONTROL		
ORGANISMOS	4	0,0
TOTAL DNP-DEP	8.147	100,0

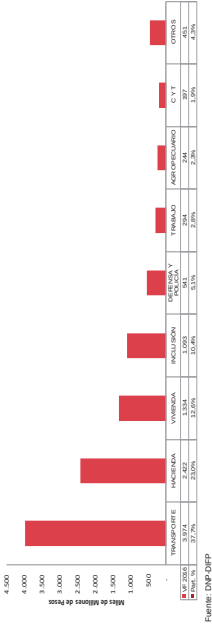
8.2.1 DISTRIBUCIÓN SECTORIAL

El 84,3% se concentra en los sectores de: Inclusión Social y Reconciliación (21,8%), Transporte (12,9%), Salud y Protección Social (11,4%), Trabajo (11,2%), Hacienda (7,7%), Minas y Energía (5,5%), Educación (4,4%), Vivienda (4,1%), Agropecuario (3,8%), Comunicaciones (3,0%) y Defensa y Policía (2,7%), (Cuadro 19).

Gráfico 5

Vigencias futuras

Miles de millones de pesos



De otro lado, se definieron \$3,7 billones priorizados para atender a la población víctima del conflicto armado interno (con financiamiento de la Nación y recursos propios) tanto focalizado como no focalizado. En este agregado se destacan las asignaciones para la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas con \$1,1 billones, de los cuales el 74% corresponde a la entrega de los componentes de Ayuda Humanitaria para población en situación de desplazamiento. Por otra parte, se priorizan \$507 mm para el programa de Más Familias en Acción del Departamento para la Prosperidad Social y \$155 mm en el programa de subsidio para construcción de vivienda de interés social rural del Ministerio de Agricultura.

Así mismo, los gastos de los fondos especiales y de aquellos que por ley gozan de protección especial constituyen apropiaciones con destinación específica que asciende a \$9,3 billones; de éstos el 85% se concentra en los sectores de Trabajo con \$2,7 billones (\$1,4 billones corresponden al Fondo de Solidaridad Pensional); Inclusión Social y Reconciliación \$2 billones, de los cuales se asignan \$1,9 billones para Asistencia a la Primera Infancia, Salud y Protección Social \$1,4 billones (\$1,3 billones para Régimen Subsidiado y FOSYGA), Hacienda \$925 mm asociados a los recursos del CREE y Educación \$822,7 mm de Ley 21, estampilla y CREE. Los recursos programados en inversión para el SENA (CREE) y el ICBF (CREE) ascienden a \$1,3 billones y \$2 billones respectivamente.

Finalmente, otro de los criterios considerados para la distribución de recursos de inversión para la vigencia 2016, fue la priorización de los demás programas, ejecutados principalmente por los sectores:

\$2,0 billones, programas de mejoramiento y mantenimiento vial por \$1,8 billones y programas de infraestructura aeroportuaria, Aeropuerto El Dorado y gestión del espacio aéreo por \$450 mm y programa de reposición y renovación del parque automotor de carga por \$250 mm. De igual forma, se consideran recursos para construcción y mantenimiento vial por \$514 mm, infraestructura aeroportuaria y gestión del espacio aéreo por \$144 mm e infraestructura marítima y fluvial por \$119 mm, entre otros.

3. El Sector Salud y Protección Social: La asignación del sector asciende a \$4,6 billones, (11,4% del presupuesto total de inversión), se destacan tres proyectos que concentran el 95% de la apropiación del sector: Régimen subsidiado con \$4,0 billones (87%), ECAT con \$220,4 mm (5%) y el Programa Ampliado de Inmunizaciones con \$156,8 mm (3%). Adicionalmente, al sector le corresponde \$38,7 mm por concepto del punto adicional del CREE, los cuales se encuentran presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. El Sector Trabajo: El presupuesto de inversión del sector suma \$4,6 billones, (11,2% del total de recursos de inversión nacional), de los cuales \$1,7 billones corresponden a recursos propios y \$1,3 billones a los recursos CREE asignados al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. Se priorizan principalmente los programas de formación del SENA (\$1,6 billones), el programa Colombia mayor-subcuenta de subsistencia y subcuenta de solidaridad (\$1,4 billones), y los proyectos a desarrollar en el marco de la Ley de Víctimas.

5. El Sector Hacienda. El sector Hacienda participa con el 7,7% del total de recursos de inversión, los cuales ascienden a \$3,1 billones, destinados principalmente a: la atención de los efectos causados por la Ola Invernal a través del Fondo Adaptación (\$2,0 billones), al cumplimiento de las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 acerca de las distribuciones de los recursos del Impuesto sobre la Renta y la Equidad –CREE– para Asistencia a Primera Infancia (\$332 mm); a la construcción e implementación de los Sistemas de Transporte Urbano (\$422 mm) en 11 ciudades, a las Soluciones de Vivienda NO VIS (\$83 mm), y, a otros programas (\$286 mm), como son: el control a la evasión, sistemas de información, infraestructura física y eficiencia administrativa.

6. El Sector Minas y Energía. En el sector minero energético se asignaron \$2,2 billones, (5,5% del total de recursos de inversión), de los cuales \$334 mm corresponden a recursos propios y \$1,9 billones a recursos nación. La asignación de estos recursos tuvo en cuenta la prioridad de atender los subsidios de energía en estratos 1, 2 y 3 y áreas especiales, los fondos de energización en cabeza del Ministerio de Minas y Energía y la exploración en hidrocarburos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Cuadro 19
Sectores del Presupuesto de Inversión en 2016
Miles de millones de pesos

Sector	2016 Proyecto	Participación %
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	5.224	21,8
TRANSPORTE	4.603	12,9
SAÚDE Y PROTECCIÓN SOCIAL	4.603	11,5
AGRICULTURA	3.124	7,7
MINAS Y ENERGÍA	2.248	5,5
COMERCIO	2.248	4,8
AGROPECUARIO	1.908	4,7
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.688	4,1
DEFENSA Y POLICÍA	1.077	2,7
JUSTICIA Y DEL DERECHO	910	2,2
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE	292	0,4
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	292	0,6
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	240	0,6
GOBIERNO LOCAL	214	0,5
EMPLEO PÚBLICO	214	0,5
INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA	214	0,5
ORGANISMOS DE CONTROL	167	0,4
INTERIOR	146	0,4
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	114	0,3
SEGURIDAD INTERIORES	93	0,2
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	45	0,1
INTELIGENCIA	33	0,0
TOTAL	40.603	100,0

Fuente: DNP-DPEP

A continuación se presenta las inversiones más relevantes por sector:

1. El Sector Inclusión Social y Reconciliación: Se asignaron \$8,9 billones (21,8% del total de la inversión), los cuales contemplan tanto los recursos propios por \$2,3 billones, como los recursos del CREE por \$2,4 billones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). La asignación de estos recursos tuvo en cuenta la prioridad de atender programas sociales como: Primera Infancia (\$3,2 billones); Familias en Acción (\$1,6 billones), Atención Humanitaria (\$823 mm), Obras para la Prosperidad (\$561 mm) y Red Unidos (\$211 mm). Adicionalmente, al sector le corresponde \$331,8 mm del CREE para primera infancia, los cuales se encuentran presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. El Sector Transporte: En el sector Transporte los recursos asignados para 2016 ascienden a \$5,2 billones (12,9% de los recursos de inversión). Su priorización incluye las vigencias futuras aprobadas y avales fiscales otorgados por \$4,4 billones destinadas principalmente para los programas de Concesiones Viales,

de la información y las telecomunicaciones (\$80 mm), y la implementación y desarrollo de la estrategia de gobierno en línea (\$79 mm), entre otros. 12. El Sector Justicia y del Derecho: El presupuesto de inversión del sector Justicia suma \$910 mm, 2.2% del total de recursos de inversión nacional, de los cuales \$586 mm corresponden a recursos propios y \$325 mm a recursos nación. Se priorizan principalmente \$282 mm para infraestructura y dotación carcelaria. 13. El Sector Planeación: Se asignaron recursos por \$574 mm, que equivalen al 1.4% del total del presupuesto de inversión. Los recursos aprobados permitirán atender principalmente la liquidación del Fondo Nacional de Regalías de conformidad con el acto legislativo 005 de 2011; desarrollar la nueva metodología del Índice SISBEN; apoyar a los Departamentos en la implementación de los Contratos Plan; y fortalecer la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 14. El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: Participa con el 0.6% del total de la inversión asignada para la vigencia 2016, equivalente a \$252 mm, que incluyen \$56 mm de recursos propios del Fondo Nacional Ambiental "FONAM" y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia "IDEAM", y \$35 mm del Fondo de Compensación Ambiental. Las prioridades del sector son fortalecer los Institutos de Investigación Ambiental SINCHI, INVEVAR, IAP y HUMBOLDT, así como apoyar a las Corporaciones Ambientales, para lo cual se destinan \$43 mm. Adicionalmente se consideraron prioridades como la conservación, manejo y protección del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el licenciamiento ambiental y la producción de información hidrológica, meteorológica y ambiental. El Sector Comercio, Industria y Turismo: Se asignaron recursos por \$252 mm que equivalen al 0.6% del presupuesto de inversión. Sus principales inversiones se encuentran encaminadas a fomentar nuevos sectores basados en la innovación, mejorar el entorno de los negocios y apoyar al sector artesanal de Colombia (\$143 mm) y a incentivar el turismo como motor de desarrollo regional, incrementar la promoción turística y mejorar la competitividad del sector (\$86 mm), entre otros. 15. El Sector de Ciencia y Tecnología: Se asignaron \$248 mm, lo que representa una participación del 0.6% del total de recursos de inversión, destinados principalmente a fortalecer las capacidades de investigación en el país a través de la formación de capital humano de alto nivel con \$214 mm, el Fondo de Investigaciones en Salud con \$20 mm.	7. El Sector Educación: Se asignaron \$1.97 billones, 4.8% del total de recursos de inversión. La asignación de estos recursos corresponde a la priorización de programas sociales como: Permanencia educativa mediante créditos Iotex (\$713 mm), fortalecimiento de la educación superior por (\$497 mm), infraestructura educativa (\$325 mm) y aportes a las Universidades estatales mediante la Ley 30 de 1992 y Ley 1697 de 2013 (\$120 mm). Así mismo, incluye \$196 mm por concepto del punto adicional del CREE. 8. El Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: Se apropiaron \$1.67 billones equivalentes al 4.1% de los recursos de inversión, su priorización incluye programas para las políticas de agua potable y saneamiento básico (\$462 mm) y programas sociales de vivienda tales como cobertura condicionada para créditos de vivienda "FRECH" (\$365 mm), Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores "VIPA" (\$355 mm), Subsidio Familiar de Vivienda (\$284 mm), Subsidio Familiar de Vivienda a población desplazada (\$150 mm). 9. El Sector Agropecuario: Se asignaron \$1.9 billones, (4.7% del total de recursos de inversión). Sus principales inversiones se concentran en el punto adicional del CREE por \$359 mm, y en los programas de Generación de ingresos para la población rural \$279 mm, Vivienda Rural \$215 mm (incluye APD por \$155 mm), Fondo de Fomento Agropecuario \$209 mm, Agro Ingreso Seguro \$192 mm, Restitución de Tierras \$178 mm, Distritos de Riego \$89 mm, Control y Prevención a la producción Agropecuaria y Pesquera \$60 mm, Fondo de Comercialización \$40 mm, Asistencia Técnica \$30 mm, Apoyo a servicios financieros \$11 mm, el Certificado de Incentivo Forestal \$10 mm, entre otros. 10. El Sector Defensa y Policía: Se asignan recursos por \$1.1 billones (2.7% de la inversión), los cuales se orientan a mantener el nivel de alistamiento de los equipos como aeronaves, buques y equipo terrestre en las diferentes fuerzas, de igual manera, se financia la adquisición de material de guerra, construcciones de estaciones de Policía, Comandos y batallones. En lo relacionado con el tema de bienestar de la fuerza Pública se efectúan inversiones en sanidad militar y vivienda fiscal. 11. El Sector Comunicaciones: Se apropiaron \$1.2 billones equivalentes al 3% de los recursos de inversión, destinados principalmente a financiar el programa de Telecomunicaciones sociales (\$313 mm), garantizar las inversiones del operador público de televisión y canales regionales (\$222 mm), computadores para educar (\$200 mm), adopción y apropiación de las TIC (\$196 mm), aprovechamiento de las tecnologías
---	--

16. El Sector Rama Judicial: Participa con el 0.5% del total de la inversión equivalente a \$223 mm, que financiarán principalmente la adquisición, construcción, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física y la sistematización de los despachos judiciales. 17. El Sector Empleo Público: Se asignaron \$214 mm, 0.5% del total de recursos de inversión. La asignación de estos recursos corresponde a la priorización de programas como: Eficiencia gubernamental (\$65 mm), competencias laborales (\$52 mm) y calidad educativa en Administración Pública (\$42 mm). 18. El Sector Información Estadística: Al sector se le asignan \$214 mm equivalentes al 0.5% de los recursos de inversión. Su priorización incluye recursos destinados a las diferentes encuestas de información pública, Censo Nacional de Población y Vivienda, Formación y Conservación Catastral y Actualización de la Información Socio-demográfica, entre otros. 19. El Sector Deporte y Recreación: Se asignaron \$192 mm, 0.5% del total de recursos de inversión que corresponden a la proyección de los recursos del impuesto de la telefonía móvil celular. La asignación de estos recursos establecen la priorización orientados especialmente a la promoción y desarrollo, al deporte y la recreación, escenarios deportivos, atención a los juegos deportivos nacionales y juegos paralímpicos nacionales, compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la nación, incluyendo la preparación y participación de los deportistas. 20. Órganos de Control: Los Organismos de Control participan con 0.5% de los recursos de inversión equivalentes a \$188 mm, para financiar la atención a Infraestructura Tecnológica, Adquisición de Infraestructura Física y el fortalecimiento institucional de las entidades que componen el sector. 21. El Sector Fiscalía: Participa con el 0.4% del total de la inversión asignada para la vigencia 2016 equivalente a \$167 mm, principalmente para financiar el mejoramiento de su infraestructura física y de la Infraestructura informática y sistemas de información, fortalecimiento de la Policía Judicial, del servicio forense y de la prestación de servicios educativos. 22. El Sector Cultura: Se asignaron \$162 mm, 0.4% del total de recursos de inversión. La asignación de éstos, corresponden a la priorización de programas como: Apropiación social del patrimonio cultural (\$86 mm), Articulación del sistema nacional de cultura (\$31 mm), Formación artística y creación cultural (\$12 mm).	Desarrollo integral de los niños menores de 5 años (\$12 mm). Información pública (\$7 mm), eficiencia gubernamental (\$6 mm). Fortalecimiento de industrias culturales (\$4 mm) y fortalecimiento de procesos de lectura y escritura (\$4 mm). 23. El Sector Interior: El presupuesto de inversión del Sector Interior asciende a \$145 mm (0.4% de la inversión). Se priorizan los programas de seguridad y convivencia ciudadana, prevención a violación de derechos humanos, fortalecimiento de comunidades étnicas, gestión del riesgo, derechos de autor y fortalecimiento de los servicios de la Dirección Nacional de Bomberos. 24. El Sector Presidencia de la República: Se asignaron recursos por \$114 mm, que representan el 0.3% del total de los recursos de inversión. Entre las prioridades se destacan recursos de cooperación internacional (\$39 mm), la financiación de las iniciativas de fondo paz (\$26 mm) y las intervenciones de acción integral contra minas antipersonal (\$5 mm). Adicionalmente, se programaron recursos por (\$12 mm) para la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco. 25. El Sector Registraduría: Se le asignaron recursos por \$83 mm (0.2% de la inversión), destinados especialmente a financiar el mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica que soporta el sistema de identificación y registro civil y a la adquisición de equipos de cómputo. 26. El Sector Relaciones Exteriores: Contará con \$78 mm (0.2% de la inversión) orientados a los programas de Promoción de Colombia en el Exterior, Plan frontera para la prosperidad y a la infraestructura del sector. 27. El Sector Inteligencia: Se asignan recursos por \$13 mm, orientados principalmente al desarrollo de la sede operativa de la Dirección Nacional de Inteligencia 8.2.2 AVANCES DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN INFORMADO POR DESEMPEÑO Y RESULTADOS El uso de un presupuesto de inversión informado por desempeño y resultados hace parte de una serie de reformas, que permite a los sectores y dependencias de la administración pública planear sus actividades y recursos en función de resultados medibles, en lugar de centrarse en la administración de insumos. Esta técnica de presupuestación busca privilegiar los resultados sobre los procedimientos,
---	---

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Generación de incentivos agropecuarios	Áreas reforestadas a través del Certificado de Incentivo Forestal	Hectáreas	3.620	10.000	-
	Gestión de la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	Estatus sanitario y fiscalización de productos y mantenidos	Número	27	20.100	9.900
	Investigación y desarrollo tecnológico rural	Investigaciones que fomenten el uso eficiente y sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura	Número	10	4.000	-
		Servicios de asistencia técnica agropecuaria	Número	76.071	30.000	-
		Área de tierra adquirida y adjudicada (legalización de tierras)	Hectáreas	2.515	6.167	-
	Planificación del uso y formalización de la propiedad rural	Casos estudiados para decidir su inclusión o no en el catastro de tierras Desapojadas y Abandonadas	Número	7.618	60.528	-
		Distritos de riego y drenaje a nivel nacional	Número	4	15.163	-
		Familias Beneficiarias con dotación de tierras	Número	110	7.270	-
	Fortalecimiento a la generación de conocimiento científico ambiental	Documentos de investigación	Número	26	31.000	-
	Fortalecimiento de la gestión ambiental del Sector Ambiente	Evaluaciones de verificación del licenciamiento ambiental en proyectos, obras o actividades con competencia del SICA	Número	20.970	2.500	-
		Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con estrategias para la solución de conflictos	Número	33	13.688	-
	Gestión integral de la biodiversidad	Áreas en proceso de restauración (CAM, CDA y CORPOGUAJO)	Número	1.720	4.663	-
		Estrategias de prevención y mitigación de riesgos que puedan afectar las áreas protegidas	Número	1	10.266	-

constituyéndose en una herramienta de gestión pública que posibilita la vinculación entre los recursos presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y las metas de políticas públicas, tanto sectoriales como territoriales. La adopción de este enfoque de presupuestación tiene como propósito principal mejorar la calidad de la inversión (eficacia y eficiencia) y aumentar los niveles de transparencia del accionar del sector público y, por esta vía, incrementar el bienestar de los ciudadanos y mejorar su confianza en el Estado.

El primer paso en la construcción de un presupuesto de inversión informado por desempeño y resultados, se dio en la construcción del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”, en el cual se mostró la correspondencia entre la programación de recursos de inversión y las metas a lograr durante este cuatrienio. Siguiendo con esta línea el presente proyecto de presupuesto busca mostrar qué bienes y servicios están siendo generados y provistos por las entidades del Gobierno Nacional a través de los recursos de inversión.

A continuación en el cuadro 20 se muestra para cada sector las principales metas asociadas a los productos, recursos y programas de inversión para la vigencia 2016.

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
AGROPECUARIO	Desarrollo e incentivos de bienes y servicios rurales	Soluciones de habilitación adjudicadas	Número	1.356	60.000	-
	Financiamiento y gestión del riesgo de la actividad agropecuaria	Incentivo de crédito rural - ICR	Número	24.618	120.000	-
		Líneas Especiales de Crédito abiertas	Número	10.309	42.253	-
	Fomento a las cadenas productivas y la comercialización del sector rural	Incentivos a la comercialización de productos agrícolas	Número	20.356	40.000	-
		Alianzas Productivas desarrolladas desde el sector Agricultura	Número	33	11.000	-
Fomento a proyectos productivos del sector agrícola	Proyectos de fortalecimiento de Capacidades Productivas	Familias Rurales con Proyectos de Fortalecimiento de Capacidades Productivas	Número	24.628	278.861	-
	Proyectos para el desarrollo del sector agropecuario y pesquero (Fondo Fomento Agropecuario)	Proyectos para el desarrollo del sector agropecuario y pesquero (Fondo Fomento Agropecuario)	Número	682	207.000	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Fomento de la producción y el comercio en los sectores de talla mundial	Créditos educativos condonables para la realización de estudios de maestría y doctorado en áreas generales COLUTURO	Número	1.466	38.759	-
		Investigaciones en materia de salud	Número	45	20.000	-
		Trámites y servicios electrónicos por la implementación de la Ley de Sociedades	Número	3	-	5.629
	Incremento de la productividad y competitividad de los sectores de talla mundial	Estrategias de promoción e innovación para los diferentes sectores del Programa de Talla Mundial Productiva-PTP	Número	1	12.000	-
		Sistemas de información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior actualizados	Número	1	3.864	-
		Proyectos para el desarrollo de la actividad artesanal comarcados	Número	24	9.250	-
	Promoción de la competitividad turística y el desarrollo turístico	Proyectos de competitividad turística (investigación, formación, capacitación, desarrollo tecnológico, adecuación de la oferta turística, etc.)	Número	24	55.805	-
		Proyectos de mercadeo y promoción turística apoyados (incluye el desarrollo de productos, viajes de familiarización, material promocional, etc.)	Número	12	10.000	-
		Convocatorias para la cofinanciación de proyectos de las MIP-MIES	Número	1	13.000	-
	Promoción de la innovación y el emprendimiento					

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Gestión integral de las zonas marinas y costeras	Instrumentos de planeación para la conservación de las áreas del SPNN	Número	22	10.266	-
		Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los ecosistemas y servicios ecosistémicos de Colombia.	Número	50	15.644	6.023
		Obras de protección costera en la jurisdicción de CORPOURABA	Número	2	1.407	-
	Planificación y definición del ordenamiento ambiental	Planes de cambio climático formulados por parte de CODECHOCO	Número	10	2.554	-
		Documento de diagnóstico de ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca de los ríos directos al Mar Caribe en Puerto Boyacá	Número	4	1.578	-
		Proyectos para el cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan Nacional de Desarrollo	Número	7	-	49.564
	Promoción y apoyo de la gestión ambiental	Proyectos para fortalecimiento de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las Unidades de Manejo y Compensación Ambiental	Número	50	35.000	-
		Auditorías ejecutadas en desarrollo del Plan General de Auditorías	Número	63	930	-
		Créditos educativos condonables para la realización de estudios de doctorado en el exterior	Número	1.195	77.694	-
	Exposición a la investigación y a la transferencia del conocimiento	Créditos educativos condonables para la realización de estudios de doctorado en el país	Número	2.342	93.328	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propio
CULTURA	Gestión del control de los recursos públicos	Informes de Ejecución de Modelos de Seguimiento de Control fiscal en temas de política pública	Número	29	2.432	-
		Metodologías, procedimientos e instrumentos de control	Número	19	3.855	-
		Área ampliada del Teatro Nacional Cristóbal Colón de Bogotá D.C	Metros cuadrados	2.400	21.000	-
	Conservación del patrimonio cultural	Funciones artísticas realizadas en el Teatro Nacional Cristóbal Colón	Número	132	3.262	-
		Patrimonio arquitectónico conservado y salvaguardado	Metros cuadrados	2.300	1.800	-
		Proyectos archivísticos atendidos	Número	22	4.103	6.404
	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Cultura	Emprendedores culturales beneficiados con capacitación, semilla y créditos	Número	50	1.500	-
		Apoyo para la creación y fortalecimiento de escuelas taller en consolidación y con tradición patrimonial	Número	1	1.000	-
		Estímulos en creación, circulación, exhibición, investigación y emprendimiento para las artes	Número	550	4.800	-
	DEFENSA	Bienestar para la Fuerza Pública	Espacios culturales nuevos y dotados	Número	44	23.723
Aplicativos del Sistema Integral de Información de la Fuerza Pública de las Fuerzas Militares			Número	1	6.091	-
Sistema de Educación de la Fuerza Pública estructurado			Número	1	13.911	-
		Unidades de Vivienda fiscal construidas	Número	25	-	4.800

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
COMISION SERVICIO CIVIL	Inspección y vigilancia de la implementación de la carrera administrativa	Laboratorios de química y biomedicina dotados con nuevos equipos para el Instituto Nacional de Metrológica	Número	5	1.555	355
		Concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa	Número	14	-	38.000
COMUNICACIONES	Apropiación de las Tecnologías y las Comunicaciones	MPYMES conectadas a internet	Número	7.500	-	15.000
		Municipios impactados con zonas wifi	Número	350	-	79.845
		Número de personas certificadas en uso básico, intermedio y avanzado de TIC	Número	866.504	-	31.161
	Fomento del desarrollo de Aplicaciones, Servicios y contenidos	Contenidos y aplicaciones digitales	Número	200	-	30.000
		Emprendimientos Start-ups y Spin-offs financiados	Número	2	-	61.840
		Plataforma POI 1	Número	1	-	19.395
CONGRESO DE LA REPUBLICA	Infraestructura en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Conexiones a redes de acceso implementadas	Número	43.844	-	313.129
		Estaciones de televisión digital implementadas	Número	50	-	221.601
		Estudios regulatorios de la Comisión de Regulación de Comunicaciones	Número	9	14.379	-
	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Congreso	Módulos de la CRC en el Siusy y Colombia tic implementados	Número	2	2.470	-
		Reforzamiento Estructura del edificio nuevo del Congreso	Metros cuadrados	45.000	18.300	-
		Sedes de la Contraloría adquiridas	Número	2	89.380	-
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la Contraloría	Sistemas de información de la CGR de soporte a procesos misionales	Número	5	1.208	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
	Desarrollo empresarial del GSED (Grupo Social y Empresarial de la Defensa)	Centro de convenciones del Club Militar con acabados e instalación de equipos especiales	Número	1	-	2.500
		Centros de Abastecimiento y Operaciones de las FF.MM. construidos y dotados	Número	2	-	5.170
	Desarrollo marítimo	Expedientes digitalizados con valor probatorio	Meio	3.255	-	1.500
		Buque OSV	Número	1	16.500	-
Gestión de las Asignaciones de Retiro y pensiones militares		Componentes del Sistema de Atención al Retiro de la Policía Nacional	Número	25	-	9.752
		Obras de remodelación e intervención de infraestructuras de los bienes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en el Centro Internacional	Número	8	-	4.615
	Operaciones militares	Aeronaves de Ala Fija	Número	1	13.070	-
		Buque de desmarco	Número	2	26.099	-
Soporte a la operación misional del Sector Defensa		Servicios de mantenimiento a las aeronaves operativas de la FAC prestado	Número	2	30.000	-
		Aeronaves y componentes para el cumplimiento de las misiones de aviación del Ejército	Número	95	66.501	-
	Fomento a la recreación y el deporte	Instituciones educativas vinculadas al programa Súperate-Intercolegiados	Número	9.700	10.640	-
		Municipios vinculados al programa Súperate-Intercolegiados	Número	1.095	3.540	-
DEPORTE Y RECREACION		Niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al programa Súperate- Intercolegiados	Número	2.447.049	21.290	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
EDUCACION		Municipios implementando programas de actividad física y deporte social comunitario	Número	640	8.400	-
		Personas que acceden a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física.	Número	1.200.000	9.810	-
		Medallas en juegos multideportivos del Cido Olímpico Internacional y Cido Paralímpico Internacional, y número de medallas en campeonatos mundiales juveniles y mayores	Número	112	41.260	-
		Crédito - Becas renovados Ser Pilo Paga en pregrado	Número	10.000	172.421	-
		Créditos educativos renovados con tasa real 0% en las líneas de pregrado del ICETEX	Número	44.536	422.028	-
		Créditos-Beca Ser Pilo Paga educativos adjudicados pregrado	Número	10.000	172.421	-
		Estructura educativa del INTENALCO construida	Meios cuadrados	7.400	1.080	320
		Subsidios de sostenimiento renovados a grupos de estudiantes por Ser Pilo	Número	86.914	116.486	-
		Aulas ampliadas o mejoradas en zonas urbanas o rurales	Número	586	93.863	-
		Aulas nuevas construidas en zonas urbanas o rurales	Número	1.407	220.148	-
	Mejoramiento de la Calidad en educación primaria, básica y media	Libros y textos escolares en formatos accesibles de braille, relieve, macropro y digitales y otros recursos para la población con discapacidad visual	Número	45.000	500	200

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
HACIENDA	Fortalecimiento de la investigación y técnica científica para la administración de justicia	Equipos de criminalista e inversión en operación	Número	100	7.150	-
		Salas de monitoreo para la investigación penal	Número	2	4.000	-
	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la Fiscalía	Sede de la FGN, consiguada en Cúcuta	Número	1	6.500	-
		Sedes adecuadas de la FGN	Número	1	910	400
	Fortalecimiento de la oferta de servicios médicos y de medicina legal	Edificios del Instituto Nacional de Medicina Legal con mantenimiento	Número	5	4.767	-
	Fortalecimiento de los modelos de atención al usuario	Sedes de la Fiscalía General de la Nación dotadas	Número	100	2.000	-
		Sedes para modelos de gestión de la FGN	Número	1	12.500	-
	Apoyo al desarrollo de infraestructura de transporte desde el sector Hacienda	Sistemas de transporte implementados	Número	11	421.960	-
	Gestión de recursos, activos y pasivos del Presupuesto General de la Nación	Sectores apoyados con distribuciones de recursos CHRE	Número	4,00	925.005	-
		Acueductos y alcantarillados reconstruidos	Número	94	125.000	-
		Estaciones hidrometeorológicas nuevas o reemplazadas	Número	31,7	115.925	-
	Gestión y atención de desastres	Hectáreas beneficiadas con distritos de riego	Hectáreas	20.219	215.925	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
EMPLEO PÚBLICO	Mejoramiento de la educación superior	Área del Instituto Técnico Central Construida y Remodelada	Metros cuadrados	1.000	828	2.060
		Talleres y Laboratorios dotados del Instituto Técnico Central	Número	47	-	1.236
	Cobertura en formación y capacitación para el acceso al empleo público de la Población Colombiana	Eventos de capacitación diseñados en materia de administración pública	Número	5.000	-	14.500
		Asesorías técnicas a las entidades en materia de orden territorial en función pública	Número	1.500	1.250	-
	Direccionamiento para mejorar la productividad de las instituciones públicas	Entidades con implementación de políticas públicas para mejoramiento de su gestión	Número	623	2.804	-
		Observatorio del mercado laboral de la Escuela Administración Pública conformado	Número	1	-	4.500
		Infraestructura construida de la sede central y territoriales de la ESAP	Metros cuadrados	8.906	-	33.890
	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Empleo Público	Sistemas de Información y servicios Web del Departamento de la Planeación, actualizados	Número	4	1.500	-
		Soluciones de infraestructura y comunicaciones implementadas	Número	7	1.500	-
	Mejoramiento de la calidad del servicio en gestión pública	Servicios de educación formal en pregrado y posgrado de la Escuela Superior de Administración Pública	Número	20	-	25.700
FISCALIA	Fortalecimiento de la capacidad instalada de los funcionarios del INMLCF	Casos de Genética evacuados	Número	3.100	3.110	-
		Laboratorios Forenses del INMLCF	Número	44	2.059	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Víctimas	Certificados de contribución a la verdad	Número	2.500	6.664	-
		Investigaciones sobre memoria histórica en Colombia	Número	20	4.808	-
		Base de datos con información de ingresos y gastos de hogares en Colombia	Número	1	23.189	-
		Boletines de resultado anual de estudios y encuestas realizadas por el DANE	Número	335	60.355	-
	Levantamiento y actualización de la información pública	Productos estadísticos de encuestas de hogares y otros propósitos múltiples	Número	4	-	6.890
		Productos estadísticos de mercado laboral (Boletín de Mercado Laboral y Anexo)	Número	78	16.004	-
		Carta de la Escala	Hectáreas	4.104.000	1.854	75
		Mutaciones catastrales	Número	813.200	11.361	-
	Levantamiento, calidad y acceso a información geográfica y catastral	Pedidos actualizados y formados en oficina de tierras	Número	42.037	10.699	-
		Levantamientos de suelos competivos del país y estudios de suelos	Hectáreas	988.000	7.314	-
INTELIGENCIA	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector de Inteligencia	Edificio de apoyo misional de la Dirección Nacional de Inteligencia, Fase I	Metros cuadrados	3.065	5.690	-
		Caracterización de los territorios colectivos y ancestrales	Número	4	1.800	-
		Capacitaciones a autoridades y líderes de resguardos indígenas	Número	150	1.600	-
		Equipos especializados de bomberos	Número	194	16.543	-
INTERIOR	Atención de desastres e incidentes naturales o antropicos	Estrategias para la reubicación de la población en riesgo no mitigable por flujo de todo	Número	100	4.200	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Atención y Asistencia a Poblaciones vulnerables y/o excluidas	Puentes vehiculares y obras de infraestructura	Número	2	8.389	-
		Silos críticos de transporte reconstruidos	Número	71	448.735	-
		Soluciones de vivienda entregadas urbanas y rurales	Número	13.220	424.767	-
		Soluciones de vivienda para familias resasentadas	Número	890	40.000	-
		Soluciones de vivienda para familias reubicadas	Número	2.434	200.000	-
		Acompañamiento a familias y comunidades en pobreza extrema	Número	1.050.879	211.289	-
		Transferencias monetarias condicionadas entregadas por el incentivo de educación	Número	3.070.000	859.322	-
	Atención y Asistencia a Poblaciones vulnerables y/o excluidas	Transferencias monetarias condicionadas entregadas por el incentivo de salud	Número	152.370	340.000	-
		Transferencias monetarias condicionadas entregadas por el incentivo de Jóvenes en Acción	Número	1.480.000	450.000	-
		Áreas libres de cultivos ilícitos	Hectáreas	3.342	30.000	-
		Proyectos productivos en el marco de la erradicación de cultivos ilícitos	Número	25	10.000	-
		Unidades productivas atendidas en materia de desarrollo alternativo y niñas	Número	12.731	53.700	-
		Atención integral a niños y niñas	Número	1.150.000	1.448.692	923.396
		Atención tradicional a niños y niñas	Número	807.213	482.897	307.799
		Atención humanitaria integral a	Número	573.986	755.197	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
MINAS Y ENERGIA	Ampliación de la capacidad de prestación del servicio de energía eléctrica	Servicio de estructuración de proyectos energéticos.	Número	25	2.000	5.564
	Consolidación del sector minero como impulsor del desarrollo sostenible	Planes de Mejoramiento hacia la pequeña y mediana minería	Número	52	3.000	-
	Desarrollo de un Sector Minero Energético sostenible y bajo en carbono	Herramientas tecnológicas para la minería y demanda energética	Número	2	-	3.256
	Expansión y consolidación del mercado de gas combustible	Herramientas de monitoreo y mecanismos de mercado implementados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas	Número	5	1.750	-
MINISTERIO PUBLICO	Fortalecimiento de la gestión y función de la Procuraduría	Inmuebles de la Procuraduría General de la Nación rehabilitados	Número	4	5.900	-
		Plataforma tecnológica, infraestructura de redes, telefonía, almacenamiento y comunicaciones	Número	3	3.047	-
		Sistema de Gestión Documental, software electrónico con su sistema de almacenamiento	Número	133	1.784	-
	Protección de víctimas de conflicto armado y promoción de escenarios de paz desde la Defensoría	Soluciones informáticas en los puestos de trabajo	Número	650	1.618	-
		Acompañamientos de la Defensoría del Pueblo a comités de seguimiento de establecimiento de derechos	Número	1.000	1.000	-
		Asesoría psiquiátrica individual en el proceso administrativo	Número	1.000	3.000	-
		Atenciones especializadas orientadas a poblaciones situación de riesgo	Número	1.000	3.000	-
	Desarrollo del ordenamiento	Modelos de gestión territorial	Número	50	25.000	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
JUSTICIA Y DEL DERECHO	Divulgación de los derechos de los habitantes en el territorio nacional	Planes Integrales de Prevención y Protección ante violaciones de derechos humanos	Número	56	4.880	-
	Fortalecimiento de la gestión y función del Sector Interior	Programa de Gestión Documental Físico y Electrónico de la Unidad Nacional Protección	Número	1	3.000	-
	Promoción de la seguridad y convivencia	Sistemas de circuito cerrado de televisión modernizados	Número	5	50.000	-
	Fortalecimiento y Atención a las Víctimas de Conflictos	Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana cofinanciados	Número	2	3.000	-
		Centros de cómputo para el funcionamiento del Sistema Misional Penitenciario y Carcelario	Número	2	1.500	-
	Justicia en línea, Atención a las víctimas tecnológicas y sistemas de información	Elevación de la Fase 1 del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado	Porcentaje	1	1.169	-
		Sistema de información de los procesos de ejecución de la Superintendencia de Notariado y Registro	Número	5	-	31.205
	Justicia Transicional y Reconstrucción	Programas, en materia de justicia transicional ejecutados en territorios	Número	10	1.915	-
	Mejora del acceso a la justicia formal y jurisdiccional desde el Sector Justicia	Iniciativas específicas para superar barreras de acceso al servicio de justicia implementadas	Número	20	1.568	-
	Prevención, Persecución del Delito y Resocialización de personas privadas de la libertad	Cupos Penitenciarios y Carcelarios	Número	2.944	210.000	-
		Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con operaciones de mantenimiento	Número	138	72.000	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
REGISTRADURIA	Sistemas de información	Sistemas de información gestión de los Despachos Judiciales	Número	8	25.545	-
	Registro y actualización de los datos de identificación y estado civil de la población	Sedes actualizadas preventivamente en la plataforma de software y macroproceso de identificación de la Registraduría Nacional de Colombia	Número	1.187	15.267	-
	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Relaciones Exteriores	Componentes tecnológicos de operación lógica de Migración Colombia	Número	2.460	796	4.311
RELACIONES EXTERIORES		Sedes consulares adquiridas	Número	1	29.660	-
		Servicios tecnológicos para Migración Colombia	Número	5	172	3.294
		Proyectos de educación en zonas de frontera	Número	5	3.257	-
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Subsección Territorial de Puesto Fronterizo	Entidades departamentales o distritales con proyectos de infraestructura física o de servicios de empresas sociales del Estado, cofinanciados	Número	3	5.100	-
	Cuidad, acceso a los servicios de salud y atención de emergencias.	Proyectos de equipamiento biomédico	Número	3	4.900	-
		Biológicos disponibles	Número	21	156.850	-
		Tecnología biomédica adecuada para la prestación de servicios de salud dirigidos a pacientes con cáncer	Número	1.879	1.000	-
	Inspección vigilancia y control del Sistema de Salud	Auditorías integrales a sujetos vigilados	Número	184	-	7.065
		Certificaciones, autorizaciones, Habilitaciones realizadas por parte del INVIMA	Número	700	-	3.795
	Protección social en salud y sostenibilidad	Personas beneficiadas por el Régimen subsidiado en salud	Número	22.920.000	4.000.000	-
	Formación para el trabajo	Aprendices en Formación Profesional Integral	Número	5.829.183	958.717	1.228.635

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
PLANEACIÓN	territorial y la descentralización desde el Departamento Nacional de Planeación	Proyectos financiados en el marco del acto legislativo 005 de 2011	Número	100	125.500	-
	Promoción del desarrollo y la convergencia regional	Cortados Plazas departamentales terminados o en ejecución durante el cuatrienio	Número	12	293.040	-
	Promoción y fomento a la inversión empresarial desde el Departamento Nacional de Planeación	Estudios que promuevan la participación privada en infraestructura	Número	11	9.311	-
POLICÍA	Bienestar para la Fuerza Pública	Establecimientos de salud pública hospitalarios dotados	Número	5	4.547	-
		Comandos adecuados	Número	2	6.500	-
		Estaciones de policía construidas	Número	5	44.350	-
	Prevención e investigación criminal	Estaciones de policía reforzadas	Número	7	14.817	-
		Campaña de sensibilización y reforzamiento de la seguridad pública y adaptación de los riesgos de victimización y reincidencia	Número	3	2.932	-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Generación de condiciones de paz y seguridad en el territorio nacional	Modelo de intervención Comunitaria Implementado en municipios con capacidades en formación judicial inicial para el Ingreso a la Rama Judicial	Número	1	100	-
		Capacitaciones en formación judicial inicial para el Ingreso a la Rama Judicial	Número	9	1.866	-
		Capacitaciones en formación judicial inicial para el Ingreso a la Rama Judicial	Número	3.000	4.894	-
RAMA JUDICIAL	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la Rama Judicial	Población de funcionarios (es) y funcionarios (as) judiciales capacitados	Número	10.524	9.118	-
		Sedes judiciales construidas y dotadas	Número	8	52.825	-
	Justicia en línea, sistemas de información tecnológica y	Infraestructura de sistemas de información tecnológica y	Número	100	19.687	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Apoyo al saneamiento de los vertimientos	Proyectos financiados por el Gobierno de Vertimientos a nivel nacional	Número	3	6.000	-
	Gestión territorial y Urbana desde el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	Asistencia técnica a municipios para la planificación y gestión territorial y urbana	Número	400	13.300	-
		Programas mejoramiento del sistema de acueducto: Agua no contabilizada, Oportunidades y Expansión de redes	Número	1	111.994	-
		Proyectos financiados por el Gobierno de Acueducto básico a nivel nacional	Número	7	12.000	-
		Sistema regional de abastecimiento de agua potable a los municipios de Cúcuta, los Patios y Villa del Rosario	Número	1	35.000	-
		Coberturas a la Tasa de Interés a Créditos Hipotecarios generados en el Programa de Promoción de acceso a la VIS	Número	96.000	211.355	-
		Coberturas a la Tasa de Interés a Créditos Hipotecarios generados en el Programa VIPA	Número	50.000	67.728	-
		Coberturas a la tasa de interés de créditos hipotecarios VIS y VIP	Número	33.000	45.408	-
		Subsidio Familiar de Vivienda enfocada en Viviendas Prioritarias	Número	30.000	354.548	-
		Subsidios para el acceso a la Vivienda de Interés Social	Número	21.000	230.000	-
	Planificación, fortalecimiento e implementación de las soluciones de vivienda	Viviendas en el marco del Programa de Vivienda Garantizada para población desplazada, etapa 2	Número	3.180	150.000	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa
Miles de millones de pesos

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
TRABAJO	Planes de negocios emprendedores	Personas víctimas del conflicto armado en el marco de la atención a servicios de gestión y colocación laboral, con enfoque diferencial.	Número	762	-	70.385
	Formalización laboral y calidad del empleo	Módulos del Sistema Integrado de Información del Sector Trabajo de Subsidio Familiar	Número	1.000	4.902	-
	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Trabajo	Asistencia técnica a organizaciones solidarias	Número	2	1.300	-
	Promoción de la economía solidaria	Subsidios entregados a la población en el marco del Programa Colombia Mayor (subcuenta de subsidio)	Número	164	1.135	-
	Protección al Adulto Mayor	Subsidios transferidos a las personas mayores en el marco del Programa Colombia Mayor (subcuenta de solidaridad)	Número	1.500.000	1.228.079	-
		Estudios e investigaciones de la Agencia Nacional de Seguridad vial	Número	206.715	211.126	-
	Formulación y seguimiento a la política de transporte	Aeropuertos con obras de construcción y/o ampliación terminadas	Número	8	-	12.000
	Infraestructura de transporte aéreo y aeroportuario	Solución integral del Paso sobre el Río Magdalena en	Número	8	53.905	216.330
		Vía Construida por INVIAS (Variante San Francisco)	Kilómetros	0,25	254.425	-
	Infraestructura de transporte carretero	Vía Construida por la Agencia Nacional de Infraestructura	Kilómetros	0,5	47.175	-
		Vía Mantendida por INVIAS	Kilómetros	330	1.271.561	30.000
		Vía Mejorada por INVIAS	Kilómetros	8.000	136.300	-
	Infraestructura de transporte marítimo y fluvial	Canal fluvial navegable	Kilómetros	107	435.995	-
	Infraestructura de Transporte Urbano	Sistemas de transporte urbano por ciudad	Número	117	16.000	-
			Número	1	3.000	-

Cuadro 20
Metas y recursos de inversión vigencia 2016 por sector y programa

Sector	Programa	Producto	U. medida	Meta	Nación	Propios
		Viviendas en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, etapa 2	Número	10.000	7.950	-
TOTAL				22.521.415	3.854.189	

FUENTE: DNP-DIFP

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PGN
2016

I. RESUMEN MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2015 – 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4730 de 2005¹, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en este capítulo se presenta el resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado a las Comisiones económicas del Congreso de la República el pasado 12 de junio en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 819 de 2003, Ley Orgánica de Presupuesto y el Decreto reglamentario 1608 de 2015.

Decreto 1608 de 2015. Artículo 2.8.1.4.1. Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:

1. Resumen del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al Congreso de la República. Si en la programación del presupuesto dicho marco fue actualizado, se debe hacer explícita la respectiva modificación.
(...)
(Artículo 14 Decreto 4730 de 2005)
(...)

Adicionalmente, este capítulo presenta también un breve análisis de la sostenibilidad de la deuda pública, en línea con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 358 de 1997.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

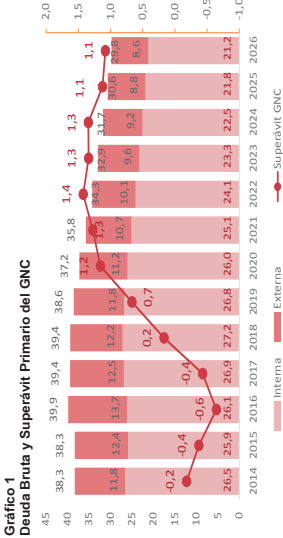
El pasado mes de junio el Gobierno presentó al Congreso de la República el MFMP 2015, cumpliendo así con lo estipulado en la Ley 819 de 2003. Este documento presenta un análisis detallado de los resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia anterior, así como las proyecciones de las principales variables económicas y resultados fiscales para el mediano plazo.

La estrategia fiscal construida en el MFMP 2015 es consistente con las leyes orgánicas y ordinarias que regulan los procesos de programación fiscal. Sobre esta base el MFMP 2015 construyó una estrategia fiscal a diez años que proyecta un déficit estructural para el GNC de 2.2% del PIB en 2015, y que seguirá una senda decreciente en cumplimiento de la Regla Fiscal, lo que lo hará llegar a 1% del PIB, o menos, a partir de 2022. Sin embargo, dadas las contingencias negativas derivadas de la caída en los precios internacionales del petróleo se presentará un déficit cíclico o temporal de 0,8% del PIB que, sumado al estructural, llevará al déficit total hasta 3,0% del PIB en 2015.

¹ Compilado en el Decreto 1068 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

En efecto, según el parágrafo transitorio del artículo 5° de la Ley de Regla Fiscal, el Gobierno debe seguir una senda decreciente anual de déficit fiscal estructural. Tal restricción se cumplirá en 2015, pues se espera que este agregado se ubique en 2,2% del PIB una décima por debajo del reportado al cierre de 2014. De otro lado, en la medida en que a partir de 2022 se cierra la brecha de producto y no se espera ciclo energético, el déficit observado será igual al estructural a partir de ese año. Adicionalmente para 2014 se espera un déficit de 2,4% del PIB para el Sector Público Consolidado (SPC), resultante de la suma del déficit ya mencionado del GNC, de un superávit de 0,6% del PIB en el Sector Descentralizado y de equilibrio fiscal en el sector público financiero. En el mediano plazo, se espera que el déficit del consolidado se reduzca sistemáticamente hasta convertirse en un superávit permanente a partir de 2020. Como resultado de esta tendencia, la deuda neta de activos financieros del SPNF disminuirá pasando de 27,4% del PIB en 2015 a 5,4% del PIB en 2026.

Por su parte la deuda bruta del Gobierno Nacional –GNC- experimentará un leve aumento entre 2015 y 2016, debido a la financiación del ciclo energético negativo que se presentará con ocasión de la caída en los ingresos petroleros. Entre 2015 y 2016 la deuda se elevará 1,6 puntos porcentuales del PIB, pasando de 38,3% a 39,9%; máximo proyectado, para luego empezar a decrecer sistemáticamente hasta alcanzar menos de 29,8% en 2026, último año proyectado.



El comportamiento esperado de la deuda demuestra la sostenibilidad de la misma. Tal y como se evidencia en el Gráfico 1 el saldo va reduciéndose a lo largo de la década proyectada. Esta tendencia se acentúa en 2018, año en que aparece un superávit primario creciente. Antes de ese año, no se esperan superávits debido a un ciclo energético negativo que causa un deterioro del déficit total. Una vez que el ciclo alcanza su máximo en 2016 el déficit primario se reduce en 2017, para luego tornarse en un superávit creciente.

En el ámbito macroeconómico se espera un crecimiento de 3,6% en 2015, inferior al crecimiento observado en 2014. Este dato es consistente con una variación positiva de 4,0% en el consumo privado y la reducción de los precios del petróleo. Los resultados observados en reducción de la pobreza, contracción del desempleo y los avances en formalización laboral, alcanzados en los últimos años, han contribuido con la consolidación de una nueva clase media que continuará sustentando el consumo de los hogares.

El choque negativo de los precios del petróleo tendrá importantes efectos sobre la economía a través de diversos canales. El consumo y la inversión pública serán los principales afectados. La relevancia de los ingresos fiscales derivados de la producción petrolera, explican la desaceleración proyectada en el consumo del Gobierno Nacional a partir de 2015. En contraste, a nivel sub-nacional se espera una mejor ejecución debido a que 2015 es el último año del periodo de los gobiernos departamentales y municipales. En el frente privado, es de esperar que el flujo de inversión hacia el sector de hidrocarburos se vea afectado por el choque de precios, como ya ha venido ocurriendo.

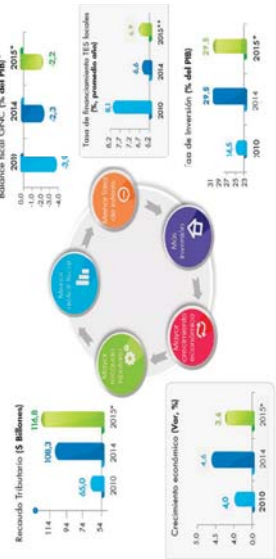
Para el comercio exterior se espera una recuperación de las exportaciones, dado el aumento en la competitividad internacional derivado de la fuerte depreciación de la tasa de cambio, lo cual incentivará el comercio de productos no petroleros. Adicionalmente, la recuperación de Estados Unidos comenzará a impulsar la demanda externa, permitiendo que las exportaciones no tradicionales encuentren nuevas oportunidades de mercado en ese país. Por otro lado, la desaceleración de la demanda interna así como la depreciación real sustentarán una menor dinámica de las importaciones, completando así las condiciones para un crecimiento agregado de 3,6% para toda la economía.

Este programa macroeconómico y fiscal se inscribe en el marco del denominado círculo virtuoso de las finanzas públicas, que ha garantizado altas tasas de inversión y crecimiento. El sector público, como resultado de la aprobación, adopción y aplicación de la Regla Fiscal, aporta sostenibilidad y transparencia fiscal a esta estrategia.

La adopción de la Regla Fiscal institucionalizó este propósito y fortaleció la posición fiscal neta del GNC. El déficit total para este sector del gobierno se ha reducido significativamente desde 2010 y por diseño normativo debe continuar con su senda decreciente hasta alcanzar 1% del PIB, o menos, en 2022. Como consecuencia, las necesidades de financiamiento se reducen mejorando la percepción de riesgo del gobierno, lo que beneficia a los demás sectores de la economía a través de una reducción de las tasas de interés.

Una baja tasa de interés facilita la inversión y promueve la expansión del aparato productivo. En la práctica el país ha observado una reducción del déficit y la tasa de interés, a la vez que un incremento sostenido en la tasa de inversión como porcentaje del PIB. Así, el costo promedio del financiamiento en TES se contrajo 1500 puntos básicos, pasando de 8,1% en 2010 a 6,6% en 2014 mientras que la inversión se elevó de 24,5% del PIB a 29,5% del PIB, la más alta de la historia, durante el mismo periodo (Gráfico 2).

Gráfico 2
Círculo Virtuoso



Fuente: MHCP

El aumento de la inversión ha favorecido el crecimiento económico y el recaudo tributario se ha casi que duplicado en el periodo considerado pasando de \$65 billones en 2010 a \$108,3 billones al cierre de 2014, lo que significa un crecimiento de 66,62%, crecimiento satisfactorio incluso en términos

El sector de Seguridad Social presentó un superávit de 0.5% del PIB, superior en 0.2 pp del PIB al resultado registrado durante la vigencia 2013. Este cambio se debió principalmente a un mayor superávit en el área de pensiones y cesantías, del orden de 0.4% del PIB, explicado por los mayores rendimientos financieros, equivalentes a 0.3% del PIB.

El superávit del sector de Regionales y Locales fue inferior en \$5.290 mm (0.8% del PIB) al registrado en 2013, lo cual se explica principalmente por un menor balance de las Administraciones Centrales (gobiernaciones y alcaldías). Este hecho es consistente con una aceleración de los gastos, propia del tercer año de gobierno de alcaldes y gobernadores, frente a un crecimiento desacelerado de los ingresos corrientes producto de un cambio en las expectativas de precio de petróleo.

Las empresas del nivel nacional presentaron un déficit de 0.4% debido a variaciones generadas en las diferentes empresas que lo componen. En primer lugar, el Sector Público No Modelado (SPNM), compuesto por las entidades que no están incluidas en la muestra a las cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hace seguimiento para efectos de medición del balance fiscal "por encima de la línea", pasó de un superávit fiscal por \$535 mm durante la vigencia 2013 a un déficit de \$1.881 mm en 2014.

En lo relacionado con el resto de empresas del nivel nacional, el sector eléctrico presentó un déficit de 0.04% del PIB, debido a un incremento en el gasto de inversión, especialmente en la electrificadora Gececla y en las electrificadoras regionales.

Por su parte, la Agencia Nacional de Hidrocarburos presentó un superávit por 0.1% del PIB, ligeramente superior al registrado en 2013 (0.07%), resultado de unos menores gastos originados en una disminución de la inversión y de las transferencias. En relación al Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC), se observó un déficit por 0.2% del PIB explicado por las fluctuaciones de los precios internacionales de los combustibles y el pago de intereses de los créditos que tiene el Fondo con la Tesorería General de la Nación.

Las empresas del Nivel Local registraron un superávit de \$606 mm, mayor en \$272 mm al observado en 2013. El buen desempeño del sector obedece principalmente al resultado superavitario de las Empresas Municipales de Cali (EMCAL), la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Empresa de Teléfonos de Bogotá. Las tres obtuvieron un superávit por \$635 mm para la vigencia 2014, del cual el 82% se concentró en el resultado de la EAAB. Por su parte, el Metro de Medellín y las Empresas Públicas de Medellín (EPM) presentaron un déficit por valor de \$25 mm y \$3 mm, respectivamente.

nominales. El aumento de la inversión, el crecimiento y el recaudo juegan a favor de la reducción del déficit, la disciplina fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Resultados todos que retroalimentan positivamente la estrategia y favorecen la inversión y el crecimiento en el inmediato futuro.

2. RESULTADO FISCAL EN 2014 Y PERSPECTIVAS 2015

Durante la vigencia 2014 el Sector Público Consolidado (SPC) registró un déficit fiscal de \$13.274 mil millones-mm (1.8% del PIB), frente a uno de \$6.247 mm (0.9% del PIB) observado en 2013 (Cuadro 1). Conviene señalar que este resultado es superior a la meta inicialmente establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2014 de -1.6% del PIB.

Cuadro 1

BALANCES POR PERIODO		(\$ Mils de millones)				(% PIB)	
		2013	2014	2013	2014	2013	2014
1. Sector Público No Financiero		(6.847)	(13.264)	(1.0)	(2.0)	(1.0)	(2.0)
Gobierno Nacional Central		(8.659)	(18.356)	(1.3)	(2.8)	(1.3)	(2.8)
Sector Público Modelado		1.796	4.092	0.3	0.8	0.3	0.8
Seguridad Social		(786)	(2.680)	(0.1)	(0.4)	(0.1)	(0.4)
Empresas del nivel nacional		334	606	0.0	0.1	0.0	0.1
Empresas del nivel local		8.454	3.164	1.2	0.4	1.2	0.4
Regionales y Locales		1.878	3.145	0.3	0.4	0.3	0.4
Del cual FAE		1.549	1.710	0.2	0.2	0.2	0.2
2. Balance cuasifiscal del Burep		(831)	(1.129)	(0.1)	(0.1)	(0.1)	(0.1)
3. Balance de Fajatin		732	625	0.1	0.1	0.1	0.1
4. Balance de Fajatin		1.000	1.000	0.1	0.1	0.1	0.1
SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO *		(6.247)	(13.274)	(0.9)	(2.0)	(0.9)	(2.0)

* El cálculo del balance del SPC incluye el CRF que para el 2013 y 2014 fue de \$57 mm y \$30 mm, respectivamente. Fuente: DGP-M - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El resultado del SPC está compuesto por un déficit del Sector Público No Financiero (SPNF) de \$13.264 mm (1.8% del PIB) y un déficit de \$504 mm del Sector Público Financiero. Por último, la discrepancia estadística fue de \$83 mm (0.0% del PIB).

Por su parte, el sector descentralizado registró un deterioro en su balance al pasar de un superávit de 1.4% del PIB en la vigencia 2013 a 0.7% del PIB en 2014. Este cambio se debió principalmente a los menores resultados obtenidos por el sector de regionales y locales y de las empresas del nivel nacional, que se vieron parcialmente compensados en el balance por el mayor superávit del sector de seguridad social y de las empresas del nivel local.

deterioro en el balance del SPF, compuesto por el Banco de la República y Fogafín, como porcentaje del PIB se seguirá manteniendo en equilibrio fiscal

3. PLAN FINANCIERO 2016

Para la vigencia 2016 se proyecta un déficit de 2,4% del PIB, que aunque es equivalente al proyectado para la vigencia 2015 (Cuadro 3), presenta diferencias importantes por cada nivel de gobierno. En particular, se proyecta que el déficit total del GNC se deteriore en 0,6 pp, consecuencia de un ciclo energético negativo. Esta disminución se ve compensada por un mayor superávit, del orden de 0,5% del PIB, por parte del Sector Descentralizado y de una disminución de 0,1% del PIB del déficit proyectado para el Banco de la República.

Cuadro 3
Balance Fiscal del Sector Público Consolidado 2016

	BALANCES POR PERIODO (\$ Miles de millones)			(% PIB)	
	2015*	2016*	2015*	2016*	2016*
1. Sector Público No Financiero	(23.881)	(24.996)	(3,0)	(3,0)	(3,6)
Gobierno Nacional Central	4.968	5.796	0,6	0,6	1,1
Sector Descentralizado	3.694	5.796	0,5	0,5	0,7
Seguridad Social	(2.680)	(2.680)	(0,3)	(0,3)	(0,3)
Empresas del Nivel Nacional	2.666	2.666	0,0	0,0	0,0
Empresas del Nivel Local	1.195	3.943	0,1	0,1	0,5
Regionales y Locales	1.121	857	0,1	0,1	0,1
Del cual: SGR	(1.057)	(1.057)	(0,1)	(0,1)	(0,1)
2. Balance cuasifiscal del Banrep	898	723	0,1	0,1	0,0
3. Balance de Fogafín	0	0	0,0	0,0	0,0
4. Diferencia Estadística	(19.096)	(20.493)	(2,4)	(2,4)	(2,4)
SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO**					

* Cifras proyectadas
** Los balances de 2015 y 2016 incluyen el Costo de la Reestructuración Financiera por \$24 mm.
Fuente: DOPM - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. ESTRATEGIA DE MEDIANO PLAZO

Como resultado de la ampliación del ciclo energético y el consecuente deterioro del déficit total del GNC y la finalización de los periodos de gobierno en las entidades territoriales, entre 2014 y 2016 se presentará un deterioro del balance del SPC. En la práctica el indicador pasará de -1,8% del PIB en 2014 a -2,4% del PIB en 2016, para luego empezar a recuperarse sostenidamente a partir de 2017 año en que va cerrándose el ciclo negativo del petróleo y segundo año del mandato constitucional de las administraciones regionales y locales elegidas en octubre de 2015.

Finalmente, el SPF reportó un balance deficitario de \$504 mm (0,1% de PIB), siendo un balance mayor comparado con el año anterior. El Banco de la República, registró para 2014 un balance deficitario de \$1.129 mm, causado por un aumento en los pagos de intereses de (\$219 mm) y el aumento de \$54 mm en los gastos de personal. Por su parte, Fogafín registró un superávit de \$625 mm, producto de ingresos totales por \$784 mm (0,1% del PIB), y gastos por \$159 mm.

La deuda bruta del SPNF pasó de 43,1% a 46,0% del PIB entre 2013 y 2014, mientras que la deuda neta de activos financieros del SPNF pasó de 24,6% a 27,4% del PIB.

Por componente, la deuda interna neta se incrementó de 14,4% a 15,1% del PIB y la deuda externa neta lo hizo en 2,1 pp al pasar de 10,2% a 12,3% del PIB. El crecimiento en la deuda interna neta se explica principalmente por un incremento de 1 pp en la deuda bruta del GNC. Por su parte, el crecimiento en la deuda externa en pesos es resultado de una devaluación de 24,2% en el cierre de 2014. Si al cierre de 2014 se hubiera mantenido la misma tasa de cambio que al cierre de 2013, la deuda externa neta se habría reducido en 0,3 pp.

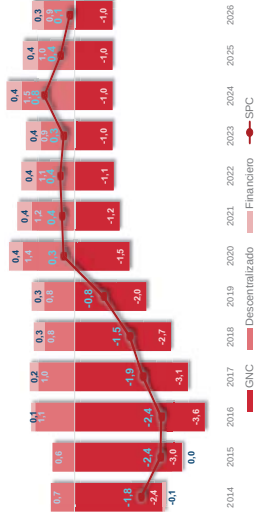
Cuadro 2
Balance Fiscal Sector Público Consolidado

	BALANCES POR PERIODO (\$ Miles de millones)			(% PIB)	
	2014	2015*	2015*	2014	2015*
1. Sector Público No Financiero	(13.254)	(13.914)	(1,8)	(1,8)	(2,3)
Gobierno Nacional Central	(13.256)	(23.881)	(2,4)	(3,0)	(3,0)
Sector Descentralizado	4.002	3.694	0,5	0,5	0,5
Seguridad Social	(2.680)	(2.680)	(0,3)	(0,3)	(0,3)
Empresas del nivel nacional	606	266	0,1	0,0	0,0
Empresas del nivel local	3.164	1.195	0,1	0,1	0,1
Regionales y Locales	3.145	1.121	0,4	0,4	0,1
Del cual: SGR	(1.129)	(1.057)	(0,1)	(0,1)	(0,1)
2. Balance de Fogafín	625	898	0,1	0,1	0,1
3. Balance de Estadística	85	0	0,0	0,0	0,0
4. Diferencia Estadística	(13.724)	(19.096)	(2,3)	(2,3)	(2,3)
SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO**					

* Cifras proyectadas
** El cálculo del balance del SPC incluye el Costo de la Reestructuración Financiera (CRF). En 2014 fue de \$39 mm y en 2015 de \$24 mm.
Fuente: DOPM - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la vigencia 2015, se proyecta en el SPC un déficit de \$19.096 mm, equivalente a 2,4% del PIB (Cuadro 2). Igualmente se estima un déficit fiscal del SPNF de 2,3% del PIB, consistente con un superávit primario de 0,5% del PIB y un nivel de deuda neta de 27,4%. Por su parte, se proyecta un ligero

Gráfico 3
Balance del Sector Público Consolidado 2014 – 2026



*Proyección
Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La estrategia fiscal de mediano plazo para los próximos diez años permitirá una reducción de la deuda neta de activos financieros del SPNF desde un nivel de 27,4% del PIB en 2015, a 21,4% del PIB en 2020, para alcanzar un nivel de 5,4% del PIB para la vigencia 2026 (Gráfico 3). Nótese que la reducción de la deuda neta del SPNF se acelera a partir de la vigencia 2021 donde se esperan balances primarios superiores a 2,0% del PIB.

Cabe señalar que la senda de reducción de la deuda neta del SPNF se sustenta en el compromiso del Gobierno en mantener una senda sostenible de las finanzas públicas, así como en el buen desempeño de la economía y en el ahorro por parte de los departamentos y municipios de los excedentes de la actividad minero-energética.

II. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES 2016

1. INTRODUCCIÓN

La clasificación económica del presupuesto público nacional busca determinar los resultados económicos, financieros y fiscales mediante la identificación de la naturaleza de las rentas y recursos de capital, del objeto de los gastos y las inversiones de capital, y de los mecanismos empleados para el financiamiento del déficit o la aplicación del superávit.

El clasificador se aplica a la totalidad de las operaciones presupuestales y genera información que muestra la interrelación del sector público con otros sectores de la economía, determinando el comportamiento de la situación fiscal y financiera y su impacto sobre la deuda. La metodología de clasificación sigue los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas del Fondo Monetario Internacional.

Bajo esta perspectiva, el manual propone la clasificación de las operaciones presupuestales en cuatro capítulos. De acuerdo con el artículo 2.8.1.2.4 del decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 4730 de 2005), reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, incluirá los siguientes componentes:

- 1. Rentas y Recursos de Capital;
- 2. Gastos e Inversiones de Capital;
- 3. Fuentes y Aplicaciones del Financiamiento, y
- 4. Resultados Presupuestales.

Por otra parte, el numeral 5 del artículo 2.8.1.4.1 del mismo decreto ordena incluir la clasificación económica del presupuesto como anexo del Mensaje Presidencial. Clasificación para el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2016 que se presenta a continuación y que incluye el análisis de los resultados obtenidos.

2. METODOLOGÍA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La metodología adoptada distingue la naturaleza económica del presupuesto de rentas y los recursos del capital tradicional. Para ello separa las rentas que incrementan el estado económico-patrimonial del gobierno, de los ingresos originados en operaciones de venta de activos y de las fuentes de financiamiento que representan los recursos del crédito, permitiendo establecer no solo las características de los recursos del sector público, sino también su efecto en la actividad económica, desde la perspectiva de la naturaleza de las transacciones.

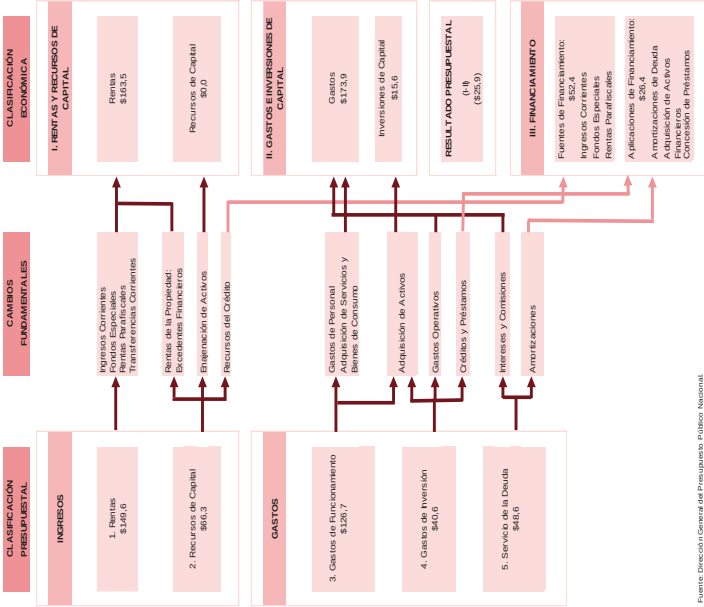
De otro lado, para determinar el objeto económico de las erogaciones incorporadas en la ley de apropiaciones, se separa de los gastos que representan disminuciones patrimoniales aquellos montos destinados a las aplicaciones de financiamiento como son las amortizaciones de la deuda, activos financieros y préstamos. De esta manera, la clasificación económica permite identificar el objeto de las erogaciones y evaluar el impacto de éstas sobre el presupuesto.

Identificada la naturaleza y objeto de los flujos económicos del presupuesto, se hace posible la determinación del impacto del proyecto de presupuesto en la variación presupuestal (diferencia entre rentas y gastos), en el resultado fiscal (ahorro económicos menos flujos de capital), y en el financiamiento (tuentes menos aplicaciones de financiamiento).

El esquema presentado en el cuadro 1 muestra la composición del PGN con base en su clasificación económica y registra cómo se produce el paso de un sistema de clasificación a otro (Homologación).

Cuadro 1 – RESUMEN DE HOMOLOGACIÓN CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016

Biliones de pesos



Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

3. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE PGN VIGENCIA FISCAL 2016

3.1 Homologación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

La homologación del ingreso total programado, \$215,9 billones, muestra que el 75,8%, es decir \$163,6 billones, corresponde a rentas y recursos de capital. El 24,2% restante corresponde a fuentes de financiamiento provenientes de empréstitos, operaciones en activos financieros y recuperación de préstamos, cuyo valor asciende en total a \$52,4 billones, como se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2
Homologación de las Rentas y Recursos de Capital
Miles de millones de pesos

Clasificación Presupuestal		Clasificación Económica					
Concepto	2016	Rentas y Recursos de Capital		Puntos de Pago			Total
		Rentas	Y Recursos de Capital	Operaciones	Financieras	Financiamiento	
1. Ingresos Nacionales	204.463	152.147	152.147	46.062	3.010	244	49.306
Ingresos Corrientes	11.460	11.460	11.460	46.062	3.010	244	49.306
Ingresos de Capital	193.003	140.687	140.687				
Rentas Personales	1.959	1.959	1.959				
Rentas Personales	18.325	18.325	18.325				
2. Establecimientos Públicos	14.461	11.400	4	10.321	2.963	73	3.057
Ingresos Corrientes	5.118	5.118	4	5.118	2.963	73	3.057
Ingresos de Capital	9.343	6.282		5.203			
Contribuciones Personales	2.865	2.865					
3. TOTAL (1)+(2)	218.924	163.548	4	56.383	5.974	317	52.363
Participación Percentual	100,0	74,7	0,2	25,8	2,7	0,2	24,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El total de las rentas y recursos de capital se deriva, fundamentalmente, de los ingresos corrientes de la Nación percibidos por impuestos directos e indirectos y por ingresos no impositivos que suman \$118,7 billones. A estos se deben agregar los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, \$8,1 billones, en tanto que una parte mínima del ingreso, está conformado por recursos de capital, propiamente dichos, originados en operaciones de financiamiento (Cuadro 2).

El proceso de homologación de las rentas y recursos del proyecto de presupuesto en términos de la clasificación económica, advierte claramente que la categoría de recursos de capital de la Nación, del orden de \$62,9 billones, está determinada en un 78,4% por las fuentes de financiamiento, \$49,3 billones, en particular por \$46,1 billones de recursos del crédito y \$3,0 billones provenientes de manejo de activos financieros y la utilización de préstamos. El 21,6% restante de los recursos de capital, esto es \$13,6 billones, corresponde a rentas y recursos de capital como real aporte económico, que se originan principalmente en los

excedentes financieros de las entidades públicas nacionales y en las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado (\$3,6 billones).

3.2 Homologación de la Ley de Aproporaciones

El total de las apropiaciones programadas para 2016 asciende a \$215,9 billones. Desde la perspectiva económica, su estructura está determinada en un 87,8% por gastos e inversiones de capital (\$189,5 billones) y el 12,2% restante, por erogaciones para aplicaciones de financiamiento (\$26,4 billones), para amortizaciones de la deuda.

Las apropiaciones para 2016 por \$215,9 billones, en términos de la clasificación económica, se componen de la siguiente manera: \$173,9 billones en gastos, \$15,6 billones en inversiones de capital y \$26,4 billones en financiamiento (Cuadro 3).

Cuadro 3
Homologación de apropiaciones
Miles de millones de pesos

Concepto	2016	Gastos e Inversiones de Capital					Clasificación Económica					Total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	Ende	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero	
Gastos de Funcionamiento	126.691		126.647	2	126.448							
Gastos de Personal	26.072		26.072		26.072							
Gastos Generales	7.574		7.574		7.574							
Transferencias de Capital	90.241		90.241	1	90.241							
Transferencias de Capital	808		768		768							
Comercialización y producción	2.021		2.021	0,4	2.021							
Servicio de la Deuda	46.021		46.021		46.021							
Interna	39.224		6.479		6.479		26.371				26.371	
Gastos de Inversión	40.023		15.590		15.577		23.446				23.446	
Gastos de Inversión	23.446		25.093		40.003		26.371				26.371	
Participación Percentual	100,0		15,690		15,577		20,822				20,822	
Participación Percentual	100,0		840		72		47				47	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0		100,0				100,0	
Participación Percentual	100,0		100,0		100,0	</						

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La categoría económica de los gastos incluye componentes de los conceptos en que tradicionalmente se ha presentado el presupuesto, así: gastos de funcionamiento del Gobierno Nacional, \$126,7 billones; gastos de inversión, \$40,6 billones, y servicio de la deuda, \$48,6 billones, que corresponde al pago de intereses y capital.

La categoría económica de Inversiones de Capital, \$15,6 billones, corresponde casi en su totalidad a la categoría presupuestal de inversión, ya que contiene \$0,4 mil millones-mm de gastos de comercialización y producción y \$1 mm de transferencias corrientes.

Finalmente, la categoría de financiamiento por \$26,4 billones, corresponde básicamente al concepto de amortización de deuda y \$42 mm por concesión de préstamos, que corresponde a transferencias de capital en el presupuesto.

3.3 Homologación de los programas de inversión actual

Para la vigencia fiscal de 2016, las apropiaciones para programas, subprogramas y proyectos de inversión por valor de \$40.6 millones (Cuadro 4), de los cuales \$25.1 millones, de acuerdo con la clasificación económica (61.7% del total de inversión), se clasifica como gastos que no corresponden a inversiones económicamente productivas, lo que se considera una de las grandes diferencias entre el sistema de clasificación tradicional del presupuesto y el de clasificación económica. Así mismo, se destinan \$15.6 millones en inversiones de capital (38.3%).

Cuadro 4
Homologación de la inversión según Clasificación Económica del presupuesto

Homologación de la inversión según Clasificación Económica del presupuesto

[illegible]

Fuente: Dirección General del Presupuesto y el Pólitico Nacional.

Así, al primer valor corresponde a Proyectos dirigidos a Protección y Bienestar Social del Recurso Humano, Transferencias, Subsidios Directos y Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano, entre otros, que no incorporan adquisición de activos reales o no financieros o montos muy bajos de estos, como se observa en el cuadro 4.

3.4. Resultado Presupuestal Básico

De acuerdo con la clasificación económica, el déficit del proyecto de presupuesto para 2016 ascendería a \$30.6 billones; (3.5% del PIB), mayor en 0.3% del PIB al que se prevé se registre en el año 2015 (Cuadro 5). En este resultado se aprecia una disminución en las rentas y recursos de capital en 1.4% como porcentaje del PIB.

Cuadro 5
Resultados Presupuestales Vigencias 2015 - 2016

Presupuesto General de la Nación

Concepto Clasificador Económico		2015	2016	Potencial 2016/2015	Potencial 2017/2016
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)-(2)
1. Rentas y Recursos de Capital		100,243	159,941	(59)	18.4
RENTAS		160,243	159,941	(59)	18.4
Ingresos corrientes		125,013	125,949	936	14.6
Recechos de capital		10,000	10,000	0	0.0
Recechos de capital		3,881	4,851	250	6.6
Recechos de capital		10,705	4,534	(57.8)	1.3
Recechos de capital		276	130	(146)	0.0
RENTAS DE CAPITAL		3	0	(100.0)	0.0
Varia de activos reales		3	0	(100.0)	0.0
2. Gastos e Inversiones de Capital		78,423	79,951	1.7	22.6
Gastos e inversiones		78,423	79,951	1.7	9.3
Gastos de la propiedad		426	334	(21.9)	0.1
Gastos de la propiedad		10,296	10,296	0	0.0
Gastos de operación comercial e industrial		1,768	2,024	14.4	0.2
Subsidios		7,057	6,129	(13.2)	0.9
Transferencias de capital		33,335	33,335	0	0.0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14,339	14,339	0	0.0
Adm, construcción, compra activos reales o no financiero		14,339	14,339	0	1.7
Transferencias de capital		810	621	(18.1)	0.1
3. Resultado Neto (1-2)		26,066	30,866	17.5	(3.4)
4. Financiamiento		26,066	30,560	17.5	3.5
4.1. Préstamos		48,641	50,663	4.2	6.9
4.1. Préstamos		48,641	50,663	4.2	6.9
Adiciones (amortización de la deuda)		-29,874	-29,371	(11.7)	(3.7)
4.2. ACTIVOS FINANCIEROS		5,043	5,984	38.9	0.6
Adiciones (amortización de activos financieros)		5,043	5,984	38.9	0.6
Adiciones (adquisición de activos financieros)		2,196	275	(78.3)	0.3
4.3. PRESTAMO		2,196	275	(78.3)	0.3
Adiciones (recuperación de cartera)		2,196	275	(78.3)	0.3
Adiciones (concesión de préstamo)		32.9	42.3	28.6	(0.0)

· Aplicaciones (concesión de préstamos)

El déficit presupuestal que se obtiene a través del clasificador económico para el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2016 es de -3,5% del PIB, como se observa en el cuadro 5, 0,1% por debajo de la meta de déficit fiscal establecida para el GNC en el MFMP para la vigencia fiscal de 2016 de -3,6% del PIB. Es pertinente mencionar que una diferencia importante entre el resultado presupuestal que se calcula siguiendo los estándares de la clasificación económica, y el resultado que se muestra en el Plan Financiero se explica por la inclusión en la clasificación económica de la información presupuestal de los establecimientos públicos y de las operaciones sin situación de fondos en el tesoro nacional, lo cual incide en la estimación de los montos globales de ingresos y gastos.	III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2016 1. INTRODUCCIÓN El clasificador funcional es un instrumento de uso internacional que permite una visión o lectura alterna del presupuesto, el cual organiza el gasto de acuerdo a su finalidad y función en el marco de los objetivos de la Política Gubernamental. Como en años anteriores, el proyecto de presupuesto general de la Nación es presentado por el ejecutivo al Honorable congreso y a la opinión pública en esta clasificación. El propósito principal de dicha clasificación es ilustrar sobre el tipo de servicios que las instituciones públicas prestan a la comunidad y cuantificar la función social de las mismas como parte de la Administración Pública Nacional, así como determinar las tendencias del gasto público de acuerdo a las categorías del clasificador, enmarcadas en el principio de transparencia de la información pública. Esta clasificación, que permite visualizar con mayor precisión la composición del proyecto de presupuesto con relación a las funciones del estado, es una presentación diferente a la establecida en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (que se hace de acuerdo con el tipo de gasto, según corresponda éste a funcionamiento o a inversión por cada órgano ejecutor y según vinculación administrativa entre estos). Adicionalmente a partir de esta clasificación funcional del gasto, que responde al estándar internacional en la materia, se determina la participación del Gasto Público Social en el presupuesto, visto como la destinación de recursos a la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendencias al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así, el ejecutivo pretende enriquecer el debate, contribuye de manera constructiva a la definición de las políticas públicas y facilita y estimula la vigilancia de los ciudadanos sobre la toma de decisiones del gobierno, promoviendo la transparencia en la gestión pública. Para efectos de la presentación del proyecto de presupuesto mediante el clasificador según funciones y fines propuestos del gasto, esta sección se divide en tres partes; la primera sobre la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la segunda describe cada una de las categorías funcionales con su respectivo detalle de las entidades que lo componen, y la tercera que describe metodología para determinar la participación del Gasto Público Social en Colombia a partir del Clasificador Funcional.
---	--

Prestaciones Sociales del Magisterio por \$5,2 billones (sin incluir el SGP en que se le transfieren \$470 mm).

El segundo grupo es la atención a la familia, la niñez y la juventud se asignaron recursos por valor de \$6,6 billones, así: para atención a la familia, \$2,5 billones, y para atención a la niñez, la adolescencia y la juventud \$4,1 billones, especialmente a través del SGP. Del total de los recursos de este segundo Grupo, \$5,1 billones se ejecutarán a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar especialmente en atención a la primera infancia.

En la atención a la población socialmente vulnerable o excluida, en la cual se asignaron recursos por valor de \$5,6 billones, \$4,8 billones se ejecutarán a través del Sector de Inclusión Social y la Reconciliación especialmente en transferencias monetarias condicionadas para el programa de Más Familias en Acción que incluye a población desplazada y jóvenes en acción; en la indemnización a las víctimas del conflicto por vía administrativa, en la atención de la política de atención y reparación integral para esta población y en la red de protección social para la superación de la pobreza extrema, entre otros. El resto por \$0,8 billones contiene recursos para proyectos de restitución de tierras a víctimas del despojo, recursos para defensoría pública y para el fondo de programas especiales para la paz, entre otros.

Con destino al pago de cesantías de los funcionarios de las entidades que hacen parte del PGN se apropian \$3,1 billones, y en la prevención y atención de desastres se considerán \$2,3 billones.

Para subsidios se asignaron recursos por valor de \$3,0 billones, \$1,64 billones se distribuyen de la siguiente forma: \$1,43 billones son subsidios para los estratos 1, 2 y 3 de la población para el pago de servicios públicos domiciliarios de energía y gas por red y G.L.P., \$130 mm para los propósitos del Fondo de Energía Social - FOES y \$43 mm para compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre las ciudades Yumbo y Pasto y \$37 mm correspondientes a los recursos del FAER, PRONE y Cuota de Fomento de Gas para aumento de cobertura. Adicionalmente \$1,15 billones para subsidios de vivienda urbana, de este monto se utilizarán para la ejecución de subsidios y coberturas, \$355,0 mm dentro del programa de VIP para ahorradores, \$249,2 mm para el programa “Mi Casa Ya”, \$365,3 mm para la atención de coberturas FRECH, para otros subsidios familiares de vivienda convencionales \$112,9 mm y \$67,6 mm se destinan para el inicio de 10.000 viviendas dentro de la política del subsidio en especie. Para vivienda rural de interés social -VIS, en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se asigna \$60 mm, para 1.356 soluciones de vivienda rural de la población vulnerable campesina y \$155,4 mm, para atender la demanda de soluciones de habitabilidad de la población desplazada.

En el cuadro 4 se presenta la información correspondiente a esta clave de acuerdo con la concentración en las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cuadro 4
Principales entidades ejecutoras del gasto en protección social 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015 Ley (1)	2016 Proyecto (2)	Variación porcentual (3)=(2)-(1)	Participación Presupuestal 2016 (4)
Ministerio del Trabajo	23.310	21.946	(5,9)	36,3
Ministerio de Educación Nacional	1.421	1.421	0,0	2,2
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	5.428	5.184	(4,3)	8,4
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	2.523	2.523	0,0	4,0
Caja de Seguro de Retiro de la Población Nacional	3.159	2.620	(17,2)	4,1
Ministerio de Justicia	2.278	2.438	7,0	3,6
Ministerio de Fomento	1.824	2.025	11,0	3,1
Fondo Asignación	1.824	2.025	11,0	3,1
Ministerio de Defensa Nacional	1.832	1.983	8,2	3,1
Ministerio de Salud y Emergencia	2.278	2.438	7,0	3,6
Ministerio de Energía	2.040	1.838	(10,0)	3,2
Ministerio de Salud y Protección Social	1.968	1.968	0,0	3,1
Resto	4.832	4.820	(0,2)	7,5
				100,0

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; PNP: Población Nacional; Retiro: Caja de Seguro de Retiro de la Población Nacional; Salud y Emergencia: Ministerio de Salud y Emergencia.

provenientes principalmente del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria – FRECH, entre los más representativos. En el ICBF, para el año 2016, están previstos recursos por \$5.2 billones. El principal monto por \$3.3 billones se destinará especialmente a la atención en Primera Infancia para atender a cerca de 2.079.000 niños de los cuales se les brindará atención integral aproximadamente a 1.150.000 de ellos y el pago del salario a 61.883 madres comunitarias atendiendo la Ley 1607/2012. Adicionalmente se realizarán acciones para la promoción y prevención integral a 190.000 niños, niñas y adolescentes y acompañamiento a 205 Municipios con una estrategia de prevención de embarazo adolescente. También se destinan recursos para el programa de Protección por \$980 mm para atender a 109.554 niños, niñas y adolescentes en procesos de restablecimiento de derechos, 124.000 adolescentes mayores de 14 años infractores de la ley penal y mantener el ingreso de 5.260 madres sustitutas; de igual forma los recursos por \$220 mm en el programa para Desarrollar acciones de promoción y prevención en el marco de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el territorio nacional se destinarán para la producción y distribución de 22.000 toneladas de Bienestarina entre los usuarios del ICBF y atender a 80.000 niños y niñas bajo la Modalidad Recuperación Nutricional. Para atender el gasto de protección social, el sector de Defensa y Seguridad programa en sus diferentes entidades recursos por valor de \$8.1 billones. Para atender las más de 220.000 personas que han prestado sus servicios en los diferentes organismos, en especial en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional, se destinan \$4.3 billones en asignaciones de retiro y \$2.3 billones para pensiones. Adicionalmente, se destinan para el pago de cesantías, \$598.9 mm y \$738,7 mm para la atención de la familia, niñez, adolescencia, invalidez y población vulnerable. A través de la Defensa Civil Colombiana, se trabaja en la atención y prevención de desastres, destinando para ello un presupuesto de \$11.9 mm. Por último, de acuerdo al artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, se destinan \$8,7 mm para subvencionar a Satena S.A, como único operador de rutas sociales. En el Fondo de Adaptación se programaron \$2 billones para la construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal de los años 2010-2011. En el Ministerio de Salud \$967 mm para la atención de la familia, niñez, adolescencia, limitados físicos y mentales, entre otros programas. En el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se presupuestan \$2.6 billones. Los recursos más representativos están programados en el proyecto de transferencias monetarias condicionadas con los cuales se espera atender a 2.550.000 familias del programa Más Familias en Acción. En obras para la prosperidad se espera entregar 180 obras en todo el territorio nacional.	En el Ministerio de Minas y Energía se apropian \$11.6 billones, de los cuales \$14.4 billones corresponde a subsidios a los estratos 1, 2 y 3 para el pago del servicio público de energía y gas por red y GLP; \$200 mm se destinan a los fondos FOES, PRONE, FAER, el de Cuota de Fomento de Gas y el subsidio de transporte de combustibles entre Yumbo y Pasto. En Fonvivienda se apropian \$1.2 billones, principalmente para cubrir subsidios de vivienda urbana, de este monto, \$249,2 mm se utilizarán para la implementación e inicio de la ejecución del Programa de promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya" para el otorgamiento de hasta 30.000 subsidios familiares de vivienda; \$67,6 mm se destinan dentro del Programa de subsidio en especie – segunda fase, para el inicio de 10.000 viviendas, de este monto, \$60 mm se destinan a la población desplazada; \$365 mm que se destinarán a atender 275.255 coberturas a créditos hipotecarios asignadas en el período 2012-2016 con recursos del FRECH para vivienda VIP y VIS, \$355 mm se utilizarán para la ejecución del programa de VIP para ahorradores; los restantes \$116,9 mm para atender los subsidios familiares de vivienda convencionales, con parte de los cuales, se atenderán las necesidades para equipamiento. En la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se destinan recursos por \$1,9 billones. De estos recursos se destinan \$823 mm para la realización de actividades de Prevención y atención a la población desplazada entre ellas la atención del 100% de hogares víctimas de desplazamiento forzado que reciben atención humanitaria. Así mismo, \$669 mm para indemnizar a 107 mil víctimas a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas. El resto de recursos incluyen otros proyectos misionales entre los cuales se tiene como objetivo continuar con el mejoramiento de los canales de atención y comunicación para las víctimas para facilitar su acceso a la oferta institucional y el normal funcionamiento de la entidad. En Resto de Entidades, las apropiaciones ascienden a \$4,2 billones. Entre las entidades se encuentran: Agencia Colombiana para la Reintegración de personas y Grupos Alzados en Armas, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema que dedican recursos principalmente para atención a la población socialmente vulnerable, Superintendencia de Notariado y Registro y UGPPP (pensiones), Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación con recursos para atención a la población socialmente vulnerable y para el fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado.
--	---

3.2 Educación

La educación es uno de los tres ejes prioritarios en las propuestas del segundo período de gobierno del Presidente Santos, por ser el más poderoso instrumento de igualdad social, que nivela las oportunidades de la personas, abre puertas de progreso y mejora la calidad de la democracia.

Para cumplir la meta de ser el país más educado de América Latina en el 2025, en el año 2016 se seguirán desarrollando los pilares trazados para lograrlo: implementación de Jornada Única en los colegios públicos del país, el programa de Excelencia Docente con las becas a docentes, los Acuerdos de Calidad, la obligatoriedad de la Educación Media, la creación del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa, el cierre de brechas en educación superior con calidad, el Sistema Terciario de Educación y la alineación con parámetros internacionales en la convalidación de títulos.

El servicio educativo cubre los niños menores de 5 años (primera infancia), niños y jóvenes en edad escolar, adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y personas que requieran rehabilitación social (población desplazada, vulnerables, rural y analfabetos). Así como destina recursos para el mejoramiento, mantenimiento, dotación y construcción de instituciones educativas; la contratación del servicio educativo en aquellas zonas donde la oferta oficial es insuficiente; la aplicación de modelos flexibles que permitan ampliar la oferta educativa a poblaciones con características heterogéneas; programas que incentiven la asistencia y permanencia escolar, tales como la alimentación escolar, subsidios educativos para población SISBEN 1 y 2, y la gratuidad educativa.

El sector educativo seguirá avanzando en la ampliación de coberturas con calidad en todos los niveles educativos. En particular, buscará un aumento sustancial de cobertura en educación media y cierre de brechas entre zonas urbanas y rurales. Se diseñará e implementará un Plan Nacional de Infraestructura Educativa que permita adecuar y construir los espacios físicos necesarios para la ampliación de coberturas y la implementación de la jornada única, con especial atención a las necesidades en zonas rurales.

Se destinan recursos importantes para la ampliación de la cobertura en educación superior provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) y de estampilla pro Universidad Nacional y demás universidades públicas, ampliando la capacidad de crear 150.000 nuevos cupos en 2016, incrementando cobertura con igualdad de oportunidades en el acceso (la cobertura pasó del 37% en 2010 a 50% en 2015, es decir un aumento en más de 13 puntos).

Pero así como se orientan recursos para fomentar la oferta, también la inversión en subsidio a la demanda es cuantiosa. Se da apoyo a los estudiantes para que puedan acceder a educación superior y

mantenerse en el sistema, como por ejemplo la implementación de la tasa de interés real igual a cero durante toda la vida del crédito, beneficiando a 381.000 estudiantes de estratos 1, 2 y 3; así como la entrega de subsidios de sostenimiento a los más pobres por valor de \$670.000 semestrales, beneficiando a más de 230 mil jóvenes. La idea es que en 2015 haya 100.000 nuevos beneficiarios.

En el cuadro 5 se presenta el detalle del gasto en educación, de acuerdo con su clasificación funcional. Se destacan los recursos destinados a la primera infancia, educación preescolar, básica y media que son el 67,1% del total presupuestado, donde se incluyen los recursos del SGP para educación. También son importantes las asignaciones para la educación superior que financian a las universidades públicas e institutos técnicos y tecnológicos, las cuales representan el 16,5% del total de recursos asignados. Por su parte, las apropiaciones de educación para el trabajo, desarrollada fundamentalmente por el SENA, representan el 13,2%.

Cuadro 5
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en educación
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2015 Proyecto 2016	2016 Proyecto 2016	Variación porcentual 2016 2015	Participación porcentual 2016 2015
Contratación y Prestación de Servicios de Educación Preescolar, Básica y Activa	18.394	17.597	-4,3%	63,9
Contratación y Prestación de Servicios de Educación Superior	3.620	4.332	19,7	14,1
Contratación y Prestación de Servicios de Capacitación para el Trabajo	3.625	3.462	-4,6	14,1
Contratación y Prestación de Servicios Complementarios de la Educación	1.498	1.521	1,5	5,6
Actividades y Servicios de la Educación	356	356	0,0	1,4
Resido	395	119	-69,6	1,4
Resido	104	27	-73,1	0,4
TOTAL	29.663	29.223	-1,5	100,0
Porcentaje del PGN	15,2	15,7	3,2	
Porcentaje del PIB	3,2	3,0	-6,2	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

Por entidades, el gasto se concentra en el Ministerio de Educación Nacional en 82,7% de los recursos asignados; en el SENA el 11,2%; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un 1,6%, correspondiente a los recursos del SGP para propósito general utilizados en educación; el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con un 0,9%; la Escuela Superior de Administración pública ESAP un 0,8%; Colciencias otro 0,8% y el restante 2%, se distribuye entre otras entidades, como se observa en el cuadro 6.

En el Ministerio de Educación Nacional se presupuestan \$21,7 billones que se clasifican así: \$17 billones, del SGP para financiar la prestación del servicio educativo gratuito y con calidad para atender una matrícula aproximada de 8.600.000 de estudiantes que incluyen niños y jóvenes en edad escolar, adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieran rehabilitación social (población desplazada, vulnerables, rural y

analfabetos), asegurando la gratuidad a 8.000.000 de estudiantes; el resto son mayores de 18 años, en el marco de la política de permanencia que implementa el gobierno nacional.

Adicionalmente, los recursos del SGP permitirán financiar los compromisos asumidos con FECODE en la financiación de la nivelación salarial para los docentes, reconociendo dos puntos porcentuales adicionales respecto del porcentaje de incremento que aplique para el resto de trabajadores estatales (\$273,2 mm). Así mismo, se continuará garantizando la educación gratuita para todos los estudiantes de grados transición a once, atendidos en establecimientos educativos oficiales.

\$1,8 billones correspondientes a la inversión del sector: i) el 57,6% está destinado a financiar los créditos ICETEX (\$1,1 billones, así: 503.978 créditos educativos a través de diferentes líneas de crédito, de los cuales 446.093 con 0% tasa de interés para estratos 1, 2 y 3 (\$422 mm); becas completas a 10.000 estudiantes con los mejores resultados en las pruebas SABER 11 del nivel SISBEN 1, 2 y 3 – incluye matrícula, sostenimiento y renovación de los 10.000 estudiantes que iniciaron en 2015- (\$344 mm); 86.914 subsidios de sostenimiento dirigido a población vulnerable (\$116 mm); 11.799 créditos condonables a comunidades indígenas (\$24 mm) y 16.751 a comunidades afrodescendientes (\$33,7 mm); 4.677 renovaciones de crédito a profesionales que cursen especializaciones en el área de la salud (\$19 mm), y el resto (\$115 mm) para créditos a reservistas de honor, a docentes para posgrado, para programas de licenciatura, maestrías para mejores bachilleres; ii) el 18,5% para infraestructura educativa (\$325 mm); iii) el 18,1% de recursos CREE, estampilla prouniversidades y aportes Nación Ley 30/92 (\$318,2 mm) para fortalecer la infraestructura física y tecnológica de las universidades públicas, y iv) el 5,8% para el resto de proyectos del sector (\$101,8 mm).

\$2,9 billones que se asignarán a la formación técnica, tecnológica y universitaria, lo cual garantiza la prestación del servicio en condiciones de calidad, para más de un millón de estudiantes de pregrado y posgrado.

En el SENA se incluyen \$2,9 billones con el fin de otorgar 6.100.000 de cupos en formación profesional integral titulada y complementaria, de los cuales 1.100.000 de cupos corresponden a formación profesional integral y 4.900.000 de cupos a formación complementaria. 718.000 cupos de aprendices en formación técnica laboral y se espera matricular 2.700.000 de alumnos en formación virtual. Se atenderá a la población vulnerable y desplazada con 1.800.000 de cupos de alumnos de los cuales 319 mil cupos para población desplazada y se espera matricular 2.700.000 de alumnos en formación virtual.

Dentro de esta clasificación también se incluye a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP con \$214 mm para el desarrollo de sus distintos programas superiores y complementarios de educación y el Departamento Administrativo de la ciencia, tecnología e innovación – COLCIENCIAS con \$210 mm al programa de capacitación del recurso humano para la investigación, mediante el

otorgamiento de becas para adelantar estudios de doctorado en el país y en el exterior, de cada una de las cohortes autorizadas, realizado directamente por la entidad y mediante un convenio con Colfuturo.

Las entidades del sector de Defensa y Seguridad, aportan para la función de educación \$119,8 mm, de los cuales dentro de la política de bienestar, ha implementado programas de formación avanzada y capacitación, a través de diferentes proyectos de inversión por \$29,5 mm.

Cuadro 6
Principales entidades ejecutoras del gasto en educación 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015 Ley Proyecto	2016 Proyecto	Variación porcentual 2016/2015	Participación porcentual 2015	2016
Mesa de Educación Nacional	20.761	21.483	4,3	81,0	82,7
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	3.045	2.946	(3,3)	11,9	11,2
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	653	408	(37,6)	2,5	1,6
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	297	231	(22,1)	1,2	0,8
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	153	214	39,5	0,6	0,8
Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación	230	210	(9,9)	0,9	0,8
Resto	503	532	5,7	2,0	2,0
TOTAL	26.463	26.223	2,2	100,0	100,0

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.3 Salud

La atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, que busca garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento; establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por parte de entidades privadas; ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en materia de salud, así como determinar los aportes a su cargo.

En el PGN se incorporan recursos para (i) financiar los aportes patronales para salud de los empleados públicos de las entidades que hacen parte del presupuesto, afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social; (ii) financiar la afiliación de la población pobre al Régimen Subsidiado (subsido a la demanda); (iii) financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre no amparada por el régimen subsidiado, a través de los hospitales públicos (subsidios de oferta); (iv) atender a las víctimas de eventos catastróficos y víctimas de accidentes de tránsito (v) atender los planes y programas de salud pública, orientados a la promoción y prevención de la salud y los planes de inmunización de la población, especialmente infantil y (vi) financiar la investigación en salud, la inspección y vigilancia y los subsidios a los enfermos de Hansen, entre otros.

Cuadro 7
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en salud
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2015		2016		Variación		Participación	
	Ley	Proyecto	Ley	Proyecto	(2016-2015)	(2016-2015)	2015	2016
Contratación o Prestación de Servicios de Salud	22.034	24.263	10,1	97,2	75,1	(6)	97,7	
Fomento, Coordinación y Regulación de los Servicios de Salud	568	528	(7,3)	2,5	2,5	2,1		
Investigación en Salud	29	28	(3,5)	0,1	0,1	0,1		
Resido	27	26	(5,9)	0,1	0,1	0,1		
TOTAL	22.658	24.844	9,6	100,0	100,0	100,0		
Porcentaje del PGN	13,4	14,9						
Porcentaje del PIB	2,8	2,9						

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

Como es de esperar, un 98% del gasto se concentra en la prestación de servicios de salud. Del total del gasto funcional en salud por \$24.8 billones se destaca: \$7,2 billones que se realizan a través del SGP (\$6,7 billones en la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, \$396 mm en el Ministerio de Educación y \$52,1 mm en el Ministerio de Hacienda); \$7 billones en apropiaciones del Ministerio de Hacienda para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, artículo 24 de la Ley 1607 de 2012; \$3,1 billones para prestación de servicios de salud en el sector Defensa y Seguridad, principalmente en el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, el Hospital Militar y las Cajas de Sueldos de los Retirados, con el objetivo de atender a más de 1.360.000 de usuarios entre personal activo, retirado y pensionado de la Fuerza Pública y sus beneficiarios; \$3,7 billones en asignaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social para apoyo a entidades territoriales, para prestación de servicios No Pos, y cumplimiento Sentencia T 760 de 2008 y el Acuerdo 032 de 2012 de la CREs; \$1,2 billones son contribuciones inherentes a la nómina de las entidades del PGN; \$1,3 billones recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud –FOSYGA– (Subcuentas de Solidaridad, ECAT², y Prevención y Promoción \$1,1 billones del Ministerio de Educación Nacional (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio) y \$173,4 mm, para servicios médicos en el Fondo Pasivo Social de FFNN (Cuadro 7).

De acuerdo con las entidades que conforman el PGN, en los Ministerios de Salud y Protección Social, de Hacienda y Crédito Público, de Educación (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio), Defensa y Policía, se concentra el 92,4% del gasto en Salud (Cuadro 8).

En el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social se apropian \$11,7 billones, de los cuales \$6,7 billones son transferencias del SGP; \$4,2 billones para los programas de afiliación al Régimen Subsidiado, ECAT y Prevención del FOSYGA;

² Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito (ECAT)

\$205 mm recursos para cofinanciación coberturas en salud, \$157 mm para vacunas y programas de salud pública, y otros \$438 mm, que incluyen funcionamiento del Ministerio y unidades ejecutoras.

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se apropian \$7,2 billones, de los cuales \$7,0 billones son recursos del Fondo CREE para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que se programan allí de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 para el Régimen Contributivo; \$96 mm del Sistema General de Participaciones; \$99 mm, prestaciones del sector salud y 9,7 mm, contribuciones inherentes a la nómina para salud.

En el Ministerio de Educación Nacional se encuentran \$1,5 billones, de los cuales \$1,1 billones son los aportes de salud para el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; \$348 mm del Sistema General de Participaciones para salud y \$29 mm, contribuciones inherentes a la nómina para salud.

En el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, las Cajas de Retiro y el Hospital Militar que suman apropiaciones por \$2,7 billones, se destinan a la prestación de los servicios de salud del personal activo, retirado y pensionado de la Fuerza Pública, y sus beneficiarios. Estos recursos tienen por objeto, mejorar la calidad del servicio del sistema de salud de la fuerza pública, mejorar los establecimientos de sanidad militar y policial, así como la adquisición de equipos biomédicos.

Así mismo, se incluye el Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales para la atención de pensionados y sus beneficiarios por \$173mm, en la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial participan con \$170 mm y \$162 mm para financiar los aportes patronales para salud de sus funcionarios.

Cuadro 8
Principales entidades ejecutoras del gasto en salud 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015		2016		Variación		Participación	
	Ley	Proyecto	Ley	Proyecto	(2016-2015)	(2016-2015)	2015	2016
Ministerio de Salud y Protección Social	6.441	7.255	751	881	814	8,7	17,4	29,0
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.417	1.519	102	7,2	6,3	6,1		
Ministerio de Educación Nacional	1.151	1.277	126	10,9	9,1	9,1		
Policía Nacional	1.068	1.224	156	14,6	4,7	4,9		
Hospital Militar	233	244	11	4,6	1,0	1,0		
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	166	173	7	4,3	0,7	0,7		
Fiscalía General de la Nación	147	170	23	15,3	0,6	0,7		
Caja de Retiro de la Policía Nacional	130	130	0	0,0	0,0	0,0		
Resido	995	991	(4)	(0,4)	(0,4)	(0,4)		
TOTAL	22.658	24.844	9,6	100,0	100,0	100,0		

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

3.4 Actividades y servicios de la defensa nacional

La función legal del Estado en materia de defensa nacional está consagrada en la Constitución Política, donde se establece como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional. Esta función es atendida fundamentalmente por las Fuerzas Militares, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Esta categoría incluye la administración o funcionamiento general, la adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios para la defensa y seguridad del país, programas dirigidos a mejorar la movilidad, inteligencia, pie de fuerza y capacidades estratégicas de las Fuerzas Armadas de Colombia. En general, cubre el desarrollo efectivo de las operaciones direccionadas a reforzar y garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio nacional, que incrementa no sólo los niveles de seguridad, sino que también trasciende a beneficios económicos y sociales, generando un clima de tranquilidad y seguridad en la población.

Cuadro 9
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en actividades y servicios de defensa nacional
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2015 Ley (1)	2016 Proyecto (2)	Variación porcentual 16/15 (3)=(2)/1		Participación Porcentual 2015 2016 (4) (5)	
			(3)=(2)/1		(4) (5)	
Defensa Nacional	11.142	11.358	1,9		100,0 100,0	
TOTAL	11.142	11.358	1,9		100,0 100,0	
Porcentaje del PGN	6,6		6,6			
Porcentaje del PIB	1,4		1,3			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 9 se presenta la información sobre esta clave funcional de acuerdo con las entidades que conforman el PGN y que participan en el desarrollo de las actividades respectivas. Como se mencionó antes, la programación presupuestal del gasto refleja la decisión gubernamental de proteger la sostenibilidad financiera de la política integral de seguridad y defensa.

Por lo anterior, el proyecto de presupuesto de 2016 incluye recursos para garantizar el control del estado sobre la totalidad del territorio nacional, así como para enfrentar de manera exitosa los desafíos a la seguridad interior como a la defensa externa; asegurando el respeto a la soberanía y la defensa a los intereses nacionales.

En el ámbito de la defensa nacional y continuando con la línea de respeto por el derecho internacional, la no agresión y la cooperación internacional, se busca mantener una capacidad disuasiva creíble, dentro de una postura estratégica defensiva, que permita cumplir con el mandato constitucional y

responder a amenazas. Para ello se continuará con el fortalecimiento de la inteligencia y de sus fuerzas especiales, realizando inversiones para mantener el material estratégico existente en las Fuerzas Militares, así como su modernización o repotenciación, junto con adquisiciones de sistemas que fortalezcan las capacidades ya existentes.

Cuadro 10
Principales entidades ejecutoras del gasto en actividades y servicios de la defensa nacional 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015 Ley (1)	2016 Proyecto (2)	Variación porcentual 16/15 (3)=(2)/1		Participación Porcentual 2015 2016 (4) (5)	
			(3)=(2)/1		(4) (5)	
Ministerio de Defensa Nacional	9.589	9.834	2,6		86,1 86,6	
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	983	1.132	15,2		8,8 10,0	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	570	391	(31,3)		5,1 3,4	
TOTAL	11.142	11.358	1,9		100,0 100,0	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 10 se presenta la información correspondiente a esta clave, considerando las entidades que la ejecutan. El 86,6% del gasto previsto se concentra en el Ministerio de Defensa, quien lidera la función de defensa nacional, y está destinado a cubrir las de funcionamiento del sector y la ejecución de proyectos de inversión de sus unidades ejecutoras (Gestión General del Ministerio, Comando General, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Dirección General Marítima).

En segundo lugar se encuentra con el 10% la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quien tiene dentro de sus actividades y servicios apoyar la misión de la Fuerzas Militares, proporcionándole a las Fuerzas los medios necesarios, en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad, de apoyo logístico (abastecimiento, mantenimiento y servicios).

3.5 Actividades de orden público y seguridad ciudadana

La función legal del Estado en materia de orden público y seguridad ciudadana está consagrada en la Constitución Política, que garantiza el ejercicio de los derechos allí establecidos, en aras de promover la convivencia pacífica y la seguridad jurídica.

Dentro de esta categoría funcional se encuentran, en primer lugar, los servicios de Policía, que corresponden a la función constitucional de mantener las condiciones necesarias de orden público para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como la de garantizar la convivencia pacífica de la ciudadanía, generando el espacio para afianzar las estrategias propuestas por el gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo y a su vez disminuir los actos de violencia, crimen y terrorismo (Cuadro 11).

Cuadro 11
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en orden público y seguridad ciudadana
Miles de millones de pesos

Grupos y subgrupos	2015		2016		Variación		Participación	
	Lev	Proyecto	Lev	Proyecto	2016	2015	2015	2016
	(1)	(2)		(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)	(7)
Servicios de Policía	6.723	7.550		12,3	46,0	46,5		
Administración de la Justicia	5.660	6.222		9,9	38,8	38,4		
Actividades de Orden Público y Seguridad n.c.a	1.454	1.539		8,9	9,7	9,5		
Investigación que actúa al Orden Público y la Seguridad	724	773		6,8	5,0	4,8		
	80	139		73,5	0,5	0,9		
TOTAL	14.601	16.224		11,1	100,0	100,0		
Porcentaje del FON	8,6	9,7						
Porcentaje del PIB	1,8	1,9						

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

La responsabilidad de la protección general de la ciudadanía está, principalmente, en cabeza de la Policía Nacional. Así como la de algunas personas que por su excepcional condición de riesgo requieren protección especial, está actividad es compartida con la Unidad Nacional de Protección. Por otra parte, las labores de inteligencia y los servicios policiales incluyen, la vigilancia del orden público, el registro de extranjeros, la gestión de los laboratorios policíacos y el registro de detenciones y de las estadísticas relativas a la labor policial, así como el servicio de vigilancia en el territorio nacional y la regulación del tráfico.

La Policía Nacional en desarrollo de su rol principal, tiene como estrategia la Convivencia y Seguridad Ciudadana, para lo cual mantendrá como una prioridad y uno de los principales retos, debido a los potenciales incrementos en los niveles de criminalidad y violencia en los entornos urbanos y rurales, El objetivo central para la Seguridad Ciudadana, es lograr que los ciudadanos puedan convivir en un ambiente de paz y tranquilidad, en el que ni su vida ni sus bienes ni sus actividades cotidianas se vean vulneradas por el delito. Como meta ha previsto realizar acciones en los campos de la prevención, la corresponsabilidad y acciones interinstitucionales, con el propósito de lograr una mejor percepción y aumentar la efectividad, será necesario reducir el índice de afectación en las principales modalidades delictivas, tales como el hurto en diferentes modalidades, el homicidio, las lesiones personales, el microtráfico, la microextorsión, el tráfico de armas y la trata de personas.

Así mismo, buscará fortalecer y ajustar el “Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC”, como herramienta para contrarrestar actividades delictuenciales y contravencionales, haciendo énfasis en el uso de la tecnología para la Seguridad Ciudadana, mejorando la gestión y haciendo un esfuerzo especial para actuar contra las economías ilegales que fomentan actividades criminales.

Por otra parte, en cuanto a la Seguridad Pública, se desarrollarán acciones encaminadas a fortalecer el “Sistema Integrado de Seguridad Rural- SISER” así como de Carabineros, y en la lucha contra los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, las estructuras criminales organizadas, el contrabando, la minería criminal, los ciberdeltos, el narcotráfico, la extorsión y la protección a la infraestructura crítica del país.

En segundo lugar, la clasificación también contempla la Administración de la Justicia integrada por las Jurisdicciones Ordinaria, Administrativa y Constitucional encargadas de resolver las controversias en el ámbito correspondiente, de conformidad con los mandatos constitucionales y legales. La jurisdicción ordinaria que incluye la administración y gestión de los tribunales y juzgados en las diversas especialidades; civil, familia, laboral y penal del sistema judicial, la representación y el asesoramiento jurídico en nombre del gobierno y el pago a los funcionarios judiciales.

En tercer lugar, se encuentra la administración y la gestión de establecimientos penitenciarios y carcelarios destinados a la detención y rehabilitación de los reclusos a cargo del INPEC y la nueva Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC. Por último, se encuentra la administración y apoyo a las actividades de orden público y seguridad incluida la convivencia en seguridad ciudadana.

A continuación se presenta la concentración, por entidad, de las asignaciones presupuestadas para el desarrollo de las actividades a que se refiere esta clave funcional (Cuadro 12).

Cuadro 12
Principales entidades ejecutoras del gasto en orden público y seguridad ciudadana - 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015		2016		Variación		Participación	
	Lev	Proyecto	Lev	Proyecto	2016	2015	2015	2016
	(1)	(2)		(3)	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)
Policía Nacional	5.860	6.363		8,6	40,1	39,2		
Fuerza Armada de la Nación	2.731	2.797		2,4	18,7	17,2		
Fiscalía General de la Nación	2.656	2.740		8,7	13,1	11,9		
Ministerio del Interior	1.600	1.620		6,9	4,2	4,0		
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	725	789		8,8	5,0	4,9		
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC	653	712		9,0	4,5	4,4		
Superintendencia de Natamto y Registro	372	504		35,5	2,5	3,1		
Fondo Rotatorio de la Policía	383	492		28,5	2,6	3,0		
Unidad Nacional de Protección - UNP	365	481		31,8	2,5	2,8		
Ministerio del Interior	326	296		(1,4)	2,2	2,6		
Presidencia	271	268		(0,3)	2,5	2,4		
TOTAL	14.601	16.224		11,1	100,0	100,0		

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

En el presupuesto de 2016 se garantiza la financiación de la política integral de seguridad y defensa. Así, en lo que tiene que ver con la Policía Nacional, se destinan \$6,4 billones para la prestación de los servicios de vigilancia urbana y rural que permitan atender los requerimientos que demanda la

comunidad, con lo que se espera contribuir a la reducción de los índices de criminalidad y violencia en el país. Así mismo, con los recursos del Fondo Rotatorio de la Policía, \$492 mm, se apoya el abastecimiento y suministro de bienes y servicios, y en la construcción de obras que requiere la Policía Nacional para ejercer sus funciones. Para la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación se destinan \$5,2 billones para la administración de justicia. Considerando el fortalecimiento de la implementación de las oralidades en los procedimientos penal, laboral y civil y para implementar las nuevas funciones y financiar la estructura orgánica definida en el Decreto 016 de 2014 de la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, se programan recursos para infraestructura informática y tecnología. En la Rama Judicial se apropian \$2,8 billones, destinados a sufragar gastos de funcionamiento de las Altas Cortes, Tribunales y Juzgados, descongestión, ley de víctimas, para extinción de dominio y garantía en la legalidad de las sanciones penales, entre otros. En la Fiscalía General de la Nación se apropian \$2,4 billones para apoyar las investigaciones de las acciones penales y de política criminal y demás relacionada con la asistencia y reparación integral a las víctimas, seguridad ciudadana, desmovilizados, grupos armados organizados al margen de la ley y delitos contra el medio ambiente, extinción de dominio, entre otros. Para la vigencia 2016 se destinan recursos en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC por \$1,5 billones para garantizar el funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelarios a nivel nacional. Igualmente en la Unidad Nacional de Protección – UNP se incluyen recursos por \$481 mm para la protección de más de 8.200 personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad por causas relacionadas con la violencia en Colombia (sindicalistas, miembros grupos étnicos, víctimas y testigos, periodistas, servidores y ex servidores públicos, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y PCC, docentes, entre otros), así como para atender las medidas de protección y apoyo a la prevención. Esta categoría también recoge los recursos destinados en el Ministerio del Interior por \$256 mm para Centros de Integración Ciudadana – CIC, Centros Administrativos municipales, Plan Nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, las actividades de seguridad y convivencia ciudadana para atender las solicitudes de apoyo financiero y logístico de los entes territoriales para el fortalecimiento de la capacidad de la infraestructura física y tecnológica como la instalación de cámaras de seguridad y líneas	123, reconstrucción de las sedes administrativas de autoridades públicas afectadas por actos terroristas y dotación de instalaciones de la fuerza pública. En el presupuesto del Ministerio de Hacienda se apropian recursos por \$1 billón, de los cuales \$598 mm corresponden a la provisión de incremento salarial, \$375 mm que los municipios destinan a las actividades de orden público y seguridad ciudadana del SGP y \$50 mm para la atención de procesos judiciales y reclamaciones administrativas del extinto DAS y su Fondo Rotatorio. Dentro del resto de entidades, se encuentra el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia se asignan \$86 mm con el fin de atender el funcionamiento de las actividades propias de inteligencia y contrainteligencia. 3.6 Infraestructura básica, producción y prestación de servicios Las actividades de infraestructura y servicios de transporte se enmarcan en la consolidación de la movilidad, integración y competitividad regional y nacional, a través del mejoramiento de la transibilidad entre las zonas rurales y los centros urbanos de consumo y producción y éstos con el comercio exterior. Incluye la administración y servicios de construcción de caminos, carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y navegación aérea, marítima y fluvial, así como el apoyo a la construcción de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo y Sistemas Estratégicos de Transporte Público de Pasajeros. Se incluyen igualmente actividades para la investigación y la instalación, operación y mantenimiento de proyectos para el acceso masivo de la población a las tecnologías de la información y las comunicaciones. De igual forma se cuenta la implantación e implementación de programas para la reactivación de actividades agrícolas y soluciones energéticas para las zonas no interconectadas al sistema nacional. El cuadro 13 muestra el detalle de este clasificador con un total de \$7,4 billones, de los cuales el 85,6% son para proyectos de infraestructura y servicios de transporte, el 7,4% para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el 6,3% para la producción agropecuaria, bosques, caza, pesca. El presupuesto para estas actividades tiene una participación del 4,4% en el PGN y presenta un decremento del 19,0% con respecto al año anterior. Los recursos para infraestructura de transporte se destinan principalmente atender los aportes estatales de las concesiones viales tales como: Ruta del Sol, Bogotá – Villavicencio, Zipaquirá – Palenque, Ruta Caribe, Córdoba – Sucre, Muzaló - Loboquerrero, entre otros, con una asignación de \$1,8 billones. Por otro lado se contemplan apropiaciones por \$2,2 billones con destino a la ampliación, construcción, rectificación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y operación de aproximadamente 11.324 km de la red vial nacional no concesionada y puertos. Igualmente, se programan \$428 mm para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria, \$839 millones de propósito general del
--	---

SGP y \$422 mm como aporte de la Nación a los sistemas integrados de transporte masivo en las principales ciudades del país y a los sistemas estratégicos de transporte público para las ciudades intermedias.

Cuadro 13
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en infraestructura básica, producción y prestación de servicios

Grupos y Subgrupos	2015		2016		Variación		Participación	
	Ley	Proyecto	Ley	Proyecto	2015	2016	2015	2016
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Infraestructura y Servicios de Transporte	8.031	9.340			(21.1)		87.9	85.6
Infraestructura y Servicios de Comunicación	619	549			(11.2)		6.8	7.4
Infraestructura y Producción Agropecuaria, Bosques, Caza y Pesca	464	460			4.4		1.2	0.3
Resto	58	58			71.2		0.0	0.0
TOTAL	9.142	2.409			(18.0)		300.0	300.0
Porcentaje del PGN	5.4	4.4						
Porcentaje del PIB	1.1	0.9						

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

En el cuadro 14 se presenta la información correspondiente a esta clave, considerando las entidades que la ejecutan, así:

Cuadro 14
Principales entidades ejecutoras del gasto en infraestructura básica, producción y prestación de servicios 2016

Entidad	2015		2016		Variación		Participación	
	Ley	Proyecto	Ley	Proyecto	2015	2016	2015	2016
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Instituto Nacional de Vías	4.000	2.397			(40.1)		46.9	(32.4)
Agencia Nacional de Infraestructura	2.044	2.023			(1.0)		22.4	27.3
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	896	1.363			52.1		9.8	18.4
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	1.026	835			(18.6)		11.2	11.3
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	619	549			(11.2)		6.8	7.4
Ministerio de Transporte	63	61			(4.0)		0.7	0.8
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	414	60			(85.5)		4.5	0.8
Resto	80	120			48.6		0.9	1.6
TOTAL	9.142	7.408			(18.0)		100.0	100.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

En el INVIAS, se contemplan apropiaciones en 2016 por \$2,4 billones, el 32,4% del grupo, dentro de las cuales se destacan \$606 mm para iniciar el Programa Vías para la Equidad, a través del cual se pretende la construcción de aproximadamente 101 km de nuevas vías y 26 puentes, mejoramiento de 439 km, rehabilitación de 234 km, mantenimiento de 85 km y atención de 73 puntos críticos. Igualmente, se contemplan \$455 mm para los aportes a los Contratos Plan del Gran Darién, Nariño, Boyacá, Tolima, Cauca y Santander; \$321 mm para continuar con el programa Corredores

Prioritarios para la Prosperidad, a través del cual se prevé la construcción de 153 km de segunda calzada, la rehabilitación de 373 km y el mejoramiento y pavimentación de 983 Km.

Se incorporan igualmente, inversiones por \$268 mm para la construcción del nuevo puente sobre el Río Magdalena en la Ciudad de Barranquilla; \$119 mm para el mejoramiento y mantenimiento periódico y ruinario de 11.324 km de red vial primaria no concesionada; \$127mm para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Plato – Palermo; \$109 mm para ampliación de la capacidad de los canales de acceso a los puertos marítimos a cargo de la Nación; \$70 mm para continuar con las obras de la Variante de San Francisco; \$56 mm para la adquisición de infraestructura y señales para la seguridad vial y \$144 mm para otros proyectos de mantenimiento, investigación básica aplicada, estudios y emergencias viales.

La Agencia Nacional de Infraestructura, incorpora en 2016 apropiaciones por \$2,0 billones, el 27,3% del grupo, dentro de los cuales se destacan los aportes estatales para los proyectos de concesión vial: \$523 mm para la Ruta del Sol sector III, \$386 mm sector I y \$326 mm sector II; \$303 mm para la autopista Bogotá – Villavicencio; \$151 mm Zpaquirá – Bucaramanga (Palenque); \$63 mm Cartagena – Barranquilla; \$35 mm Mulaló – Loboguerrero; \$21 mm Córdoba – Sucre, entre otros.

Igualmente, incorpora inversiones por \$95 mm para obras complementarias, predios, estudios, diseños y estructuración de proyectos de asociación público privada y \$34 mm para la rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria a nivel nacional.

Para el transporte aéreo, se tienen previstos recursos por \$0,8 billón, el 11,3% del grupo, se destacan \$330 mm que se destinan a la construcción y dotación de infraestructura a nivel nacional, incluidos \$57 para torre de control y calles de rodaje del Aeropuerto Eldorado; \$35 mm para ampliación de pista y calle de rodaje del Aeropuerto de Bucaramanga y \$202 mm para la ampliación de pista y sala de espera de los aeropuertos de Yopal, Ibagué, Leicía, Cúcuta, Aguachica, Niquí y Santa María. Igualmente se contemplan \$141 mm para garantizar el servicio de aeronavegación y seguridad aérea en el territorio nacional, así como \$103 mm para la construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura, equipos y servicios para la operación aeronáutica y aeroportuaria, conforme las normas nacionales e internacionales de aviación civil.

En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se registran \$1,4 billones, el 18,4% del grupo, de los cuales \$176 mm se destinarán al aporte de la Nación a los sistemas integrados de transporte masivo SITM en las principales ciudades del país, siendo los valores asignados al SITM de Bogotá D.C. con \$85 mm, Cali \$66 mm y Barranquilla con \$25 mm. También se presupuestan \$246 mm con aportes de la Nación a los Sistemas Estratégicos de Transporte Público de Pasajeros SETP de las ciudades de Santa

Cuadro 15
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en función pública general
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2015 Ley (B)	2016 Proyecto (B)	Variación 2016 2015 (B/2015)	Participación 2015 (%)	2016 (%)
Organos Legislativos y Ejecutivos, Jurisdicción Fiscal, de y Fideicomisos, Asuntos de Inversión	1.732	1.660	(62)	38,0	36,5
Función Pública	414	612	197	9,3	13,5
Programas Institucionales de Apoyo a la descentralización	266	400	134	6,1	8,6
Asuntos Externos	214	234	20	4,8	5,2
Transferencias a otros niveles de la administración	214	234	20	4,8	5,2
Transferencias a otros niveles de la administración	214	234	20	4,8	5,2
TOTAL	4.832	3.006	(1.826)	44	100,0
Porcentaje del PGN	5,7	6,0	1,2	1,2	1,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

El cuadro 16 contiene la participación de las entidades del PGN que explican esta clave funcional. Sobresalen los recursos incluidos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por \$4,6 billones, corresponden a las trasferencias previstas para otras entidades del sector público y gastos de funcionamiento de la entidad. Dentro de las transferencias se incluyen recursos del SGP para el funcionamiento de las entidades territoriales por \$737 mm, aportes a organismos internacionales por \$306 mm, participación de los departamentos en otras rentas nacionales por \$184 mm, provisión incremento salarial \$115 mm.

Así mismo se incluyen los recursos de la DIAN por \$908 mm, para su funcionamiento \$738 mm e inversión \$170 mm, que incluye el Plan Anievasión por \$146 mm y la factura electrónica por \$23 mm.

La Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo cuentan con recursos para continuar atendiendo los mandatos de las leyes según sus competencias. Con ellos se apoyan las funciones preventivas, de intervención y disciplinaria de la Procuraduría, del control fiscal de la Contraloría y de la defensoría pública y defensa de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, entre otras, por valor de \$1,3 mm.

En esta clasificación se encuentran también los recursos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, destinados a mantener la política de relaciones exteriores y la estrategia de defensa de Colombia a cargo de estas entidades así como los pagos a los organismos internacionales de los cuales Colombia hace parte, y recursos para el normal funcionamiento por \$685 mm; así como recursos para cumplir la agenda legislativa de la vigencia 2016 y que se representan en las apropiaciones para las corporaciones que hacen parte del órgano.

En la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC se programan los recursos necesarios para el normal funcionamiento tanto de la entidad como del Consejo Nacional Electoral por \$386 mm.

Marta por \$49 mm, Popayán \$38 mm, Valledupar \$36 mm, Pasto \$33 mm, Armenia \$30 mm, Montería \$13 mm, Sincelejo \$13 mm y Neiva por \$24 mm. Los restantes \$939 mm corresponden a recursos del SGP-Propósito General y asignaciones especiales que se estima destinan las entidades territoriales al mejoramiento de la infraestructura vial y fluvial en sus localidades, de acuerdo con las normas vigentes sobre asignación de los mismos.

En el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se prevén recursos por \$0,5 billones, el 7,4% del grupo, para continuar con la consolidación del acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interacción digital Estado – Ciudadano, en el marco de la estrategia *Vive Digital*. Se destacan, \$150 mm para apropiación y adopción de las TIC a través de la masificación de dispositivos en los diferentes sectores estratégicos; \$122 mm para la masificación del uso de las TIC a través de la modernización de las instituciones públicas; socialización del acceso a la información y el mejoramiento de la competitividad del sector productivo; \$106 mm para el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales como herramienta para llegar a la innovación, desarrollo e investigación en TIC y \$46 mm para construcción y divulgación de políticas del sector de las TIC.

En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se contemplan recursos por \$60 mm, el 1% del grupo, para la implantación de programas y operación del Fondo de Comercialización de Productos Agropecuarios a nivel nacional y el apoyo a la implementación del programa de reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal – CIF.

En el Ministerio de Transporte, se contemplan recursos por \$61 mm, el 1%, destinados a la transferencia de recursos del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina, según lo dispuesto por la Ley 487 de 1998, al igual que el mantenimiento del Canal del Dique y la gestión ambiental en Barrancabermeja.

3.7 Función pública general

En el cuadro 15 se presenta la información correspondiente a esta clave de acuerdo con su concentración por concepto de gasto, en donde se destaca que el 87,3% de los recursos se destinan a los órganos legislativo, ejecutivo, asuntos financieros y fiscales, asuntos externos y función pública general de los órganos del Estado; el 12,7% restante corresponde a programas institucionales de apoyo de la descentralización, transferencias a otros niveles de la administración, entre los recursos más significativos.

Estos incluyen los destinados para el funcionamiento de los partidos políticos. Es importante anotar que los recursos para la reposición de votos tanto del proceso electoral del 2015 como de vigencias anteriores se encuentran previstos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la Superintendencia de Notariado y Registro se programan recursos por \$275 mm para atender lo relacionado con sus funciones, especialmente el registro de instrumentos públicos y la expedición de certificados de libertad y tradición en las 192 oficinas de registro que funcionan en el país y de protección registral a los derechos sobre los bienes inmuebles abandonados por la población desplazada conforme a la política de tierras en Colombia.

En el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se programan recursos por \$179 mm programados para continuar con los programas misionales de levantamiento, recopilación y actualización de información estadística con los cuales se proyecta entregar una base de datos con información de ingresos y gastos de hogares de Colombia, entre otros, y para su normal funcionamiento. Así mismo, en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC se programan recursos por \$129 mm para llevar a cabo principalmente los proyectos de Formación, actualización de la formación y conservación catastral a nivel nacional y para la investigación y prestación de servicios de información geográfica.

Cuadro 16
Principales entidades ejecutoras del gasto en función pública general 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015 Ley	2016 Proyecto	Variación por anual		Participación porcentual	
			2015	2016	2015	2016
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	11.773	9.087	14,4	46,5		
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.173	908	(22,8)	32,2	9,0	
Contratación General de la República	439	510	16,2	4,6	5,1	
Defensa Nacional	392	409	4,3	4,4	4,4	
Defensa del Estado	382	409	7,1	4,0	4,1	
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	275	395	43,8	2,9	3,9	
Procuraduría General de la Nación	413	392	(5,1)	4,3	3,9	
Congreso de la República	378	360	(3,3)	3,9	3,9	
Ministerio de la Protección Social	219	244	11,4	2,9	2,9	
Ministerio de Relaciones Exteriores	219	290	32,6	2,3	2,9	
Superintendencia de Ingresos y Registro	286	275	(3,7)	3,0	2,7	
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	224	179	(20,5)	2,3	1,8	
Ministerio de la Cultura	140	139	(0,7)	1,5	1,5	
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	140	129	(7,9)	1,5	1,3	
Resto	732	728	(0,5)	7,6	7,2	
TOTAL	9.833	10.076	4,4	100,0	100,0	

Fuente: Dirección General del Presupuesto y Gastos Nacionales. Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

3.8 Vivienda y espacio público

Mediante éste gasto se busca hacer efectivo el derecho constitucional de vivienda digna y la promoción de construcción de vivienda en condiciones financieras apropiadas. También incluye la función de provisión de servicios complementarios de acueductos y alcantarillados que contempla

actividades de administración, vigilancia y promoción en la construcción y mantenimiento de estos sistemas.

Cuadro 17
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en vivienda y espacio público
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2015 Ley	2016 Proyecto	Variación por anual		Participación porcentual	
			2015	2016	2015	2016
Construcción y Provisión de Vivienda y Servicios Complementarios	1.732	2.004	27,2	84,9	75,5	
Regulación de Vivienda y Espacio Público	279	616	337	13,0	13,7	
Vivienda y Espacio Público n.e.a.	26	30	4	12,7	1,1	
Investigación en Vivienda, Uso del Suelo, Espacio Público, Acueducto y Alcantarillados	4	4	0	3,1	0,2	
TOTAL	2.041	2.653	30,0	100,0	100,0	

Fuente: Dirección General del Presupuesto y Gastos Nacionales. Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

En el cuadro 17 se presenta el detalle del gasto de esta clave funcional, en el que sobresale el grupo de construcción de acueductos y alcantarillados con los recursos del SGP que los municipios deben destinar para cubrir programas asociados con infraestructura básica de servicios, principalmente a través de la implementación de los planes departamentales de agua potable; recursos que se destinan a la ampliación, rehabilitación y construcción de sistemas de agua potable en todo el país. De igual forma se observan asignaciones para financiar actividades relacionadas con la utilización óptima del suelo y del espacio público, formulación y reglamentación de normas de vivienda y administración, vigilancia y promoción de actividades del servicio público de acueducto y alcantarillado.

Tres entidades concentran el 97% del total. Estas son: el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde el proyecto de presupuesto incluye \$2,2 billones, de los cuales destinará \$1,7 billones del SGP para programas de agua potable y saneamiento básico, y \$540 mm a apoyo financiero para el mismo propósito. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde se han presupuestado \$226 mm, de los cuales \$114 mm para operaciones de redescuento en líneas de crédito ofrecidas por FINEDETER para proyectos de acueducto, alcantarillado y vivienda, \$99 mm corresponden a apropiaciones del SGP que se destinan para la construcción de acueductos, alcantarillados y vivienda, \$11 mm para el Fondo de Desarrollo de la Guajira y \$2 mm para provisión de incremento salarial. En la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se han presupuestado \$134 mm, en los cuales se encuentran \$27 mm del Fondo Empresarial para el apoyo en los procesos de toma y liquidación de las empresas y los restantes \$107 mm para la inversión y el funcionamiento de la entidad (Cuadro 18).

Cuadro 18
Principales entidades ejecutoras del gasto en vivienda y espacio público 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015		2016		Variación porcentual		Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	Ley (3)	Proyecto (4)	2015 (5)= (2)-(1)	2016 (6)= (4)-(3)	2015 (7)	2016 (8)
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1.635	2.217	1.635	2.217	36,4	60,1	80,1	83,5
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	108	226	108	226	14,2	9,7	9,7	8,5
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	321	129	321	129	6,7	5,9	5,9	4,9
Resto	86	81	86	81	(6,2)	4,2	4,2	3,1
TOTAL	2.941	2.653	2.941	2.653	30,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacioal, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.9 Fomento y regulación del desarrollo económico

La función legal del Estado relacionada con el fomento y regulación del desarrollo económico incluye las actividades de apoyo a los sectores: agropecuario; minero energético; de industria, comercio y turismo; transporte, y hacienda (Cuadro 19).

Cuadro 19
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en Fomento y regulación del desarrollo económico
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2015		2016		Variación porcentual		Participación	
	Ley (1)	Proyecto (2)	Ley (3)	Proyecto (4)	2015 (5)= (2)-(1)	2016 (6)= (4)-(3)	2015 (7)	2016 (8)
Fomento y Regulación del Desarrollo Económico General	5.000	4.087	5.000	4.087	(18,6)	100,0	100,0	100,0
Investigación para el Fomento y Regulación del Desarrollo Económico	540	359	540	359	(35,9)	10,8	8,8	8,8
Asuntos de Fomento y Regulación del Desarrollo Económico	20	20	20	20	0,0	0,4	0,4	0,4
TOTAL	5.020	4.087	5.020	4.087	(18,6)	100,0	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	3,0	2,4	3,0	2,4	(0,6)	0,5		
Porcentaje del PIB	0,6	0,5	0,6	0,5	(0,1)	0,1		

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 20 se presenta la información correspondiente a esta clave funcional, considerando las entidades que la ejecutan. El 23,8% del gasto previsto se concentra en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural donde , se asignan \$971 mm, destacándose el programa Implementación Generación de Ingresos y Desarrollo de Capacidades Productivas por \$279 mm, la Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero - Fondo de Fomento Agropecuario \$209 mm, Desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario a cargo de Copotca con \$170 mm, el Fortalecimiento del Incentivo a la Capitalización Rural- ICR y la línea especial de Crédito- LEC por \$162 mm, Fortalecimiento e Implementación Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria Nacional \$30 mm, Transferencias al sector Agrícola y Sector Industrial con \$26 mm, Administración Levantamiento Montaje y Operación de los Sistemas de Información Agropecuaria cuentan con \$16 mm, Implementación Programa de Financiamiento y Mitigación del riesgo de la Producción Agropecuaria Nacional por \$10 mm, Administración del Fondo de Solidaridad Agropecuaria con \$4 mm, y los \$75 mm restantes para el Fortalecimiento de la Gestión del sector y del Apoyo Institucional.

El Ministerio de Hacienda participa con \$489 mm, que representan el 12% del grupo, de los cuales \$448 mm son recursos del SGP, las transferencias a FOGAFIN por \$20 mm; el programa de seguros para el sector exportador por \$6 mm y gastos de personal relacionados con la función por \$14 mm.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, destina recursos para estudios de exploración de hidrocarburos y promoción de la política petrolera por valor de \$412 mm, el 10,1% del grupo. Se destacan \$302 mm para el desarrollo de la evaluación del potencial de hidrocarburos del país, para la divulgación y promoción de los recursos hidrocarbúricos y \$110 mm para el fortalecimiento institucional.

En el Ministerio de Minas y Energía se apropian \$300 mm 7,3% del grupo, de los cuales \$180 mm son para apoyo a la electrificación rural en zonas interconectadas y para construcción del proyecto de infraestructura eléctrica en las zonas no interconectadas y \$50 mm para fortalecimiento institucional. En la CREG se apropian \$19 mm, de los cuales \$14 millones son para fortalecimiento institucional y 5,4 mm principalmente para fomento y regulación en temas de energía y combustibles.

En el Ministerio de Transporte, se programan recursos por \$334 mm, el 8,2% del grupo, en que se destaca el programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga nacional por un valor de \$250 mm; los restantes recursos por \$84 mm se destinan al apoyo misional, fomento y regulación de los diferentes modos de transporte.

En la Superintendencia Financiera de Colombia, se programan recursos por \$143 mm, dentro de los que se destacan \$13,9 mm para la renovación e implantación de tecnologías de la información y \$1,2 mm para mejoramiento de la estructura de la sede y \$128 mm para apoyo al fortalecimiento institucional de la entidad.

En el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, se asignan recursos por \$229 mm, con el propósito de atender la construcción de distritos de riego y drenaje por \$78 mm, para desarrollar proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial \$31 mm, en la implementación del programa de legalización de tierras y fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Indígenas \$26 mm, para el saneamiento, formalización y ordenamiento productivo de las tierras rurales \$16,8 mm, para el subsidio integral para la conformación de empresas básicas agropecuarias para la población desplazada y campesina \$20,4 mm, y los \$56,9 mm restantes para el fortalecimiento del apoyo institucional de la entidad.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, incluye recursos por \$171 mm, de los cuales se destinan \$73 mm para atender programas de prevención y control de plagas y enfermedades en animales

y vegetales, \$19 mm para el mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión, \$2 mm para el fondo nacional de protección agropecuaria, \$2,7 mm para laboratorios y mantenimiento de los bancos de germoplasma animal, vegetal y microbial, y los \$74,3 mm restantes para el fortalecimiento del apoyo institucional de la entidad.

En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección General de Comercio y Artesanías de Colombia, se asignan recursos por \$403 mm, destacándose los recursos para atender la asistencia y apoyo a la promoción y competitividad turística a nivel nacional por \$67,8 mm, el fortalecimiento a la política de generación de ingresos para grupos de especial protección constitucional a nivel nacional con \$12,8 mm, para apoyo a proyectos del fondo de modernización e innovación para las micro, pequeñas y medianas empresas \$13,9 mm, para la ampliación de la cobertura geográfica de la cofinanciación de iniciativas artesanales \$9,2 mm y finalmente, para el apoyo a la transformación productiva de sectores de la economía para incrementar su productividad y competitividad a nivel nacional, implantación del programa de apoyo integral para los usuarios de comercio exterior, el fortalecimiento del sector artesanal del país, entre otros se destinan \$299,3 mm.

En la Superintendencia de Industria y Comercio se asignan recursos por \$112 mm, principalmente orientados para el fortalecimiento y modernización tanto de la red nacional de protección al consumidor y de la propiedad industrial, como del sistema de atención al ciudadano de la SIC, e igualmente la renovación y mantenimiento de las tecnologías de información y de las comunicaciones.

Cuadro 20
Principales entidades ejecutoras del gasto en fomento y regulación del desarrollo económico 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015 Ley (1)	2016 Proyecto (2)	Variación porcentual 2016 (3)=(2)-(1)	Participación porcentual	
				2015 (4)	2016 (5)
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	1.633	97,1	(44,5)	32,5	23,8
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	125	489	292,9	2,5	12,0
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	553	412	(25,5)	11,0	10,1
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	488	403	(15,0)	9,9	9,9
Ministerio de Transporte	376	334	(11,0)	7,5	8,2
Ministerio de Minas y Energía	164	300	83,1	3,3	7,3
Ministerio de Salud y Protección Social	104	300	188,1	6,3	12,0
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	264	171	(35,2)	5,3	4,2
Superintendencia Privilegiada de Coberturas	140	143	2,1	2,8	3,5
Superintendencia de Industria y Comercio	103	112	8,6	2,1	2,7
Superintendencia de Sociedades	77	105	36,1	1,5	2,6
Agencia Nacional de Muestreo - ANM	92	76	(17,2)	1,8	1,9
Resto	539	342	(36,5)	10,7	8,4
TOTAL	5.020	4.987	(18,6)	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.10 Recreación, deporte, cultura y comunicación

El Estado en su deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos como estrategia de movilidad social estimula la creación de la identidad nacional y promueve la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Adicional a ello vela por el fomento de la recreación y la práctica del deporte, así como por ejercer la vigilancia y el control de las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad están llamadas a ser democráticas.

En el cuadro 21 se presenta el detalle del gasto en esta clave funcional. Se destacan los recursos para la implementación de la red de telecomunicaciones que alcanzan el 39,3%, con el fin de lograr que el 100% de los municipios estén conectados a Internet. Incluye las asignaciones presupuestales destinadas al programa de ampliación de telecomunicaciones sociales

Cuadro 21
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en recreación, deporte, cultura y comunicación
Miles de millones de pesos

Grupos y subgrupos	2015 Ley (1)	2016 Proyecto (2)	Variación porcentual 2016 (3)=(2)-(1)	Participación porcentual	
				2015 (4)	2016 (5)
Comunicación por medios masivos de Comunicación	325	535	64,5	19,1	39,3
Cultura	623	481	(22,8)	36,6	35,3
Recreación y Deporte	716	326	(54,5)	42,0	23,9
Resto	39	21	(45,7)	2,3	1,5
TOTAL	1.703	1.363	(19,9)	100,0	100,0
Porcentaje del PGN	1,0	0,8			
Porcentaje del PIB	0,2	0,2			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En segundo lugar se encuentran los recursos para cultura que representan el 35,3%, destinado principalmente a fortalecer la infraestructura cultural y conservar el patrimonio cultural material; impulsar la lectura y la escritura, "leer es mi cuento": una apuesta por la equidad; apoyar proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos o culturales; los procesos de formación que fomentan la creatividad y las memorias culturales de cada región; la valoración y conservación del patrimonio cultural colombiano, documental, archivístico, arqueológico y lingüístico; la creación y circulación de manifestaciones artísticas y culturales a nivel nacional e internacional, y el desarrollo de investigaciones y publicaciones en el campo cultural.

En tercer lugar se encuentran los recursos destinados a recreación y deporte que representan el 23,9%, los cuales incluyen los recursos para el mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva, la recreación y el desarrollo de la actividad física, la preparación de los deportistas para los diferentes

eventos nacionales e internacionales, y compromisos del ciclo olímpico y paralímpico, que adquiera el país.

El cuadro 22 presenta las entidades que concentran la ejecución de la clave funcional de recreación, deporte, cultura y comunicación así: 24,1% el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 21,9% el Ministerio de Cultura, 17,4% Coldeportes, Autoridad Nacional de Televisión 16,3%, 9,8% el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y 10,5% para otros programas a nivel nacional.

En el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se asignan \$328 mm para impulsar la masificación y el uso de internet a través del manejo eficiente de infraestructura, promoción y apropiación de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones y de estrategias de conectividad de alta velocidad en establecimientos y sedes educativas en todo el territorio nacional, incluidas las zonas rurales y apartadas, con el propósito de cerrar la brecha digital y brindar cobertura de conectividad en todo el país.

En el Ministerio de Cultura, \$299 mm se destinarán principalmente para el fortalecimiento de la infraestructura cultural del país y para aumentar el índice de lectura de los colombianos a través del plan nacional de lectura “Leer es mi cuento”; así como para promover y fomentar los valores y manifestaciones culturales en todo el territorio nacional, dinamizar la gestión de los museos, proteger los monumentos nacionales y centros históricos; fortalecer los procesos musicales para la convivencia y la reconciliación y el desarrollo de políticas culturales enfocadas a la primera infancia; la creación y formación de artistas; el emprendimiento y las industrias culturales; la salvaguarda y valoración del patrimonio cultural. Igualmente se incluyen los recursos que se transfieren a los municipios que generen la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, destinada a la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo provenientes de la prestación del servicio de telefonía móvil se asignan a la creación, fortalecimiento y sostenimiento de las bibliotecas públicas, y la transferencia que se hace de estos recursos a los departamentos y al Distrito Capital apoyan los programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y el deporte.

En Coldeportes se asignan \$237 mm con el fin de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de la educación física, especialmente mediante la organización, construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos, construcción de parques recreo-deportivos en diferentes regiones del país que complementan el programa de vivienda de interés prioritario, así como para apoyar a los deportistas profesionales. En 2016 se destacan los juegos intercolegiados a través del Sistema Nacional del Deporte Estudiantil –

Supérate que beneficiarán aproximadamente a 2,4 millones de niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, escolarizados y no escolarizados, que incluye además a docentes, 9.700 centros educativos, y 1.095 municipios vinculados al programa.

En la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV, se asignan recursos por \$222 mm, con el propósito de garantizar el funcionamiento e inversión del Operador Público Nacional de Radio y Televisión –RTVC, además de lograr una cobertura del 100% de la televisión pública en el territorio nacional y avanzar en la cobertura del 100% de la Televisión Digital Terrestre, fomentando con ello el desarrollo de la infraestructura y proyectos especiales de los operadores regionales de televisión y apropiación en el territorio nacional de la televisión pública.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropia recursos por valor de \$134 mm, de los cuales \$130 mm corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del porcentaje de participación en cultura del propósito general y Municipios ribereños, así como \$4 mm de otras transferencias para el sector cultura recreación y deporte.

Dentro del resto de entidades, se asignan recursos por \$144 mm principalmente para el Club Militar de Oficiales (\$39,8 mm) para la venta de bienes y servicios recreativos, y la ampliación de las áreas recreativas; el Centro de Memoria Histórica (\$39 mm) para el desarrollo y proceso de diseño e implementación del programa nacional de derechos humanos y memoria histórica en Colombia y el análisis de los testimonios e información relacionada con los acuerdos de contribución a la verdad histórica en los 32 departamentos del país; la implantación del Sistema Nacional de Archivos (\$38 mm); y para la atención y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico (\$14 mm).

Cuadro 22
Principales entidades ejecutoras del gasto en recreación, deporte, cultura y comunicación 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015 Presupuesto (1)	2016 Presupuesto (2)	Variación porcentual entre 2015 y 2016 (3)=(2)-(1)	Participación porcentual del total del presupuesto (4)
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	328	328	(7,6)	20,9
Ministerio de Cultura	362	299	(21,7)	22,4
Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Recreo	473	237	(60,0)	27,8
Autoridad Nacional de Televisión - ANTV	0	222	N/A	0,0
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	351	134	(62,0)	20,6
Resto	141	144	1,9	8,3
TOTAL	1.793	1.363	(19,9)	100,0

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Cuadro 24
Principales entidades ejecutoras del gasto en otras actividades públicas 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015		2016		Variación porcentual		Participación	
	Ley	Proyecto	Ley	Proyecto	15/16	16/15	2015	2016
	(1)	(2)		(3)	(3)/(2)	(4)	(4)	(5)
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	480	253	480	253	(51.6)	36.4	36.4	25.3
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	80	98	80	98	22.5	25.3	25.3	25.3
Superintendencia de Industria y Comercio	80	98	80	98	22.5	25.3	25.3	25.3
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	84	90	84	90	7.2	6.7	6.7	8.4
Superintendencia de Industria y Comercio	49	64	49	64	31.4	3.9	3.9	5.9
Ministerio de Defensa Nacional	51	61	51	61	19.7	4.1	4.1	5.7
Instituto Nacional de Vías	23	38	23	38	65.2	1.0	1.0	1.0
Ministerio de Educación Nacional	23	38	23	38	65.2	1.0	1.0	1.0
Ministerio del Trabajo	21	22	21	22	3.6	1.7	2.0	2.0
Policía Nacional	17	17	17	17	5.2	1.4	1.4	1.7
Ministerio de Salud y Protección Social	17	17	17	17	5.2	1.4	1.4	1.7
Resto	130	130	130	130	0.6	30.4	30.4	12.1
TOTAL	1,290	1,674	1,290	1,674	(44.1)	100.0	100.0	100.0

3.12 Medio ambiente

La función legal del Estado en materia de medio ambiente está consagrada en la Constitución Política que establece como una finalidad propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del saneamiento ambiental. Para estos efectos, el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Esta categoría funcional incluye el control de la contaminación en las ciudades y en el campo, el manejo óptimo de aguas, la protección de la biodiversidad, flora, fauna, zonas forestales y ecológicas, el fomento y regulación del medio ambiente y la investigación de temas relacionados con este sector. En el cuadro 25 se presenta el detalle del gasto contenido en esta clave funcional.

Cuadro 25
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en medio ambiente
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2015		2016		Variación porcentual		Participación	
	Ley	Proyecto	Ley	Proyecto	15/15	16/15	2015	2016
	(1)	(2)		(3)	(3)/(2)	(4)	(4)	(5)
Fomento y Regulación del Medio Ambiente	450	411	450	411	(8.6)	26.8	63.4	63.4
Protección de la Biodiversidad	601	164	601	164	(73.2)	39.3	25.2	25.2
Medio Ambiente r.c.a	35	29	35	29	(17.4)	2.1	4.4	4.4
Investigación en medio ambiente	207	28	207	28	(86.2)	15.0	4.0	4.0
Resto	209	29	209	29	(86.2)	16.0	2.9	2.9
TOTAL	1,602	649	1,602	649	(59.4)	100.0	100.0	100.0
Porcentaje del PGN	1.0	0.4	1.0	0.4				
Porcentaje del PIB	0.2	0.1	0.2	0.1				

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.11 Otras actividades públicas que no corresponden a funciones

Esta categoría incluye principalmente las transferencias que realizan las entidades del sector público para el pago de la cuota de fiscalización o auditar de la Contraloría General de la República, prevista en el artículo 267 de la Constitución Política, así como las transferencias de los establecimientos públicos por concepto de excedentes financieros a la Nación. Igualmente, se incluye el pago que realizan las entidades que conforman el PGN por concepto de impuestos, tasas y multas tanto del nivel nacional como territorial y otras actividades públicas que no corresponden a funciones, dado que no existe una identificación clara que permita su clasificación en los sectores anteriores.

En el cuadros 23 y 24 se presenta el detalle del gasto en esta clave funcional, destacándose las transferencias al nivel nacional por \$911 mm, de los cuales, \$599 mm corresponden a la transferencia de excedentes financieros que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por \$254 mm, la Agencia Nacional de Hidrocarburos por \$258 mm y la Superintendencia de Notariado y Registro por \$87 mm harán a la Nación en 2016. La transferencia de la Cuota de Auditar por \$312 mm que las entidades del PGN aportan a la Contraloría General de la República, en la que sobresalen los Ministerios de Hacienda y Crédito Público \$96 mm en el cual se incluye la cuota del Servicio de la Deuda Pública Nacional, de Educación Nacional \$38 mm, del Trabajo \$33 mm, de Defensa Nacional \$21.8 mm, y la Policía \$11.9 mm. En cuanto a impuestos y multas las erogaciones más representativas provienen del sector de Defensa y Seguridad con \$63 mm y del Instituto Nacional de Vías INVIAS con \$55 mm, para el pago del impuesto predial de las zonas portuarias y de los inmuebles de su propiedad.

Cuadro 23
Presupuesto 2016 – Detalle del gasto en otras actividades públicas
Miles de millones de pesos

Grupos y Subgrupos	2015		2016		Variación porcentual		Participación	
	Ley	Proyecto	Ley	Proyecto	15/15	16/15	2015	2016
	(1)	(2)		(3)	(3)/(2)	(4)	(4)	(5)
Transferencias al Nivel Nacional	1,115	911	1,115	911	(18.3)	89.2	84.8	84.8
Impuestos y Multas	135	163	135	163	21.0	10.8	15.2	15.2
TOTAL	1,250	1,074	1,250	1,074	(14.1)	100.0	100.0	100.0
Porcentaje del PGN	0.7	0.6	0.7	0.6				
Porcentaje del PIB	0.2	0.1	0.2	0.1				

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el cuadro 24 se presenta las entidades en las que se concentran las apropiaciones bajo esta clave funcional.

4. EL GASTO SOCIAL: ASPECTOS NORMATIVOS Y GENERALES

El Gasto Público Nacional –GPS en Colombia tiene protección constitucional y desarrollo en la norma orgánica del presupuesto y su medición se deriva del presupuesto general de la Nación en su clasificación funcional.

El artículo 350³ de la Constitución Política de Colombia obliga a contar con un componente dentro del proyecto de presupuesto sobre el GPS y establece la restricción frente a su participación porcentual dentro del mismo y el Estatuto Orgánico de Presupuesto define su objetivo⁴. Más recientemente se ha establecido en la misma constitución política que con el fin de garantizar la dirección general de la economía por parte del Estado dentro de un marco de sostenibilidad fiscal el GPS se considera prioritario⁵.

El GPS en Colombia se establece tomando seis de las doce claves correspondientes a la clasificación funcional del presupuesto general de la nación (PGN) sugerido por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas de 1986. Estas son las claves funcionales de: (6) medio ambiente, (7) vivienda y espacio público, (8) salud, (9) recreación, deporte, cultura y comunicación, (10) educación, y (11) protección social. Se hacen los siguientes ajustes: se excluye el subgrupo de gastos en "comunicación por medios masivos de comunicación" del clasificador 09 Recreación, deporte, cultura y comunicación y los "servicios de bomberos" del clasificador (11), en consideración a que no constituyen componentes a considerar en la medición del GPS.

De los datos clasificados en las categorías funcionales anteriormente señaladas, se hace adicionalmente una recomposición respecto del clasificador para su mejor lectura como GPS. Así, para el caso de "Agua potable y saneamiento ambiental" que corresponde a la clave (6) "Medio ambiente" del

Siete entidades concentran el 87% de los recursos de esta clave funcional (Cuadro 26). En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conjuntamente con sus unidades ejecutoras de Parques Nacionales de Colombia y la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA, en el marco de la estrategia establecida en el Plan Nacional de Desarrollo cuenta con \$285 mm para proyectos ambientales dirigidos a planes de ordenamiento de bosques naturales, apoyo a las áreas protegidas y conservación de parques nacionales, estudios relacionados con el plan hídrico nacional y actividades de licenciamiento ambiental a los proyectos mineros y de hidrocarburos que se realizan en el país. Dentro de este monto se destaca la transferencia a través del Fondo de Compensación Ambiental para el apoyo financiero a las CAR de menores ingresos por valor de \$44.1 mm. En el Ministerio de Hacienda \$85 mm, de los cuales \$83 mm son recursos del SGP - propósito general y asignaciones especiales, que los municipios destinan a proyectos de protección ambiental y \$2 mm en otros gastos de personal. En el FONAM se incluyen \$74 mm de los cuales \$22 mm corresponden a la transferencia que efectúa la ANLA para financiar sus gastos de funcionamiento y los restantes \$52.5 mm se destinan para apoyar especialmente, el licenciamiento ambiental y la administración de los parques nacionales. En el IDEAM se presupuestan \$63 mm para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento hidrológico, meteorológico, ambiental y climático En el FNR en Liquidación, se dispusieron asignaciones presupuestales por \$25 mm para el pago de proyectos que financian la recuperación, descontaminación y conservación de las zonas afectadas por la explotación de recursos naturales no renovables. En el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se apropian \$18 mm para apoyo financiero para proyectos hídricos. En el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se contemplan recursos por \$13 mm, que corresponden \$11 mm para la formulación y ejecución de las alianzas productivas y \$2 mm para Apoyo en la Implementación de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Cuadro 26
Principales entidades ejecutoras del gasto en medio ambiente 2016
Miles de millones de pesos

Entidad	2015 Ley (1)	2016 Proyecto (2)	Variación Presupuestal 2016/2015 (3)=(2)-(1)	Participación Presupuestal 2015 (4)	2016 (5)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	308	285	(23)	18.3	44.0
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	448	85	(363)	26.6	13.1
Fondo Nacional Ambiental	212	74	(138)	12.6	11.4
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM	64	63	(1)	3.8	9.7
Fondo Nacional de Regalías en Liquidación	30	26	(4)	1.8	3.9
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	268	16	(252)	15.0	2.6
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	26	13	(13)	1.6	2.6
Banco	82	86	4	4.9	13.3
TOTAL	1.682	640	(1.042)	100.0	100.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público, Nación del Subdirector de Asesoría y Control Presupuestal

clasificador funcional, se adicionan las partidas clasificadas como "Regulación de acueductos y alcantarillados" y "Construcción de acueductos y alcantarillados" que hacen parte de la clave funcional (7) "Vivienda y Espacio Público". De igual forma sucede con la categoría "Trabajo y seguridad Social", que se toma del grupo (11) donde se disminuye "subsídios de vivienda" para presentarlo en la categoría "Vivienda Social" del grupo (7).

En tal sentido, con estas claves funcionales ajustadas, se obtienen los gastos que se presentan como anexo al proyecto de Presupuesto General de la Nación –PGN- que constituyen el detalle de las partidas presupuestales clasificadas en cada grupo del GPS.

4.1 Participación porcentual del GPS en el presupuesto

Resultado de lo anterior, se presenta en el cuadro 27 la información por claves que hacen parte del Gasto Público Social presentados en el proyecto de presupuesto de las vigencia 2015 y 2016. En este cuadro se puede observar que la participación del GPS sobre el presupuesto sin deuda, respecto del año anterior, se mantiene en 69,64% dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 334 y 350 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Dentro del GPS la mayor participación es trabajo y seguridad social con el 51,4% en 2016 donde se agrupa principalmente pensiones, cesantías, recursos del ICBF destinados a atención de la familia, la niñez y la juventud, y subsidios diferentes a vivienda. La partida de educación ocupa la segunda más alta participación con 22,5% y en ella se incluyen principalmente los recursos del Sistema General de Participaciones en educación, las transferencias a las universidades e institutos técnicos y la capacitación para el trabajo. El sector salud que tiene un peso del 21,3% agrupa los recursos del Sistema General de Participaciones en salud, los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud contributivo y para la atención del régimen subsidiado. Entre agua potable y saneamiento ambiental, vivienda social y cultura, deporte y recreación que se explicaron funcionalmente agrega el restante 4,7% del GPS.

Cuadro 27
Resumen Gasto Público Social 2015 – 2016
Miles de millones de pesos

Sector	2015		2016		Participación porcentual		Porcentaje del PGN	
	(1)	(2)	(3)	(4)	2015	2016	2015	2016
Sector 4								
Trabajo y Seguridad Social	61.257	69.390	(27,7)	62,8	61,4	7,6	6,9	6,9
Educación	24.767	26.229	5,9	21,3	22,5	3,1	3,0	3,0
Salud	21.404	22.404	4,7	19,9	19,9	2,8	2,8	2,8
Agua Potable y Saneamiento Ambiental	3.504	2.825	(8,7)	2,7	2,5	0,4	0,3	0,3
Vivienda Social	3.004	1.796	(40,6)	2,6	1,5	0,4	0,2	0,2
Cultura, Deporte y Recreación	1.169	828	(29,2)	1,0	0,7	0,1	0,1	0,1
Gasto social	115.045	130.566	9,9	105,0	100,0	14,4	13,5	13,5
Participación en el Gasto Social sin Deuda	79.966	86.64						
Participación en el Gasto Social con Deuda	35.079	43.926						

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público, Subdirección de Aprobación y Coordinación de Presupuesto

4.2 Clasificador funcional - Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001 (MEFP)

El clasificador funcional aplicado en Colombia se basa en la versión 1986 del MEFP del Fondo Monetario Internacional (FMI); esto implica que es necesario ver el efecto de la versión 2014 en el clasificador funcional.

El MEFP 2014, está clasificado usando un sistema de tres niveles, en el primero hay diez categorías de dos dígitos, dentro de cada división hay categorías de tres dígitos denominadas grupos y dentro de cada grupo hay categorías de cuatro dígitos denominadas clases y para armonizar los códigos del clasificación de funciones del gobierno (CFG) se les antepone el prefijo 7. Ejemplo: 704 Asuntos económicos, 7042 Agricultura, silvicultura, pesca y caza, 70421 Agricultura. En la siguiente tabla presentamos la comparación con el MEFP 1986 que hemos venido utilizando.

MEFP - 1986	MEFP - 2014
Servicio 12 claves para agrupar el gasto público	Servicio 10 divisiones para el gasto público; las cuales están con el prefijo 7
01 Función pública general	701 Servicios públicos generales
02 Actividades y servicios de la defensa nacional	702 Defensa
03 Actividades y servicios de la diplomacia	703 Gasto público y seguridad
04 Fomento y regulación del desarrollo económico	704 Asuntos económicos
05 Infraestructura básica, producción y prestación de servicios	705 Asuntos económicos
07 Vivienda y espacio público	706 Protección del medio ambiente
08 Salud	707 Asuntos económicos
09 Recreación, deporte, cultura y comunicación	708 Actividades recreativas, cultura y religión
10 Asistencia social	709 Educación
11 Protección social	710 Protección social
12 Actividades públicas que no corresponden a funciones	

En la aplicación en Colombia de la versión del MEFP de 1986 se han efectuado algunas reubicaciones para adecuarlo a la institucionalidad propia. Así sucede con el gasto en defensa civil y en servicio de bomberos que se incluyen en la clave de Protección social (prevención y atención de desastres). Para asuntos económicos se presentan dos claves funcionales (4) y (5), en una desagregación que se efectuó para distinguir entre fomento económico y gastos en infraestructura. Los gastos en asuntos laborales se llevan en el país dentro de orden ejecutivo. En medio ambiente se agregan 3 tipos de control a la contaminación: aire, agua y suelo. No se consideran recursos para iglesias por no existir, se incluye deporte para conocer su participación dentro de la clave respectiva. Se agrega la clave funcional (12) para Actividades públicas que no corresponden a funciones y que el total sea equivalente al del PGN.

Por su parte, en el MEFP 2014 se han realizado algunas variaciones e igualmente deben ser consideradas reclasificaciones en el momento en que se adopte esta versión en el país, dentro de las cuales se resalta que en la división Defensa se incluye los gastos de la defensa civil, que en el caso colombiano es clasificada como una actividad de protección social. En orden público y seguridad

ciudadana incluye Servicio de protección contra incendios. Existe una sola división para asuntos económicos 704. En la división Asuntos económicos se incluyen los gastos por asuntos laborales. En la división Protección del medio ambiente se incluye una cuenta para control a la contaminación. La división 708 del manual incluye la categoría religión.

Cuadro 28
Proyecto de PGN 2016 Comparativo MEFP FMI 1986 – MEFP FMI 2014
Miles de millones de pesos

Cuenta	MEFP - FMI 1986	MEFP - FMI 2014	Valor	Diferencia	MEFP - FMI 2014	Valor	Diferencia
01 Actividad de Defensa		Ministerio Defensa					
02 Actividades y Servicios de la Defensa Nacional	11.990	020 Defensa	11.990	(0.11)			
03 Actividades de Orden Público y Seguridad	16.224	703 Orden Público y Seguridad	16.254	30			
04 Actividades de Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1.027	704 Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1.027	(0)			
05 Promoción Cultural, Recreación y Turismo de Servicios	7.900	705 Asuntos Económicos	11.4975	3.5975			
06 Medio Ambiente	649	706 Protección del Medio Ambiente	649	(0.599)			
07 Asistencia y Espacio Público	24.884	707 Salud y Bienestar	24.884	(0.599)			
08 Recreación, Deporte, Cultura y Comunicación	1.360	708 Actividades Recreativas, Culturales y Religiosas	1.360	(0.599)			
09 Educación	20.229	709 Educación	20.229	(0.599)			
10 Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1.027	710 Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1.027	(0.599)			
11 Actividades Múltiples que no corresponden a Funciones	1.074	711 Actividades Múltiples que no corresponden a Funciones	1.074	(0.599)			
Total	897.990		897.990				

Nota: Los datos corresponden al presupuesto de 1986 y 2014. Los datos de 2014 corresponden al presupuesto de 2014.

En el cuadro 28 se presenta la diferencia de \$911 mm en la clave 01 del MEFP 1986 frente a la división 701 del MEFP 2014, corresponde básicamente a transferencias de carácter general por excedentes financieros que el manual 2014 incluye en Servicios Públicos General y en el manual 1986 se incorporan en Actividades Públicas que no corresponden a Funciones.

La diferencia de \$35 mil millones en la clave 03 frente a la división 703, corresponde al servicio de bomberos que el manual 2014 incorpora en Orden Público y Seguridad y el manual 1986 lo incluye en Protección Social.

La suma de las claves 04 y 05 del manual 1986 corresponde con la división 704 del manual 2001.

La diferencia de \$1.589 mm en la clave 07 frente a la división 706, corresponde a subsidio por servicios públicos que el manual 2014 incluye en la división Vivienda y Servicios Comunitarios mientras que el manual 1986 lo incorpora en Protección Social.

En el manual 2014, se adiciona la división 711 para incorporar funciones que no corresponden a actividades públicas e igualar las cifras del presupuesto sin servicio de la deuda.

IV. RESUMEN HOMOLOGADO DEL PRESUPUESTO NACIÓN Y EL PLAN FINANCIERO 2016

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.8.1.4.1 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (artículo 14 del Decreto 4730 de 2005), se presenta el resumen homologado de las cifras del presupuesto de 2016 y del Plan Financiero (PF) para la misma vigencia. Mediante un ejercicio de conversión del primero al segundo, se muestra cómo el presupuesto para 2016 es consistente¹ con la meta de déficit fiscal prevista para el Gobierno Nacional Central (GNC) y el Sector Público Consolidado (SPC).

1. CONSISTENCIA PRESUPUESTO Y PLAN FINANCIERO (PF) 2016

El PGN es el instrumento mediante el cual se aseguran los recursos que permiten garantizar el normal funcionamiento de la administración pública nacional y demás órganos de las diferentes ramas del poder público, se atiende el servicio de la deuda y se ejecutan los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo y además, algunos requerimientos originados en leyes preexistentes y planes sectoriales priorizados por el gobierno nacional. Después de ser aprobado por el Congreso de la República y sancionado por el Presidente de la República, el PGN se convierte en una autorización máxima de gasto para las entidades que lo integran y en la fijación de una meta de recaudo de los recursos que se requerirán para financiarlo durante una vigencia fiscal determinada.

Por su parte, el Plan Financiero definido al momento de aprobarse el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado al H. Congreso de la República para su consideración en primer debate del proyecto de ley anual de presupuesto general de la Nación, corresponde al programa de ingresos y gastos de caja modificada² del Sector Público Consolidado (SPC), como se presenta en el diagrama 1:

¹ Artículo 9° Ley 1473 de 2011. El literal d) del art.3 de la Ley 152 de 1994 quedará así: “d) Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la política fiscal, en el marco del presupuesto general de la Nación, con el programa de ingresos y gastos de caja modificada, y con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo”.

² Además de los flujos de caja se consideran las cuentas por pagar y los efectos del mercado sobre el servicio de la deuda pública.

Diagrama 1
Sector Público Consolidado



En el caso del PGN, las apropiaciones requeridas se financian con un monto de fuentes de la misma magnitud. Sin embargo, en el proceso de programación de los conceptos presupuestales no se toma en cuenta el origen de los ingresos, es decir, si éstos provienen de impuestos, de recursos de endeudamiento o de otros recursos. Tampoco se considera el destino de los mismos, es decir, si éstos financian gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda pública.

Por el contrario, los conceptos de sostenibilidad fiscal y de déficit, que se reflejan en el PF, distinguen con claridad los recursos de endeudamiento (interno y externo) del resto de ingresos del gobierno, así como también distinguen entre gastos corrientes y de capital, los cuales, clasificados de acuerdo con estándares internacionales, permiten medir el impacto económico del gasto público, establecer la magnitud del déficit, y las fuentes y necesidades de financiamiento.

Es claro, pues, que la estructura legal del presupuesto no es totalmente equivalente al contenido económico de los conceptos² anteriormente señalados. Esto significa que las cuentas que identifican los diversos rubros de gasto deben reclasificarse entre una y otra estructura de medición para poder medir con mayor transparencia el impacto económico del presupuesto.

En Colombia, el gasto público se contabiliza en el momento en que la apropiación presupuestal queda obligada, en otras palabras, el déficit fiscal se determina por el tamaño del presupuesto que efectivamente se ejecuta. Sobre esto es importante aclarar que el presupuesto se ejecuta siguiendo lo que se conoce como la

² En Colombia la estructura legal del presupuesto está definida en el E.O.P. y la medición económica del resultado fiscal se basa en los conceptos de sostenibilidad fiscal y de déficit, que se reflejan en el PF, distinguen con claridad los recursos de endeudamiento (interno y externo) del resto de ingresos del gobierno, así como también distinguen entre gastos corrientes y de capital, los cuales, clasificados de acuerdo con estándares internacionales, permiten medir el impacto económico del gasto público, establecer la magnitud del déficit, y las fuentes y necesidades de financiamiento.

cadena de ejecución presupuestal: apropiación, compromiso, obligación y pago. La medición del impacto fiscal se da en el momento de la obligación (esto es, cuando se reciben los bienes o servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago), con lo cual el registro del efecto económico tiene lugar en el momento en que el gasto se constituye en valor agregado para la economía⁴.

Uno de los elementos que dificulta la comparación inmediata entre el PGN y el PF se relaciona con las diferentes entidades que hacen parte del PGN. En un caso porque no forman parte del PF o porque algunas se clasifican en sectores diferentes al del GNC. Como se sabe, la clasificación institucional del PGN comprende los órganos del GNC y los Establecimientos Públicos Nacionales (EPN). El GNC incluye los ministerios, departamentos administrativos, Rama Judicial, Rama Legislativa y órganos autónomos y de control⁵, mientras que los EPN son entidades descentralizadas adscritas a la administración nacional tales como la ANH, el INVIAS, la ANI y el INCODER. En el Plan Financiero estas entidades se clasifican en el sector denominado "Resto".

Además de las cuentas del GNC y de los EPN, el cálculo del déficit del SPC incluye conceptos como el balance fiscal de las empresas públicas nacionales y territoriales y el de los gobiernos de los niveles subnacionales, constitutivos del Sector Público No Financiero -SPNF-, los costos de la reestructuración financiera, el balance de Fogafin y el balance cuasifiscal del Banco de la República.

Es importante tener en cuenta que con la creación de la regla fiscal para Colombia el balance total de las cuentas del GNC se afectan, para efectos de cumplimiento del este indicador, por el balance cíclico económico y energético (recursos extraordinarios y transitorios minero-energéticos o cualquier otro efecto de naturaleza similar)⁶, sin que esto se traduzca en operación que afecte el presupuesto, ni el ejercicio de consistencia entre el plan financiero y el presupuesto.

⁴ A partir del año 2008 se adoptó esta metodología. Antes se tomaba como momento económico la asunción del compromiso presupuestal.

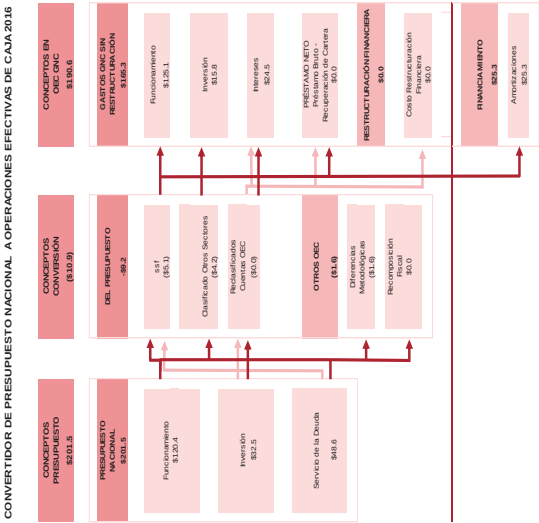
⁵ Algunos fondos cuenta del GNC se clasifican en los sectores de Seguridad Social, considerando el destino de sus recursos.

⁶ Ley 1473 de 2011 Artículo 3. a) Balance Fiscal Total: Es el resultado de la diferencia entre el ingreso total y el gasto total del Gobierno Nacional Central, de acuerdo con la metodología que para tal efecto define el Confin

2. PROCESO DE CONVERSIÓN PRESUPUESTO NACIONAL A PLAN FINANCIERO 2016

En el diagrama 2 se sintetiza el resultado de la homologación que surge de aplicar los conceptos de conversión utilizados en la estructura de cuentas del presupuesto nacional y de cuentas de las operaciones efectivas de caja - OEC del Plan Financiero del GNC.

Diagrama 2
Proyecto de presupuesto 2016
Biliones de pesos



OEC = Operaciones Efectivas de Caja
GNC = Gobierno Nacional Central
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El primer paso en el ejercicio de conversión consiste en dejar en el PGN el presupuesto nacional (PN), que en la presentación del PF se denomina GNC, y excluir la parte correspondiente al presupuesto de los EPN. Así, el PN para 2016 se estima en \$201,5 biliones, de los cuales se destinan \$120,4 biliones a gastos de funcionamiento, \$32,5 biliones a gastos de inversión y \$48,6 biliones al servicio de la deuda. De este último valor, \$22,3 biliones corresponde a intereses y \$26,3 biliones, a pago de amortizaciones⁷ (Cuadro 1 - columna 1). Sin embargo, como ya se mencionó, este tipo de desagregación del gasto responde a la clasificación presupuestal prevista en el EOP y no corresponde totalmente al concepto económico y fiscal.

Cuadro 1
Diferencias metodológicas entre presupuesto nacional y plan financiero 2016
Miles de millones de pesos

Cuenta	Proyecto de Presupuesto Nacional (1)	Diferencias Metodológicas (2)	Proyecto de PN sin Dif. Metodológicas (3)=(1)+(2)
Funcionamiento	120.378	(773)	119.605
Inversión	32.455	(3.000)	29.455
Servicio de Deuda	48.620	2.208	50.828
Total Gastos	201.453	(1.565)	199.888

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El cuadro 1 muestra los valores del PN después de efectuar los ajustes necesarios para hacerlo comparable con la clasificación del PF. El cuadro se compone de tres columnas. La columna 1 corresponde al total del proyecto de PN que se somete a consideración del Congreso de la República; la columna 2 muestra las diferencias en valor que se originan por la existencia de metodologías diferentes de medición del PN y el PF, como son las pérdidas de apropiación⁸, diferencias por operaciones de mercado en el servicio de la deuda⁹ y registros de causación.¹⁰

⁷ Se incluyen en el presupuesto \$3 biliones de amortizaciones, como apropiación de respaldo a la contingencia por la operación de manejo autorizada con el Tesoro Nacional, que logra mejorar el perfil de deuda de la Nación sin incrementar el endeudamiento neto, ni afectar el cupo del mismo. La ejecución de dicha operación tendrá un impacto importante en el perfil de deuda de la Nación, que se verá reflejado en menores necesidades de emisión de TES en el Plan Financiero. En el Plan Financiero 2016, se estima que se amortizarán \$1,5 biliones, finalizando en junio de 2016. Consistirá en el intercambio de títulos TES con vencimiento en junio de 2016, por otros TES con vencimientos entre 2017 y 2026, conforme se anunció al mercado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicha operación se encuentra reflejada en el plan financiero que acompaña el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2015, con una estimación de menores amortizaciones en 2016.

⁸ El monto de pérdidas es descontado en el PF, sin embargo, hace parte de las apropiaciones presupuestales disponibles y se consideran como sobrantes de apropiación al cierre de la vigencia fiscal.

⁹ Dentro de estas operaciones se encuentra la prima de colocación y el costo de endeudamiento externo, que el plan financiero considera como diferencias entre el valor nominal de los títulos y el valor de mercado, en el giro del servicio de la deuda interna y externa, respectivamente.

El cuadro 2 describe dos ajustes adicionales que es necesario hacer: en primer lugar, se deben deducir algunas apropiaciones que se incorporen en el PN, pero no se incluyen en el PE, como los recursos que se ejecutan en situación de fondos (SOF)¹¹, \$5,063 mil millones (mm), columna 2. Estas operaciones no tienen impacto fiscal (es decir que no generan déficit ni superávit fiscal), ya que son financiadas con los recaudos no realizados directamente por las entidades, los cuales determinan el monto de sus gastos, o corresponden a operaciones de registro ingreso-gasto, sin flujo de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional.

En segundo lugar, se ajustan los conceptos presupuestales reclasificados en otros sectores del SPINe. La columna 3 del cuadro 2 muestra las partidas, por valor de \$4.179 mm, que se clasifican en otros sectores del PF, así: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud (Fosyga) y Fondo de Solidaridad Pensional, que hacen parte del sector Seguridad Social.

Cuadro 2
Presupuesto nacional no clasificado en GNC
Distribución Presupuesto Nacional reclasificado 2016

Cuenta	Proyecto de PNs in Dir. Metodológicas	Ancipolaciones Sin Situación de Fondos	Clasificados otros Sectores	Proyecto de presupuesto GNC
	(1)	(2)	(3)	(4) (1-2-3)
Funcionamiento	119.605	4.233	1.539	113.833
Inversión	29.455	772	2.640	26.044
Servicio de Deuda	50.828	59	-	50.769
Total Costos	199.888	5.063	4.179	190.646
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional				

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En el cuadro 3 se realiza una reclasificación adicional de conceptos, utilizada en la estructura presupuestal para hacerla comparable con la estructura económica que se muestra en el PF. En el funcionamiento del PF se adiciona a la apropiación presupuestal la suma de \$11.218 mm, que en el PN se

⁷ April se encuentran los registros de los TES B en LVR autorizados por la Ley 546 de 1999, que forman parte de los registros de las entidades del sector público y privado.

⁸ El PIN también se puede dividir, de acuerdo con el tratado de los recursos que financian las operaciones Con Situación de Emergencia (CSE) y Situación de Fondos (SFF). Las operaciones CSE corresponden a todas las que se realizan con giro de recursos a través de las entidades ejecutoras del presupuesto desde la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN). Las operaciones SFF son aquellas que se realizan directamente con el Banco de Colombia. En este caso, no requieren tratamiento de registro, pero sí el cumplimiento de providencias (entrega directa del bien o servicio a la entidad contratada), una operación de registro que no obligan flujo de recursos (caja chica de cuentas).

considera en inversión o en servicio de la deuda. En contraste, a la inversión presupuesta se le descuentan únicamente los gastos que se asocian al concepto económico de la inversión.

Cuadro 3
Reclasificación de cuentas Presupuesto a Plan Financiero 2016

Cuentas	Prestupuesto GNC (1)	Reclutamientos a OEC (2)	Plan Financiero GNC (3)=(1+2)
Financiamiento	113,833	11,218	125,051
Operaciones	1,000,000	(1,000,000)	0
Servicio de Deuda	50,769	(988)	49,781
Prestamo Bruto /1		44	44
Total Gastos	190,646	0	190,646

/1 Préstamo Neto sin recuperación de cartera por \$28 mm

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

De igual manera, del servicio de la deuda se realizan algunas descomposiciones. Así, en el concepto *Préstamo Neto*² del PF se clasifican los recursos que el GNC entrega en calidad de préstamo a otras entidades públicas, así como los que recibe de éstas como pago a créditos anteriormente desembolsados, considerando tanto amortizaciones como desembolsos. El Préstamo Neto se calcula como la suma de todos los conceptos que implican desembolso de recursos (por la cuenta especial de deuda externa - CEDE, deuda interna garantizada por la Nación, menos la recuperación de capital).

En el cuadro 4 se muestra el detalle de conceptos y de cuentas reclasificadas de la estructura presupuestal a la económica, enunciadas en la columna 2 del cuadro 3. En la columna 1 del cuadro 4 se registran los conceptos presupuestales que el PF considera gastos de funcionamiento, como ocurre con parte de los gastos de inversión del sector defensa que tienen que ver con las compras de equipo militar (tanto CSF como SSF), los reconocimientos de subsidios de tarifas eléctricas y gas, los aportes al Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud (Fosyga), al Fondo de Solidaridad Pensional y el Fondo CREE (Impuesto sobre la Renta para la Equidad)¹¹, así como el servicio de la deuda de entidades y el reconocimiento de pensiones a través de bonos de deuda.

¹² En el PF se registra la operación neta producto de las concesiones de crédito menos las recuperaciones de cartera.

Cuadro 5
Ajuste PN a PF GNC 2016
Miles de millones de pesos

Cuenta	P.F. GNC (1)	Recomposición Fiscal (2)	Gastos PF GNC (3)=(1-2)
Funcionamiento	125.051	-	125.051
Servicio de Deuda 1/	125.078	-	125.078
Servicio de Deuda 2/	43.733	(25.326)	24.405
Préstamo Neto 3/	44	28	16
Subtotal Antes de Déficit	190.646	(25.298)	165.292
Reestructuración financiera 3/	-	(28)	28
Amortizaciones Deuda	-	25.326	25.326
Total Gastos	190.646	0	190.646

1/ Servicio de Deuda menos amortizaciones (con financiamiento) para determinar gasto de intereses de PF.
2/ Al Préstamo Bruto se descuenta su recuperación de cartera que es ingreso en el Presupuesto Nacional.
3/ Se le incluyen la indexación por TES L54099 y por TFDs no consideradas en el presupuesto.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Este resultado fiscal guarda consistencia¹¹ con el balance estructural del GNC que el MFMP 2015 fijó en -2,1% del PIB para el año 2016, cumpliendo así con la tendencia decreciente que debe tener respecto de la meta fija del año 2014 de -2,3% del PIB o menos. En cuadro 6 se observa el balance total del GNC que es consistente con el monto de gastos señalado en el cuadro 5 y el nivel del balance cíclico que se resta para determinar el balance estructural.

Cuadro 6
Balance Total y Estructural GNC 2016
Miles de millones de pesos

Resultados	MM\$	% PIB
A - Balance GNC	(30.995)	-3,6%
B - Balance Cíclico	(12.491)	-1,4%
C=(A)-(B) Balance Estructural	(18.504)	-2,1%

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

De acuerdo con este cuadro, el balance total del GNC para 2016, consistente con el resultado esperado de regla fiscal se estima en -\$18.504 mm, -2,1% del PIB.

11/ Ley 14.175 de 2011, por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones, Artículo 4°. Coherencia. La regla fiscal establece que el balance total del GNC para el año 2016 debe ser menor o igual a -2,1% del PIB. El Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cuadro 4
Detalle de reclasificados de Presupuesto a Plan Financiero 2016
Miles de millones de pesos

Conceptos / Cuentas	Funcionamiento (1)	Inversión (2)	Intereses Deuda (3)	Servicio Deuda Préstamo Neto 3/ (4)	Amortizaciones Deuda (5)	Total (6)=(1+...+5)
Reversión de Millones	612	(612)	-	-	-	-
Subsidio de tarifas eléctricas	1.542	(1.542)	-	-	-	-
Fondo Solidaridad y Garantías en Salud	2.900	(2.900)	-	-	-	-
Cuenta Especial Deuda Externa	5.162	(5.162)	-	-	-	-
Amortizaciones de Deuda Externa	176	-	-	44	(44)	-
Amortizaciones de Deuda Externa	176	-	-	-	(176)	-
Total	13.238	(10.274)	0	44	(688)	-

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En la columna 2, se detallan las contrapartidas de algunos de estos conceptos presupuestales. En las columnas 3, 4 y 5 se presentan los movimientos en el servicio de la deuda desagregados en los conceptos utilizados en el PF, como la cuenta Cede¹², por corresponder a operaciones entre entidades que hacen parte del SPNF.

Sobre el monto total de la columna 3 del cuadro 3 por \$190.646 mm es preciso efectuar algunas operaciones adicionales para hacerlo completamente compatible con el del gasto del GNC establecido en el PF, aplicando los valores que son de financiamiento o que no se contabilizan en el gasto presupuestal, como son las amortizaciones del Servicio de la Deuda, las indexaciones y la recuperación de cartera, obteniendo así un resultado de \$190.646 mm, que corresponde al concepto de gasto con el que se determina el déficit fiscal del GNC establecido en el PF, tal como se presenta en el cuadro 5.

12/ Fondo Especial creado mediante la Ley 1607 de 2012, cuyos recursos se destinan a la financiación de los programas de inversión en infraestructura de transporte y energía. El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

V. INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2014 En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 (Artículo 14 del Decreto 4730 de 2005) en este capítulo se presenta el informe sobre los resultados de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal de 2014. Decreto 1068 de 2015: <i>Artículo 2.8.1.4.1. Mensaje Presidencial. El mensaje presidencial incluirá lo siguiente:</i> (...) 2. <i>Informe de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal anterior.</i> (...) 1. INTRODUCCIÓN La gestión del presupuesto durante 2014 y 2015 debe verse en el contexto de los resultados de las políticas económica y fiscal desarrolladas por el Gobierno nacional en los últimos años. Con su aplicación se ha procurado hacer frente a la incertidumbre que ha caracterizado a los mercados internacionales y más recientemente al desplome en el precio internacional de los hidrocarburos y de otras materias primas que han afectado los ingresos de la Nación y podrían incidir adversamente sobre el crecimiento del país y la creación de empleo. Durante 2014 la economía colombiana tuvo un crecimiento del PIB del 4,6%, inferior al registrado un año atrás (4,9%). Aunque se trata de una cifra que se compara favorablemente con las registradas por otras economías de la región y con las de otros países emergentes, recoge, sin embargo, los primeros efectos del choque externo generado por la reducción en el precio internacional del petróleo que para la referencia Brent pasó de US\$115 el barril a finales de junio de 2014 a US\$45,8 el barril a mediados de enero de 2015. Al dejar de ser el petróleo un motor de crecimiento para la economía colombiana, como lo fue hasta hace muy poco, será necesario que esta se ajuste a las nuevas circunstancias con el fin de evitar la generación de desequilibrios macroeconómicos que pongan en peligro los avances logrados. Esto exige mantener la responsabilidad con que se ha manejado la política económica y la coordinación que han mostrado los responsables de su gestión. En el área de la política fiscal el Gobierno nacional deberá aprovechar el proceso de fortalecimiento institucional que se ha logrado con las reformas aprobadas en años recientes, cuya aplicación ha contribuido a la consolidación de la confianza de inversionistas, productores y consumidores.	Hasta ahora, los resultados fiscales han sido favorables y seguiremos adoptando las medidas que sean necesarias para que continúen siéndolo. La aplicación de la nueva institucionalidad fiscal ha fortalecido las finanzas públicas, situándolas en niveles similares a los mostrados en la segunda mitad del decenio pasado, antes de la crisis financiera internacional. La consolidación fiscal que se ha logrado ha permitido al Gobierno nacional asumir una postura contracíclica en política fiscal, mediante la cual se ha estimulado la demanda interna durante momentos de pérdida de dinamismo de la economía, y se ha ajustado el gasto público, cuando esta muestra que retorna a su fase de crecimiento. La disciplina fiscal que ha padecido el Gobierno nacional en los últimos años ha permitido reducir la deuda neta de activos financieros del SPNF desde el 39,7% del PIB en 2002 a 22,7% esperado para 2015 y a 3,4% del PIB en el año 2025. Así mismo, la deuda neta del GNC, se aumentará de 35,7% del PIB en 2014 a 36,1% del PIB en 2015, y a partir de allí se reducirá hasta 25,7% del PIB en el 2025, todo lo cual es consistente con lo contemplado en el MFMP 2014. En general, los resultados han demostrado el éxito de la estrategia adoptada. No solo ha crecido la economía, los flujos de inversión extranjera directa han llegado a niveles máximos en la historia económica de Colombia; el sector financiero sigue mostrando una gran solidez; y las oportunidades derivadas de la puesta en marcha de muchos acuerdos comerciales, empiezan a mostrar sus primeros resultados, favorecidos además en el último año por la depreciación real del peso, lo cual será un elemento de gran importancia para elevar la competitividad del país y reducir los efectos de la reducción del precio del petróleo. Ahora, más que nunca, se requiere mantener la estrategia adoptada. Con este propósito, junto con la reforma tributaria aprobada por el Congreso de la República a finales de 2014, se han aprobado medidas sobre austeridad y recorte en gastos no esenciales del presupuesto, y se ha evitado en lo posible sacrificar aquellas apropiaciones que tienen un efecto multiplicador sobre el crecimiento económico y la generación de empleo. Con el igual propósito, se le ha abierto espacio a la participación de la inversión privada en múltiples sectores, mediante el mecanismo de las APP, que antes eran atendidos preferencialmente por el sector público. Parte importante de estos resultados se debe, en gran medida, al manejo responsable del Presupuesto General de la Nación (PGN), instrumento fundamental de la política fiscal. La gestión de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPNN), con base en las mejoras en la normatividad presupuestal, ha establecido mecanismos y criterios para que las entidades manejen con mayor eficiencia los
---	---

recursos públicos. Ha buscado establecer prioridades de manera que el gasto que ejecuten satisfaga las demandas de la población, en especial de los sectores más vulnerables, con el objetivo de alcanzar las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo. De esta manera, los recursos públicos podrán invertirse más eficientemente en aquellos sectores en donde el país los requiera, para que sean más efectivos en la generación de crecimiento y empleo y en la reducción de las desigualdades sociales.

Teniendo esto como marco de referencia, a continuación se hace un resumen de los resultados de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones en la vigencia fiscal de 2014, con corte a 31 de diciembre del mismo año¹.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2014

Al cierre de 2014, el presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación-PGN ascendió a \$197 millones, de los cuales el 94,2% (\$185.5 millones) corresponde al Gobierno Nacional-Central-GNC y el resto, 5,8% (\$11,4 millones), a los Establecimientos Públicos Nacionales - EPN.

Cuadro 1
Presupuesto General de la Nación - Ejecución rentas y recursos de capital 2014
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo		Recaudado		Porcentaje de ejecución		Variación porcentual		Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Presupuesto Nación	185.5	185.5	185.5	185.5	100.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos Corrientes	103.856	103.856	96.0	96.0	92.0	92.0	(2.4)	13.9	12.7	12.7
Recursos de Capital	59.727	56.543	90.4	94.7	151.3	157.9	3.0	7.7	7.5	7.5
Fondos Especiales	20.082	19.482	87.4	94.2	435.2	483.6	201.5	0.9	2.6	2.6
Rentas Parafiscales	1.381	1.095	101.6	135.7	735.5	123.6	110.6	0.1	0.3	0.3
Establecimientos Públicos	11.414	12.726	96.6	111.5	84.6	91.6	31.4	1.4	1.7	1.7
Total Presupuesto General de la Nación	196.961	187.545	94.1	96.0	47.8	51.6	9.6	24.0	24.7	24.7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

De acuerdo con los registros de ejecución de las entidades del PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación y en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional-DGCPNTN, la ejecución del presupuesto de ingresos al cierre de 2014 ascendió a \$187,1 millones, equivalente al 95% del aforo, 24,7% del PIB. Esta ejecución incluye el recaudo de ingresos corrientes por \$96,4 millones, recursos de capital por \$56,5 millones, fondos especiales por \$19,5 millones, rentas parafiscales por \$2 millones, y recursos de los establecimientos públicos por \$12,7 millones (Cuadro 1).

1 Una versión más detallada de este documento se puede consultar en <http://www.mnhislandia.gov.do>, pestaña de presupuesto.

El recaudo acumulado a diciembre de 2014 de los ingresos corrientes alcanzó el 92,8% del aforo, 12,7% del PIB, inferior al observado en el mismo período del año anterior; los recaudos de los recursos de capital alcanzaron el 94,7% del aforo, 7,5% del PIB; los fondos especiales registran un recaudo del 94,2% del aforo, 2,6% del PIB y las rentas parafiscales el 135,7 del aforo, 0,3% del PIB.

La ejecución de las rentas y recursos de capital del PGN al cierre de 2014 refleja un incremento nominal de 9,6% respecto al mismo período del año anterior, superior en 0,4% como porcentaje de PIB respecto a 2013, donde el recaudo de los EPN participa en 1,7% del PIB, y los recursos de la Nación lo hacen con 23,1%. Al interior de estos últimos, el comportamiento en los ingresos corrientes de la Nación es inferior en 1,2% en términos del PIB y nominalmente se reducen en 2,4%, los fondos especiales crecen en 201,5%², aportando un 1,7% más del PIB en relación al año anterior; en tanto que los recursos de capital aumentan 3%, y las rentas parafiscales se incrementan 116,6%, participando como porcentaje del PIB en 7,5% y 0,3%, respectivamente.

Los EPN registran un recaudo del 111,5% del aforo vigente, cuyo monto alcanzó \$12,7 millones, incrementando en 0,3% del PIB su participación respecto al año anterior, al pasar de 1,4% a 1,7%, por efecto de la sustitución en el SENA e ICBF de ingresos parafiscales por aportes Nación del CREE.

2.1 Ingresos Corrientes

De un aforo vigente por \$103,9 millones, al cierre de 2014 se recaudaron \$96,4 millones, con una variación nominal respecto a 2013 de -2,4%, representando 12,7% del PIB, porcentaje inferior en 1,2% al observado en igual período de 2013. El comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes es explicado principalmente por los ingresos tributarios que representan 99,5% del total de ingresos recaudados, \$95,8 millones. Los ingresos no tributarios, por su parte, representan solo 0,5% del total, \$616 mil millones-mm del recaudo observado.

Al interior de los ingresos tributarios, los impuestos internos, en particular los que recaen sobre la renta, el patrimonio, el consumo y por concepto de IVA, reducen su participación en conjunto como porcentaje del PIB respecto al período anterior, como resultado del comportamiento de algunas ramas de la producción y el comercio, que deterioran los recaudos al cierre de la vigencia. Con un crecimiento de la producción real del sector fabril al mes de noviembre de 1,3%, donde se observan sectores como: ingenios;

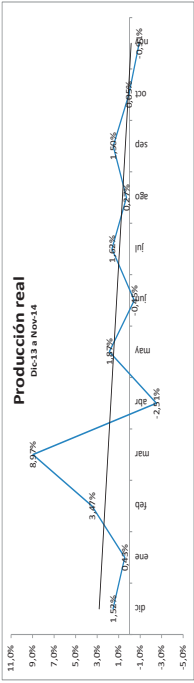
² Dicha variación obedece a la incorporación desde comienzo del año de los recursos del fondo CREE para financiación sustituida para el SENA e ICBF, los cuales representan cerca del 52,1% de los recursos de los fondos especiales.

molinería y almidones; bebidas; vehículos automotores; otros productos alimenticios, que contribuyeron con una variación en conjunto del orden de 1,3% del total observado³. Esta situación muestra un comportamiento inverso de dichos sectores a lo observado en el mismo período del año anterior donde se observaba una desaceleración de la industria que al final de 2013 mostró una caída de 1,9%⁴, pero que impactó los recaudos por impuestos en 2014, después de haber contribuido a obtener crecimientos de la economía del 6,6% en 2011, 4% en 2012 y 4,7% en 2013⁵.

El comportamiento de la producción real en 2014 impactó los recaudos de ingresos tributarios de la Nación por renta, lo que se manifiesta en una reducción de recaudos de recursos públicos por dicho concepto, inferior al observado en el mismo período del año anterior. Para el año 2013 se observó una reducción de la producción de 2,7% donde cerca de treinta y cinco (35) subsectores⁶, de los cuarenta y cuatro (42) sectores, experimentaron reducción de la producción. Para 2014 solo catorce (14) de dichos sectores muestran resultado negativo. Sin embargo, dado el peso de la refinación de petróleo, tal situación muestra un comportamiento desfavorable en los niveles de recaudo de los impuestos sobre la propiedad y los ingresos (remuneraciones).

El gráfico 1 muestra el comportamiento mensual de la producción real fabril en los últimos doce meses.

Gráfico 1

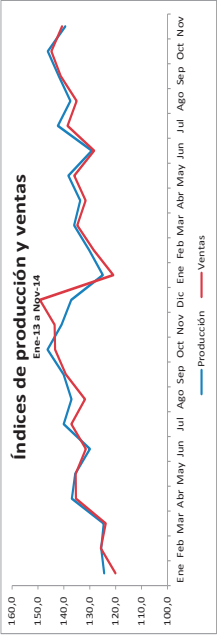


Fuente: Datos tomados de www.dane.gov.co. Anexo Muestra Mensual Manufacturera, 16 de enero de 2015

³ Boletín Técnico, Muestra Mensual Manufacturera, 16/01/2015; Pág. 10. www.dane.gov.co.
⁴ Comunicado de Prensa, Muestra Mensual Manufacturera, febrero 17 de 2014. www.dane.gov.co
⁵ Comunicado de Prensa, Muestra Mensual Manufacturera, febrero 17 de 2014. www.dane.gov.co
⁶ Incorporación de la información más reciente suministrada por las fuentes, págs. 3 www.dane.gov.co
⁷ Boletín de Prensa, Muestra Mensual Manufacturera noviembre 20 de 2013. www.dane.gov.co

Lo observado en el crecimiento de la producción se acompaña con el crecimiento de las ventas del sector fabril, que a noviembre muestra un índice de 1%, cuando en el mismo período del año anterior de ubicaba en -2% (Gráfico 2).

Gráfico 2



Fuente: Datos tomados de www.dane.gov.co. Anexo Muestra Mensual Manufacturera, 16 de enero de 2015

Las ventas del comercio al por menor registran un ascenso de 7,3% a noviembre de 2014, que se traduce en una recuperación de dinamismo, toda vez que se había venido observado en el último año crecimiento débil de 4%, y sectores importantes con bajo crecimiento. Sin embargo, dicho dinamismo solo acompaña un crecimiento de 0,2% en el recaudo por concepto de IVA interno e impuesto al consumo como se muestra en el cuadro 2. Las ventas reales internas, sin vehículos, muestran un crecimiento de 6,6%, destacándose por su contribución Alimentos (viveres en general) y bebidas no alcohólicas, 1,4%; Electrodomésticos, muebles para el hogar y equipos de informática, 1,3%; Repuestos, partes, accesorio y lubricantes para vehículos, 0,8%; Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, 0,4%; Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, 0,3%; Combustibles para vehículos automotores, 0,4%; Prendas de vestir y textiles, 0,3%; productos para el aseo del hogar, 0,2%. Estos ocho (8) grupos de mercancías aportan 5,3 puntos porcentuales- pp al crecimiento de las ventas reales. En general, las quince (15) líneas del grupo de mercancías muestran crecimiento⁷.

⁷ Tomado de la Tabla 1. Recursos del comportamiento de las principales variables. Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y Vehículos - ENCM, Enero 16 de 2015. www.dane.gov.co.
⁸ Boletín Técnico, 16 de Enero de 2015. Muestra Mensual de Comercio al por Menor. www.dane.gov.co.

Cuadro 2
Presupuesto de la Nación - Ingresos corrientes: aforo y recaudo 2014
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo		Recaudo		Porcentaje de recaudo		Variación porcentual		Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
I- Ingresos Tributarios	103.286	95.784	96,3	92,7	(2,1)	33,8	12,7			
Impuestos	45.302	37.346	109,9	82,4	(23,2)	6,8	4,9			
Renta y Complementarios *	4.144	4.142	102,6	99,9	(2,7)	0,6	0,5			
Impuesto al Patrimonio	37.878	33.905	89,3	88,5	(24,5)	6,3	4,5			
Impuestos indirectos internos	2.480	2.480	100,0	100,0	0,0	0,2	0,2			
Impuesto al Consumo	1.306	1.659	188,6	127,1	(37,2)	0,2	0,2			
GMP	6.096	6.448	106,8	105,8	(8,7)	0,8	0,9			
Gasolina y ACPM	3.472	2.982	75,8	65,9	(34,4)	0,4	0,4			
Impuestos indirectos externos	15.972	20.391	127,8	127,7	(36,4)	2,1	2,7			
Otros Impuestos, Multas y Otras Contribuciones	560	616	189,7	110,0	(37,5)	0,1	0,1			
II- Ingresos No Tributarios	600	616	189,7	110,0	(37,5)	0,1	0,1			
Otros Impuestos, Multas y Otras Contribuciones	560	616	189,7	110,0	(37,5)	0,1	0,1			
III- TOTAL (I+II)	103.886	96.399	96,8	92,8	(2,4)	13,9	12,7			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Al cierre de 2014, los principales impuestos internos, tales como, impuesto sobre la renta, timbre nacional, impuesto al patrimonio, impuesto al consumo e IVA, alcanzaron un recaudo de \$65,7 billones, 68,6% del total del recaudo tributarios, observando que el impuesto al Patrimonio incorpora el recaudo de la octava y última cuota de los contribuyentes⁹, personas naturales y jurídicas que tenían patrimonios superiores a \$1 mm de acuerdo con la establecido con el Decreto Legislativo 4825 de 2010, la Ley 1370 de 2009 y la Reforma Tributaria Ley 1111 de 2006. El impuesto sobre la renta y complementarios tuvo un nivel de ejecución inferior tanto en relación al año anterior como a la meta de la programación de recaudo de 1.9% del PIB menos que en el año 2013, ubicándose en 2014 en 4.9% del PIB. El impuesto de timbre nacional, que se encuentra dentro de impuesto sobre la renta y complementarios, mostró un recaudo de \$80 mm, 125,8% del aforo¹⁰. En el cuadro 2 se presenta la composición del recaudo por concepto de ingreso.

El Impuesto Nacional al Consumo, creado por la Ley 1607 de 2012, Artículo 71 y vigente desde 2013, con el propósito de reactivar el consumo de algunos bienes y servicios, al igual que facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y disminuir el alto nivel de evasión que se presentaba en el sector de restaurantes y bares, con bienes gravados a las tarifas del 8% y 16% y para la telefonía móvil celular de 4%, muestra un buen comportamiento. Su aforo fue de \$1,3 billones y al cierre de la vigencia

⁹ De acuerdo al Calendario Tributario de la DIAN 2014.
¹⁰ Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, febrero 2014.pdf
¹¹ Tomado de Cuadro de Consolidación de Ingresos Tributarios de la DIAN, Oficina de Contabilidad, Enero 21 de 2015.

observa una ejecución de 127,1%, superando las expectativas de la programación de recaudo, con una variación nominal del 37,2%.

Los ingresos obtenidos por el Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF ascendieron a \$6,4 billones, 105,9% del aforo programado y 0,9% del PIB para 2014, manteniendo una dinámica importante en el recaudo, producto de la gestión y control en el cobro de dicho impuesto. Los recaudos del Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM registraron al cierre de la vigencia de 2014 una ejecución de \$3 billones, 85,9% del aforo¹¹, 0,4% del PIB, y un crecimiento nominal de 3,4%¹². Es de anotar, que el incremento anual de la tarifa se realiza el 1° de febrero de cada año de acuerdo con la inflación observada año anterior.

De otro lado, el recaudo de los impuestos sobre las importaciones (IVA y Arancel) observaron una recuperación de su participación como porcentaje del PIB, 2,7%, superior al mismo período del año anterior por la dinámica de las importaciones a noviembre¹³. Los recaudos por impuestos a la actividad externa - IVA externo y Aduanas y recargo, muestran un porcentaje de ejecución de 127,7%, superior en 36,4% nominal al observado en el mismo período del año 2013. En el comportamiento de los impuestos externos influye entre otras razones la disminución de 0,8% de la tarifa del arancel a las materias primas no producidas internamente, la variación del monto de las importaciones CIF¹⁴ de 6,2% en valor y 10,8%¹⁵ en peso (kgs) en 2014, respecto al mismo período de 2013, que deteriora la relación de precios implícitos¹⁶ en alrededor de 4,2%, al pasar de US\$1.88 en el 2013 a US\$1.80 en el 2014 por cuanto varía al cierre de 2014, más en volumen que en valor.

Así, el recaudo externo, respecto al estimado por DIAN, muestra una menor ejecución por \$267,9 mm¹⁷, explicado, además de las consideraciones arriba comentadas compensadas con una devaluación del tipo de cambio que experimentó una valorización de cerca de 24,2%¹⁸.

¹¹ El nuevo Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM, creado por la Ley 1607 de 2012, agrega el antiguo impuesto global con el IVA, por tal razón se observa una diferencia de ejecución importante en el recaudo respecto a lo observado en el igual período de 2013, dado que el año pasado se empezó a aplicar el impuesto a la gasolina y ACPM. El impuesto a la gasolina y ACPM, representa entre 10% y 15% del consumo. Declaraciones de Juan Ricardo Ortega, 2 de diciembre de 2013, www.pontabla.co
¹² Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, febrero 2014.pdf
¹³ Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, febrero 2014.pdf
¹⁴ Cost, Insurance and Freight, Coste (seguro y flete, puesto de destino convenido). El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.
¹⁵ Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, febrero 2014.pdf
¹⁶ Valor en US\$ de las importaciones sobre el volumen medido en kilogramos.
¹⁷ Memorando del Subdirector de Tesorería al Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda, 3 de mayo de 2015, 3-2015-000786.
¹⁸ Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, febrero 2014.pdf
¹⁹ Tomado de Cuadro de Consolidación de Ingresos Tributarios de la DIAN, Oficina de Contabilidad, Enero 21 de 2015.

El resto de impuestos obtienen en conjunto un recaudo del 117,4% del aforo, entre estos se encuentran el impuesto de timbre sobre salida al exterior, el impuesto al oro y al platino y el impuesto al turismo, cuyos montos no impactan significativamente en el PIB, pero muestran una buena ejecución junto a los otros conceptos rentísticos de ingresos corrientes. Los recaudos de ingresos no tributarios, al cierre de 2014 presentan una ejecución de \$616 mm, 110% de lo programado para la vigencia. Dentro de estos ingresos, concurren recursos generados por diversos conceptos registrados y consignados en los fondos comunes de las cuentas del Ministerio de Hacienda. Además de las multas impuestas por las entidades públicas del orden nacional, se incluyen los recursos que recaudan algunas entidades, tales como: los recursos por concepto de especies venales del Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con los recursos de los contratos de seguridad jurídica, entre los más destacados. 2.2 Recursos de Capital El aforo vigente por recursos de capital asciende a \$59,7 billones, que incorpora el endeudamiento interno y externo y otros recursos de capital³⁰. Al cierre de 2014, estos recursos registraron un recaudo del 94,7% respecto al monto aforado, nivel superior al observado en igual período de 2013, equivalente a \$56,5 billones. Con variación nominal de 3%, en relación a 2013. Consistente con el flujo previsto en materia de financiamiento diferente a los recaudos de ingresos corrientes. Los recursos del crédito, interno y externo, constituyen cerca del 73,3% del total del aforo de dichos recursos, \$43,8 billones, mientras que los otros recursos de capital constituyen el 26,7%, \$16 billones. Los recursos del crédito (desembolsos internos y externos) alcanzaron un monto de colocaciones de \$40,9 billones al cierre de 2014, 93,5% del Aforo. Las colocaciones de crédito interno alcanzaron \$30 billones, 53,1% del total del recaudo de los recursos de capital y 90,5% del aforo de crédito interno, porcentaje consistente con la programación y mantenimiento de la dinámica que ha tenido el mercado interno de capitales y la confianza en lo que corresponde a los papeles del Gobierno. ³⁰ Los otros recursos de capital contienen, principalmente: los excedentes financieros de entidades descentralizadas, los rendimientos financieros, los reintegros y recursos no apropiados y la recuperación de cartera.	La política de manejo de deuda externa, ha permitido acudir con menor rigor al mercado internacional para acceder a los recursos en los últimos años, producto del comportamiento en los recaudos de los recursos corrientes y del buen desempeño en la obtención de los recursos de crédito interno. Sin embargo, la reputación que ha tenido el manejo de la economía ha permitido acceder a los recursos externos en mejores condiciones de costo financiero, por ello el comportamiento de las colocaciones externas muestran un buen desempeño, a sabiendas que se contaba con un prefinanciamiento de más de US\$2 mil millones, por lo que se ha accedido al cierre de la vigencia a recursos del orden de \$10,9 billones, fuerte importante que garantizó contar con financiamiento para la vigencia de 2014. Por lo tanto, los recursos externos han garantizado la puesta en marcha de los grandes proyectos de inversión. Se resalta este buen desempeño de la obtención de fuentes externas de financiación que se acompaña con una aceptación importante de los bonos ofrecidos por el Gobierno, por la calificación del país y la declaratoria de grado de inversión de tres importantes calificadoras en 2011;²⁰ mejorada en el 2013²¹. Reafirmando la percepción de confianza que tiene el mercado internacional con relación al comportamiento de nuestra economía con la evaluación de otra calificadora a comienzo del 2012²². En el resto de los recursos de capital se observa una reducción de la ejecución, en relación al mismo período del año anterior, dado que pasa de ejecutar el 56%, \$17 billones en 2013, a 97,8%, \$15,6 billones, en 2014. Dicho comportamiento obedece a la participación de la Nación en los excedentes y en particular el aporte de Ecopetrol, que en el 2013 fueron de \$13,2 billones y para 2014 alcanzó \$10,8 billones. El mayor aporte a los otros recursos de capital fueron los excedentes financieros, \$12 billones, 88,3% del aforo y 76,8% del total del recaudo. Los excedentes financieros desagregados por entidad se presentan en el cuadro 3. ²⁰ "La agencia -S&P- ratificó a Colombia dentro del selecto grupo de países, al subir la nota a la deuda de largo, que pasó de BB+ a BBB- y la de corto plazo que pasó de B a A3, ambas con un panorama estable", larepublica.com.co, Marzo 16 de 2011. Como Moody's Investor Service ya califican a Colombia dentro del grado de inversión este año. La nota de Fitch ahora es equivalente al BBB de S&P y al Baa3 de Moody's. http://www.pontafolo.co, junio 22 de 2011. ²¹ S&P eleva la calificación crediticia de Colombia, BBB- a BBB. La perspectiva de la calificación pasó de negativa a estable. http://www.pontafolo.co, julio 1 de 2013. ²² La firma Dominion, agencia de calificación con sede en Toronto (Canadá), le mantuvo al país en BBB (riesgo bajo) en su deuda de largo plazo en moneda extranjera. Febrero 28 de 2012. http://www.pontafolo.co
---	---

Cuadro 3
Presupuesto de la Nación - excedentes financieros 2014
Miles de millones de pesos

Entidad	Valor	Participación porcentual
Equidad	10.770	89,7
ANAH	222	2,0
Fondo de Comunicaciones (FONCO)	222	1,9
EAEN	125	1,0
ElectroHulla	100	0,8
Superministerio	63	0,5
TOTAL EXCEDENTES	12.605	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Por otro lado, los recaudos al cierre de 2014 de los otros conceptos fueron: i) rendimientos financieros por \$1.058,7 mm, 118% del aforo; ii) reintegros y recursos no apropiados con \$538,8 mm, 103,4% del aforo y iii) recaudos en la recuperación de cartera de \$244,3 mm, 102,4% del aforo, dentro de los cuales se encuentran los pagos hechos por el Metro de Medellín por \$111,9 mm y el sector eléctrico por \$58,7 mm, 49,8% y 26,2% del total, respectivamente. Se registra en el resto de los otros recursos de capital \$1,8 billones, dentro de los cuales \$500 mm corresponde al Fondo de Adaptación, y \$741 mm a Caprecom en virtud del proceso de traslado de las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública correspondientes a las entidades cuya función pensional, fueron asumida por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)²⁴.

2.3 Rentas Parafiscales

Corresponde al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM), que a diciembre de 2014 recaudó \$1.981,4 mm, 155,8% del aforo vigente. De otro lado, la Contribución de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), mostró una ejecución del 146,5%, con recaudo de \$13,2 mm. Para un total de ejecución de Renta Parafiscal del 155,7%, y un crecimiento nominal de 116,6%, respecto al mismo período del año anterior.

2.4 Fondos Especiales

En el caso de la ejecución de los fondos especiales, cuadro 4, se observa un nivel de recaudo de 94,2%, \$19,5 billones, respecto al aforo vigente. Mostrando una participación en términos del PIB de 2,6%, y su variación nominal muestra un crecimiento de 71,4%, respecto a lo observado en el mismo período del año anterior, en especial explicado el Fondo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad-CREE, por cuanto se

²⁴ Artículo 2°, Decreto 2408 del 28 de noviembre de 2014.

observó menos dinámica en los demás fondos y persiste el retraso de registro de información de las entidades responsables en el sistema SIJF Nación para el resto de fondos.

Debe observarse que la incorporación del Fondo Especial Impuesto sobre la Renta para la Equidad-CREE, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 1607 de 2012, que recaudó excepcionalmente buen monto por declaraciones 2013, toda vez que los contribuyentes obligados solo iniciaron pago de retención en la fuente sobre el mismo desde el segundo semestre de 2013, por lo que jalona hacia arriba el recaudo promedio representando cerca 51,5% del total aforado y el 63,9% del recaudo. Por consiguiente, pone un alto grado de participación tanto en el aforo como en la ejecución, logrando en ésta última una participación como porcentaje del PIB del 1,6%.

Algunos otros fondos registran porcentajes de recaudo importantes, tales como: Fondo Interiores de la Policía 119,8%; Fondo de Financiación Sector Justicia con 113,5%; Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 109,5% y Fondo de Salud de la Policía con 104,1%. Por tanto, el nivel general de ejecución es afectado por el nivel de ejecución del grupo "Resto de fondos" y lo señalado por el CREE.

Cuadro 4
Presupuesto General de la Nación - Ejecución Fondos Especiales: aforo y recaudo 2014
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo (1)	Recaudo (2)	Porcentaje de ejecución (3)	Variación porcentual (4)=(2)-(1)	Porcentaje del PIB (5)	2014 (6)
Fondo Impuesto sobre la Renta para la Equidad	10.054	12.459	54	116,9	324,0	0,4
Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud	2.422	1.211	164	50,0	(34,1)	0,3
Fondo de Salud de las Fuerzas Armadas	1.144	1.144	100	0,0	14,4	0,1
Fondo Nat. de Regalías	894	1.596	94	67,5	(24,3)	0,1
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	626	593	300	94,8	(1,8)	0,1
Fondo de la Policía	333	378	35	14,1	33,3	0,1
Fondo Financiación del Sector Justicia	333	378	91	113,5	36,2	0,1
Fondo Interiores del Ministerio de Defensa	362	326	92	90,0	1,1	0,0
Fondo de Convivencia Ciudadana	320	263	87	82,1	28,3	0,0
Fondo de Asistencia Social	170	170	100	0,0	17,0	0,0
Fondos Interiores de la Policía	170	203	116	119,8	(11,8)	0,0
TOTAL FONDOS ESPECIALES	20.692	19.482	87,4	94,2	71,4	2,6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3. PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

El Congreso de la República aprobó el PGN para el año 2014 por cuantía de \$203 billones²⁴, de los cuales \$191,2 billones financiados con recursos de la Nación y \$11,8 billones con recursos propios. La distribución del presupuesto aprobado por objeto del gasto se presenta en el cuadro 5.

²⁴ Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 y Decreto de Liquidación 3036 del 27 de diciembre de 2013.

Decreto 3036 del 2013: **Artículo 28** "cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las Juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen Juntas o consejos directivos...."

En la vigencia de 2014 se adicionaron apropiaciones por convenios interadministrativos por \$179 mm. que representan el 0.1% del total de la apropiación sin deuda, como se presenta en el cuadro 7.

Cuadro 7
Adiciones por convenios interadministrativos 2014
Miles de millones de pesos

Concepto	Nación	Propios	Total	Participación porcentual Total Propios
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)
I. FUNCIONAMIENTO	33	33	66	0.1
Gastos de personal	-	0	0.3	0.001
Gastos de bienes y servicios	33	0	33	0.04
Transferencias	-	32	32	0.04
II. INVERSION	100	12	113	0.3
III. TOTAL SIN DEUDA (I + II)	134	45	179	0.1

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En el anexo 1 se presenta el detalle a nivel de entidad y concepto de las adiciones por convenios interadministrativos acumuladas a diciembre de 2014.

3.1.2 Donaciones

Durante el transcurso de la vigencia fiscal de 2014, mediante decreto del Gobierno nacional, se incorporaron al PGN donaciones por valor total de \$10.1 mm. Estas operaciones se efectuaron en desarrollo del artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 111 de 1996: **Artículo 33.** Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del presupuesto general de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República. (...).

Cuadro 5
Presupuesto inicial de gastos 2014
Miles de millones de pesos

Concepto	Nación	Propios	Total	Participación Porcentual
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	Total Propios
I. FUNCIONAMIENTO	108.016	5.784	113.800	56,5
Gastos de Personal	21.698	1.387	23.086	11,4
Gastos de Bienes y Servicios	79.467	2.072	81.539	41,6
Operación Comercial	12	1.696	1.698	0,0
II. SERVICIO DE LA DEUDA	42.461	1	42.462	22,2
Deuda Externa	8.821	0	8.821	4,6
Deuda Interna	33.641	1	33.641	17,6
III. INVERSION	40.695	6.053	46.748	21,3
IV. TOTAL (I + II + III)	191.162	11.838	203.000	100,0
V. TOTAL SIN DEUDA (I + II)	148.711	11.837	160.548	77,8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1. Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia fiscal de 2014 se efectuaron modificaciones al PGN así: mediante convenios interadministrativos, \$179 mm; con donaciones, \$10 mm; y mediante el Decreto 2461 de 2014 se redujeron \$6.228 mm. Considerando estas modificaciones, la apropiación definitiva a diciembre de 2014 ascendió a \$196.9 billones, \$6 billones menos de lo aprobado inicialmente por el Legislativo. El resumen de las modificaciones se presenta en el cuadro 6.

Cuadro 6
Modificaciones presupuestales 2014
Miles de millones de pesos

Concepto	Base Legal	Fecha	Valor
APROPRIACION INICIAL Ley 1687		11 de diciembre de 2013	203.000
ADICION	Convenios Interadministrativos (Artículo 28 del Decreto 3036 de 2013)	Enero a diciembre de 2014	179
DOMACION	Decreto 628 y 1704	26 de marzo y 6 de septiembre de 2014	10
REDUCCION	Decreto 2461	2 de diciembre de 2014	6.228
APROPRIACION DEFINITIVA			196.961

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.1. Adición por convenios interadministrativos

Estas operaciones se efectuaron en desarrollo del artículo 28 del Decreto 3036 del 2013.

En el cuadro 8 se presenta el detalle a nivel de entidad y concepto de las adiciones realizadas por donaciones.

Cuadro 8						
Adiciones por Donaciones 2014						
Millones de pesos						
No. Decreto	Fecha del Decreto	Entidad	Donante	Objeto de la Donación	Valor	
628	28 de marzo	Ministerio del Interior	Gobierno de Estados Unidos	Fondo para la lucha contra las drogas	12	
1704	8 de septiembre	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - AYC	Gobierno de la República Popular de China	Coordinación, administración, promoción y/o seguimiento de actividades de cooperación y apoyo a la transformación del estado.	10.000	
TOTAL DONACIONES					10.012	18.012

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

3.1.3 Decreto de Reducción

En virtud de la autorización conferida por el Consejo de Ministros, en la sesión del día 26 de noviembre de 2014, y con el objetivo de garantizar el desarrollo de proyectos en curso, asegurar el cumplimiento de las principales metas del Plan Nacional de Desarrollo, ajustar el presupuesto a la capacidad real de ejecución, garantizar los recursos orientados a la población desplazada, bajos niveles de ejecución y ahorros sectoriales, se redujeron algunas partidas presupuestales de funcionamiento, servicio de la deuda y de inversión del PGN por \$6,2 billones de los cuales \$2,3 billones correspondieron a gastos de funcionamiento; \$1,5 billones a servicio de la deuda y \$2,4 billones a inversión.

3.1.4 Presupuesto de gastos definitivo

Teniendo en cuenta las modificaciones descritas antes, el total del PGN definitivo para la vigencia fiscal de 2014 ascendió a \$196.9 billones, de los cuales \$185.5 billones se financiaron con recursos de la Nación y \$11.4 billones con recursos propios de establecimientos públicos, como se presenta en el cuadro 9.

Frente al presupuesto inicialmente aprobado por el Congreso, el tamaño final del presupuesto de la vigencia 2014 es inferior en un 3%, como resultado de las modificaciones descritas. El 94% del PGN se financió con recursos de la nación y el 6% restante, con recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales, EPN.

Cuadro 9
Presupuesto de gastos definitivo 2014
Miles de millones de pesos

Concepto	Presupuesto Inicial			Modificaciones Netas ¹			Presupuesto Definitivo		
	Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1)+(2)	Nación (4)	Propios (5)	Total (6)=(4)+(5)	Nación (7)=(1)+(4)	Propios (8)=(2)+(5)	Total (9)=(7)+(8)
I. RACIONAMIENTO	10.145	1.324	11.469	(1.629)	70	(1.559)	8.516	1.394	9.910
Gastos de Personal	21.698	1.387	23.086	243	70	313	21.941	1.457	23.398
Gastos Generales	6.839	638	7.477	413	21	434	7.252	659	7.911
Transferencias	79.467	2.072	81.539	(2.659)	(234)	(2.893)	76.808	1.838	78.646
Operación Comercial	22	1.059	1.081	4	(135)	(131)	26	1.923	1.949
II. SERVICIO DE LA DEUDA	42.451	0	42.451	(1.509)	-	(1.509)	40.942	0	40.942
Deuda Externa	33.631	0	33.631	(1.092)	-	(1.092)	32.539	0	32.539
Deuda Interna	8.820	0	8.820	(417)	-	(417)	8.403	0	8.403
III. INVERSIÓN	40.695	6.953	47.648	(2.116)	(148)	(2.264)	38.579	5.906	44.485
IV. TOTAL (I + II + III)	104.162	11.838	115.999	(5.613)	(424)	(6.038)	98.549	11.434	109.983
V. TOTAL SIN DEUDA (I + II)	146.711	11.837	158.548	(4.113)	(424)	(4.538)	142.598	11.413	154.011

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

A diciembre de 2014, el total de compromisos asumidos por las entidades que forman parte del PGN² ascendió a \$188.7 billones, correspondientes al 95,8% de la apropiación definitiva de 2014. Las obligaciones, por su parte, ascendieron a \$183.5 billones, correspondientes al 93,2% de la apropiación definitiva y al 97,2% del monto comprometido para el mismo período. En lo que respecta a los pagos, éstos sumaron \$170.5 billones, correspondientes al 86,5% de la apropiación definitiva y al 92,9% de las obligaciones adquiridas, como se presenta en el cuadro 10³.

² El PGN está conformado por el presupuesto nacional y por el presupuesto de los establecimientos públicos del orden nacional. En el primero, se incluyen todas las ramas del poder público, los órganos de control y el Ministerio Público.
³ Se entiende por compromisos los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de gestión. Y los compromisos de ejecución, los actos y contratos expedidos por los órganos públicos en desarrollo de la ley, las obligaciones, por su parte, corresponden al monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Cuadro 10
Ejecución presupuesto de gastos 2014

Concepto	Compromisos (\$ mil millones)	Obligaciones (\$ mil millones)	Pagos (\$ mil millones)	Porcentaje de ejecución		
				Compromisos (\$ mil millones)	Obligaciones (\$ mil millones)	Pagos (\$ mil millones)
I. FUNCIONAMIENTO	11.524	10.438	8.789	96,1	93,4	86,6
Gastos Corrientes	7.281	7.208	7.338	97,4	93,5	95,4
Gastos de Inversión	4.243	3.230	1.451	90,2	88,7	88,6
Operación Comercial	7.509	4.16	1.335	90,2	88,7	88,6
II. SERVICIO DE LA DEUDA	48.952	39.989	33.399	97,6	97,6	96,0
Deuda Externa	9.012	8.943	8.940	99,1	98,1	100,0
Deuda Interna	39.940	31.046	24.459	98,1	91,6	90,4
Intereses	4.028	3.999	3.987	99,2	99,2	99,2
Amortizaciones	17.264	17.352	17.268	99,5	97,5	96,5
Préstamos	14.566	14.613	14.598	99,9	99,9	99,9
III. INVERSIÓN	46.985	42.797	33.891	96,0	97,6	93,2
IV. TOTAL (I + II + III)	107.461	93.224	75.079	96,3	95,6	93,2
V. TOTAL (III + IV)	154.446	136.021	108.970	96,5	96,5	94,5

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

Al final de la vigencia hubo pérdidas de apropiación por falta de compromisos por \$8.2 millones, de los cuales \$5.5 millones correspondieron a gastos de funcionamiento, \$1 billón al servicio de la deuda y \$1,8 millones a gastos de inversión. En el cuadro 11 se presenta el resumen de las pérdidas de apropiación del PGN.

Cuadro 11
Pérdidas de apropiación presupuesto 2014

Concepto	Nación (\$ mil millones)	Propios (\$ mil millones)	Total (\$ mil millones)
I. FUNCIONAMIENTO	1.296	702	2.034
Gastos de personal	1.079	184	1.263
Gastos generales	135	70	205
Transferencias	3.572	295	3.867
Operación Comercial	1	135	135
II. INVERSIÓN	1.534	243	1.778
III. SUFTOTAL (I + II)	6.321	945	7.266
IV. SERVICIO DE LA DEUDA	963	0	963
V. TOTAL (III + IV)	7.284	945	8.230

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

De los \$8.2 millones de pérdidas de apropiación del PGN, \$7.3 millones (88,5%) correspondieron a recursos de la Nación y \$0.9 millones (11,5%), a gasto financiado con recursos de los establecimientos públicos nacionales.

El 86% de las pérdidas de apropiación se concentran en los sectores de Hacienda (\$4.2 mm), Servicio de la Deuda (\$963 mm), Trabajo (\$669 mm), Defensa y Policía (\$282 mm), Inclusión Social y Reconciliación (\$243 mm), Justicia y del Derecho (\$239 mm) y Salud y Protección (\$195 mm).

4.1 Ejecución presupuesto con recursos de la Nación

Para la vigencia fiscal de 2014, el presupuesto definitivo con recursos de la Nación ascendió a \$185,5 biliones. De este total, se adquirieron **compromisos** por \$178,3 biliones, correspondientes al 96,1% de la apropiación definitiva. Las **obligaciones**, por su parte, ascendieron a \$173,5 biliones, correspondientes al 93,5% de la apropiación definitiva y al 97,3% del monto comprometido para el mismo año. En lo que respecta a los **pagos**, éstos sumaron \$161,4 biliones, correspondientes al 87% de la apropiación definitiva y al 93,1% de las obligaciones adquiridas. Como resultado de la ejecución presupuestal, se presentaron pérdidas de apropiación por \$7,3 biliones, como se presenta en el cuadro 12.

Cuadro 12
Ejecución presupuesto de gastos con recursos de la Nación 2014

Concepto	Apropiación (\$ mil millones)	Compromisos (\$ mil millones)	Obligaciones (\$ mil millones)	Pagos (\$ mil millones)	Porcentaje de ejecución		
					Compromisos (\$ mil millones)	Obligaciones (\$ mil millones)	Pagos (\$ mil millones)
I. FUNCIONAMIENTO	11.524	11.117	10.438	8.789	96,1	93,4	86,6
Gastos Corrientes	7.282	7.117	7.208	7.338	97,6	93,5	95,4
Gastos de Inversión	4.242	4.000	3.230	1.451	90,0	88,7	88,6
Operación Comercial	7.509	7.117	4.16	1.335	94,7	93,1	91,2
II. SERVICIO DE LA DEUDA	48.951	48.068	39.989	33.399	97,6	97,6	96,0
Deuda Externa	9.011	8.942	8.940	8.940	99,1	98,1	100,0
Deuda Interna	39.940	39.126	31.046	24.459	97,1	91,6	90,4
Intereses	4.027	3.998	3.987	3.987	99,2	99,2	99,2
Amortizaciones	17.263	17.351	17.268	17.268	99,5	97,5	96,5
Préstamos	14.565	14.612	14.598	14.598	99,9	99,9	99,9
III. INVERSIÓN	46.984	42.797	33.891	27.432	96,0	97,6	93,2
IV. TOTAL (I + II + III)	107.456	102.983	83.516	69.680	96,1	93,5	87,2
V. TOTAL (III + IV)	154.456	145.681	117.407	97.112	96,5	96,5	94,5

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

4.1.1 Gastos de Personal y Generales

De una apropiación por \$21,9 biliones para gastos de personal, en el año 2014 se comprometió un total de \$20,9 biliones, el 95,1% del total de la apropiación; se obligó un total de \$20,8 biliones, correspondiente al 95% de la apropiación y se pagó una suma de \$20,6 biliones, el 94%. En cuanto a los gastos generales, de una apropiación de \$7,3 biliones, se comprometió el 98,1% del total de la apropiación (\$7,1 biliones), se obligó un total de \$6,8 biliones, el 94%, y se pagaron \$6,1 biliones, el 84,1%.

Dentro de estos sectores se ejecutaron los proyectos más significativos de la política del Gobierno actual. En inclusión social y reconciliación se dedicó más del 88% de su apropiación definitiva a la atención de los programas familias en acción, asistencia primera infancia, programas dirigidos a población pobre, vulnerable y desplazada víctimas de la violencia y apoyo a la niñez y la familia, ejecutando para este propósito la suma de \$6.8 billones.

En Transporte, por ejemplo, registró una ejecución de \$5.4 billones durante la vigencia fiscal de 2014, de los cuales \$1.2 billones se destinaron para el mejoramiento y mantenimiento vial, fluvial, férreo y marítimo; \$758 mm a mejoramiento de las vías terciarias; \$674 mm a la concesión Ruta del Sol, y \$413 mm a contratos plan.

También vale la pena resaltar la ejecución del sector de Salud y Protección Social que ascendió a \$4 millones, de los cuales \$3.4 millones correspondieron a la unificación del Régimen Subsidiado; \$209 mm a la Eventos catastróficos y accidentes de tránsito - ECAT y \$163 mm al programa de vacunas PAI.

Cuadro 15
Ejecución inversión con recursos de la Nación 2014 - Principales Programas
Miles de millones de pesos

[illegible]

Cuadro 15 (Continuación)
Ejecución inversión con recursos de la nación 2014 - Principales Programas
Miles de millones de pesos

[illegible]

TOTAL	34.579
--------------	---------------

Fuente: Dirección General de Presupuestos Públicos Nacional. Subdirección de Análisis y Coordinación Presupuestal

Indirizzo: viale dell'Industria 10 - 20139 Milano - Italia

conectividad; los servicios de franquicia postal y telegráfica, así como del sistemas de correo social. Se transfirió a la Nación excedentes financieros por \$244 mm y se realizaron gastos para el apoyo logístico y de funcionamiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Agencia Logística de las Fuerzas Militares (\$940 mm) y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (\$386 mm). De acuerdo con sus respectivas funciones, estos órganos apoyaron y colaboraron con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en el abastecimiento y suministro de bienes y servicios, tales como alimentación, combustibles y elementos de logística; así como en la construcción de obras civiles. La mayor parte de sus recursos se originaron fundamentalmente de la actividad comercial que ejecutaron a través de la celebración de convenios interadministrativos. Superintendencia de Notariado y Registro (\$728 mm). Sus recursos se originaron especialmente en el registro de instrumentos públicos y la expedición de certificados de libertad y tradición en las 191 oficinas de registro que funcionan en el país. Es importante señalar que de estos recursos se transfirieron a la Nación \$62.2 mm por concepto de excedentes financieros y 22.6 mm por deuda Compes 3575 de 2009, transferencia de los recursos de la Ley 55 de 1985 para el sector justicia por \$259 mm destinados para construcción de Centros Penitenciarios y Despachos Judiciales, para el pago del pasivo pensional de Fonprenor \$8.4 mm, el Fondo de Notarios de insuficientes ingresos \$55 mm, Fondo de Vivienda \$8.2 mm, entre otros. U. A. E. de la Aeronáutica Civil (\$658 mm). Sus recursos se originaron por el cobro del uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 105 de 1993. Se destinaron al apoyo logístico y funcionamiento de la Entidad, así como a la adquisición, construcción, conservación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y equipos para el control y seguridad aeronáutica, de tal forma que se garantizaron el desarrollo de la aviación civil y la administración del espacio aéreo, bajo las condiciones de la normatividad de aviación civil internacional. Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH (\$506 mm). Ejecutaron gastos de inversión para estudios de exploración de hidrocarburos logrando adquirir 11.103 nuevos kilómetros de sísmica 2D, como resultado de la Ronda Colombia 2014 se suscribieron 26 nuevos contratos de exploración y explotación petrolera y de evaluación técnica y adicionalmente se logró la perforación de 113 nuevos pozos exploratorios.	Instituto Nacional de Vías, INVIAS (\$480 mm). Recursos originados especialmente en el cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a su cargo y la contraprestación por las concesiones portuarias, en virtud de la Ley 105 de 1993. Se destinaron principalmente a la ejecución de proyectos de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional no concesionada, ampliación y profundización de los canales de acceso a los puertos marítimos de la Nación y adquisición de equipos y dotación de señales para la seguridad vial en carreteras 5. VELOCIDAD DE EJECUCIÓN El buen comportamiento de la ejecución, es el resultado del compromiso del gobierno nacional de hacer un seguimiento permanente y público a la gestión de todas las entidades que hacen parte del presupuesto general de la Nación, para lo cual en el Portal de Transparencia Económica se monitorea en línea la forma como cada una de las entidades ejecuta el presupuesto y se compara el mismo con el promedio observado durante años anteriores a partir del 2002. Igualmente se referencia el mejor año de ejecución del presupuesto como meta a superar en cada vigencia²⁷. En el gráfico 4 se presentan las obligaciones como porcentaje de la apropiación definitiva, sin servicio de la deuda, al cierre de la vigencia, es decir, se mide el valor de los bienes y servicios que se han recibido como porcentaje del valor total de las apropiaciones asignadas²⁸. En él se puede observar que, por dinámica de los procesos presupuestales y contractuales, la ejecución del presupuesto resulta más acelerada en los segundos semestres, especialmente en los sectores cuyos bienes y servicios que obtienen están asociados a procesos licitatorios o concursales que tienen tiempos establecidos en normas legales. Al cierre de la vigencia 2014, los compromisos representan el 95,3% del total de las apropiaciones sin deuda, mientras que las obligaciones ascienden al 92% de las apropiaciones sin deuda. Este último porcentaje es menor en 2 puntos respecto a 2013 y 5,3 puntos por encima del promedio del periodo 2002-2013. ²⁷ Un mayor detalle de la ejecución presupuestal se puede consultar en el portal de transparencia económica de la página web del Ministerio de Hacienda en el siguiente link: http://www.mincol.gov.co ²⁸ Al igual que en el caso de los compromisos, los recursos que se han recibido cumplen o exceden los requisitos establecidos en la Ley 105 de 1993, en la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago (Art. 1° Decreto 1957/07).
---	--

ejecución incluye el recaudo de ingresos corrientes por \$58,6 billones, recursos de capital por \$29 billones, fondos especiales por \$9,6 billones, rentas parafiscales por \$69 mil millones (mm), y recursos de los establecimientos públicos por \$7,1 billones (Cuadro 1). El recaudo acumulado a junio de 2015 de los ingresos corrientes alcanzó el 50,7% del aforo, 7,3% del PIB, superior al observado en el mismo período del año anterior; los recaudos de los recursos de capital alcanzaron el 44% del aforo, 3,6% del PIB; los Fondos Especiales registran un recaudo del 46,6% del aforo, 1,2% del PIB y las Rentas Parafiscales el 48,9 del aforo, 0,1% del PIB. La ejecución de las rentas y recursos de capital del PCN a junio de 2015 refleja un incremento nominal de 5,7% respecto al mismo período del año anterior: similar porcentaje de PIB respecto a 2014, donde el recaudo de los Establecimientos Públicos Nacionales participa en 0,9% del PIB, y los recursos de la Nación lo hacen con 12,1%. Al interior de estos últimos, el comportamiento en los ingresos corrientes de la Nación es superior en 0,3% en términos del PIB y nominalmente en 11,6%, los fondos especiales se reducen nominalmente en 19,9%², aportando un 1,2% del PIB inferior al año anterior; en tanto que los recursos de capital crecen nominalmente 4,2%, y las rentas parafiscales se reducen 5,5%, participando como porcentaje del PIB en 3,6% y 0,1%, respectivamente. Los Establecimientos Públicos Nacionales, registran un recaudo del 54,4% del aforo vigente, cuyo monto alcanzó \$7,1 billones, incrementando en 0,1% del PIB su participación respecto al año anterior, al pasar de 0,8% a 0,9%. 1.1 Ingresos Corrientes De un aforo vigente por \$115,6 billones, a junio de 2015 se recaudaron \$58,6 billones, con una variación nominal respecto a 2014 de 11,6%, representando 7,3% del PIB, porcentaje superior en 0,3% al observado en igual período de 2014. El comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes es explicado principalmente por los ingresos tributarios que representan 99,4% del total de ingresos recaudados, \$58,3 billones. Los ingresos no tributarios, por su parte, representan solo 0,6% del total, \$336 mm del recaudo observado. Al interior de los ingresos tributarios, los impuestos internos, en particular los que recaen sobre la renta, la riqueza, el consumo y por concepto de IVA, ganan participación en conjunto como porcentaje del PIB respecto al período anterior en 0,3%, por la incorporación de los nuevos recursos provenientes de la Sobretasa CREE, los cuales aportan cerca de 0,5% del PIB, ya que se reduce en por el comportamiento de algunas ramas de la producción y el comercio. La producción manufacturera experimenta una variación de la producción real del sector fabril al mes de mayo de -2,6%, se observan sectores	como: coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles; hilatura, tejeduría y acabados de productos textiles; productos elaborados de metal; otras industrias manufactureras; productos minerales no metálicos, entre otros, los cuales contribuyeron con una variación negativa en conjunto de las veintitrés (23) actividades industriales del orden de 4,2 puntos porcentuales del total observado, contrarrestado con dieciséis (16) actividades que mostraron desempeño positivo, y aportaron 1,6 puntos porcentuales³. El comportamiento de la producción real 2014 y lo corrido de 2015 viene impactando los recaudos de ingresos tributarios de la Nación por renta, lo que se manifiesta en una reducción de recaudos de recursos públicos por dicho concepto, que es inferior al observado en el mismo período del año anterior. Para lo corrido de 2015 se observó una reducción de la producción de 1,9% donde cerca de veintidós (22) actividades⁴, de los treinta y nueve (39) sectores de la muestra, experimentaron reducción de la producción. Sin embargo, dado el peso de la coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles, tal situación muestra un comportamiento desfavorable en los niveles de recaudo de los impuestos sobre la propiedad y los ingresos (remuneraciones). Las ventas del comercio al por menor registran un ascenso de 3% a junio de 2015, frente al mismo período del año anterior que registro un crecimiento importante de 7,3%, (aún sin vehicular crecían las ventas en 6,6. Dicho dinamismo permite una participación de 1,9% del PIB en el recaudo por concepto de IVA interno e impuesto al consumo como se muestra en el cuadro 2. Las ventas reales internas, sin vehículos, muestran un crecimiento de 5,3%⁵, destacándose por su variación y contribución Alimentos (viveres en general) y bebidas no alcohólicas, 5,9% y 1,3%, respectivamente, las variaciones más significativas la muestran Electrodomésticos, muebles para el hogar y equipos de informática, 6,3%; Repuestos, partes, accesorio y lubricantes para vehículos, 6,4%; Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, 19,3%; Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, 8,9%; Prendas de vestir y textiles, 5%; productos para el aseo del hogar, 9,9%. Estos siete (7) grupos de mercancías aportan 4 puntos porcentuales- pp al crecimiento de las ventas reales. En general, doce (12) de las quince (15) líneas del grupo de mercancías muestran crecimiento⁶. Al primer semestre de 2015, los principales impuestos internos, tales como, impuesto sobre la renta, timbre nacional, impuesto a la riqueza, sobretasa CREE, impuesto al consumo e IVA, alcanzaron un recaudo de \$44,6 billones, 76% del total del recaudo tributarios, observando que el <i>Impuesto a la Riqueza</i> incorpora el recaudo de las dos (2) cuotas de los contribuyentes⁷ programada para la vigencia, personas naturales y jurídicas por la posesión al 1° de enero del año 2015, un valor patrimonial igual o superior a \$1.000 millones de acuerdo con la establecido en la Ley 1739 de 2014. El impuesto sobre
--	--

³ Boletín Técnico, Muestra Mensual Manufacturera, 15/07/2015. Pág. 17. www.dane.gov.co.

⁴ Idem.

⁵ Tomado de la Tabla 1.1, de los anexos, Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y Vehículos - EMCM, julio 15 de 2015. www.dane.gov.co.

⁶ Boletín Técnico, 15 de julio de 2015, pág. 9. Muestra Mensual de Comercio al por Menor. www.dane.gov.co.

⁷ De acuerdo al Calendario Tributario de la DIAN 2015. http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/publicaciones/2015/CT_2015.pdf

² Dicha variación obedece a la regularización de los pagos por cuota y retención desde comienzo del año de los recursos del fondo CREE, para financiación sustituida para el SENA e ICBF, los cuales representan cerca del 56,1% de los recursos de los FE.

de la vigencia de 2015 una ejecución de \$1.6 billones, 50% del aforo⁹, 0,2% del PIB, y un crecimiento nominal de 4,3%¹⁰. Es de anotar, que el incremento anual de la tarifa se realiza el 1° de febrero de cada año de acuerdo con la inflación observada año anterior.

De otro lado, el recaudo de los impuestos sobre las importaciones (a la actividad externa), - IVA externo y Aduanas y recargo (arancel), observaron una recuperación de su nivel de ejecución, aumentando su participación como porcentaje del PIB, de 1% a 1,1% entre enero -junio del 2014 y enero - junio del 2015. Su ejecución fue de 51,5% sobre el aforo, superior en 10,8% nominal al observado en el mismo período del año 2014. El recaudo externo, respecto al estimado por DIAN, muestra una ejecución superior en \$6 mm , explicado por el estímulo de la devaluación del tipo de cambio que experimentó una valorización de cerca de 8,1%¹¹, así como en la disminución de 0,8% de la tarifa del arancel a las materias primas no producidas internamente, la variación del monto de las importaciones CIF¹² de -11,5% en valor y 2%¹³ en 2015, respecto al mismo período de 2014, que deteriora la relación de precios implícitos¹⁴ en alrededor de 13,3%, al pasar de US\$1,67 en el 2014 a US\$1,45 en el 2015 por cuanto varía al primer semestre de 2015, más en volumen que en valor.

El resto de impuestos obtienen en conjunto un recaudo del 58,4% del aforo, entre estos se encuentran el impuesto de timbre sobre salida al exterior, el impuesto al oro y al platino y el impuesto al turismo, cuyos montos no impactan significativamente en el PIB, pero muestran una buena ejecución junto a los otros conceptos rentísticos de ingresos corrientes.

Los recaudos de ingresos no tributarios, al primer semestre de 2015 presentan una ejecución de \$336 mm, 36,4% de lo programado para la vigencia. Dentro de estos ingresos, concurren recursos generados por diversos conceptos registrados y consignados en los fondos comunes de las cuentas del Ministerio de Hacienda. Además de las multas impuestas por las entidades públicas del orden nacional, se incluyen los recursos que recaudan algunas entidades, tales como: los recursos por concepto de especíes venales del Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con los recursos de los contratos de seguridad jurídica, entre los más destacados.

⁹ El Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM, creado por la Ley 1607 de 2012, agrega el antiguo impuesto global a la gasolina y ascpm con el IVA. Contiene el efecto de la evasión del impuesto por causa del contrabando que representa entre 10% y 15% del consumo. Declaraciones de Juan P. Rodríguez, Director General de Impuestos, DIAN, 10 de julio de 2015.
¹⁰ Datos tomados de la serie estadísticas del Banco de la República, www.banrep.gov.co. Serie histórica por año, tasa de cambio representativa del mercado (TRM), tomado el día 15 de julio de 2015.
¹¹ Cost, Insurance and Freight, Coste (seguro y flete, puerto de destino convenido). El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.
¹² Avance de Comercio Exterior No. 547 de julio 10 de 2015. Tomado de www.dian.gov.co. Estadística de Comercio Exterior.
¹⁴ Valor en US\$ de las importaciones sobre el volumen medido en kilogramos

la renta y complementarios tuvo un nivel de ejecución inferior tanto en relación al año anterior como a la meta de la programación de recaudo de 0,5% del PIB, ubicándose en 2015 en 2,8% del PIB. El impuesto de timbre nacional, que se encuentra dentro de impuesto sobre la renta y complementarios, mostró un recaudo de \$51 mm, 75,2% del aforo⁹. En el cuadro 2 se presenta la composición del recaudo por concepto de ingreso.

Cuadro 2
Presupuesto de la Nación - Ingresos corrientes: aforo y recaudo 2015
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo (1)	Recaudo		Porcentaje de ejecución		Variación		Porcentaje	
		(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
I- Ingresos Tributarios	15.689	29.200	52,8	52,3	41,5	3,6	3,6	3,6	3,6
Impuestos Directos	15.689	29.200	52,8	52,3	41,5	3,6	3,6	3,6	3,6
Renta y Complementarios *	47.106	22.551	52,8	47,9	(9,5)	3,3	2,8	3,3	2,8
Impuesto a la Riqueza	4.882	2.765	51,4	57,0	29,8	0,3	0,3	0,3	0,3
Impuestos indirectos	41.866	20.375	46,9	48,7	17,3	2,3	2,5	2,3	2,5
IVA	20.680	14.508	44,1	48,9	22,8	1,6	1,8	1,6	1,8
Impuesto de timbre	1.869	3.969	63,2	40,5	5,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Impuesto de timbre sobre	3.203	1.600	44,3	50,0	4,1	0,2	0,2	0,2	0,2
Gasolina y ACPM	16.229	133	50,5	56,4	11,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Resto	16.229	133	50,5	56,4	11,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos no tributarios	16.229	8.335	51,3	51,3	26,3	0,0	0,0	0,0	0,0
II- Ingresos No Tributarios	16.229	8.335	51,3	51,3	26,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras Tasas, Multas y Otras Contribuciones	921	336	47,5	36,4	26,3	0,0	0,0	0,0	0,0
III- TOTAL (I+II)	115.689	58.645	49,7	50,7	11,6	7,0	7,0	7,0	7,0
* Incorpora el Impuesto de Timbre Nacional									
N.A.: No Aplica									

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El Impuesto Nacional al Consumo, creado por la Ley 1607 de 2012, Artículo 71 y vigente desde 2013, con el propósito de reactivar el consumo de algunos bienes y servicios, al igual que facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y disminuir el alto nivel de evasión que se presentaba en el sector de restaurantes y bares, con bienes gravados a las tarifas del 8% y 16% y para la telefonía móvil celular de 4%, con aforo 2015 de \$1.869 mm, al primer semestre de la vigencia registra una ejecución de 46,5%, por debajo de las expectativas de la programación de recaudo y del nivel alcanzado en el mismo período del año anterior, variando nominalmente 5,2%.

Los ingresos obtenidos por el Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF ascendieron a \$3.3 billones, 47,2% del aforo programado y 0,4% del PIB, reduciendo la dinámica que había mostrado en vigencias anteriores, a pesar de la gestión y control en el cobro de dicho impuesto. El recaudo del Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM registra al primer semestre

⁹ Tomado de Cuadro de Conciliación de ingresos tributarios de la DIAN, Oficina de Contabilidad, Julio 10 de 2015.

reflejándose una variación negativa de 27.6% a junio de 2015.. De otro lado, se observa menor dinámica en el resto de fondos y persiste el retraso de registro de información de las entidades responsables en el sistema SIF Nación.

Cuadro 4
Presupuesto General de la Nación - Ejecución Fondos Especiales: aforo y recaudo 2015
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo 2015	Recaudo 2015	Porcentaje de ejecución 2015	Variación porcentual 2014-2015	Porcentaje del PGN 2015
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)/(1)	(5)	(6)
Fondo Impuesto sobre la Renta para la Equidad	11.514	6.456	78,7	56,2	1,2
Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud	1.288	705	25,0	54,7	0,1
Fondo de Salud de las Fuerzas Armadas	1.842	751	40,7	55,1	0,1
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	751	340	52,1	45,2	0,0
Fondo de Salud de la Policía	511	-	-	-	0,0
Fondo pensiones Telecom y Telecomunicaciones	455	158	43,9	34,8	0,0
Fondo Financiación del Sector Justicia	327	151	46,2	40,1	0,0
Fondo de Convivencia Ciudadana	205	103	48,0	50,1	0,0
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	201	98	66,7	48,7	0,0
Resto de Fondos	2.892	742	9,5	25,7	0,1
TOTAL FONDOS ESPECIALES	20.527	9.574	54,9	46,6	1,6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Debe observarse que la incorporación del Fondo Especial Impuesto sobre la Renta para la Equidad-CREE, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 1607 de 2012, representa 56,1% de los recursos aforados y su recaudo cerca 31,5% del total aforado y el 67,5% del total recaudado. Por consiguiente, pone un alto grado de participación tanto en el aforo como en la ejecución, logrando una participación del 0,8% del PIB.

Algunos otros fondos registran porcentajes de recaudo importantes, tales como: Fondo de Solidaridad y Garantías en Salud 54,7%; Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 50,1%; Fondo de Salud de las Fuerzas Militares con 49,1%; Fondo Internos de la Policía 48,7%; Fondo de Convivencia Ciudadana con 46,4%. Por tanto, el nivel general de ejecución es afectado por el nivel de ejecución de los más importantes y el Resto de fondos.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

El PGN para 2015 mantuvo las orientaciones de política formuladas por la actual administración, dirigidas a alcanzar las metas gubernamentales. Como en el año anterior, la gestión del presupuesto se guio por criterios de austeridad, sin afectar el funcionamiento de las entidades ni la prestación del servicio a los usuarios de las mismas. Esto significa que la política fiscal deberá gestionarse con la mayor responsabilidad y prudencia en línea con la decisión de garantizar la sostenibilidad fiscal del

país. El monto aprobado fue de \$216.2 billones, \$203.3 billones financiados con recursos de la Nación y \$12.8 billones con recursos propios¹⁹.

De esta cifra, \$12.5 billones carecían de financiación por lo que el Ministro de Hacienda y Crédito Público presentó un proyecto de ley de financiamiento, en los términos previstos en el artículo 347 de la Constitución Política²⁰ y del artículo 24 de la Ley 179 de 1994²¹, Orgánica del Presupuesto²², aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 1739 de 2014.

La distribución del presupuesto aprobado por objeto del gasto, se presenta en el cuadro 5.

Cuadro 5
Presupuesto inicial de gastos 2015
Miles de millones de pesos

Concepto	Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1)+(2)	Porcentaje Nación (4)	Porcentaje Propios (5)	Total (6)
I. FINANCIAMIENTO	23.853	1.443	25.297	11,6	11,2	11,6
Gastos de Personal	6.504	583	7.086	3,2	4,5	3,3
Gastos Generales	8.317	614	8.931	4,0	2,7	3,6
Operación Corriente	17	1.628	1.645	0,0	12,7	0,8
II. SERVICIO DE LA DEUDA	47.545	2	47.547	23,5	0,0	23,5
Deuda Externa	4.833	0	4.833	2,3	0,0	2,3
Deuda Interna	37.704	1	37.705	18,5	0,0	17,4
III. INVERSIÓN	42.425	5.999	48.424	20,9	54,5	23,9
IV. TOTAL (I + II + III)	203.314	12.844	216.158	100,0	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

2.1. Modificaciones Presupuestales

Hasta el primer semestre de la vigencia fiscal de 2015, se han efectuado modificaciones al PGN mediante convenios interadministrativos por \$162 mm, considerando esas modificaciones, la apropiación vigente a junio de 2015 ascendió a \$216,3 billones, tal como se presenta en el cuadro 6.

¹⁹ Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 y Decreto de Liquidación 271.0 del 26 de diciembre de 2014.
²⁰ Constitución Política: Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para cubrir el déficit. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.
²¹ Ley 179 de 1994: Artículo 24. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, mediante un proyecto de Ley propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes para cubrir el déficit.
²² En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta por el monto de los gastos desfinanciados.
²³ Este artículo corresponde al artículo 54 del Decreto 111 de 1996, que compila las leyes orgánicas 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.

2.1.2 Aplazamiento

De conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccione los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. Un aplazamiento presupuestal implica que los gastos no pueden ejecutarse en la vigencia, hasta tanto no cambien las condiciones que lo generaron. Aunque el aplazamiento no reduce el monto del presupuesto, al congelar la ejecución, induce a pérdidas de apropiación.

Cuadro 8
Aplazamiento por sectores 2015
Miles de millones de pesos

Sector	Apropiación Vigente (1)	Funcionamiento			Aplazamiento		Total		Participación Auto/Aprop. Anular (6-104)	Anular (7-104)
		(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7-12-3-4)	(8-104)		
TOTAL POR SECTOR	216.230	1.443	200	3.945	5.588	2,8	100,0			
AGRICULTURA	715	-	-	41	41	5,8	0,7			
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	377	-	-	40	40	10,6	0,7			
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	87	-	-	10	10	11,4	0,4			
COMERCIO EXTERNO Y TURISMO	1.504	-	-	130	130	8,8	2,2			
COMUNICACIONES	467	-	-	4	4	0,8	0,1			
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	27.253	-	-	115	115	0,4	0,1			
DEFENSA Y POLICÍA	488	-	-	52	52	10,6	0,8			
DEPORTE Y RECREACIÓN	20.000	-	-	48	48	0,2	0,8			
EDUCACIÓN	3.039	-	-	7	7	0,2	0,3			
FINANZAS	21.542	-	-	446	446	2,1	0,0			
INDUSTRIA, COMERCIO Y RECONSTRUCCIÓN	11.417	-	-	26	26	0,2	0,4			
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	98	-	-	2	2	2,0	0,0			
INTELIGENCIA	1.400	-	-	1	1	0,1	0,0			
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.602	-	-	33	33	1,3	0,6			
MINAS Y ENERGÍA	3.859	-	-	337	337	8,7	5,6			
MULTIEMPRESAS Y SERVICIOS DE CONTROL	1.800	-	-	15	15	0,8	0,3			
PLANIFICACIÓN	1.605	-	-	79	79	12,6	1,3			
PREVENCIÓN DE DESASTRES	638	-	-	11	11	1,7	0,2			
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	3.365	-	-	39	39	0,5	0,5			
RECURSOS HUMANOS	887	-	-	4	4	0,4	0,1			
RESTRUTURACIÓN	690	-	-	4	4	0,6	0,1			
RELACIONES EXTERIORES	12.816	-	-	206	206	0,5	5,4			
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	26.600	-	-	349	349	2,2	8,7			
SERVICIOS DE LA GUERRA VUELTA NACIONAL	8.138	-	-	990	990	7,3	9,9			
TRABAJO	26.600	-	-	349	349	2,2	8,7			
TRANSPORTE	8.138	-	-	990	990	7,3	9,9			
TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE	8.138	-	-	990	990	7,3	9,9			
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal										

Teniendo en cuenta los efectos adversos de la economía internacional sobre la economía colombiana, especialmente en materia de crecimiento y, por esta vía, sobre el comportamiento de las rentas petroleras, y en virtud de la autorización conferida por el Consejo de Ministros en la sesión del 21 de febrero del 2015 se hace indispensable realizar el

Cuadro 6
Modificaciones presupuestales 2015
Miles de millones de pesos

Concepto	Base Legal	Fecha	Valor
APROPRIACIÓN INICIAL	Ley 2727	2 de diciembre de 2014	216.230
ADICIÓN	Convenios Interadministrativos		162
ADICIÓN	(Artículo 26, Decreto 2710 de 2014)	Heno a junio de 2015	162
APROPRIACIÓN VIGENTE			216.230
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal			

2.1.1 Adición por convenios interadministrativos

La adición por \$162 mm representa el 0.10% del total de la apropiación sin deuda, como se presenta en el cuadro 7. Esas operaciones presupuestales corresponden a convenios firmados por entidades como el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la Unidad Nacional de Protección, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Policía Nacional, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kí We, el Instituto Nacional para Ciegos – INCI y la Presidencia de la República.

Cuadro 7
Adiciones por Convenios Interadministrativos 2015
Miles de millones de pesos

Concepto	Nación	Propios	Total	Participación porcentual Total/Aprop. (4)
I. FUNCIONAMIENTO	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)
Gastos de personal	-	0,1	0,1	0,0
Gastos generales	3	0,0	2,6	0,03
Gastos de inversión	0,1	0,0	0,1	0,0
Operación comercial	-	1,22	1,22	6,9
II. INVERSIÓN	7	2	9	0,02
III. TOTAL SIN DEUDA (1 + II)	10	162	162	0,1
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal				

Este tipo de operaciones presupuestales está autorizado en la Ley Anual de Presupuesto. Con ellas no se cambia el destino y aplicación de los recursos aprobados por el Congreso de la República en el presupuesto anual. Los convenios interadministrativos son un instrumento de carácter contractual que permiten hacer más eficiente la ejecución del presupuesto dentro del principio de especialización.

En el anexo 1 se presenta el detalle a nivel de entidad y concepto de las adiciones por convenios interadministrativos acumulados a junio de 2015.

aplazamiento total o parcial de algunas apropiaciones de la presente vigencia fiscal, con el fin de mantener la coherencia macroeconómica, el cumplimiento de la regla fiscal y la confianza en la economía del país;

En el curso del primer semestre se aplazaron \$6 millones mediante el Decreto 377 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 1340 de 2015. El aplazamiento por sectores se presenta en el cuadro 8.

2.1.3 Presupuesto de gastos vigente

Teniendo en cuenta las modificaciones descritas anteriormente, el total del PGN vigente asciende a \$216.3 millones, de los cuales \$203.3 millones se financian con recursos de la Nación y \$12.9 millones con recursos propios de establecimientos públicos, como se presenta en el cuadro 9.

Cuadro 9
Presupuesto de gastos vigente 2015
Miles de millones de pesos

Concepto	Presupuesto inicial Nación (1)	Presupuesto Propios (2)	Modificaciones Nación (3)	Modificaciones Propios (4)	Presupuesto Vigente Nación (5) = (1) + (3) (7) = (4) + (5)	Presupuesto Vigente Propios (6) = (2) + (4) (8) = (3) + (6)
I. FUNCIONAMIENTO	113.953	5.843	3.150	1.533	118.053	5.903
Gastos Generales	6.504	583	7.086	14	13.169	597
Transferencias	83.378	2.389	65.567	3	149.337	2.392
Operación Comercial	1.453	1.453	6.449	121	9.485	1.474
II. SERVICIO DE LA DEUDA	47.255	0	47.257	-	94.512	0
Deuda Externa	37.704	1	37.706	-	75.411	1
III. INVERSIÓN	42.426	6.999	40.424	0	82.845	6.999
IV. TOTAL (I + II + III)	203.634	12.842	80.611	13	284.259	12.902
V. TOTAL (III + IV)	305.379	32.842	121.021	13	426.399	19.901

Las cifras de la modificación N° 1 corresponden a los recursos de la Nación y la modificación N° 2 a los recursos propios de establecimientos públicos.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2015²³

Hasta el primer semestre de 2015, el total de compromisos asumidos por las entidades que forman parte del PGN ascendió a \$108.6 millones, correspondientes al 50,2% de la apropiación vigente para 2015. Las obligaciones, por su parte, sumaron \$83.2 millones, correspondientes al 38,5% de la apropiación vigente y al 76,6% del monto comprometido para el mismo periodo. En lo que respecta a los pagos, éstos sumaron \$76.1 millones, correspondientes al 35,2% de la apropiación vigente y al 91,5% de las obligaciones adquiridas, como se presenta en el cuadro 10²⁴.

²³ Las cifras del presente informe corresponden a la ejecución registrada por las entidades que conforman el PGN en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIFIN Nación.
²⁴ El presente informe refleja los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contar y de comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la ley. Las obligaciones, por su parte, corresponden al monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los anteriores resultados, excluyendo el Servicio de la Deuda²⁵, señalan que al primer semestre se ha comprometido el 54,5% de los recursos de funcionamiento e inversión, esto es, \$92.1 millones de unas apropiaciones totales sin Deuda de \$169 millones; en el caso de las obligaciones éstas equivalen a 39,5%, \$66.8 millones y los pagos suman \$60.3 millones que equivalen al 35,7%.

Cuadro 10
Ejecución vigencia fiscal 2015 – Primer semestre
Miles de millones de pesos

Concepto	Presupuesto Vigente (1)	Compromisos (2)	Obligaciones (3)	Pagos (4)	Apropiación sin compromiso (5) = (1) - (2)	Compromiso porcentaje (6) = (2) / (1)	Obligación porcentaje (7) = (3) / (1)	Pago porcentaje (8) = (4) / (1)	Presupuesto Vigente (9) = (1) + (5)
I. FUNCIONAMIENTO	118.049	56.886	46.198	47.032	61.163	48,2	39,1	39,8	179.215
Gastos Generales	7.531	5.282	2.439	2.336	2.249	70,1	32,4	30,9	12.780
Transferencias	83.378	65.567	34.449	32.974	17.811	78,6	41,3	39,5	149.337
Operación Comercial	1.787	1.026	449	415	1.761	57,4	25,4	23,5	3.548
II. SERVICIO DE LA DEUDA	47.257	36.528	36.438	16.466	10.729	77,3	77,1	34,7	83.785
Deuda Externa	37.706	33.939	33.445	3.340	3.767	90,0	88,7	8,8	71.475
Deuda Interna	4.443	2.545	2.513	2.020	1.898	57,3	56,5	53,7	6.982
Intereses	23.106	7.014	7.014	4.905	16.092	30,3	30,3	21,2	39.120
III. INVERSIÓN	14.540	5.575	5.575	5.574	8.965	38,3	38,3	38,3	20.505
IV. TOTAL (I + II + III)	179.854	98.939	88.171	69.072	80.915	55,1	49,0	38,8	260.769
V. TOTAL (IV + V)	268.803	158.878	134.641	74.646	110.925	58,7	49,8	27,8	379.728

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Coordinación de Programas.

3.1. Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento

De una apropiación total de \$119,5 millones para funcionamiento, acumulada a junio de 2015, se comprometió \$59 millones, correspondiente al 49,3% del total de la apropiación para funcionamiento; se obligó \$48,2 millones (el 40,3%) y se pagó \$47 millones, el 39,3% de la apropiación. (Gráfico 1).

Respecto a los compromisos, se destacan aquellos adquiridos por concepto de transferencias, que ascienden a \$41,4 millones, representando el 70,2% del total de los compromisos para funcionamiento. Le siguen en orden descendente los gastos de personal por \$11,3 millones o el 19,1%, los gastos generales por \$5,3 millones o el 9%, y los gastos de operación comercial por \$1 millón o el 1,7% del total de compromisos en gastos de funcionamiento.

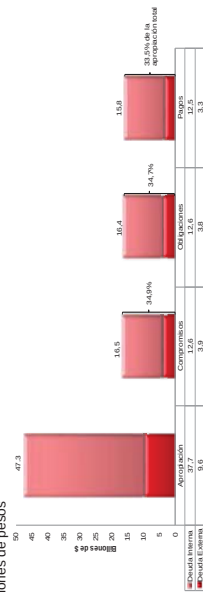
Así mismo, y al igual que los compromisos, las obligaciones están concentradas en el rubro de transferencias, las cuales ascendieron a \$34,8 millones y corresponden al 72,2% del total de obligaciones por concepto de gastos de

²⁵ Excluye el Servicio de la Deuda para analizar la eficiencia con la que las entidades que hacen parte del PGN ejecutan y cumplen con la programación de las diferentes políticas públicas.

de la deuda interna tiene aplazados recursos presupuestales por \$200 mn, según Decreto No. 377 del 4 de marzo de 2015, distribuidos en sumas iguales entre amortización e intereses.

En el gráfico 2 se diferencia el servicio de la deuda entre deuda externa e interna. De una apropiación para servicio de la deuda externa por \$9.6 billones, hasta el primer semestre se han comprometido \$3.9 billones y obligado \$3.8 billones al 40.9%, y 39.9% respectivamente de la apropiación total. En lo que respecta a la deuda interna, de una apropiación de \$37.7 billones, se comprometieron y obligaron \$12.6 billones, correspondientes al 33.4% para compromisos y obligaciones y se pagaron \$12.5 billones, el 33.2% de la apropiación vigente.

Gráfico 2
Ejecución presupuestal de servicio de la deuda – Primer semestre de 2015
Billones de pesos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

3.3.3. Ejecución presupuestal de la inversión

Los resultados que arroja la ejecución del presupuesto de inversión reflejan de manera directa el avance con el cual las entidades que hacen parte del PCN traducen, en bienes y servicios a la comunidad, las autorizaciones de gasto que el Congreso de la República entrega a las diferentes entidades públicas con la aprobación del presupuesto.

Basado en esta premisa, el actual Gobierno ha hecho énfasis en un seguimiento periódico al presupuesto de inversión de cada una de las entidades públicas con el propósito de lograr que al cierre de la vigencia fiscal se cumpla en su totalidad con las metas que se han fijado para cada uno de los sectores. La herramienta que permite hacer este seguimiento está disponible en el Portal de Transparencia Económica (www.pte.gov.co), el cual puede ser consultado por todos los ciudadanos.

De una apropiación vigente para inversión de \$49.4 millones, al primer semestre de 2024, se comprometieron \$33.1 millones, es decir 67% de la apropiación vigente para este rubro. En cuanto a las obligaciones, éstas sumaron \$13.6 millones, al 37.6% de la apropiación total y el 56.1% de los compromisos adquiridos. Así mismo, el total de pagos ascendió a \$13.3 millones, correspondientes al 26.9% de la apropiación total y el 71.5% del total de la obligación adquirida (Gráfico 3).

Comparados los anteriores resultados con el mismo periodo de 2014 se evidencia un aumento en la ejecución real del presupuesto (obligaciones) al pasar de 35.7% en 2014 a 37.6% en 2015.

Gráfico 3
Ejecución presupuestal de la inversión – Primer semestre de 2015
Billones de pesos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

En el cuadro 12 se presenta la ejecución de los principales programas realizada durante el primer semestre a nivel de sector

Cuadro 12
Ejecución inversión Principales Programas – Primer semestre 2015
Miles de millones de pesos

[illegible]

Gráfico 4
Velocidad de Ejecución – Primer semestre de 2015
Porcentaje



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

Al primer semestre del año 2015, los compromisos representan el 54,5% del total de las apropiaciones sin deuda. Estos resultados si se comparan con el mismo periodo de la vigencia 2014, reporta una desmejora en el comportamiento, pasando las obligaciones de 39,7% en 2014 a 39,5% en 2015, es decir, un 0,2% de menor ejecución.

En el cuadro 13 se presenta la ejecución sectorial, sin servicio de la deuda, hasta el primer semestre del 2015.

Cuadro 13
Ejecución Sectorial sin Deuda - Primer semestre de 2015
Miles de millones de pesos

Concepto	Vigente	Apropiación	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Apropiación sin comprometer	Porcentaje de ejecución
TOTAL PGN SIN DEUDA	148.983	4.250	2.745	46.769	60.297	78.897	64,5
AGRICULTURA	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
INDUSTRIA	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
CIENCIA Y TECNOLOGIA	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
CONGRESO DE LA REPUBLICA	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
DEFENSA Y POLICIA	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
DEPORTE Y RECREACION	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
PREVISION	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
INTERIOR	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
ORGANISMOS DE CONTROL	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
MINAS Y ENERGIA	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
ORGANISMOS DE CONTROL	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
PREVISION	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
RELACIONES EXTERIORES	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
TRABAJO	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
TRANSPORTE	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9
OTROS	1.511	1.304	694	1.304	694	1.511	30,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

3.5. Ejecución Presupuestal menos Apalanzamiento

Por otra parte y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra apalazado un monto de \$6 billones (Decretos 377 y 1340 de 2015)²⁷ de los gastos de la actual vigencia, la ejecución a mayo, descontando de la apropiación vigente el apalazamiento, es la siguiente (Cuadro 14):

²⁷ Los Decretos 377 y 1340 de 2015 se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link: <http://www.minhacienda.gov.co/Home/Minhacienda/presupuestogeneraldelapalazon/EjecucionPCN/Modificaciones2015>.

VII. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES QUE AUTORIZARON LA CREACIÓN DE RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA - RDE.

1. INTRODUCCIÓN

En Colombia existen múltiples inflexibilidades que restringen la gestión presupuestal, entre ellas sobresalen las rentas de destinación específica, algunos fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios de diferentes establecimientos públicos del orden nacional. Estas *inflexibilidades* corresponden a una serie de mecanismos de preasignación de ingresos y gastos que introducen rigideces al manejo de las finanzas públicas y obstaculizan el cumplimiento de las metas fiscales.

Aunque cierto grado de inflexibilidad en el presupuesto público podría considerarse deseable, no siempre es así. Se ha demostrado que la presencia de este tipo de rigideces genera dificultades para adelantar un adecuado proceso de priorización del gasto público y asignación eficiente de recursos. En Colombia, las inflexibilidades presupuestales han mostrado tener una vocación de permanencia indeseable, aún si han desaparecido los factores que llevaron a su creación.

El desarrollo de la normatividad ha buscado reducir el impacto de la creación de gasto sin financiamiento reconocido y la creación de nuevas rentas de destinación específica. La Ley 819 de 2003 dispone que en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios tiene que hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Asimismo, los artículos 2.8.1.4.1 y 2.8.1.4.3 del Decreto 1608 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, (artículos 13 y 14 del Decreto 4730 de 2005), reglamentario del EOP, disponen que en el Mensaje Presidencial, que acompaña al proyecto de Ley Anual de Presupuesto, se incluya un anexo donde se evalúe el cumplimiento de los objetivos establecidos en las leyes que autorizaron la creación de rentas de destinación específica. Si los objetivos se han cumplido, el gobierno nacional deberá presentar un proyecto de ley en el que se proponga derogar la norma que creó la renta. Este capítulo se ocupa de dicha evaluación.

ANEXO 1
Presupuesto General de la Nación - Detalle adiciones por Convenios Interadministrativos 2015

Resolución	No.	Fecha	Entidad	Convenio con	Objeto del convenio	Valor
TOTAL CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS						
Acuerdo	0001	18-feb	Fondo de Recursos Nacionales de Colombia	Ministerio de Salud y Protección Social	Cumplimiento de la Sentencia SU-484 de 2008 de la Corte Constitucional, pago de honorarios causados con posterioridad al 1993 a los médicos de la Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de Medellín, en el marco de la prestación de servicios de salud y el pago de prestaciones pensionales de la suprema judicial.	161.553.479.898,50
Acuerdo	0002	18-feb	Fondo de Recursos Nacionales de Colombia	Ministerio de Salud y Protección Social	Reconocimiento y cancelación del beneficio convencional de jubilación de los trabajadores de la empresa Puertos de Colombia y sus trabajadores de la empresa de transporte de pasajeros, en el marco de la prestación de servicios de salud y el pago de prestaciones pensionales de la suprema judicial.	24.331.195.968,50
Acuerdo	0003	18-feb	Fondo de Recursos Nacionales de Colombia	Ministerio de Salud y Protección Social	Reconocimiento y cancelación del beneficio convencional de jubilación de los trabajadores de la empresa Puertos de Colombia y sus trabajadores de la empresa de transporte de pasajeros, en el marco de la prestación de servicios de salud y el pago de prestaciones pensionales de la suprema judicial.	541.331.589,00
Acuerdo	02	27-mar	Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas	Ministerio de Defensa Nacional	Asignación de retiro y subsidios profesionales en caso de buen retiro	945.000.000,00
Resolución	0198	08-abr	Unidad Nacional de Protección	Convenios interadministrativos con diferentes organismos del sector público	Salvaguarda de los dignatarios de las entidades suscriptoras.	1.800.000.000,00
Resolución	222	21-abr	Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	Ministerio de Educación	Mejoramiento forfalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de las políticas públicas nacionales.	22.422.098.541,00
Acuerdo	03	24-abr	Reconstrucción de la Cuenca del Río Magdalena	Ministerio de Ambiente, Urbanismo y Construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida de la población en el municipio de San Carlos de Guaroque, en el marco de la prestación de servicios de salud y el pago de prestaciones pensionales de la suprema judicial.	3.500.000.000,00
Resolución	2394	08-may	Agencia Logística de las Fuerzas Armadas	Ministerio de Defensa Nacional	Apoyar las actividades que permitan la aplicación de las normas sobre promoción de la competencia y protección al consumidor en el marco de la prestación de servicios de salud y el pago de prestaciones pensionales de la suprema judicial.	3.675.000.000,00
Acuerdo	002	11-may	Ministerio de Defensa Nacional	Ministerio de Defensa Nacional	Suministro de alimentos de alimentación para el personal de las unidades de la fuerza pública, en el marco de la prestación de servicios de salud y el pago de prestaciones pensionales de la suprema judicial.	550.000.000,00
Resolución	02127	15-may	Ministerio de Defensa Nacional	Ministerio de Defensa Nacional	Suministro de alimentos de alimentación para el personal de las unidades de la fuerza pública, en el marco de la prestación de servicios de salud y el pago de prestaciones pensionales de la suprema judicial.	100.000.000.000,00
Acuerdo	005	15-may	Instituto Nacional para el Ciego - INCJ	Ministerio de Transporte	Brindar a sus diferentes modos de transporte, la prevención y la seguridad de las operaciones públicas, en el marco de la prestación de servicios de salud y el pago de prestaciones pensionales de la suprema judicial.	2.575.000.000,00
Resolución	0495	04-jun	Presidencia de la República	Fondo de programas especiales para la paz	Inclusión de personas con discapacidad visual a nivel nacional	1.100.000.000,00
Resolución	0495	04-jun	Presidencia de la República	Ministerio de Defensa Nacional	desarrollados	68.893.800,00

Fuente: Dirección General del Presupuesto Pólitos Nacional - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

En la medida en que los fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios de los establecimientos públicos atan un ingreso de la Nación y lo destinan a un fin específico conceptualmente se asemejan a las rentas de destinación específica. Por esta razón, el gobierno ha considerado prudente que se evalúe también la situación de estos recursos.

El ejercicio que se presenta a continuación muestra, en primer lugar, cómo se cumplen los objetivos establecidos en las leyes creadas con fundamento en el artículo 359 de la Constitución Política de 1991. En segundo, se analiza la situación de los fondos especiales y de los establecimientos públicos del orden nacional más importantes.

2. EVALUACIÓN DE LAS RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Las rentas de destinación específica tienen como objetivo asegurar la afectación de un porcentaje determinado del recaudo para atender cierto fin que se considera prioritario en el presupuesto público.

El artículo 359 de la Constitución Política de 1991 prohíbe la existencia de rentas nacionales de destinación específica, exceptuando aquellas destinadas a las participaciones previstas en la misma Constitución en favor de los departamentos, distritos y municipios; las destinadas para inversión social; y las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías.

Esta prohibición se aplica exclusivamente a las rentas de naturaleza tributaria o impuestos¹ de carácter nacional incluidos en el Presupuesto General de la Nación. A continuación se analizan las siete (7) leyes que, amparadas en el artículo 359 de la Constitución, han autorizado la creación de rentas de destinación específica. Su aforo presupuestal para 2016 asciende, en conjunto, a \$1.2 billones. (Cuadro 1).

¹ Sentencia C-940/93 de la Corte Constitucional. Magistrado Ponente Dr. Ciro Angarita Buxón

Cuadro 1
Rentas de destinación específica
Miles de millones de pesos

Renta y destino	Base Legal	Concepto	Afomación 2015	Proyecto 2016
Impuesto de Timbre para Gestión IVA antiguas Intendencias y Comisarías	Ley 549/99 Artículo 2° y 3°	Destina el 70% del aforo presupuestal del impuesto de timbre para el desarrollo de programas de inversión social, a las antiguas intendencias y comisarías.	35	43
Impuesto de Timbre para Prevención y Atención Desplazados	Ley 12/86 Artículo 109	Destina el 0,5% del producto anual del impuesto a las Ventas para las antiguas intendencias y comisarías.	127	143
Impuesto de Timbre para Inversión Social	Ley 638/00 Artículo 113	Destina el 0,5% del producto anual del IVA para financiar los gastos de los programas de prevención y atención del desplazamiento forzado.	195	220
Impuesto al Consumo de Teléfono Móvil Celular	Ley 1607/10 Artículo 72	Destina el 10% del recaudo adicional del IVA al pasar de 15% al 16%, para ser invertido en programas de inversión social, así como el 10% del recaudo adicional del IVA al pasar de 15% al 16%, para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.	389	441
Impuestos Nacionales para San Andrés y Providencia	Ley 3/72	10% para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. 75% (del 90% restante) para el plan sectorial de fomento, promoción, desarrollo del deporte, la recreación, escenarios deportivos, la atención de paratípicos nacionales, entre otros.	27	27
Impuesto al Turismo para recreación y enrichment del tiempo libre	Ley 110/06 Artículo 4	El 12,5% (del 90% restante) debe ser grado a los departamentos y al Distrito Capital para programas de fomento, promoción y desarrollo de la infraestructura, atendiendo los criterios del SCS. El 12,5% (del 90% restante) debe ser grado a los departamentos y al Distrito Capital para programas de fomento, promoción y desarrollo de la infraestructura, atendiendo los criterios del SCS.	182	186
		El 12,5% (del 90% restante) debe ser grado a los departamentos y al Distrito Capital para programas de fomento, promoción y desarrollo de la infraestructura, atendiendo los criterios del SCS.	61	31
		Destina los impuestos establecidos de carácter nacional, interdepartamental y municipal para la Isla de San Andrés con excepción de los establecidos en la Ley 110/06.	39	57
		Destina el recaudo del impuesto de ingreso de extranjeros al país en medios de transporte aéreo de tráfico internacional, a la promoción y desarrollo del turismo, a través de la inversión en infraestructura, en el tiempo libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política.	39	10
TOTAL			1.093	1.189

Fuente: Dirección General del IT y el Recaudito P. Público Nacional

2.1 Ley 549 de 1999: Impuesto de Timbre Nacional para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales

Como parte de los fundamentos de un Estado Social de Derecho, la Constitución de 1991, además de los derechos fundamentales y de los derechos colectivos y del ambiente, estableció también los derechos sociales, económicos y culturales. Entre estos el artículo 48, que garantiza a todos los habitantes el derecho inrenunciable a la seguridad social, conforme a lo cual el legislador está obligado a diseñar los mecanismos necesarios para garantizarlo y protegerlo.

A finales de la década de los noventa, las dificultades financieras de las entidades territoriales se convirtieron en un obstáculo para atender el compromiso constitucional de asegurar y proteger el derecho a la seguridad social de un número importante de ciudadanos en las regiones amenazando la sostenibilidad fiscal

de los entes territoriales, por cuanto se comprometan por anticipado sus ingresos futuros para el pago del pasivo pensional. Para hacer frente a esta situación, el legislativo adoptó medidas con el fin de garantizar el derecho a la seguridad social y asegurar la estabilidad económica y financiera de los entes territoriales. Estas medidas se materializaron en la Ley 549 de 1999, mediante la cual se buscó generar reservas suficientes para financiar el pasivo pensional en un periodo no superior a los 30 años. Con este propósito, la ley estableció la obligación de las entidades territoriales y de la Nación de asignar recursos para tal fin, los cuales serían administrados por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). La Ley 549 de 1999 establece una renta de destinación específica. Para crearla se afecta el 70% del recaudo del impuesto nacional de timbre con el fin de aprovisionar reservas que respalden el pasivo pensional de las entidades territoriales. Para dar cumplimiento a la ley, en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se han incorporado las partidas correspondientes, que incluyen el valor de los rendimientos financieros generados en el portafolio constituido para ello mientras se giran los recursos a los patrimonios autónomos administrados por entidades fiduciarias, fondos de pensiones y compañías de seguros. El párrafo 2º del artículo 72 de la Ley 1111 de 2006 modificó el artículo 519 del Estatuto Tributario referente al impuesto de timbre nacional, reduciendo la tarifa gradualmente, de forma que llegaría a cero (0) a partir de 2010. Sin embargo, sigue vigente el impuesto de timbre establecido en el artículo 39 de la Ley 6ª de 1992 sobre actuaciones y documentos sin cuantía gravados con el impuesto, que seguirá aplicándose a pasaportes ordinarios, concesiones de explotación de bosques naturales, licencias por porte de armas de fuego, reconocimiento de personerías jurídicas, entre otros, de tal forma que se mantendrá el recaudo de recursos por este concepto. Al mes de diciembre de 2013, los recursos del FONPET en el patrimonio autónomo y el Tesoro Nacional ascienden a \$38,7 billones. No obstante, los recursos acumulados en el FONPET son todavía insuficientes para respaldar la totalidad del pasivo actuarial, estimado en \$ 86,5 billones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su función de administrador del Fondo, ha autorizado retiros y reembolsos en virtud de los Decretos 4105 de 2004 y 946 de 2006, como también transferencias al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio según lo ordena el artículo 18 de la Ley 715 de 2001. Así	mismo, las entidades que tienen cubierto el pasivo en 125 por ciento pueden retirar excedentes del fondo para invertir en otros asuntos; 384 entidades lo han logrado: 9 departamentos y 375 municipios. Para la vigencia 2016, la transferencia de recursos al FONPET, proveniente del impuesto de timbre señalada en el numeral 11 del artículo 2º de la Ley 549 de 1999, se estima en \$42,9 mil millones -mm, con los cuales se debe financiar además el seguimiento y actualización de los cálculos actuariales y el diseño de administración financiera, que se realizará por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2.2 Ley 12 de 1986: Cesión de 0.5% del IVA a las antiguas intendencias y comisarías El régimen especial de las intendencias y comisarías desaparece a partir de la Constitución Política de 1991, adquiriendo estos entes el carácter de departamentos. Estas zonas del territorio nacional se caracterizan todavía por su menor desarrollo económico relativo, su baja densidad poblacional y, en general, por sus condiciones socioeconómicas, inferiores a las que muestran los departamentos constituidos con anterioridad. La asignación del 0.5% del producto anual del IVA, dispuesta en la Ley 12 de 1986 para las antiguas intendencias y comisarías², permanece vigente en virtud del numeral 3º del artículo 359 de la Carta. Esta renta de destinación específica se originó como un apoyo financiero para estas entidades territoriales en el marco del proceso de descentralización política y administrativa. A partir de la Constitución de 1991 desaparecen las intendencias y comisarías, las cuales se organizan como departamentos mediante el Decreto 2274 de 1991. Debido a su baja capacidad para generar recursos propios, los nuevos departamentos han continuado recibiendo el 0.5% del producto anual del IVA para financiar gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. En la programación del presupuesto para la vigencia 2016 se incluyen \$143,3 mm (ver cuadro 1). Algunos de estos departamentos como Amazonas, Guanía, Guaviare, Vaupés y Vichada reciben apoyo financiero adicional del presupuesto de la Nación, a través del Ministerio del Interior, porque no han logrado su sostenibilidad económica. ² Intendencias: Atacama, Casanare, Putumayo y el Archipiélago de San Andrés y Providencia. Comisarías: Amazonas, Guanía, Guaviare, Vaupés y Vichada.
---	---

2.3 Ley 633 de 2000: Cesión de 10% del recaudo adicional en el IVA para programas de atención y prevención a desplazados La política nacional de atención y reparación integral para la población víctima del conflicto armado interno y específicamente para la población desplazada, ha tenido un importante desarrollo dentro de la política pública colombiana desde finales de los años noventa. A partir de ese entonces el Gobierno nacional ha priorizado importantes y crecientes partidas presupuestales con las cuales se ejecutan las medidas focalizadas en esta población. La Ley 633 de 2000 permite financiar un segmento de estas partidas, de tal forma que para el 2016 se destinarán \$220.4 mm del recaudo del IVA para los programas de atención y prevención a la población desplazada, lo cual representa el 5,8% del total de la inversión que realizará el Gobierno Nacional para la atención a la población víctima en la próxima vigencia. Aunque es claro que los recursos de esta renta de destinación específica siguen siendo necesarios para desarrollar los programas de la política de víctimas, también es evidente que son considerablemente menores al total de recursos que la Nación compromete actualmente en este segmento de la población, lo cual demuestra el compromiso del Gobierno nacional con la población desplazada a partir de la Ley 1448 de 2011. 2.4 Ley 633 de 2000, Art. 113: Cesión de recursos del IVA para programas de inversión social La prioridad por la inversión y el gasto con función social encuentra su fundamento en los artículos 365 y 366¹ de la Constitución Política, que reglamentan la finalidad social del Estado. De acuerdo con la Constitución, el gasto público debe orientarse hacia el gasto social con prioridad sobre cualquier otra asignación². En este contexto, el artículo 113 de la Ley 633 de 2000 destinó el 20% del recaudo del punto adicional, al pasar la tarifa general del IVA del 15% al 16%, obligatoriamente para programas de inversión social. ¹ "... será objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación." ² "... el gasto público social es la inversión que se realiza en el sector social cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión."	La tasa de desempleo se ubica en 8,9% a mayo de 2015¹, 0,1 por encima de la registrada en la misma fecha de 2014, que es la tasa más baja para ese mes en este siglo. Las anteriores cifras van en línea con los esfuerzos del gobierno de bajar y mantener el índice de desempleo a cifras de un solo dígito. Los colombianos que en el 2014 estaban en condición de pobreza monetaria (que no alcanzan a tener el ingreso que garantiza comprar una canasta básica) eran el 28,5 por ciento de la población, por debajo del 30,6 por ciento registrado en el 2013. De esta manera, hay 784.000 pobres menos, para un total de 13.210.000 personas. De todas maneras, los niveles siguen siendo alto para todas las mediciones, por lo que persistiremos en nuestros esfuerzos para lograr las metas que nos hemos propuesto desde inicios de esta administración. El monto establecido por la Ley 633 de 2000 representa una fracción reducida de las apropiaciones destinadas a gasto social. En efecto, los recursos provenientes del 20% del recaudo del punto adicional del IVA, son cerca de \$40,9 mm, 0,4% de los recursos destinados a inversión en gasto público social en el Presupuesto General de la Nación de 2016. 2.5 Ley 1607 de 2012/Ley 1753 de 2015: Impuesto Nacional al Consumo generado por la prestación del servicio de telefonía móvil gravado con la tarifa del 4% sobre la totalidad del servicio. El Artículo 71 de la Ley 1607 de 2012, crea el Impuesto Nacional al Consumo a partir del 1° de enero de 2013, cuyo hecho generador será la prestación del servicio de telefonía móvil, según lo dispuesto en el artículo 512-2 del Estatuto Tributario. El artículo 72 de la misma Ley establece que el servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas. El impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario, será destinado a inversión social, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015 se distribuirá así: ¹ Junio 24 de 2015, www.dane.gov.co.
--	---

1. El 10% para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, el cual será apropiado en el presupuesto del Ministerio de Cultura. 2. El 90% para promover el fomento, promoción y desarrollo del Deporte y la Cultura, distribuido así: a) Un 75 % de los recursos que se recauden se asignan a Coldeportes y se destinarán a financiar el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional. b) Un 12.5% será girado al Distrito Capital y a los Departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del SGP, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberá destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción, desarrollo del deporte y la recreación de deportistas con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en Coldeportes, para su posterior distribución. c) Un 12.5% será girado al Distrito Capital y a los Departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y atendiendo los criterios del SGP, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberá destinar mínimo un 3% a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura, para su posterior distribución.	Por otra parte, el parágrafo 1° del artículo 72 de la Ley 1607 de 2012, ordena al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informar anualmente a las Comisiones Económicas del Congreso de la República el valor recaudado de los cuatro puntos del Impuesto Nacional al Consumo generado por la prestación del servicio de telefonía móvil y la destinación del mismo. En cumplimiento de las normas vigentes, entre los años 2003 y 2014 se ha situado un total de \$2.371 mm en pesos constantes de 2015, de los cuales \$1.746.4 mm se asignaron a Coldeportes y \$624.6 mm al Ministerio de Cultura (\$525.9 mm que se distribuyeron a los Departamentos y Distrito Capital y \$98.7 mm a la Red de Bibliotecas Públicas). Estos recursos han permitido cumplir con los compromisos del Gobierno Nacional en lo que se refiere a la atención de Juegos Deportivos Nacionales e internacionales y a la asistencia, apoyo y mejoramiento del deporte de altos logros dentro del Cido Olímpico. También ha sido posible atender a las regiones en el desarrollo de actividades de recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, como medio para coadyuvar al mejoramiento de la salud y el bienestar de la comunidad, creando espacios para facilitar el desarrollo de dichas actividades con la construcción de escenarios deportivos y recreativos. Los recursos han contribuido, además, al desarrollo de la cultura, pues la ley prevé su entrega a los municipios para financiar las actividades culturales y lúdicas, y la promoción de la identidad cultural de cada región. Por otra parte, el parágrafo 1° del artículo 72 de la Ley 1607 de 2012, ordena al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informar anualmente a las Comisiones Económicas del Congreso de la República el valor recaudado de los cuatro puntos del Impuesto Nacional al Consumo generado por la prestación del servicio de telefonía móvil y la destinación del mismo. Durante la vigencia de 2014 el recaudo efectivo certificado por la DIAN ascendió a \$333.8 mm, pero debido a que ésta es una renta de destinación específica se efectúa el descuento de que trata el artículo 28 del EOP y el Decreto 2305 de 2004, por lo que el monto a distribuir ascendió a \$240.9 mm. Del total apropiado se presupuestaron \$162.6 mm en el Presupuesto de Gastos de Inversión de Coldeportes para atender la financiación de Plan Nacional de Recreación, Plan Nacional del Deporte y Plan Nacional de Educación Física, desarrollados en los programas que se vienen ejecutando mediante proyectos de construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de infraestructuras deportivas, lúdica y de
--	--

actividad física nacional; así como la puesta a punto de los juegos deportivos nacionales, juegos deportivos suramericanos, prevención y control de dopaje región Bogotá, apoyo tecnológico y asistencia para el mejoramiento de la gestión de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; asistencia, apoyo y mejoramiento del deporte de altos logros y otros proyectos cuyo ejecución apunta al desarrollo de los planes nacionales propuestos por el Gobierno Nacional. Y los restantes \$78.3 mm se apropiaron en el Ministerio de Cultura, los cuales fueron transferidos a los Departamentos y Distrito Capital en la suma de \$54.2 mm, y \$24.1 mm para atender los gastos de la Red de Bibliotecas Públicas. Para las vigencias 2015 y 2016 se tiene proyectado un recaudo neto de \$263.3 mm y \$275 mm respectivamente, los cuales están incorporados en el presupuesto tanto de la vigencia 2015 como en el proyecto para la vigencia fiscal de 2016; distribuidos para Códigos de Postales y el Ministerio de Cultura de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley. 2.6 Ley 1ª de 1972: Cesión de los impuestos ya establecidos de carácter nacional, interdepartamental y municipal para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1ª de 1972, los impuestos de carácter nacional, interdepartamental y municipal ya establecidos se destinarán al archipiélago de San Andrés y Providencia con la excepción de los aprobados para el municipio de Providencia, que serán percibidos por él. Esta ley se estableció como un mecanismo especial para la atención de las necesidades apremiantes de la antigua interdependencia y ahora departamento. Además, las características mismas del departamento archipiélago llevaron a la adopción de una normatividad particular, que contribuyese a garantizar la preservación, protección y fomento de su desarrollo a partir de su atractivo natural y de los elementos culturales subregionales que le son propios. Esta renta de destinación específica se ha mantenido por ser una de las excepciones previstas en el artículo 359 de la Constitución Política de 1991, a favor de las interdependencias y comisarías. En la medida en que los costos de la respuesta gubernamental a las demandas sociales del archipiélago son superiores al promedio nacional y requieren de recursos adicionales para su adecuada atención, la ley previó la afectación de los impuestos establecidos, fueran estos de carácter nacional, interdepartamental o municipal, como un mecanismo que contribuyese a sufragar el diferencial existente respecto al resto del país.	En la actualidad, el archipiélago exhibe una creciente incapacidad para generar recursos propios, explicable en gran medida por los cambios en la dinámica de comercio que atráía anteriormente a la población del territorio continental. Con la apertura económica, el territorio insular ha perdido las ventajas competitivas, en términos de comercio, que ha debilitado la economía departamental, incrementado el desempleo y limitado los recursos que el departamento obtiene por concepto de impuestos nacionales y municipales, por lo que se justifica mantener la cesión de esta renta de destinación específica. Entre 1990 y 2013 se transfirieron recursos al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia por valor de \$444 mm, en el 2015 se proyecta transferir el valor de \$39.4 mm y para 2016 se ha incorporado en el proyecto de presupuesto la suma de \$57 mm (Cuadro 1). 2.7 Ley 1101 de 2006: Impuesto al Turismo El turismo es una actividad de gran relevancia para la sociedad actual, especialmente por ser un factor que permite el aprovechamiento del tiempo libre y su ejercicio como derecho humano. Es, también, un mecanismo de conocimiento e intercambio cultural entre los pueblos⁶. Una vez esta actividad se consolida en una región o en una localidad, se modifican no solo las actividades económicas; cambia también la actitud frente al manejo de los recursos naturales y se transforma la visión de las actuaciones culturales. La Ley 1101 de 2006, artículo 4º, creó el impuesto al turismo mediante el cual se grava a todas las personas extranjeras que ingresen a Colombia utilizando transporte aéreo de tráfico internacional, con las extensiones previstas en la misma ley. La tarifa del impuesto, con destino al turismo como inversión social, desde la sanción de la ley en 2006 hasta 2008, es de US\$5 de los Estados Unidos; para los años 2009 a 2011, de US\$10, y a partir del 1º de enero de 2012, de US\$15, o su equivalente en pesos colombianos en todos los casos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1101 de 2006, los recursos provenientes del impuesto se destinan a la promoción del turismo como inversión social y al mejoramiento de su
---	---

⁶ Ministerio de Industria, Comercio y Turismo – Ministerio de Cultura "Política de Turismo Cultural", septiembre 2007.

competitividad, de manera que se fomente la recreación y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política⁷. En el presupuesto de 2016 se incorpora la suma de \$10 mm. Para la actual vigencia fiscal se han asignado \$40,7 mm como gastos de inversión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De esta cifra, a junio 30 de 2015, se ha recaudado la suma de \$34 mm. 3. FONDOS ESPECIALES, CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL Si bien los fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional no pueden considerarse como rentas de destinación específica, puesto que la normatividad legal los identifica como un concepto presupuestal diferente dentro de los ingresos, estos constituyen una fuente de inflexibilidad presupuestal similar a las rentas de destinación específica por contar con recursos que provienen de la afectación de un ingreso Nación para destinarse a un fin específico. Los fondos especiales se crearon con el objetivo de cubrir las erogaciones por los servicios públicos prestados por el Estado y obedecen a una categoría propia dentro de los ingresos del presupuesto de rentas y recursos de capital como se contempla en el artículo 30 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Compilado en el Decreto 111 de 1996), expedido con fundamento en el artículo 352 de la Constitución Política de 1991. <i>Artículo 30. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Ley 225 de 1995 art. 27).</i> Los fondos creados con personería jurídica, son una entidad descentralizada (del orden de los establecimiento públicos), con patrimonio propio y autonomía administrativa, mientras que los que no cuentan con personería jurídica corresponden a una cuenta contable para el manejo de recursos específicos. Las contribuciones parafiscales, por su parte, están definidas en el artículo 29 del mismo EOP.	<i>Artículo 29. Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.</i> <i>Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación se incorporan al presupuesto solamente para registrar la estimación de su cuantía y en capítulo separado de las rentas fiscales y su recaudo se efectúa por los órganos encargados de su administración. (Ley 179 de 1994 art. 12, Ley 225 de 1995 art. 2).</i> Los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, son órganos adscritos a la rama ejecutiva del poder público, quienes junto con las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta conforman las llamadas entidades descentralizadas. Estas entidades son una expresión de la descentralización especializada o por servicios, en la cual el poder central se entrega por mandato legal a una persona jurídica pública con el objetivo que atienda exclusivamente cierto servicio y se especialice en su prestación. La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, los define así: <i>Artículo 70. Establecimientos públicos. Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:</i> <i>a) Personería jurídica;</i> <i>b) Autonomía administrativa y financiera;</i> <i>c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.</i> En su mayoría, los establecimientos públicos cuentan con recursos propios que corresponden a autorizaciones de recaudo para la atención de gastos misionales y, en algunos casos, a rentas parafiscales. El principal problema que se deriva de la autorización de recaudo dada a los fondos especiales, las contribuciones parafiscales y a los Establecimientos Públicos del orden nacional consiste en que en algunos casos puede resultar superior al gasto que requiere hacer para atender su objeto, por lo tanto, se generan excedentes financieros que podrían ser orientados a otros fines prioritarios.
--	--

⁷ Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Cuadro 2 (Continuación)

Fondos Especiales

Millones de pesos

Fondos Especiales y Contribución Parafiscal				
	Recaudo Estimado 2015	Recaudo 2016 (p)	Stock 2014	Stock 2015
21 CRC	23,066	28,382	7,990	4,612
22 Fondo de Estudios Ministerio Público	204,842	275,000	291,125	423,450
23 Fondo Recursos Montero y Vigilancia Educación Superior	43,258	36,320	-	-
24 Superintendencia de Puertos y Transporte	456	560	239	336
25 Fondo de Conservación de Muebles y Teatros	56	77	82	62
26 Fondo de Conservación de Monumentos Nacionales	391,867	462,795	432,181	391,867
27 Contraloría General de la República	125	128	-	-
28 Fondo Rotatorio Ministerio de Minas y Energía	658,831	704,826	21,887	17,075
29 Fondo Salud Fuerzas Armadas	76,320	76,320	3,012	3,012
30 Fondo de Inversión y Desarrollo de la Infraestructura	247,110	60,120	172,154	265,104
31 Defensa de Derechos e Intereses Colectivos	50,494	55,300	42,101	50,494
32 Fondo de Investigación en Salud	24,946	25	41	40
33 Fondo Publicaciones Contraloría General de la República	40	40	35,541	17,260
34 Fondo de Inversión y Desarrollo de la Infraestructura	24,946	25	41	40
35 Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE	56,696	106,333	71,082	40,770
36 Fondo Registro Único Nacional De Tránsito - RUNT	5,103	5,100	-	-
37 Fondo Especial Impuesto Sobre la Renta para la Equidad - CREE	8,960,962	8,046,778	2,936,206	899,117
38 Fondo de Inversión y Desarrollo de la Infraestructura	1,460	1,460	1,460	1,460
39 Fondo Municipal	1,598	1,598	3,012	2,896
40 Fondo de Inversión y Desarrollo de la Infraestructura	50,000	15,000	-	-
41 Fondo Desarrollo Pequeña y Mediana Minería (Art. 153, Ley 1350 de 2012)	369,753	767,007	11,309	17,312
42 Fondo de Inversión y Desarrollo de la Infraestructura	17,325	122,384	741,006	670,357
43 Fondo Modernización, descongestión y bienestar de la administración de Justicia	-	-	-	-
44 Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de La Energía	-	-	-	-
45 Fondo de Prestaciones S. Magisterio	24,669,163	24,848,249	9,687,701	7,910,751
46 Contratación Espectáculos Públicos (Art. 7 Ley 1493 de 2011)	1,356,187	1,539,219	2,000,322	1,586,026
47 Fondo de Inversión y Desarrollo de la Infraestructura	12,000	20,000	-	-
48 Contratación Espectáculos Públicos (Art. 7 Ley 1493 de 2011)	26,037,210	26,407,646	11,688,023	9,496,776
P Proyección	-	-	-	-

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

3.2 Establecimientos Públicos del Orden Nacional

De otra parte, son 100 los Establecimientos Públicos del Orden Nacional. De estos, 67 establecimientos financian parte de sus gastos con recursos propios, mientras que los 33 restantes se nutren únicamente de las contribuciones de la Nación; razón por la cual no se relacionan en el documento.

El ejercicio se basó entonces en el análisis de los 67 establecimientos públicos que cuentan con recursos propios y que a diciembre de 2014 contaban con un portafolio originado en la acumulación y rendimientos financieros que ascendía a \$7.8 billones. Se estima que a diciembre de 2015 los recursos acumulados por dichos establecimientos ascenderán a \$5.9 billones, dada la política de incorporación gradual de los recursos al presupuesto para la atención del gasto para el que fueron autorizadas las rentas.

Con el fin de ilustrar la existencia de estas otras inflexibilidades generadas en los ingresos, como lo son las que se derivan de la afectación de recursos para los fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios de los establecimientos públicos, a continuación se presenta el panorama general de proyecciones financieras realizadas por estos organismos.

3.1 Fondos Especiales y Contribuciones Parafiscales

Se identifican 44 fondos especiales y 2 rentas parafiscales. La mayoría de estos fondos se crearon en la década pasada. A diciembre de 2014, estos fondos junto con la renta parafiscal habían acumulado recursos por un valor de \$11.7 billones. Cuatro (4) concentran cerca del 68,7% de los recursos, así: Fondo Impuesto sobre la Renta para la Equidad-CREE con \$2.9 billones; Fondo de Solidaridad Pensional con \$2.2 billones; Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio con \$2 billones y el Fondo de Solidaridad y Garantías de Salud (FOSYGA) con un portafolio de \$0.7 billones. El cuadro 2 presenta el inventario de los fondos especiales, el recaudo estimado de 2015 y el proyectado para 2016.

Cuadro 2

Fondos Especiales

Millones de pesos

Fondos Especiales y Contribución Parafiscal				
	Recaudo Estimado 2015	Recaudo 2016 (p)	Stock 2014	Stock 2015
1. Fondo de Solidaridad y Garantías de Salud	8,471,882	8,864,340	671,877	606,040
- Subcuenta Solidaridad	6,053,180	6,249,116	294,584	-
- Subcuenta ECAT	1,217,267	1,345,194	166,253	99,221
- Subcuenta de Pensiones	610,933	629,818	210,040	160,815
- Subcuenta de Garantías	610,933	629,818	312	295,625
2. Fondo de Solidaridad Pensional	929,782	749,173	2,246,235	1,669,862
- Subcuenta Solidaridad	367,535	341,674	1,909,118	1,545,232
- Subcuenta de Pensiones	562,247	407,500	347,117	124,630
3. Fondos Internos Min-Defensa	446,778	385,281	168,259	234,973
4. Financiación Sector Justicia	454,600	578,315	-	-
5. Subsecretaría ACHM e Institutos Técnicos	304,575	310,622	285,995	309,552
6. Fondo de Inversión y Desarrollo de la Infraestructura	1,136,877	1,135,877	665,990	1,583,073
7. Fondo Forjap Magisterio	196,221	223,611	87,843	25,665
8. Fondos Internos Policía	69,295	125,096	32,883	39,189
9. Fondo de Solidaridad Sector Eléctrico	81,884	129,277	114,912	36,150
11. FAER	202,623	201,347	335,189	264,962
12. Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	48,392	44,065	-	-
13. Fondo de Compensación Ambiental	22,708	23,997	-	-
14. Fondo de Inversión y Desarrollo de la Infraestructura	22,708	23,997	-	-
15. Fondo de Pensiones Públicas CVC	18,000	18,900	-	-
16. Fondo Subsecretaría a la Gasolina	17,795	18,593	-	-
17. Dirección de Comercio Interior	20,905	22,095	-	-
18. Dirección de Regulación de Agua Potable	20,905	22,095	-	-
19. CHES	28,739	32,926	-	-
20. Superintendencia de Subsidio Familiar	28,739	32,926	-	-

Cuadro 3 (Continuación)
Inventario de Establecimientos Públicos del Orden Nacional
Millones de Pesos

Entidad	Recaudo estimado 2015	Recaudo 2010 (O)	Stock 2014	Stock 2015
26 Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado	9.700	9.842	8.545	0.556
27 Fiscalía - Gestión General	386.601	397.978	(64.800)	15.341
28 Hospital Militar	250.169	294.727	45.638	50.202
29 Instituto Cero y Cero del Ejército	1.048	42	706	384
30 Instituto Colombiano de Radiodifusión (ICR)	3.000	3.000	3.000	1.000
31 Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	42.589	45.171	18.758	1.606
32 Instituto Colombiano de Antropología e Historia	2.564	4.541	1.455	2.228
33 Instituto Colombiano de Antropología e Historia	1.413.363	1.898.865	1.455	1.525.489
34 Instituto Nacional de Desarrollo - INCODER	2.884	7.215	13.098	0
35 Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM	7.613	7.011	2.880	2.653
36 Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE	2.495	15.461	5.063	13.000
37 Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	46.830	38.410	55.751	46.830
38 Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan	1.980	1.005	0	0
39 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	2.465	2.843	1.020	2.439
40 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	6.481	4.331	1.490	240
41 Instituto Nacional de Meteorología - INM	1.979	2.503	1.074	998
42 Instituto Nacional de Salud (INS)	4.205	4.315	18.742	10.956
43 Instituto Nacional de Vías	383.247	238.605	495.384	0
44 IN VIA	157.915	150.231	98.279	86.762
45 Instituto Nacional para Ciegos (INC)	948	1.000	289	15
46 Instituto Nacional de Rehabilitación - INREH	2.009	100.442	5.000	5.000
47 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	100.442	93.091	1.592	1.322
48 Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	2.009	2.146	58	2.300
49 Instituto Tenseano de Formación Técnica Profesional	3.685	5.845	1.461	38
51 Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	1.588.720	1.772.000	1.840.000	1.732.000
52 Superintendencia de Industria y Comercio	138.850	106.999	105.577	154.309
53 Superintendencia de Industria y Comercio	138.850	106.999	105.577	154.309
54 Superintendencia de Industria y Comercio	704.996	780.018	229.534	229.224
55 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	94.310	26.914	32.668	107.511
56 Superintendencia de Sociedades	121.050	134.345	115.910	110.010
57 Superintendencia de Sociedades	121.050	134.345	115.910	110.010
58 Superintendencia Financiera de Colombia	169.804	160.136	63.915	88.015
59 Superintendencia Financiera de Colombia	112.310	114.705	382.300	183.708
60 Unidad Administrativa Especial de Vigilancia Nacional de Comercio Exterior - UNACE	0	0	1.319	1.042
61 Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	663.031	799.037	6.645	1.987
62 Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIANE	4.318	5.476	30.978	30.689
63 Unidad Administrativa Especial Jurisdicción de Migración	6.213	20.274	4.137	7.910
64 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	20.980	23.867	5.105	5.405
65 Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	86.257	20.000	63.180	4.066
66 Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	29.393	63.180	4.066	4.066
67 Unidad Nacional de Protección	39.393	63.180	4.066	4.066
Total	10.846.045	12.172.386	7.759.491	5.864.998

P: Proyectado.
Fuente: Dirección General del Presupuesto P: Público Nacional.

Para los Establecimientos Públicos, ocurre algo similar que con los Fondos Especiales pues tan sólo 8 entidades concentran el 76,2% de los recursos acumulados a diciembre de 2014. Estos son: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Instituto Nacional de Vías (INVIAS), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Previsión Social del Congreso – Pensiones - y la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV).

Los recursos propios de los Establecimientos Públicos corresponden a autorizaciones de recaudo para la atención de gastos misionales de estas entidades con personería jurídica y, tal como ocurre con los Fondos Especiales, sus excedentes han sido originados por restricciones fiscales a la programación de la totalidad de los recaudos. El cuadro 4 presenta el inventario de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, y contiene la información sobre los recaudos estimados para cada uno de ellos, así como el stock acumulado en diciembre de 2014 y el que se estima habrán acumulado al terminar la vigencia fiscal de 2015.

Cuadro 3
Inventario de Establecimientos Públicos del Orden Nacional
Millones de Pesos

Entidad	Recaudo estimado 2015	Recaudo 2010 (O)	Stock 2014	Stock 2015
1 Agencia Logística de las Fuerzas Armadas	105.336	108.496	170.000	170.000
2 Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV -	205.664	255.660	662.695	112.019
3 Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH -	205.664	255.660	662.695	112.019
4 Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH -	205.664	255.660	662.695	112.019
5 Agencia Nacional de Medios - ANM -	30.241	41.211	110.695	0
6 Agencia Nacional del Espectro - ANE	20.821	25.520	3.291	0
7 Archivo General de la Nación	14.204	23.258	18.695	15.990
8 Autoridad Nacional de Televisión - AUTV -	156.122	207.309	294.387	0
9 Autoridad Nacional de Televisión - ANTV	156.122	207.309	294.387	0
10 Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas	246.655	276.550	45.475	(38.203)
11 Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas	246.655	276.550	45.475	(38.203)
12 Oficina General de Retiro de la Policía Nacional	345.613	429.666	52.854	3.163
13 Comisión Nacional del Servicio Civil	35.036	54.345	57.318	64.218
14 Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	1.220	2.370	1.890	2.410
15 Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	1.220	2.370	1.890	2.410
16 Escuela Tecnológica Instituto Técnico General	9.260	11.523	1.784	1.258
17 Fonam - Gestión General	38.343	42.411	65.590	5.119
18 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la	36.697	43.118	35.381	28.055
19 Fondo de Previsión Social del Congreso - Pensiones	139.226	156.661	244.598	161.586
20 Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.140.564	1.115.621	506.703	0
21 Fondo Previsión Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia -	84.362	84.392	17.967	20.233
22 Fondo Previsión Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia -	31.959	31.000	24.130	20.398
23 Pensiones	66.970	51.131	49.676	49.169
24 Fondo Rotatorio del Dane	9.431	12.510	8.859	9.431
25 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	223.204	229.136	30.585	38.347

Se puede observar que fondos especiales, contribuciones parafiscales y establecimientos públicos cuentan con un portafolio de recursos considerable, producto de la acumulación de caja en vigencias fiscales sucesivas. Esta situación se ha venido corrigiendo en la programación presupuestal con objeto de fortalecer el principio de unidad de caja incorporando la totalidad de los recursos en cada vigencia fiscal, en aras de una mayor transparencia y unos mejores resultados presupuestales. El Gobierno Nacional considera que es oportuno evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las leyes que autorizaron la creación de establecimientos públicos del orden nacional y fondos especiales con personería jurídica. Esta evaluación debe enmarcarse en la discusión sobre la estructura esperada del Estado, ya que la existencia de los fondos especiales y de los establecimientos públicos está ligada a la organización administrativa del Gobierno y, en especial, relacionada con los procesos de descentralización administrativa. A pesar de que la existencia de estos organismos introduce rigideces en la asignación de los recursos públicos. Sin embargo, también es cierto que muchos de ellos son necesarios para garantizar la prestación de los servicios públicos.	VIII. BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE Y EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) – AÑO GRAVABLE 2014 Este capítulo informa sobre el impacto fiscal de los beneficios tributarios durante el año gravable de 2014 y se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 788 de 2002. <i>Artículo 87. Transparencia Fiscal. Para efectos de la transparencia fiscal, el Gobierno Nacional presentará anualmente con el proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Apropilaciones un informe detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios, así como su fuente de financiación, ya sea por aumento de ingresos o disminución del gasto.</i> Este texto también hace parte del MFMP 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 819 de 2003, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. <i>Artículo 1°. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto.</i> <i>Este Marco contendrá, como mínimo:</i> (-); f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes; (-); 1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ESTIMACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado. La legislación tributaria colombiana contempla diversos beneficios, con diferentes objetivos económicos, entre los que se encuentran el desarrollo de las regiones, la generación de empleo, la promoción de sectores económicos determinados, el desarrollo tecnológico, la protección y conservación ambiental y el fomento a la inversión nacional o extranjera, entre otros.
--	---

En este capítulo se presenta una cuantificación de los beneficios tributarios en el impuesto de renta y en el impuesto sobre la renta para la equidad CREE durante el año gravable 2014 y su costo fiscal para las finanzas de la Nación en 2015. Asimismo, esta sección describe la incidencia de las exenciones y exclusiones sobre el recaudo tributario en el Impuesto al Valor Agregado, IVA. 1.1 BENEFICIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA En las declaraciones de renta se presenta un proceso de depuración encaminado a establecer la base gravable del contribuyente. Sobre tal base se aplica la tarifa fijada por la ley obteniendo el impuesto básico, que a su vez se afecta con descuentos tributarios para llegar finalmente al impuesto neto del contribuyente. Los tratamientos preferenciales que afectan la base gravable se reflejan en tres grandes rubros que intervienen en este proceso de depuración: los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las rentas exentas. Por otra parte, se encuentran los descuentos tributarios, que afectan directamente el monto del impuesto de renta que se liquida. Los ingresos no constitutivos de renta corresponden a aquellos ingresos que no están sometidos al impuesto de renta por expresa disposición legal, ya sea por las circunstancias en que se generan o porque el sistema tributario encuentra conveniente estimular alguna actividad de la economía. La legislación colombiana contempla, entre otros, los siguientes: la prima en colocación de acciones o de cuotas sociales, la utilidad en la enajenación de acciones, la distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interés social, las capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas, el componente inflacionario de rendimientos financieros, las recompensas, la utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación, los gananciales, las indemnizaciones, las donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas, las participaciones y los dividendos, los aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros. Sin embargo, también se incluyen algunos beneficios tributarios, como los dividendos. Las deducciones también reducen la base gravable, pero solo un subconjunto de las mismas constituye beneficio tributario, pues tales gastos no guardan razón de causalidad con la generación de renta. Es el caso de las inversiones en proyectos cinematográficos, en proyectos de investigación o desarrollo científico o tecnológico, en control y mejoramiento del medio ambiente y las donaciones, entre otros.	Como última categoría de beneficios que afectan la base gravable del impuesto se encuentran las rentas exentas, donde una fracción muy significativa corresponde a las rentas exentas laborales como indemnizaciones, cesantías y pensiones, así como la exención otorgada a los asalariados respecto de los pagos laborales que perciben. Adicionalmente, la Ley 1607 de 2012 modificó el tratamiento tributario para los aportes obligatorios y voluntarios que se efectúan al Sistema General de Pensiones, así como el ahorro que realizan las personas naturales en las cuentas de ahorro para el fomento a la construcción AFC, dejando de ser ingresos no constitutivos de renta para considerarlos como rentas exentas a partir del año gravable 2013¹. Además de las exenciones laborales se incluyen, entre otros, los beneficios otorgados a las empresas editoriales, las loterías y licorerías, los hoteles, la venta de energía eléctrica, el transporte fluvial de bajo calado, las nuevas plantaciones forestales y el software. Finalmente, como descuentos tributarios se encuentran los impuestos pagados en el exterior, los que favorecen a las empresas colombianas con actividades de transporte internacional aéreo o marítimo, las empresas de acueducto y alcantarillado y las sociedades agropecuarias, el IVA pagado en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas y aquellos establecidos en la Ley 1429 de 2010². En el caso del descuento por impuestos pagados en el exterior, la Ley 1607 de 2012 modificó el artículo 254 del Estatuto Tributario, permitiendo descontar del monto del impuesto de renta y complementarios de Colombia sumado al del impuesto sobre la renta para la Equidad CREE cuando el contribuyente sea sujeto pasivo del mismo. Las rentas exentas y los descuentos constituyen un beneficio tributario, pero no así el agregado de los ingresos no constitutivos de renta, como tampoco el total de deducciones. En este informe se presenta la cuantificación de los conceptos que se pueden catalogar plenamente como beneficio tributario y que son identificables en el formulario de declaración de este impuesto, como son las rentas exentas, la deducción por inversión en activos fijos reales productivos³ y los descuentos tributarios. ¹ Igualmente, se adicionó como renta exenta la prima especial y la prima de costo de vida para los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores. ² Los descuentos por impuestos pagados en el exterior se aplican a las personas naturales y jurídicas que, por el menos, estén asociados con la vinculación laboral de nuevos empleados menores de 28 años; la vinculación de personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad; la contratación de mujeres mayores de cuarenta años, así como de trabajadores que devenguen menos de 1,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes. ³ Los contribuyentes que, a partir del año gravable 2011, deducen por inversión en activos fijos reales productivos a partir del año gravable 2011, salvo para aquellos declarantes que hayan firmado un contrato de estabilidad jurídica con la Nación y que explícitamente hayan establecido la norma referente a esta deducción.
---	--

1.2 METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

El costo fiscal se define como el ingreso que deja de percibir el Gobierno Nacional por concepto de la utilización de cualquiera de los beneficios contemplados. De esta manera, en el cálculo de dicho costo, se establece el valor del impuesto que se habría generado si el beneficio en cuestión hubiera hecho parte de la base gravable de los declarantes.

En el caso de los beneficios tributarios, en el impuesto de renta que afecta la base gravable de los declarantes, el costo fiscal se calcula como el producto obtenido entre el monto del beneficio solicitado y la tarifa del impuesto. Para las personas jurídicas la tarifa es 25% (vigente para el año gravable 2014) y, en el caso de las personas naturales, se determina una tarifa implícita del 14,1%⁴. En cuanto a los descuentos tributarios -que afectan directamente el valor del impuesto a pagar-, el costo fiscal del beneficio equivale al valor descontado.

Los cálculos se presentan discriminados por modalidad de declarante (personas jurídicas y personas naturales). A su vez, para las personas jurídicas declarantes del impuesto de renta, se realiza la distinción entre contribuyentes, no contribuyentes y del régimen especial⁵. Por último, para efectos analíticos la clasificación de los beneficios se determinó por subsector económico.

En el caso de las personas jurídicas, se utiliza la información contenida en las declaraciones de renta para el año gravable 2014, cuya declaración se presentó entre los meses de abril y mayo de 2015, por lo cual tiene el carácter de preliminar. Para las personas naturales declarantes, la información corresponde a una estimación realizada a partir de las declaraciones de renta del año gravable 2013, ya que la presentación de la declaración de renta del año gravable 2014 para estos contribuyentes se realizará entre los meses de agosto y octubre del año en curso (2015).

Un análisis más preciso de los beneficios tributarios y su potencial recaudatorio se efectúa sobre los contribuyentes del impuesto, dado que una eventual eliminación de los beneficios solicitados por las entidades pertenecientes al régimen especial (entidades sin ánimo de lucro) o por los catalogados como no contribuyentes, no necesariamente tendría un efecto positivo en el balance del Gobierno.

⁴ La tarifa implícita se calcula como la proporción entre el impuesto sobre la renta líquida gravable y la renta líquida gravable de los declarantes que hicieron uso de las rentas exentas y que, una vez hecha la comparación entre el impuesto sobre la renta líquida gravable y el impuesto mínimo Alternativo Nacional (MAN) para empleados, el primero de los valores fue mayor al segundo.

⁵ El impuesto de renta para las personas jurídicas se divide en tres categorías: contribuyentes, no contribuyentes y del régimen especial. En general, los contribuyentes de renta son las sociedades anónimas y limitadas, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. Se consideran como no contribuyentes: los entes territoriales y sus asociaciones, las corporaciones universitarias, hospitales, organizaciones de afilados anónimos, partidos y movimientos políticos. Por último, los contribuyentes del régimen tributario especial corresponden a las corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro.

A continuación se resume el valor y el costo fiscal de los principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta en el año gravable 2014. El monto total de los beneficios tributarios para el total de declarantes por el año gravable 2014 ascendió a \$47.690 mil millones (mm) (6,3% del PIB)⁶, generando un costo fiscal de \$6.704 mm (0,9% del PIB). De este costo, el 73,5% (\$4.926 mm) correspondió a las rentas exentas⁷; 14,1% (\$947 mm) a los descuentos tributarios; y 12,4% (\$830 mm) a la deducción por inversión en activos fijos.

Frente al costo fiscal observado en el año gravable 2013, se registró un incremento de 11,7% (\$701 mm), lo cual refleja el aumento en la utilización de las rentas exentas por parte de las personas jurídicas así como de la deducción por inversión en activos fijos (Cuadro 1).

Cuadro 1
Resumen del valor y el costo fiscal de los principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, total declarantes
(Miles de millones de pesos y % del PIB)

Tipo de beneficio	2013*		2014**		2014/13	
	Valor	Costo Fiscal	Valor	Costo Fiscal	Var. Valor	Var. Costo Fiscal
Rentas exentas	11.201	2.800	12.376	3.094	10,5%	10,5%
Descuentos	764	764	821	821	7,5%	12,2%
Deducción por inversión en activos fijos	2.392	598	3.321	830	38,8%	12,4%
Total personas jurídicas	14.357	4.162	16.518	4.745	14,0%	70,8%
Rentas exentas	23.102	1.115	31.094	1.422	6,6%	27,6%
Descuentos	316	116	419	120	3,9%	6,0%
Deducción por inversión en activos fijos	0	0	0	0	n.a.	0,0%
Total personas naturales	23.291	1.841	31.173	1.959	6,4%	28,2%
Rentas exentas	40.363	4.522	43.422	4.926	8,9%	7,3%
Descuentos	882	882	947	947	7,3%	14,1%
Deducción por inversión en activos fijos	3	3	3	3	0,0%	30,3%
Total	43.637	6.003	47.690	6.704	11,7%	100,0%

* La información presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2013 difiere de la publicada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2014, teniendo en cuenta que en ese momento lo se dio a stación estimación para personas naturales y preliminares para personas jurídicas.

** La información presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2015 difiere de la publicada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2014, teniendo en cuenta que en ese momento lo se dio a stación estimación para personas naturales y preliminares para personas jurídicas.

Fuente: DIAN, con base en las declaraciones de renta. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, SCAO DIAN.

Del costo fiscal de los beneficios para las personas jurídicas declarantes, \$4.135 mm corresponden a los contribuyentes, que sumado al costo generado por los beneficios concedidos a las personas naturales (\$1.959 mm) genera un costo fiscal total de \$6.094 mm (0,8% del PIB). De este costo, el 70,8% (\$4.316 mm) correspondió a las rentas exentas, 15,5% (\$947 mm) a los descuentos tributarios y 13,6% (\$830 mm) a la deducción por inversión en

⁶ PIB tomado de los supuestos macroeconómicos del 21 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁷ Para el cálculo del costo fiscal de las rentas exentas de las personas naturales, se tomó el monto de las rentas exentas asociadas a los declarantes personas naturales que tuvieron un mayor valor en el impuesto sobre la renta líquida gravable frente al obtenido en el impuesto mínimo Alternativo Nacional (MAN) para empleados. Este monto es de \$4.926 mm. En el caso de las personas jurídicas, el costo fiscal de las rentas exentas se calcula como el producto de la renta exenta por la tarifa del impuesto de renta, lo que permitió una base gravable menor y, por ende, un menor impuesto recaudado que el que se hubiera presentado en ausencia de las rentas exentas.

activos fijos. Respecto del costo observado en 2013 para este grupo de declarantes, se observó un incremento del 12.0% (Cuadro 2).

Cuadro 2
Resumen del valor y el costo fiscal de los principales beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta, total contribuyentes
(Miles de millones de pesos y % del PIB)

Tipo de beneficio	2013 *		2014 **		2014 ***	
	Valor	Costo fiscal	Valor	Costo fiscal	Valor	Costo fiscal
Rentas exentas	8.962	2.240	9.937	2.484	10.994	2.698
Descuentos	764	764	821	821	821	821
Deducción por inversión en activos fijos	2.392	598	3.321	830	3.321	830
Total personas jurídicas	12.118	3.602	14.079	4.135	14.836	4.349
Rentas exentas	29.162	1.722	31.046	1.832	31.046	1.832
Descuentos	110	110	127	127	127	127
Deducción por inversión en activos fijos	20.281	1.841	31.173	1.969	31.173	1.969
Total personas naturales	49.553	3.673	62.346	4.928	62.346	4.928
Rentas exentas	38.124	3.953	40.983	4.316	40.983	4.316
Descuentos	2.392	598	3.321	830	3.321	830
Deducción por inversión en activos fijos	8.037	1.122	18.042	3.782	18.042	3.782
Total	109.863	8.273	138.265	12.693	138.265	12.693

* Para personas naturales, los datos estimados se calculan a partir de la información de las declaraciones de renta del año gravable 2012. Para personas jurídicas, los datos estimados se calculan a partir de la información de las declaraciones de renta del año gravable 2013. Fuente: DIAN, Declaraciones de renta del año gravable 2012. Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, corte mayo de 2015. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, SGAO DIAN.

2. CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.1 DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS REALES PRODUCTIVOS

La deducción por inversión en activos fijos reales productivos solicitada en las declaraciones de renta del año gravable 2014 ascendió a \$3.321 mm, presentando un aumento de 38,8% frente al valor del beneficio en el año gravable 2013. Este valor corresponde a lo declarado por las personas jurídicas que tienen contratos de estabilidad jurídica con la Nación y que hicieron uso del mencionado beneficio. El beneficio fue solicitado por 38 empresas, de las cuales 34 corresponden al sector privado, representando el 73,1% (\$607 mm) del costo fiscal, y el restante (\$223 mm) a las empresas del sector público/mixto. La inversión estimada de las empresas con el beneficio durante el año gravable 2014 fue de \$9.523 mm (1,3% del PIB) (Cuadro 3).

Cuadro 3
Deducción por inversión en activos fijos reales productivos
Total declarantes - Año gravable 2014*

Tipo de contribuyente	Inversión estimada**	Valor deducción	Costo fiscal ***
Sector privado	7.066	2.428	607
Sector público / mixto	2.458	893	223
Total	9.523	3.321	830

** Datos a preliminares.
*** Se calcula a partir de la deducción solicitada.
**** Se calcula a partir de la deducción solicitada aplicando la tarifa de renta vigente para el año gravable.
Fuente: DIAN, Declaraciones de renta del año gravable 2014. Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, corte mayo de 2015. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos.

En el cuadro 4 se muestra que tres sectores económicos concentran el mayor costo fiscal (57,2%) por este beneficio: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (27,9%); Transporte y almacenamiento (14,8%); e Información y comunicaciones (14,5%). En promedio, cada persona jurídica solicitó una deducción de \$87,4 mm, ahorrándose en el impuesto de renta un monto cercano a \$21,8 mm.

Cuadro 4
Deducción por inversión en activos fijos reales productivos
Personas jurídicas - Año gravable 2014*

Subsector económico	Inversión estimada**	Valor deducción	Costo fiscal ***	Participación en el costo %
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2.705	927	232	27,9%
Transporte y almacenamiento	1.227	491	123	14,8%
Información y comunicaciones	1.447	480	120	14,5%
Construcción	1.258	377	94	11,4%
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.155	375	94	11,3%
Industria extractiva	834	322	80	9,7%
Resto subsectores ****	540	214	53	6,4%
Industrias manufactureras	358	135	34	4,1%
Total	9.523	3.321	830	100,0%

** Datos a preliminares.
*** Se calcula a partir del valor de la deducción solicitada.
**** Se calcula a partir del valor de la deducción solicitada aplicando la tarifa de renta vigente para el año gravable.
Fuente: DIAN, Declaraciones de renta del año gravable 2014. Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, corte mayo de 2015. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, SGAO DIAN.

2.2 RENTAS EXENTAS

En el año gravable 2014, las rentas exentas solicitadas por los declarantes del impuesto de renta ascendieron a \$43.422 mm (5,7% del PIB), que implica un incremento de 7,6% respecto al valor observado en 2013. Estas rentas conllevan un costo fiscal por valor de \$4.928 mm (0,7% del PIB), del cual el 62,8% (\$3.094 mm) fue declarado por las personas jurídicas.

La composición de las rentas exentas de las sociedades muestra que el 80,3% corresponde a los contribuyentes, quienes registraron un valor de \$9.937 mm, en tanto que el 19,7% corresponde al régimen especial (\$2.439 mm) para un total de \$12.376 mm. Por subsector económico, el 75,6% de las rentas exentas se distribuyen en tres subsectores: Actividades financieras y de seguros con el 34,5%; Administración pública y defensa con 33,4%; y Otras actividades de servicios y Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales con una participación del 7,7% (Cuadro 5).

Para efectos de este capítulo, la importancia de la clasificación de declarantes entre contribuyentes, no contribuyentes y de régimen especial, se sustenta en determinar a cuánto asciende efectivamente el costo fiscal. Lo anterior, teniendo en cuenta que los no contribuyentes algunas veces registran en sus declaraciones rentas exentas sin que en realidad se presenten, ya que sólo se encuentran obligados a informar sus ingresos y patrimonio. En el caso del régimen especial, se ha observado que el valor registrado en las rentas exentas es equivalente a la renta líquida del ejercicio lo cual arroja una aproximación al valor de la exención del beneficio neto, característica relevante en la naturaleza tributaria de este régimen⁶.

Cuadro 5
Rentas exentas de las personas jurídicas por tipo de declarante
Total declarantes - Año gravable 2014 *

	Subsector económico	Contribuyente	Régimen especial	Total	Participación %
Actividades financieras y de seguros		3.807	466	4.273	34,5%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria		4.113	24	4.138	33,4%
Industrias manufactureras		308	33	341	2,8%
Construcción		632	33	665	5,4%
Industrias extractivas		368	41	409	3,3%
Industrias manufactureras		280	7	287	2,3%
Información y comunicaciones		260	237	497	4,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales		167	202	369	3,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca		167	35	202	1,6%
Educación		2	200	202	1,6%
Actividades de servicios		15	30	45	0,4%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales		354	0	354	2,9%
Industrias manufactureras		78	153	231	1,9%
Industrias extractivas		44	137	181	1,5%
Industrias manufactureras		66	23	89	0,7%
Industrias manufactureras		66	23	89	0,7%
Industrias manufactureras		44	15	59	0,5%
Industrias manufactureras		47	9	57	0,5%
Industrias manufactureras		28	19	47	0,4%
Industrias manufactureras		16	1	17	0,1%
Total		9.937	2.439	12.376	100,0%
Participación dentro del total de declarantes		80,3%	19,7%	100,0%	

* Datos preliminares.
Fuente: DANA. Declaraciones de renta de año gravable 2014. Subdirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones, corte mayo de 2015. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, SGA O DANA.

⁶ El art. 358 del ET establece la quincena neta o beneficio neto o excedente de las entidades del régimen especial cuando se desista definitiva o irrevocablemente a programar o que desarrollen su objeto social. La parte del beneficio neto o excedente que no se invierte con este objeto es gravada a la tarifa del 20%.

Para el universo de los contribuyentes⁹, el costo fiscal de las rentas exentas asciende a \$4.316 mm, de los cuales \$2.484 mm corresponden a personas jurídicas y un monto estimado de \$1.832 mm en las personas naturales. Para este último grupo, en la legislación no existe distinción entre contribuyente y otra clase de régimen tributario, por lo cual se mantiene el valor de las rentas exentas presentadas por las personas naturales declarantes (Cuadro 6).

Dentro del grupo de personas jurídicas contribuyentes en el impuesto de renta que utilizan el beneficio de rentas exentas, se destaca el subsector de Administración pública y defensa con el 41,4% y el subsector de Actividades financieras y de seguros, con una participación de 38,3%. La reducción promedio de la base gravable por la utilización del incentivo es equivalente a 23,8%, la cual se obtiene de dividir el monto de rentas exentas entre la base gravable total de los contribuyentes que lo utilizan (Cuadro 6).

Cuadro 6
Rentas exentas de las personas jurídicas contribuyentes del impuesto de renta
Año gravable 2014*

	Subsector económico	Monto de renta exenta	Costo fiscal	Participación %	Rentas exentas / Renta total**
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria		4.113	1.028	41,4%	99,2%
Industrias manufactureras		12	3	0,1%	80,7%
Industrias manufactureras		167	42	1,7%	69,2%
Industrias manufactureras		66	2	0,0%	96,9%
Industrias manufactureras		66	17	0,7%	59,8%
Industrias manufactureras		44	11	0,4%	53,9%
Industrias manufactureras		3.807	952	38,3%	36,4%
Industrias manufactureras		14	4	0,1%	36,4%
Industrias manufactureras		28	7	0,3%	17,4%
Industrias manufactureras		65	16	0,7%	16,6%
Industrias manufactureras		47	12	0,9%	15,3%
Industrias manufactureras		368	92	3,7%	12,7%
Industrias manufactureras		280	70	2,8%	10,0%
Industrias manufactureras		154	39	1,0%	7,0%
Industrias manufactureras		16	4	0,2%	0,1%
Total		9.937	2.484	24,9%	23,8%

** Renta total entendida como la renta líquida gravable más las rentas exentas. En sentido contrario, el concepto de dato a favor referencia a las sociedades que hacen uso del beneficio.
Fuente: DANA. Declaraciones de renta de año gravable 2014. Subdirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones, corte mayo de 2015. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, SGA O DANA.

Los subsectores que reducen en mayor medida su base gravable con la utilización de este tipo de beneficio son Administración pública y defensa (99,2%), Educación (93,0%), y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (80,7%). Entre los contribuyentes se distinguen los grandes contribuyentes, cuyas rentas exentas

⁹ Corresponde a las personas jurídicas pertenecientes al régimen ordinario del impuesto de renta, es decir, aquellos que no se encuentran dentro del conjunto de entidades no contribuyentes ni al régimen especial.

ascienden a \$9.048 mm, de las cuales el 78,4% pertenecen al sector privado (\$7.089 mm) y el 21,6% al sector público/mixto (\$1.959 mm).

La mayor participación en el total de las rentas exentas de los grandes contribuyentes del sector privado corresponde a los subsectores Administración pública y defensa y Actividades financieras y de seguros, con 52,7% y 34,0%, respectivamente. Para el sector público/mixto, el 87,5% de las rentas exentas se concentra en dos subsectores: Actividades financieras y de seguros (\$1.342 mm), y Administración pública y defensa (\$372 mm) (Cuadro 7).

En el caso de las rentas exentas de personas naturales, se desagrega la información de acuerdo con los formularios de declaración de las personas naturales conforme a los sistemas de determinación del impuesto sobre la renta. Para el año gravable 2014 se calcula un beneficio para este grupo de declarantes por \$31.046 mm, de los cuales el 98,7% corresponde a las personas declarantes por el formulario 210. No obligadas a llevar contabilidad (\$30.656 mm) (Cuadro 7). Es pertinente anotar que el incremento en este valor obedece a los nuevos declarantes del impuesto sobre la renta derivado de una disminución en el límite de ingresos a partir del cual una persona debe declarar (Ley 1607 de 2012)¹⁰ así como el cambio en el tratamiento de algunos ingresos no constitutivos de renta que ahora se consideran como renta exenta.

Cuadro 7
Rentas exentas de las personas jurídicas - Grandes contribuyentes
Total contribuyentes - Año gravable 2014*

Subsector económico	Público / mixto	Participación sector público / mixto	Privado	Participación sector privado	Total **
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	372	19,0%	3.737	52,7%	4.109
Actividades financieras y de seguros	1.342	68,9%	2.413	34,0%	3.753
Industria manufacturera	1	0,0%	300	4,2%	301
Industria extractiva	40	2,1%	300	4,2%	340
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	150	7,6%	0	0,0%	150
Información y comunicaciones	1	0,0%	67	1,0%	68
Transporte y almacenamiento	5	0,3%	56	0,8%	61
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos	0	0,0%	52	0,7%	52
Actividades profesionales, científicas y técnicas	39	2,0%	6	0,1%	45
Explotación de minas y canteras	0	0,0%	31	0,4%	31
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0	0,0%	14	0,2%	14
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0	0,0%	10	0,1%	10
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0	0,0%	7	0,1%	7
Otras actividades de servicios	0	0,0%	0	0,0%	0
Actividades inmobiliarias	0	0,0%	0	0,0%	0
Participación	3.090	30,0%	7.089	70,4%	9.048

* Datos preliminares.
** Datos expresados en millones de pesos.
Fuentes: DANE, Declaraciones de renta, Subdirección de Gestión de la Información y Telematización del año gravable 2014 y del año gravable 2013.
Elaboró: Ecosistema de Estudios Económicos, SOA O DANI.

¹⁰ Con ingresos brutos iguales o superiores a 1.400 UVT.

La mayor parte de las rentas exentas de las personas naturales no obligadas se encuentra en la actividad de asalariados, la cual representa el 81,0% del total. Este valor corresponde principalmente a la exención que recae sobre los ingresos laborales (Num. 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario). En el caso de las personas obligadas a llevar contabilidad (Formulario 110), el 48,9% del monto total se concentra en los subsectores de Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas (23,2%); Asalariados (15,5%) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (10,3%) (Cuadro 8).

Cuadro 8
Rentas exentas de las personas naturales
Total declarantes - Año gravable 2014*

Subsector económico	210 - Naturales no obligados a llevar contabilidad	Participación % 210	110 - Naturales obligados a llevar contabilidad	Participación % 110	Total	Participación % Total
Asalariados	24.826	81,0%	60	15,5%	24.886	80,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.399	4,6%	40	10,3%	1.440	4,6%
Rentistas de capital	1.144	3,7%	23	6,0%	1.168	3,8%
Asistencia social	1.073	3,5%	6	1,7%	1.079	3,5%
Educación	328	1,1%	4	1,1%	332	1,1%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehíc	223	0,7%	90	23,2%	314	1,0%
Industria manufacturera	223	0,7%	90	23,2%	314	1,0%
Industria extractiva	284	0,9%	6	1,5%	290	0,9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	244	0,8%	26	6,6%	270	0,9%
Actividades inmobiliarias	198	0,6%	35	8,9%	233	0,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	187	0,6%	2	0,5%	189	0,6%
Industria manufacturera	187	0,6%	2	0,5%	189	0,6%
Industria extractiva	187	0,6%	2	0,5%	189	0,6%
Construcción	103	0,3%	18	4,7%	121	0,4%
Personas naturales subsidiadas por terceros o sin activ	103	0,3%	0	0,1%	104	0,3%
Alimentación y servicios de comida	66	0,2%	32	8,2%	98	0,3%
Industria manufacturera	66	0,2%	32	8,2%	98	0,3%
Industria extractiva	66	0,2%	32	8,2%	98	0,3%
Otras actividades de servicios	56	0,2%	2	0,5%	58	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	38	0,1%	1	0,3%	39	0,1%
Administración pública y de rentas, planes de seguridad so	30	0,1%	1	0,2%	31	0,1%
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas	17	0,1%	1	0,4%	18	0,1%
residuales, gestión de desechos y actividades de	3	0,0%	0	0,1%	3	0,0%
saneamiento ambiental	3	0,0%	0	0,1%	3	0,0%
Actividades individuales en calidad de	2	0,0%	-	-	2	0,0%
empleadores; actividades no diferenciadas de bienes y	2	0,0%	-	-	2	0,0%
servicios para uso propio	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Actividades de servicios, vapor y aire acondicionado	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritorial	30.656	100,0%	391	1,3%	31.046	100,0%
Total	98,7%	98,7%	391	1,3%	31.046	100,0%

* Datos expresados en millones de pesos.
Fuentes: DANE, Declaraciones de renta, Subdirección de Gestión de la Información y Telematización del año gravable 2014 y del año gravable 2013.
Elaboró: Ecosistema de Estudios Económicos, SOA O DANI.

El porcentaje de reducción en la base gravable debido a las rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad es del 27,3%, siendo los subsectores económicos de Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica; Alojamiento y servicios de comida; y Asalariados, los que disminuyen en mayor proporción su renta total (55,2%, 49,4% y 43,9% respectivamente) (Cuadro 9).

Cuadro 9
Rentas exentas de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad – Formulario 110
Total declarantes - Año gravable 2014*

Subsector económico	Monto de exenta	Particip. %	Rentas exentas / Renta total**
Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica	0	0,1%	55,2%
Alojamiento y servicios de comida	32	8,2%	49,2%
Asalariados	60	15,5%	43,9%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	35	8,9%	45,9%
Industria manufacturera	2	0,6%	34,7%
Otras actividades de servicios	2	0,6%	34,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1	0,3%	33,3%
Educación	4	1,1%	30,3%
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automot. y motocicletas	90	23,2%	26,2%
Actividades financieras y de seguros	5	1,3%	25,0%
Industria extractiva	23	5,9%	24,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	6	1,7%	23,6%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	26	6,6%	23,5%
Actividades inmobiliarias	6	1,5%	23,4%
Industria manufacturera	18	4,6%	21,2%
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	0	0,1%	20,4%
Transporte y almacenamiento	17	4,3%	20,0%
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1	0,2%	18,2%
Explotación de minas y canteras	1	0,4%	15,7%
Construcción	18	4,7%	15,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,0%	9,6%
Total	390	100,0%	27,3%

** Datos estimados. Se calculan a partir de la información de las declaraciones de personas naturales del año gravable 2013.
** Renta total entendida como la renta líquida gravable más las rentas exentas de las personas naturales que hacen uso del beneficio.
Fuente: DIAN. Declaraciones de renta. Subdirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO DIAN.

2.3 DESCUENTOS TRIBUTARIOS

El costo fiscal de los descuentos tributarios en el año gravable 2014 ascendió a \$947 mm, de los cuales \$821 mm corresponde a personas jurídicas y se estima que \$127 mm corresponden a descuentos solicitados por las personas naturales.

Las sociedades que utilizaron descuentos lograron reducir su impuesto básico de renta, en promedio, en 8,6%. No obstante, los contribuyentes pertenecientes a los subsectores de Educación; Distribución de agua,

evacuación y tratamiento de aguas residuales; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, redujeron su impuesto de renta en 37,9%, 28,8% y 20,4%, respectivamente (Cuadro 10).

Cuadro 10
Descuentos tributarios personas jurídicas
Total declarantes - Año gravable 2014*

Subsector económico	Valor	Particip. %	Descuentos / Impuesto básico de renta**
Educación	0	0,0%	37,9%
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1	0,1%	28,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1	0,1%	20,4%
Industria manufacturera	17	0,0%	17,1%
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0,0%	17,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10	1,2%	16,4%
Industria manufacturera	161	19,6%	15,6%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	120	14,6%	14,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	15	1,8%	12,2%
Transporte y almacenamiento	86	10,5%	11,7%
Otras actividades de servicios	1	0,1%	10,5%
Actividades inmobiliarias	1	0,1%	8,7%
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automot. y motociclos	25	3,0%	7,6%
Construcción	5	0,6%	7,3%
Información y comunicaciones	37	4,4%	6,0%
Explotación de minas y canteras	179	21,8%	3,7%
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1	0,1%	2,8%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1	0,1%	2,8%
Total	821	100,0%	8,6%

** Datos preliminares.
** Corresponde al impuesto básico de renta de las empresas que utilizaron el beneficio.
Fuente: DIAN. Declaraciones de renta del año gravable 2014. Subdirección de Gestión de la Información y Telecomunicaciones. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO DIAN.

Si se discrimina entre los descuentos tributarios utilizados por el sector privado y el sector público/mixto, se observa que los primeros concentran el 75,2% del total de los descuentos (\$617 mm) (Cuadro 11). Para el sector público/mixto, el valor de los descuentos ascendió a \$203 mm y se concentra en los subsectores Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y Explotación de minas y canteras, que representan el 53,3% y 44,2%, respectivamente, dentro del total solicitado por este grupo de sociedades.

Cuadro 11
Descuentos tributarios de las personas jurídicas declarantes según naturaleza de la sociedad
Año gravable 2014*

Subsector económico	Total	Público mixto	Privada	Particip. % privado
Actividades financieras y de seguros	178	0	178	26.0%
Industrias manufactureras	161	0	161	26.0%
Transporte y almacenamiento	179	90	89	14.5%
Información y comunicaciones	86	2	84	13.6%
Industrias extractivas	27	0	26	2.9%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	27	0	26	2.9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	15	0	15	2.4%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	120	108	11	1.8%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10	2	7	1.2%
Actividades de servicios de salud humana y de asistencia social	5	0	5	0.8%
Actividades de servicios de salud humana y de asistencia social	1	0	1	0.2%
Otras actividades de servicios	1	0	1	0.1%
Actividades inmobiliarias	1	0	1	0.1%
Actividades agrícolas, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1	0	1	0.1%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1	0	1	0.1%
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1	0	1	0.1%
Educación	1	0	0	0.1%
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0	0	0.0%
Total	821	203	617	100.0%

* Datos preliminares.
Fuente: DANE, Declaraciones de renta del año gravable 2014. Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, corte mayo de 2015.
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos y Sociales, SOAD DANE.

De otro lado, se calcula que las personas naturales obtuvieron descuentos tributarios por un valor de \$126.5 mm en el año gravable 2014, de los cuales el 89.7% pertenecen a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del formulario 210 y el 7.1% a las personas naturales declarantes por el formulario 230 IMAS para empleados. El subsector de Asalariados agrupa el 71.8% del monto total de descuentos calculados, seguido por Rentistas de capital y actividades profesionales, científicas y técnicas con 9.6% y 6.0%, respectivamente (Cuadro 12).

Cuadro 12
Descuentos tributarios de las personas naturales.
Total declarantes - Año gravable 2014*

Subsector económico	110 - Naturales obligados a contabilidad	210 - Naturales no obligados a contabilidad	230 - IMAS para empleados	240 - IMAS para trabajadores por cuenta propia	Particip. %
Asalariados	0.4	83.4	7.0	0.1	90.8
Rentistas de capital	0.7	11.4	0.1	0.0	12.2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0.4	6.5	0.7	0.0	6.6%
Conexión al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	0.7	2.8	0.1	0.1	2.7
Industrias manufactureras	0.1	0.8	0.0	0.0	1.0%
Transporte y almacenamiento	0.1	0.8	0.0	0.0	1.0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0.2	0.9	0.0	0.2	1.4
Actividades de atención de la salud humana y de	0.0	1.0	0.4	-	1.3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0.0	1.0	0.2	0.0	1.3
Personas naturales subsidiadas por terceros o sin	-	1.1	0.0	-	1.1
Información y comunicaciones	0.0	0.7	0.1	0.0	0.8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	0.1	0.5	0.0	0.0	0.7
Industrias manufactureras	0.1	0.5	0.1	0.1	0.7
Industrias extractivas	0.0	0.2	0.3	-	0.5
Educación	0.0	0.2	0.3	-	0.5
Alimentación y servicios de comida	0.0	0.3	0.0	0.0	0.4
Exploración de minas y canchales	0.0	0.3	0.0	0.0	0.4
Exploración de minas y canchales	0.0	0.2	0.0	0.0	0.2
Actividades financieras y de seguros	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1
Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	0.0	0.1	0.0	-	0.1
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	-	0.0	0.0	-	0.0
Total	2.9	113.5	9.0	1.2	126.5
Participación	2.3%	89.7%	7.1%	0.9%	100.0%

* Datos preliminares.
Fuente: DANE, Declaraciones de renta del año gravable 2014. Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos y Sociales, SOAD DANE.

2.4 CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE.

De acuerdo con la Ley 1607 de 2012 se crea el impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, con el objetivo de contribuir a la generación de empleo y a la inversión social en beneficio de los trabajadores conforme a lo dispuesto en la mencionada norma.

En el gráfico 1 se presentan los sujetos pasivos del impuesto sobre la Renta para la Equidad:

Cuadro 15
Rentas exentas de los declarantes de CREE por concepto

Concepto	Descripción	Monto de renta exenta	Costo fiscal	Particip. % sobre el costo
Artículo 136 de la Ley 100 de 1993 (Artículo 4 del Decreto 641 de 1998)	Valor de los recursos de los fondos de pensiones del régimen de prima media con prestación definida, de los fondos para el pago de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales, de los recursos de los fondos de reserva para el pago de los seguros de pensiones de jubilación o vejez, invalidez y sobrevivientes, así como sus rendimientos.	6.400	576	73,0%
Artículo 56 de la Ley 546 de 1999	Valor de los ingresos correspondientes a las nuevas operaciones destinadas a la financiación de vivienda de interés social contempladas en el artículo 53 de la Ley 9 de 1989, la cual otorga exención de pago de impuestos a los intereses de los créditos otorgados para la construcción de viviendas de interés social, otorgados en el mercado hasta el 31 de Diciembre de 2010.	835	75	9,5%
Decisión 570 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN	Valor de las rentas exentas de que trata la Decisión 570 de la Comunidad Andina de Naciones, que contiene el régimen para evitar la doble tributación y previene la evasión fiscal de los contribuyentes que se dedican a actividades económicas a fines de utilidad pública que se refieren los literales b) y c) del artículo 56 de la Ley 388 de 1997 que hayan sido aportados a patrimonios autónomos que se creen con esta finalidad localizadora, sin que exceda en ningún caso de diez (10) años. Así como los patrimonios autónomos indicados. Los literales b) y c) del artículo 56 de la Ley 388 de 1997 que se refieren a los patrimonios autónomos de vivienda de interés social, incluyendo los de implantación de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de servicios básicos a las comunidades de bajos recursos humanos ubicados en sectores de alto riesgo; c) ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de servicios básicos a las comunidades de bajos recursos humanos.	735	66	8,4%
Artículo 207 - 2 numeral 9 del Estatuto Tributario	Valor de los rendimientos financieros causados durante la vigencia de los títulos emitidos en procesos de titulación de cartera hipotecaria y de los bonos hipotecarios, que contengan cláusulas de garantía de pago de los títulos emitidos, los cuales no sea inferior a cinco (5) años. Para tales efectos, el vencimiento no sea inferior a cinco (5) años. Para tales efectos, el valor de los rendimientos financieros causados durante la vigencia de los títulos emitidos en procesos de titulación de cartera hipotecaria y los bonos hipotecarios, que se hayan cobrado en el mercado hasta el 31 de Diciembre de 2010.	646	58	7,4%
Artículo 16 de la Ley 546 de 1999	Valor de los rendimientos financieros causados durante la vigencia de los títulos emitidos en procesos de titulación de cartera hipotecaria y de los bonos hipotecarios, que contengan cláusulas de garantía de pago de los títulos emitidos, los cuales no sea inferior a cinco (5) años. Para tales efectos, el valor de los rendimientos financieros causados durante la vigencia de los títulos emitidos en procesos de titulación de cartera hipotecaria y los bonos hipotecarios, que se hayan cobrado en el mercado hasta el 31 de Diciembre de 2010.	155	14	1,8%
Total		8.772	789	100,0%

Para el total de los subsectores la reducción de la base gravable fue de 22.6%. La mayor reducción de la base gravable por efecto de utilización de este beneficio se presenta en los subsectores Administración pública y defensa, Educación y Actividades inmobiliarias con 99.4%, 82.2% y 74.7%, respectivamente (Cuadro 16).

Cuadro 16
Rentas exentas de las personas jurídicas declarantes de CREE por subsector económico

Subsector económico	Monto de renta exenta	Costo fiscal	Particip. %	Rentas exentas / Base total**
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3.960	356	45,1%	99,4%
Actividades financieras y de seguros	3.920	299	37,8%	44,6%
Industrias manufactureras	616	55	7,0%	62,0%
Industrias extractivas	310	28	3,5%	10,9%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	150	13	1,7%	5,7%
Información y comunicaciones	91	8	1,0%	3,3%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	68	6	0,8%	16,3%
Actividades inmobiliarias	58	5	0,7%	74,7%
Vivienda, saneamiento y servicios públicos	52	5	0,9%	13,9%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	45	4	0,5%	13,9%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	21	2	0,2%	30,7%
Transporte y almacenamiento	20	2	0,2%	8,9%
Explotación de minas y canchales	18	2	0,2%	0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	17	2	0,2%	8,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13	1	0,1%	63,8%
Alojamiento y servicios de comida	11	1	0,1%	46,8%
Otras actividades de servicios	2	0	0,0%	8,2%
Educación	1	0	0,0%	82,2%
Artes, recreación y cultura	1	0	0,0%	100,0%
Total	8.772	789	100,0%	22,6%

** Base total entendida como la base gravable CREE más las rentas exentas. En ambas variables, el conjunto de datos hace referencia a las sociedades que hacen uso del beneficio de exención de pago de impuestos sobre la renta para la Equidad CREE año gravable 2014. Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, corte abril de 2015. Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos, SGAO DANE.

Para los grandes contribuyentes, el monto de las rentas exentas asciende a \$8.223 mm, de los cuales el 76,9% corresponde al sector privado en tanto que el 23,1% corresponde al sector público/mixto (Cuadro 17).

Cuadro 18
Estimación del impacto fiscal por existencia de tratamientos diferenciales en el IVA frente a la tarifa general de 16%
Miles de millones de pesos 2014

Concepto	Valor estimado de pasar de la tarifa actual a la tarifa general	Valor por punto de tarifa
Bienes y servicios excluidos	41.748	2.609
Bienes exentos	3.466	217
Bienes y servicios al 5%	1.106	101

Fuente: Modelo IVA. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - DIAN

3.1 CUANTIFICACIÓN DEL COSTO FISCAL DE EXCLUSIONES, EXENCIONES Y TARIFAS DIFERENCIALES

En la legislación tributaria colombiana existe el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que en general grava los bienes y servicios con la tarifa del 16%. Sin embargo existe un amplio número de productos gravados a una tarifa del 5%, los bienes exentos cuya tarifa es cero y los bienes y servicios excluidos, que en la práctica también tienen tarifa cero, con la diferencia de que la exclusión no permite solicitar la devolución del IVA pagado en la compra de insumos.

En esta sección se estima el costo fiscal de los tratamientos preferenciales empleando como punto de referencia la tarifa general de IVA del 16%. El impacto fiscal por las modificaciones en el impuesto se estima a partir del Modelo del IVA desarrollado por la DIAN y los cálculos se efectúan en forma marginal, llevando a la tarifa general cada uno de los 61 grupos de productos desagregados según la Matriz Insumo-Producto de Cuentas Nacionales del DANE, manteniendo el estado de gravado, excluido o exento de los demás productos de la economía.

Teniendo en cuenta los cambios introducidos por la Ley 1607 de 2012 en materia de IVA, es pertinente resaltar que el presente capítulo no incluye lo relacionado con el impuesto nacional al consumo, cuyo hecho generador será la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final de bienes y servicios, entre los que se destacan la prestación del servicio de telefonía celular (art. 512-2 E.T.), la venta de algunos bienes de producción doméstica o importados que se encuentran definidos en los artículos 512-3, 512-4 y 512-5 del Estatuto Tributario y los servicios según lo dispuesto en los artículos 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 del mismo estatuto.

El IVA es un impuesto que grava el consumo final mediante un mecanismo que tiene dos momentos. En el primero de ellos, se grava la totalidad del producto enajenado y en el segundo se concede un descuento sobre el impuesto que gravó los insumos necesarios para la producción y/o comercialización del mismo. De esa manera el

Cuadro 17
Rentas exentas de las personas jurídicas declarantes de CREE
Grandes Contribuyentes - Año gravable 2014*

Subsector económico	Público / Mixto	Participación sector público / mixto %	Privado	Participación sector privado %	Total**
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria / Actividades de servicios sociales, de apoyo y de apoyo	372	19,5%	3.594	95,9%	3.965
Actividades financieras y de seguros	1.340	70,5%	1.982	31,0%	3.303
Construcción	0	0,0%	328	5,2%	328
Industrias manufactureras	0	0,0%	294	4,7%	294
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado / Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento	189	9,9%	6	0,1%	195
Información y comunicaciones	0	0,0%	47	0,7%	47
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0	0,0%	32	0,5%	32
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	0	0,0%	16	0,3%	16
Transporte y almacenamiento	0	0,0%	14	0,2%	14
Industria extractiva	0	0,0%	13	0,2%	13
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	0	0,0%	11	0,2%	11
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0	0,0%	2	0,0%	2
Actividades inmobiliarias	0	0,0%	1	0,0%	1
Otras actividades de servicios	0	0,0%	0	0,0%	0
Tratamiento y servicios de comida	0	0,0%	0	0,0%	0
Total	1.902	100,0%	6.321	100,0%	8.223
Participación	23,1%		76,9%		

* Datos a preliminares.
Fuente: DIAN. Declaraciones del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE año gravable 2014. Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Vigilancia Internacional, corte abril de 2016. Tabla 1. Contribución al Estado Económico. DGO. DIAN.

3. CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En el cuadro 18 se presenta el impacto fiscal que se deriva de la existencia de exclusiones, exenciones y tratamientos diferenciales, tomando como referencia la tarifa general de 16% para efectuar el cálculo en mención. Esta medición se explica a continuación, teniendo en cuenta para este efecto las modificaciones introducidas en la Ley 1607 de 2012 en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

tributo grava uno a uno los eslabones del valor agregado que van añadiéndose en la cadena de producción y los descuentos permiten que el consumo intermedio no sea objeto del gravamen, por lo cual el impuesto termina recayendo sobre el consumo final.

3.1.1 Bienes y servicios excluidos

Actualmente el Estatuto Tributario incorpora en el artículo 424 los bienes excluidos y en el artículo 476 los servicios excluidos. Se resalta que la Ley 1607 de 2012 incluye como bienes excluidos los dispositivos móviles inteligentes (tales como tabletas, tablets) cuyo valor no exceda de cuarenta y tres (43) UVT 2014: \$27.485, que corresponden a \$1.182.000).

En el cuadro 19 se presentan los resultados de gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general (16%), agrupados según los productos de la matriz de utilización de Cuentas Nacionales del DANE, y desagregados al nivel requerido por tipo de producto según el tratamiento tributario.

Teniendo en cuenta la técnica del IVA, es importante aclarar que cuando se otorga una exclusión en la mitad de la cadena de producción se genera la ilusión de que el sistema renuncia a gravar el valor agregado de la actividad excluida, para promover el consumo de esa clase de bienes o servicios. Esta percepción se refuerza porque probablemente el valor al que se transan los bienes excluidos puede resultar menor al precio que prevalece cuando están gravados. Cuando no se consideran de manera integrada todos los efectos de las modificaciones en el IVA puede tenerse la falsa ilusión de que gravando algunos productos excluidos se obtiene mayor recaudo. En este caso, es posible hablar de la existencia de un gasto tributario negativo.

Cuadro 19
Impacto fiscal de gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa de 16%
Miles de millones de pesos año 2014

Código del producto matriz utilización	Descripción	Valor 2014
54	Administración pública, defensa, adiestramiento, seguridad social	6.754
41	Tránsito de construcción, construcción y reparación de edificaciones	4.612
51	Tránsito de explotación, explotación de otras clases	3.806
55	Servicios de enseñanza de no terciario	2.966
2	Otros productos agrícolas	2.046
56	Servicios de enseñanza de nivel medio	1.764
48	Servicios de transporte terrestre	1.130
13	Producción de metales, minerales y sus productos	783
61	Servicios domésticos	573

Cuadro 19 (Continuación)
Impacto fiscal de gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa de 16%
Miles de millones de pesos año 2014

Código del producto matriz utilización	Descripción	Valor 2014
59	En. Asociaciones y equipamiento, cultura, deportes y otros servicios de	526
33	Otros bienes manufacturados	482
36	Cal. Terrestre	341
49	En. Asociaciones y equipamiento, cultura, deportes y otros servicios de	269
60	Servicios complementarios y auxiliares al transporte	247
50	En. Asociaciones y equipamiento, cultura, deportes y otros servicios de	173
30	Productos minerales no metálicos	159
35	Productos minerales no metálicos	159
53	Servicios a las empresas excepto servicios financieros e inmobiliarios	89
52	Actividades de construcción, extracción de metales y actividades conexas	68
32	Máquina y equipo	60
50	Servicios de correo y telecomunicaciones	55
36	Otros bienes manufacturados n.e.p.	36
47	Servicios de transporte por vía acuática	30
37	Productos de madera, corcho, paja y materias fibrosas	28
48	Servicios de transporte por vía aérea	19
35	Productos minerales no metálicos (excepto metales y equipo)	7
21	Artículos textiles, excepto prendas de vestir	6
29	Productos de caucho y de plástico	6
34	Equipo de transporte	3
8	Materiales médicos	0
12	Productos básicos, animales y vegetales	0
15	Cereales, chocolate y productos de confitería	0
22	Tránsito de punto y ganache, prendas de vestir	0
25	Carrito y preparación de cuerpos, productos de cuero y caza	0
36	Medios	0
43	Comercio	0
44	Servicios de automotores, de artículos, parsonales y domésticos	0
27	Productos de la refinación del petróleo: combustibles nucleares	(3)
3	Arrendamiento y productos animales	(29)
Total		41.768

Fuente: Muestreo IVA, Subdirección de Cuentas Nacionales del DANE

El efecto resultante de adicionar los costos marginales de cada exclusión sugiere que el fisco colombiano incurre en un gasto tributario por exclusiones del IVA alrededor de \$41.8 billones de pesos (aproximadamente \$2.6 billones por punto de tarifa).

En el cuadro 20 se presenta el histórico de la medición del costo fiscal asociado a gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general (16%) durante los años gravables 2005 a 2014.

3.1.3 Bienes y servicios gravados con tarifa del 5%

La Ley 1007 de 2012 incorporó la tarifa de 5% para bienes y servicios que en anteriores vigencias se encontraban gravados a la tarifa diferencial del 10%, sumado a la inclusión de bienes clasificados en la partida arancelaria 82.01 y maquinaria para uso agroindustrial definida en el arancel de aduanas en la partida 84.32.

El efecto recaudatorio de pasar los bienes y servicios que actualmente están gravados a la tarifa del 5% a la tarifa general (16%) sería la obtención de ingresos tributarios adicionales cercanos a \$1.106 mm, que equivalen a \$100,6 mm por un punto de tarifa en este grupo de bienes (Cuadro 22).

Cuadro 22
Impacto fiscal de gravar los bienes y servicios que actualmente tienen tarifa de 5% a la tarifa general de 16%

Producto	Valor 2014
1. Servicios a la tarifa de 5%	79
Salud prepagada	78
Atencamiento de productos agrícolas	1
2. Bienes y servicios a la tarifa de 5%	1.027
Preparados del tipo utilizado para la alimentación de animales	228
Azúcar de caña refinada y sin refinar, mieles y melazas	160
Harnas de trigo o de morcajo y otros cereales	115
Chocolate de mesa	81
Café tostado o sin tostar, descafeinado o no, en grano o molido	61
Café instantáneo en polvo	47
Fruto de palmas africanas	47
Piezas alimenticias sin cocer, rellenar... que contengan huevo y las demás	46
Palmito, borras y harnas de semillas y frutos oleaginosos	38
Melz	34
Trigo en grano	32
Arroz con cáscara (paddy)	28
Sorbo, centeno, avena y otros cereales n.c.p.	25
Café soluble, liofilizado, sucedáneos y extracto de café	15
Leyes, palas, azadas, picos, binaderas, hocas de labranza y rastrillos	14
Algodón desmembrado	11
Mortadela, salchichón y butifarra	10
Sorbo, centeno, avena y otros cereales n.c.p.	10
Harnas y granulos no comestibles de pescado y de carne y otros productos	10
Harinas y granulos comestibles de pescado y de carne y otros productos	6
Otras harinas vegetales; y mezclas y masas para panadería	6
Otras semillas y frutos oleaginosos	2
Total	1.106

Fuente: M odelo IVA. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - DIAN

IX. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL PGN 2016

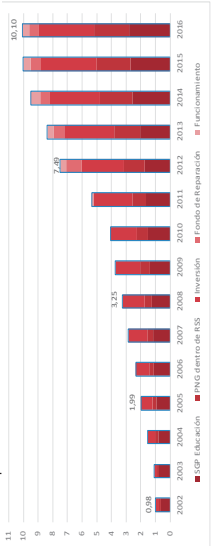
1. INTRODUCCIÓN

Entre los años 2002 y 2016 el Estado colombiano ha asignado y ejecutado más de \$72,5 billones¹ en los programas, proyectos y actividades que buscan asistir, atender y reparar integralmente a la población víctima del conflicto armado.

Específicamente a partir de la implementación de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011), el Estado colombiano ha programado y ejecutado alrededor de \$45,5 billones, es decir que en este gobierno se ha invertido el 63% de lo asignado en los últimos 15 años en la población víctima.

Ahora bien, para la vigencia fiscal de 2016 se tiene contemplado que el número de programas de inversión asociados a la política de víctimas ascenderá a 96 proyectos, los cuales serán ejecutados por 27 entidades de orden nacional, además de las entidades de orden territorial que ejecutan los recursos del sistema subsidiado de salud y de educación pública y las entidades de orden nacional que priorizan recursos de funcionamiento para atender las competencias que la Ley 1448 les ordena.

Gráfico 1
Presupuesto asignado y ejecutado 2002-2016*
Billones de pesos constantes de 2016



* Presupuesto asignado 2002-2014. Presupuesto asignado vigente 2015 y presupuesto asignado proyectado 2016. Datos actualizados a julio de 2015. Fuente: INICOP - SIP

¹ Estas estimaciones se basan en los datos de 2016. El Índice de Precios al Consumidor - IPC 2002-2014, es el reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el IPC 2015 y 2016 es el proyectado por el Banco de la República de Colombia

Lo anterior se realiza de acuerdo con el artículo 175 de la Ley 1448 de 2011 que ordena al Gobierno nacional determinar analíticamente la destinación, los mecanismos de transferencia, la ejecución y los montos de los recursos para implementar la política de víctimas. Además, esta información debe incluir las entidades contempladas para ejecutar las medidas de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima. Asimismo, este documento se ajusta a las directrices de los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012 que hacen responsable al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación de velar porque los presupuestos presentados por las entidades encargadas de la ejecución de estas medidas, contempladas en la Ley 1448 de 2011, incluyan de manera prioritaria los rubros para implementarlas eficientemente dentro del espacio fiscal asignado.

2. PRESUPUESTO 2016⁴

El presupuesto asignado en 2016 para adelantar la política para la asistencia, atención y reparación integral a la población víctima del conflicto armado interno asciende a \$10,1 millones, de los cuales \$5,2 millones (51%) se apropiarán a través del Sistema General de Participaciones (SGP) y se ejecutarán directamente por las entidades territoriales para brindar acceso a educación básica, primaria y secundaria, además del Régimen Subsidiado de Salud³; \$3,78 millones (37%) corresponden a recursos inversión del Presupuesto General de la Nación (PGN), al Fondo de Reparación le corresponden \$0,67 millones (7%) y finalmente, se programan \$0,47 millones (5%) en gastos de personal y gastos generales de funcionamiento dentro de las entidades de orden nacional. En resumen, el gobierno central apropiará para la próxima vigencia \$4,93 millones, lo cual representa más del 49% de la asignación total para víctimas (Gráfico 2).

Dentro del presupuesto histórico, las entidades territoriales han cumplido un papel fundamental para atender a la población víctima a través del Sistema General de Participaciones – SGP. En cumplimiento a la Ley 1471 de 2011, estas se encargan de ejecutar los recursos del SGP para ofrecer servicios de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico a las víctimas. En los sectores de Educación y Salud se estima que se han focalizado recursos por el orden de \$2.19 millones en los últimos cinco años a través de este sistema, lo cual representa el 48% del total de los recursos dirigidos a esta política en el mismo período². Los presupuestos de las entidades territoriales para estos rubros se han financiado a través de los presupuestos de las entidades territoriales, pero también a través de los recursos asignados al Presupuesto General de la Nación –PGN en recursos de inversión y funcionamiento.

Para el año 2016 el presupuesto asignado a la política de víctimas es de \$0,1 billones, lo cual representa un incremento nominal del 3,9% respecto a la vigencia 2015 y un incremento real a precios constantes de 2016 del 0,9%. Este incremento demuestra el compromiso del Estado colombiano y específicamente del gobierno central con la política de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado teniendo en cuenta que los recursos totales de inversión del PGN para la vigencia 2016 disminuyeron 11%, mientras que el recurso de inversión de la política de víctimas aumentó nominalmente 0,8% entre 2015 y 2016.

En concordancia con lo anterior, este informe muestra en detalle el monto programado de recursos para la vigencia 2016, lo compara con las asignaciones de la anterior vigencia a precios corrientes y muestra la composición del presupuesto por entidad y por componentes de la política para la asistencia, atención y preparación integral a la población víctima del conflicto armado interno¹. Asimismo, presenta un avance en la programación financiera de la política de víctimas 2012-2021 (CONPES 3712de 2011) comparándola con las asignaciones programadas y ejecutadas entre 2012 y 2016 a precios constantes de 2011. Finalmente, se presumen las metas de política más relevantes para la próxima vigencia.

El artículo 172 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) ordena que "Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones específicas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas... con cargo a los recursos que reciban del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución, para garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, educación, trabajo y saneamiento básico".

Los componentes de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado a los que se refiere el párrafo son los propuestos en los CONPES 3712 de 2011, 3728 de 2011 y 3729 de 2012.

⁴ Los análisis y proyecciones para la vigencia 2016 se hacen partiendo de supuesto que el proyecto de Ley de presupuesto para la vigencia 2016 presentado por el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda ante el Congreso de la República sea aprobado en las secciones que tienen relación con la política de víctimas y el presupuesto complementario (también sea aprobado).

⁵ La estimación de los recursos que se programan para SGP en educación y en el Régimen Subsidiado de Salud busca ser consistente con el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, que ordena que “las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas... con cargo a los recursos que recaban del Sistema General de Participaciones y con sujeción a las reglas constitucionales y legales correspondientes, garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, agua potable y saneamiento básico”. A partir de 2015 los recursos del SGP para la atención de las víctimas del Régimen Subsidiado de Salud se estimaron basando como referencia la población censada inscrita en el Registro Único de Víctimas (RUV) 3, según el año de inscripción.

⁶ Véase el informe de la metodología de estimación incluido en el “Informe Presupuestal de Política Orzaria” de la Gobernación Vichama del Desplazamiento Forzado 2014–2015², radicada el 2 de marzo de 2015 ante la Corte Constitucional.

Gráfico 2
Recursos programados en 2016 por tipo de entidad y fuente
Participación porcentual



Fuente: DNP-MICOP. Datos actualizados a julio de 2015.

El presupuesto total para 2016 presenta un incremento nominal del 3,9% (\$377 mil millones-mm) con respecto a 2015. Este presupuesto es consistente con el escenario fiscal de mediano plazo en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2026, así como con el plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011 (CONPES 3712 de 2011) y su actualización de acuerdo con el CONPES 3726 de 2012 (Cuadro 1).

Cuadro 1
Recursos Víctimas por Tipo de Fuente 2015-2016
Millones de pesos corrientes

Fuente	2015		2016		Variación nominal 2015-2016
	Apropiación Proyecto Ley	Part. Vigente	Apropiación Proyecto Ley	Part. Vigente	
Reparación	1.704.114	40,7	1.778.339	38,7	37,5
SGR Educación	1.099.803	13,9	2.646.081	27,2	2.014.893
PMG dentro de REIS	1.948.357	24,6	2.210.473	22,7	2.340.692
Fondo de Reparación	640.305	8,1	642.980	6,6	169.366
Funcionamiento	532.246	6,7	462.076	4,8	-475.322
Total General	7.954.826	100,0	9.721.948	100,0	1.098.979

Fuente: DNP-MICOP. Datos actualizados a julio de 2015.

La fuerte variación entre la apropiación del proyecto de Ley 2015 y la apropiación vigente del mismo año corresponde a la actualización de la metodología de estimación de los recursos del SGP Educación y de presupuesto general de la Nación dentro del Régimen Subsidiado de Salud. La anterior estimación se basa en el número de víctimas registradas a 2011 como dato de referencia. Dado el fuerte incremento de las víctimas registradas desde la aprobación de la Ley 1448, el Ministerio de Hacienda consideró pertinente realizar dicha estimación con base en el número real de víctimas que se encuentran registradas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente, la actual metodología incluye variables de edad, sexo y cobertura para realizar una mejor aproximación del gasto asociado a salud y educación públicas.

2.1 Total presupuesto 2016 por componente de la Ley 1448 de 2011

La Ley 1448 de 2011 y los CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012 organizan la política de víctimas por medidas, las cuales a su vez se dividen por componentes, determinando la ruta de asistencia, atención y reparación integral. El presupuesto de la vigencia 2016 se asigna de la siguiente forma en cada una de las medidas: Asistencia representa el 53%, con \$5.38 billones de pesos; la medida de Atención participa con el 20% (\$2.05 billones); Reparación, con el 19% (\$1.93 billones), y fortalecimiento institucional, nación territorio y enfoque diferencial focalizan el 7% restante (\$728 mm) (Cuadro 2).

Cuadro 2
Recursos Víctimas por Componente 2015-2016
Millones de pesos corrientes

Medida / Componente	2015		2016		Variación nominal 2015-2016
	Apropiación Proyecto Ley	Part. Vigente	Apropiación Proyecto Ley	Part. Vigente	
Asistencia	5.380.000	0,4	5.380.000	0,39	0,39
Atención	2.050.000	0,1	2.050.000	0,1	0,1
Reparación	1.930.000	0,1	1.930.000	0,1	0,1
Fortalecimiento institucional, nación territorio y enfoque diferencial	728.000	0,0	728.000	0,0	0,0
Total General	7.954.826	100,0	9.721.948	100,0	1.098.979

Nota: La clasificación por componente de los proyectos de inversión responde a la mejor aproximación de los recursos que se destinan a cada uno de los componentes de la Ley 1448 de 2011, considerando la metodología de estimación de los recursos del SGP Educación y de presupuesto general de la Nación dentro del Régimen Subsidiado de Salud. La anterior estimación se basa en el número de víctimas registradas a 2011 como dato de referencia. Dado el fuerte incremento de las víctimas registradas desde la aprobación de la Ley 1448, el Ministerio de Hacienda consideró pertinente realizar dicha estimación con base en el número real de víctimas que se encuentran registradas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente, la actual metodología incluye variables de edad, sexo y cobertura para realizar una mejor aproximación del gasto asociado a salud y educación públicas.

Cabe destacar el esfuerzo fiscal en el componente de Retornos y Reubicaciones que pasa de invertir \$138 mm a \$166 mm en 2016, registrando un crecimiento nominal del 20%. Estos recursos son focalizados especialmente para adelantar la fase estabilización socioeconómica de la población desplazada. Por su parte, el componente de Indemnización pasa de \$642 mm a \$669 mm que equivale a un crecimiento nominal de 7%. En este componente se priorizan más recursos para que más víctimas terminen la ruta de reparación integral.

PROYECTO DE LEY No.
POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
EL CONGRESO DE COLOMBIA

D E C R E T A:
PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. Filíense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de DOSCIENTOS QUINCE BILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$215.914.361.966,109), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2016, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
1.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	201.453.237.929,392
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	118.696.488.000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	62.872.495.346,166
5. RENTAS PARAFISCALES	1.599.218.832,671
6. FONDOS ESPECIALES	18.325.038.759,555
11.- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.461.124.006,717
0200 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, A.P.C. - COLOMBIA	
B-RECURSOS DE CAPITAL	27.318.175,000
0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO PARCO VARGAS	
B-RECURSOS DE CAPITAL	12.311.793,566
0303 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
B-RECURSOS DE CAPITAL	1.041.755,000
0400 AGENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
B-RECURSOS DE CAPITAL	107.331.420,656
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	26.914.000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	9.584.560,000
0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
A-INGRESOS CORRIENTES	3.332.000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	30.021.000,000
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
A-INGRESOS CORRIENTES	35.875.907,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	72.733.725,000
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	123.947.431,008

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL
DE LA NACION
2016

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION		RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
1102	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
A-INGRESOS CORRIENTES	191,104,300,000	1713	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
B-RECURSOS DE CAPITAL	34,581,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	1,810,000,000
1104	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	B-RECURSOS DE CAPITAL	1,405,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	21,631,700,000	1715	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,727,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	2,673,836,000
1204	SUPERINTENDENCIA DE NOTARADO Y REGISTRO	A-INGRESOS CORRIENTES	3,052,260,000
A-INGRESOS CORRIENTES	775,575,300,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	1,310,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	154,948,034,791	1903	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)
1208	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	A-INGRESOS CORRIENTES	93,487,084,785
A-INGRESOS CORRIENTES	93,627,095,175	B-RECURSOS DE CAPITAL	20,817,500,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	464,118,000	1910	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
1309	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	A-INGRESOS CORRIENTES	A-INGRESOS CORRIENTES
A-INGRESOS CORRIENTES	16,433,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	A-INGRESOS CORRIENTES
B-RECURSOS DE CAPITAL	8,236,000,000	1912	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
1310	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	A-INGRESOS CORRIENTES	101,840,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	170,540,007,546	B-RECURSOS DE CAPITAL	43,334,500,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	25,500,000,000	1913	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
1303	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	A-INGRESOS CORRIENTES	14,065,460,000
A-INGRESOS CORRIENTES	209,245,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	144,595,332,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	69,953,000,000	1914	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
1307	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	A-INGRESOS CORRIENTES	80,154,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	38,900,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	6,272,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	3,353,000,000	2103	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
1308	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEON VALENCIA	A-INGRESOS CORRIENTES	680,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	2,200,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	24,017,400,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	670,000,000	2109	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME
1510	CLUB MILITAR DE OFICIALES	A-INGRESOS CORRIENTES	28,551,246,000
A-INGRESOS CORRIENTES	43,977,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	5,454,600,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	831,000,000	2110	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO
1311	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	A-INGRESOS CORRIENTES	15,799,466,000
A-INGRESOS CORRIENTES	204,415,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	13,241,472,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	61,230,000,000	2111	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
1312	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	A-INGRESOS CORRIENTES	255,649,522,000
A-INGRESOS CORRIENTES	487,355,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	423,671,122,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	8,453,000,000	2112	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
1316	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	A-INGRESOS CORRIENTES	38,390,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	14,941,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	4,821,300,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	7,175,000,000	2209	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
1319	HOSPITAL MILITAR	A-INGRESOS CORRIENTES	223,995,800
A-INGRESOS CORRIENTES	242,590,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	2,802,872,721
B-RECURSOS DE CAPITAL	16,716,000,000	2210	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
1320	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-INGRESOS CORRIENTES	965,232,526
A-INGRESOS CORRIENTES	1,137,016,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	75,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	11,560,000,000	2224	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
1702	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	A-INGRESOS CORRIENTES	10,089,729,637
A-INGRESOS CORRIENTES	42,767,655,758	B-RECURSOS DE CAPITAL	360,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,403,414,000	2230	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
		A-INGRESOS CORRIENTES	865,317,499
		B-RECURSOS DE CAPITAL	67,100,000
		2239	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR
		A-INGRESOS CORRIENTES	1,453,092,278
		B-RECURSOS DE CAPITAL	2,265,000,000
		2241	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
		A-INGRESOS CORRIENTES	4,804,465,378

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
B-RECURSOS DE CAPITAL	1.041.386,813
2242 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
A-INGRESOS CORRIENTES	2.079.370,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	21.414,000
2306 FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
A-INGRESOS CORRIENTES	1.111.448,900,661
B-RECURSOS DE CAPITAL	259.409,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	25.520,200,000
2310 AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	
A-INGRESOS CORRIENTES	202.782,293,528
B-RECURSOS DE CAPITAL	82.584,406,000
2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	218.280,562,220
B-RECURSOS DE CAPITAL	131.152,237,680
2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	606,614,394,304
B-RECURSOS DE CAPITAL	100,616,300,000
A-INGRESOS CORRIENTES	478,072,461,742
B-RECURSOS DE CAPITAL	5,503,944,947
2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	48,592,000,000
2417 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	
A-INGRESOS CORRIENTES	36,320,498,103
2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,061,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	46,857,000,000
2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	51,157,254,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	31,841,000,000
2803 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	9,898,000,000
2802 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A-INGRESOS CORRIENTES	3,625,500,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	705,181,218
2903 CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA (CJI)	
A-INGRESOS CORRIENTES	4,955,000,000
3202 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
A-INGRESOS CORRIENTES	7,010,597,225
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,627,238,000
3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	32,932,274,000
3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A-INGRESOS CORRIENTES	10,480,564,438
B-RECURSOS DE CAPITAL	9,954,021,273
3305 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	3,176,340,021
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,286,400,000
3307 INSTITUTO CABO Y CUERVO	
A-INGRESOS CORRIENTES	705,914,617

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
B-RECURSOS DE CAPITAL	26,000,000
3302 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A-INGRESOS CORRIENTES	115,467,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	18,876,000,000
3303 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A-INGRESOS CORRIENTES	83,307,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	56,433,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	6,273,900,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	14,000,000,000
3305 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,466,237,886
B-RECURSOS DE CAPITAL	958,000,000
3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A-INGRESOS CORRIENTES	351,330,335,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	500,038,197,000
A-INGRESOS CORRIENTES	500,631,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	63,179,939,448
3700 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	50,000,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	4,345,000,000
4104 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	50,000,000,000
4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A-INGRESOS CORRIENTES	363,359,569
B-RECURSOS DE CAPITAL	821,819,660,241
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,838,080,545,724
111 - TOTAL INGRESOS	215,914,361,966,109

CAPÍTULO II

RECURSOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD DEL FOSYGA

ARTÍCULO 2o. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal de 2016 en la suma de SEIS BILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.042.116.000.000).

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO 3o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016 una suma por valor de: DOSCIENTOS QUINCE BILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$215.914.361.966.109), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0101
CONGRESO DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			442,172,933,000		442,172,933,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			45,000,000,000		45,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	45,000,000,000		45,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	45,000,000,000		45,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			487,172,933,000		487,172,933,000

SECCION: 0201
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			157,345,200,000		157,345,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			57,440,994,762		57,440,994,762
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,115,000,000		7,115,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,115,000,000		7,115,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	10,339,562,226		10,339,562,226
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,339,562,226		10,339,562,226
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	39,986,432,536		39,986,432,536
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	38,608,132,536		38,608,132,536
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	800,000,000		800,000,000
	1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	578,300,000		578,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			214,786,194,762		214,786,194,762

SECCION: 0209
**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC - COLOMBIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,770,800,000		21,770,800,000
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,661,709,176	27,318,175,000	38,979,884,176
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,032,709,176		1,032,709,176
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,032,709,176		1,032,709,176
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,629,000,000	27,318,175,000	37,947,175,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,629,000,000	27,318,175,000	37,947,175,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,432,509,176	27,318,175,000	60,750,684,176

SECCION: 0211**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			81,950,900,000		81,950,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,270,303,026		2,270,303,026
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	279,476,020		279,476,020
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	279,476,020		279,476,020
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,506,464,744		1,506,464,744
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL	1,506,464,744		1,506,464,744
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	484,362,262		484,362,262
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	484,362,262		484,362,262
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			84,221,203,026		84,221,203,026

SECCION: 0212**AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y
GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			144,229,800,000		144,229,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,190,940,000		3,190,940,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,190,940,000		3,190,940,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,190,940,000		3,190,940,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			147,420,740,000		147,420,740,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0213**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,742,000,000		4,742,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				12,311,793,566	12,311,793,566
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		12,311,793,566	12,311,793,566
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL		12,311,793,566	12,311,793,566
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,742,000,000	12,311,793,566	17,053,793,566

SECCION: 0301**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			49,867,750,282		49,867,750,282
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			420,065,999,996		420,065,999,996
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	9,182,788,363		9,182,788,363
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,182,788,363		9,182,788,363
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	117,842,887,048		117,842,887,048
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	117,842,887,048		117,842,887,048
630		TRANSFERENCIAS	293,040,324,585		293,040,324,585
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	293,040,324,585		293,040,324,585
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			469,933,750,278		469,933,750,278

SECCION: 0303**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,088,000,000		9,088,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,000,000,000	1,041,795,000	11,041,795,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000,000	1,041,795,000	11,041,795,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000	1,041,795,000	11,041,795,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,088,000,000	1,041,795,000	20,129,795,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0324**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			116,417,127,536	116,417,127,536
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,828,293,120	17,828,293,120
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,118,293,120	1,118,293,120
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,118,293,120	1,118,293,120
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,827,000,000	2,827,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,827,000,000	2,827,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,883,000,000	13,883,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,883,000,000	13,883,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			134,245,420,656	134,245,420,656

SECCION: 0325**FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			947,000,000	947,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			125,500,000,000	125,500,000,000
630		TRANSFERENCIAS	125,500,000,000	125,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	125,500,000,000	125,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			126,447,000,000	126,447,000,000

SECCION: 0401**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
(DANE)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			71,501,000,000	71,501,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			121,581,870,894	121,581,870,894
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	511,235,955	511,235,955
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	511,235,955	511,235,955

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,088,764,044		2,088,764,044
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,088,764,044		2,088,764,044
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	400,000,000		400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	115,368,270,895		115,368,270,895
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	115,368,270,895		115,368,270,895
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,213,600,000		3,213,600,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,213,600,000		3,213,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			193,082,870,894		193,082,870,894

SECCION: 0402
FONDO ROTATORIO DEL DANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,026,560,000		3,026,560,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,890,000,000		6,890,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,890,000,000		6,890,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,890,000,000		6,890,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,916,560,000		9,916,560,000

SECCION: 0403
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			49,574,000,000	3,694,800,000	53,268,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			50,818,129,106	34,327,000,000	85,145,129,106
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	695,020,000	23,000,000	718,020,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	695,020,000	23,000,000	718,020,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,602,750,000	586,000,000	4,188,750,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,602,750,000	586,000,000	4,188,750,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000	55,000,000	555,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	55,000,000	555,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,275,960,000	457,000,000	1,732,960,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,275,960,000	457,000,000	1,732,960,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	19,157,910,000	32,149,000,000	51,306,910,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	19,157,910,000	32,149,000,000	51,306,910,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	25,586,489,106	1,057,000,000	26,643,489,106
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,025,930,000	983,000,000	2,008,930,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	24,560,559,106	74,000,000	24,634,559,106
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			100,392,129,106	38,021,800,000	138,413,929,106

SECCION: 0501**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			17,401,679,468		17,401,679,468
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,000,000,000		9,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	800,000,000		800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,950,000,000		2,950,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,950,000,000		2,950,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,250,000,000		5,250,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL	1,250,000,000		1,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			26,401,679,468		26,401,679,468

SECCION: 0503**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			70,277,505,000		70,277,505,000
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				164,179,558,000	164,179,558,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		34,700,000,000	34,700,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		34,700,000,000	34,700,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		9,630,000,000	9,630,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		9,630,000,000	9,630,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		77,559,558,000	77,559,558,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		15,620,000,000	15,620,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		10,012,000,000	10,012,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		51,927,558,000	51,927,558,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		42,290,000,000	42,290,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		42,290,000,000	42,290,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				234,457,063,000	234,457,063,000

SECCION: 1101**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	342,665,000,000	342,665,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	342,665,000,000	342,665,000,000

SECCION: 1102**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	123,206,000,000	212,685,300,000	335,891,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	47,000,000,000	13,000,000,000	60,000,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	29,660,024,400	29,660,024,400
1002	RELACIONES EXTERIORES	29,660,024,400	29,660,024,400

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		10,000,000,000	10,000,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		10,000,000,000	10,000,000,000
670		APOYO	17,339,975,600	3,000,000,000	20,339,975,600
	1002	RELACIONES EXTERIORES	17,339,975,600	3,000,000,000	20,339,975,600
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			170,206,000,000	225,685,300,000	395,891,300,000

SECCION: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			72,761,000,000	12,858,700,000	85,619,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,000,000,000	11,500,000,000	17,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		864,000,000	864,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		864,000,000	864,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		110,553,333	110,553,333
	1002	RELACIONES EXTERIORES		110,553,333	110,553,333
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,000,000,000	7,604,446,667	13,604,446,667
	1002	RELACIONES EXTERIORES	6,000,000,000	7,604,446,667	13,604,446,667
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		1,751,000,000	1,751,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		1,751,000,000	1,751,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		950,000,000	950,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		950,000,000	950,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		220,000,000	220,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		220,000,000	220,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			78,761,000,000	24,358,700,000	103,119,700,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			74,058,078,400		74,058,078,400
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			27,534,000,000		27,534,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,000,000,000		5,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	9,523,270,000		9,523,270,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	9,523,270,000		9,523,270,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,010,730,000		13,010,730,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,010,730,000		13,010,730,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			101,592,078,400		101,592,078,400

SECCION: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			344,838,722,136		344,838,722,136
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			585,705,072,655		585,705,072,655
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000		1,300,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,300,000,000		1,300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,500,000,000		5,500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,650,000,000		4,650,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	850,000,000		850,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,800,000,000		3,800,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3,800,000,000		3,800,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	40,135,072,655		40,135,072,655
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	40,135,072,655		40,135,072,655

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		13,270,000,000	13,270,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		4,000,000,000	4,000,000,000
	1107	TIERRAS		9,270,000,000	9,270,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		16,200,000,000	16,200,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,000,000,000	2,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		14,200,000,000	14,200,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000	1,500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,500,000,000	1,500,000,000
630		TRANSFERENCIAS		504,000,000,000	504,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		504,000,000,000	504,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				930,543,794,791	930,543,794,791

SECCION: 1208**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		900,376,779,335	93,091,213,175	993,467,992,510
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		3,371,315,288		3,371,315,288
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,830,315,288	1,830,315,288
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,830,315,288	1,830,315,288
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	600,000,000	600,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	600,000,000	600,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	460,000,000	460,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	460,000,000	460,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	481,000,000		481,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	481,000,000		481,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			903,748,094,623	93,091,213,175	996,839,307,798

SECCION: 1210**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA
JURIDICA DEL ESTADO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			33,196,194,421		33,196,194,421
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,848,850,829		6,848,850,829
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,848,850,829		6,848,850,829
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,848,850,829		6,848,850,829
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			40,045,045,250		40,045,045,250

SECCION: 1211**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			521,117,628,597		521,117,628,597
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			287,000,000,000		287,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	210,000,000,000		210,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	210,000,000,000		210,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	72,000,000,000		72,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	72,000,000,000		72,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,900,000,000		3,900,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	3,900,000,000		3,900,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	350,000,000		350,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	350,000,000		350,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	300,000,000		300,000,000
670		APOYO	350,000,000		350,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			808,117,628,597		808,117,628,597

SECCION: 1301**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			18,694,310,277,959		18,694,310,277,959
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,495,165,050,475		1,495,165,050,475
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,800,000,000		3,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,800,000,000		3,800,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	17,167,379,250		17,167,379,250
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,167,379,250		17,167,379,250
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	14,464,101,530		14,464,101,530
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,464,101,530		14,464,101,530
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,499,291,000		8,499,291,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,499,291,000		8,499,291,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	960,000,000		960,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	960,000,000		960,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,109,511,281		20,109,511,281
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,109,511,281		20,109,511,281

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630		TRANSFERENCIAS	1,430,164,767,414		1,430,164,767,414
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	421,959,821,870		421,959,821,870
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,008,204,945,544		1,008,204,945,544
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,189,475,328,434		20,189,475,328,434

SECCION: 1308**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA
NACION**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,199,000,000		12,199,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,261,100,000		14,261,100,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	7,200,000,000		7,200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,200,000,000		7,200,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,831,800,000		1,831,800,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,831,800,000		1,831,800,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000		4,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,229,300,000		1,229,300,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,229,300,000		1,229,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			26,460,100,000		26,460,100,000

SECCION: 1309**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			14,297,000,000		14,297,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,392,000,000		10,392,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,504,665,308		2,504,665,308
1701		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	2,504,665,308		2,504,665,308

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		129,153,800	129,153,800
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		129,153,800	129,153,800
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,758,180,892	7,758,180,892
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		700,000,000	700,000,000
	1700	INTERSUBSECTORIAL ECONOMÍA SOLIDARIA		5,778,023,525	5,778,023,525
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS		1,280,157,367	1,280,157,367
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				24,689,000,000	24,689,000,000

SECCION: 1310**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		877,376,000,000	7,463,000,000	884,839,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		170,072,949,506		170,072,949,506
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	95,245,792	95,245,792
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	95,245,792	95,245,792
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	380,983,168	380,983,168
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	380,983,168	380,983,168
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	95,245,792	95,245,792
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	95,245,792	95,245,792
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	190,491,584	190,491,584
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	190,491,584	190,491,584
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	22,595,245,794	22,595,245,794
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	22,595,245,794	22,595,245,794
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	430,000,000	430,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	430,000,000	430,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	146,285,737,376		146,285,737,376
	105	SEGURIDAD CIUDADANA	95,245,792		95,245,792
	205	COMERCIO EXTERIOR	95,245,792		95,245,792
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	146,095,245,792		146,095,245,792
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,047,448,949,506	7,463,000,000	1,054,911,949,506

SECCION: 1312**UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,214,000,000		8,214,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,213,000,000		2,213,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,213,000,000		2,213,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,213,000,000		2,213,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,427,000,000		10,427,000,000

SECCION: 1313**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				179,953,037,546	179,953,037,546
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				16,087,000,000	16,087,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,200,000,000	1,200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,200,000,000	1,200,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		13,887,000,000	13,887,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		13,887,000,000	13,887,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,000,000,000	1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				196,040,037,546	196,040,037,546

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1314**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			147,483,000,000		147,483,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,580,000,000		8,580,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,580,000,000		8,580,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,580,000,000		8,580,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			156,063,000,000		156,063,000,000

SECCION: 1315**FONDO ADAPTACION**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,553,000,000		27,553,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,000,000,000,000		2,000,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	2,000,000,000,000		2,000,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000,000		2,000,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,027,553,000,000		2,027,553,000,000

SECCION: 1401**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL**

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			47,794,800,980,779		47,794,800,980,779
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			47,794,800,980,779		47,794,800,980,779

SECCION: 1501**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,444,414,000,000		12,444,414,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			803,645,600,000		803,645,600,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	122,159,800,000		122,159,800,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	62,760,000,000		62,760,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	42,559,800,000		42,559,800,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,000,000,000		11,000,000,000
	1203	SANEAMIENTO BÁSICO	840,000,000		840,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	5,000,000,000		5,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	1,500,000,000		1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	26,438,000,000		26,438,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6,500,000,000		6,500,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	19,938,000,000		19,938,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	73,064,000,000		73,064,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	73,064,000,000		73,064,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	522,480,800,000		522,480,800,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	352,309,300,000		352,309,300,000
	104	DEFENSA NACIONAL	154,621,000,000		154,621,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	15,550,500,000		15,550,500,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	8,200,000,000		8,200,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,500,000,000		2,500,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	5,700,000,000		5,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	30,555,000,000		30,555,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	30,555,000,000		30,555,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,133,000,000		6,133,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6,133,000,000		6,133,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,115,000,000		8,115,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6,265,000,000		6,265,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	1,450,000,000		1,450,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630		TRANSFERENCIAS	5,000,000,000		5,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,248,059,600,000		13,248,059,600,000

SECCION: 1503**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,040,490,000,000	269,618,000,000	2,310,108,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				9,530,000,000	9,530,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,030,000,000	7,030,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		7,030,000,000	7,030,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,500,000,000	2,500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,040,490,000,000	279,148,000,000	2,319,638,000,000

SECCION: 1507**INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		27,593,000,000	27,593,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		14,700,000,000	14,700,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,800,000,000	4,800,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,800,000,000	4,800,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,900,000,000	9,900,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	9,900,000,000	9,900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		42,293,000,000	42,293,000,000

SECCION: 1508**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		23,737,000,000	2,370,000,000	26,107,000,000
---	--	-----------------------	----------------------	-----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,370,400,000	500,000,000	1,870,400,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	834,000,000	100,000,000	934,000,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	834,000,000	100,000,000	934,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	536,400,000		536,400,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	536,400,000		536,400,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		400,000,000	400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,107,400,000	2,870,000,000	27,977,400,000

SECCION: 1510
CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			40,908,000,000	40,908,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,900,000,000	3,900,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,500,000,000	2,500,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	2,500,000,000	2,500,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,400,000,000	1,400,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,400,000,000	1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,808,000,000	44,808,000,000

SECCION: 1511
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,346,772,000,000	255,893,000,000	2,602,665,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				9,752,000,000	9,752,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		9,752,000,000	9,752,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,752,000,000	9,752,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,346,772,000,000	265,645,000,000	2,612,417,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			487,927,000,000	487,927,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,931,000,000	7,931,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	7,931,000,000	7,931,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,800,000,000	5,800,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,131,000,000	2,131,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			495,858,000,000	495,858,000,000

SECCION: 1516

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,466,000,000	15,466,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,550,000,000	6,550,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,200,000,000	2,200,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,200,000,000	2,200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,850,000,000	3,850,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,850,000,000	3,850,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000	500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,016,000,000	22,016,000,000

SECCION: 1519

HOSPITAL MILITAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			18,178,000,000	244,309,000,000	262,487,000,000
---	--	--	-----------------------	------------------------	------------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				15,017,000,000	15,017,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,500,000,000	2,500,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL		2,500,000,000	2,500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,150,000,000	3,150,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,150,000,000	3,150,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		9,367,000,000	9,367,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,367,000,000	9,367,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,178,000,000	259,326,000,000	277,504,000,000

SECCION: 1520

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,139,996,000,000	1,139,996,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				8,670,000,000	8,670,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,500,000,000	3,500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,500,000,000	3,500,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		5,170,000,000	5,170,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,170,000,000	5,170,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,148,666,000,000	1,148,666,000,000

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				8,878,657,000,000	8,878,657,000,000
---	--	--	--	--------------------------	--------------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			194,984,000,000		194,984,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	101,904,000,000		101,904,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	98,904,000,000		98,904,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	3,000,000,000		3,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000		2,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	91,080,000,000		91,080,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	86,533,000,000		86,533,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,547,000,000		4,547,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,073,641,000,000		9,073,641,000,000

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			288,924,426,000		288,924,426,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,045,724,004,122		1,045,724,004,122
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	1,500,000,000		1,500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,000,000,000		3,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,300,000,000		6,300,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,300,000,000		6,300,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	220,000,000,000		220,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	220,000,000,000		220,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,999,130,475		1,999,130,475
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,999,130,475		1,999,130,475
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	17,900,000,000		17,900,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	500,000,000		500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,400,000,000		17,400,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	58,744,923,470		58,744,923,470
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11,244,923,470		11,244,923,470
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	500,000,000		500,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	45,500,000,000		45,500,000,000
	1108	SANIDAD AGROPECUARIA	1,500,000,000		1,500,000,000
610		CREDITOS	4,138,579,404		4,138,579,404
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,138,579,404		4,138,579,404
620		SUBSIDIOS	242,027,000,000		242,027,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	26,600,000,000		26,600,000,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	215,427,000,000		215,427,000,000
630		TRANSFERENCIAS	2,000,000,000		2,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	280,361,420,596		280,361,420,596
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL	278,861,420,596		278,861,420,596
670		APOYO	206,752,950,177		206,752,950,177
	705	EDUCACION SUPERIOR	2,500,000,000		2,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	202,252,950,177		202,252,950,177
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,334,648,430,122		1,334,648,430,122

SECCION: 1702**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			85,501,992,086	10,663,469,758	96,165,461,844
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			358,688,000		358,688,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			62,690,288,588	34,508,000,000	97,198,288,588
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,659,000,000		2,659,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,659,000,000		2,659,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	60,031,288,588	34,508,000,000	94,539,288,588
	1108	SANIDAD AGROPECUARIA	60,031,288,588	34,508,000,000	94,539,288,588
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			148,550,968,674	45,171,469,758	193,722,438,432

SECCION: 1713**INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			53,345,888,000	3,215,000,000	56,560,888,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			88,200,000		88,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			210,912,964,379		210,912,964,379
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	78,910,271,630		78,910,271,630
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	78,910,271,630		78,910,271,630
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	56,919,429,251		56,919,429,251
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	40,083,224,407		40,083,224,407
	1107	TIERRAS	16,836,204,844		16,836,204,844
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,339,904,366		9,339,904,366
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	9,339,904,366		9,339,904,366

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,615,942,578		2,615,942,578
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,615,942,578		2,615,942,578
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	33,232,457,022		33,232,457,022
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,211,503,574		2,211,503,574
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	31,020,953,448		31,020,953,448
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,333,927,444		6,333,927,444
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,333,927,444		6,333,927,444
620		SUBSIDIOS	23,561,032,088		23,561,032,088
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	3,200,129,109		3,200,129,109
	1107	TIERRAS	20,360,902,979		20,360,902,979
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			264,347,052,379	3,215,000,000	267,562,052,379

SECCION: 1715**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		9,560,094,000	473,836,000	10,033,930,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		12,397,742,921	2,200,000,000	14,597,742,921
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,000,000,000	4,000,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	4,000,000,000	4,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,397,742,921	2,200,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	8,397,742,921	2,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		21,957,836,921	2,673,836,000	24,631,672,921

SECCION: 1716**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		49,547,260,000		49,547,260,000
---	--	-----------------------	--	-----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			178,275,000,000		178,275,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	31,400,000,000		31,400,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	31,400,000,000		31,400,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	146,875,000,000		146,875,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	146,875,000,000		146,875,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			227,822,260,000		227,822,260,000

SECCION: 1901**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,219,098,282,009		8,219,098,282,009
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,507,170,274,045		4,507,170,274,045
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	580,000,000		580,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	580,000,000		580,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	25,389,680,000		25,389,680,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	24,589,680,000		24,589,680,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	800,000,000		800,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	221,930,594,221		221,930,594,221
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,635,000,000		6,635,000,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	30,000,000,000		30,000,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	16,480,000,000		16,480,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	11,965,594,221		11,965,594,221
	1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	156,850,000,000		156,850,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,820,000,000		9,820,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,500,000,000		3,500,000,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	1,096,000,000		1,096,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	4,200,000,000		4,200,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	1,024,000,000		1,024,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	600,000,000		600,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	100,000,000		100,000,000
630		TRANSFERENCIAS	4,241,749,999,824		4,241,749,999,824
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	220,420,000,000		220,420,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	4,000,000,000,000		4,000,000,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	15,150,000,000		15,150,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6,179,999,824		6,179,999,824
670		APOYO	5,000,000,000		5,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,726,268,556,054		12,726,268,556,054

SECCION: 1903**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			29,282,000,000	2,286,697,000	31,568,697,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,000,000,000	2,076,171,000	17,076,171,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,900,000,000		1,900,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,900,000,000		1,900,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,400,000,000	400,000,000	3,800,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000	400,000,000	2,400,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,400,000,000		1,400,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,300,000,000		1,300,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,300,000,000		1,300,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	3,950,000,000	500,171,000	4,450,171,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	3,950,000,000	500,171,000	4,450,171,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,150,000,000	816,000,000	1,966,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,150,000,000	816,000,000	1,966,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,300,000,000	360,000,000	3,660,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,300,000,000	360,000,000	3,660,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,282,000,000	4,362,868,000	48,644,868,000

SECCION: 1910**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,220,000,000	66,464,200,000	90,684,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				48,240,394,785	48,240,394,785
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,365,000,000	5,365,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,365,000,000	5,365,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		35,110,238,267	35,110,238,267
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		35,110,238,267	35,110,238,267
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		717,168,400	717,168,400
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		717,168,400	717,168,400

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,047,988,118	7,047,988,118
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		7,047,988,118	7,047,988,118
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,220,000,000	114,704,594,785	138,924,594,785

SECCION: 1912**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y
ALIMENTOS - INVIMA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			103,183,500,000	103,183,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			42,000,000,000	42,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,500,000,000	3,500,000,000
	307	VIGILANCIA EN SALUD	3,500,000,000	3,500,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	9,069,603,594	9,069,603,594
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,500,000,000	2,500,000,000
	307	VIGILANCIA EN SALUD	6,569,603,594	6,569,603,594
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,527,835,050	2,527,835,050
	307	VIGILANCIA EN SALUD	2,527,835,050	2,527,835,050
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	572,164,950	572,164,950
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	572,164,950	572,164,950
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	9,500,000,000	9,500,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	9,500,000,000	9,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,830,396,406	16,830,396,406
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	16,630,396,406	16,630,396,406
	307	VIGILANCIA EN SALUD	200,000,000	200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			145,183,500,000	145,183,500,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1913

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			124,996,666,100	158,660,800,000	283,657,466,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			124,996,666,100	158,660,800,000	283,657,466,100

SECCION: 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			381,343,763,000	89,426,000,000	470,769,763,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			381,343,763,000	89,426,000,000	470,769,763,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			75,714,530,000		75,714,530,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,877,324,000,000		1,877,324,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,300,000,000		1,300,000,000
	507	TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	1,300,000,000		1,300,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,140,000,000		1,140,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,140,000,000		1,140,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,130,000,000		4,130,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	4,130,000,000		4,130,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	34,355,297,134		34,355,297,134
	501	GENERACION ELECTRICA	263,000,000		263,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES	6,000,000,000		6,000,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	310,000,000		310,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	21,282,000,000		21,282,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	6,500,297,134		6,500,297,134

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,200,000,000		10,200,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	8,200,000,000		8,200,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	2,000,000,000		2,000,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	6,568,000,000		6,568,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	6,568,000,000		6,568,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000		450,000,000
	507	TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	450,000,000		450,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	28,727,000,000		28,727,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	15,865,000,000		15,865,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	4,000,000,000		4,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,862,000,000		6,862,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	2,000,000,000		2,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,206,000,000		2,206,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	2,000,000,000		2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	206,000,000		206,000,000
620		SUBSIDIOS	1,477,731,000,000		1,477,731,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,434,731,000,000		1,434,731,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES	43,000,000,000		43,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	308,516,702,866		308,516,702,866
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	308,516,702,866		308,516,702,866
670		APOYO	2,000,000,000		2,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,953,038,530,000		1,953,038,530,000

SECCION: 2103**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,561,808,000	23,697,400,000	39,259,208,000
---	-----------------------	-----------------------	-----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,500,000,000	1,000,000,000	16,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,800,000,000		6,800,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	6,800,000,000		6,800,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,200,000,000		2,200,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	2,200,000,000		2,200,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	1,000,000,000		1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,500,000,000	1,000,000,000	6,500,000,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1,200,000,000		1,200,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	4,300,000,000	1,000,000,000	5,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,061,808,000	24,697,400,000	55,759,208,000

SECCION: 2109**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,783,846,000	12,783,846,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			21,222,000,000	21,222,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,132,000,000	4,132,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	4,132,000,000	4,132,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,180,000,000	6,180,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	6,180,000,000	6,180,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,910,000,000	10,910,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	6,410,000,000	6,410,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000	4,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			34,005,846,000	34,005,846,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,611,893,000	19,873,538,000	32,485,431,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,000,000,000	9,128,400,000	11,128,400,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,564,200,000	5,564,200,000
	501	GENERACIÓN ELÉCTRICA		5,564,200,000	5,564,200,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,000,000,000	3,564,200,000	5,564,200,000
	507	TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	2,000,000,000	3,564,200,000	5,564,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,611,893,000	29,001,938,000	43,613,831,000

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				377,009,644,000	377,009,644,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				302,311,000,000	302,311,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		27,248,000,000	27,248,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		27,248,000,000	27,248,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		6,200,000,000	6,200,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		6,200,000,000	6,200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		268,863,000,000	268,863,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		268,863,000,000	268,863,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				679,320,644,000	679,320,644,000

SECCION: 2112

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,168,784,000	43,211,300,000	64,380,084,000
---	--	--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			20,000,000,000		20,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	4,000,000,000		4,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,500,000,000		3,500,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	3,500,000,000		3,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000		1,200,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	1,200,000,000		1,200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,350,000,000		10,350,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	10,350,000,000		10,350,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000		450,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	450,000,000		450,000,000
670		APOYO	500,000,000		500,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,168,784,000	43,211,300,000	84,380,084,000

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			29,047,397,312,462		29,047,397,312,462
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,758,148,889,919		1,758,148,889,919
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	325,000,000,000		325,000,000,000
	710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	325,000,000,000		325,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	592,169,639,447		592,169,639,447
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	80,509,972,688		80,509,972,688
	705	EDUCACION SUPERIOR	511,659,666,759		511,659,666,759
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,425,793,268		7,425,793,268
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	7,425,793,268		7,425,793,268

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630		TRANSFERENCIAS	763,077,026,303		763,077,026,303
	705	EDUCACION SUPERIOR	763,077,026,303		763,077,026,303
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	70,476,430,901		70,476,430,901
	705	EDUCACION SUPERIOR	70,476,430,901		70,476,430,901
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			30,805,546,202,381		30,805,546,202,381

SECCION: 2209**INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,276,638,295	223,995,893	3,500,634,188
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,030,880,000	2,802,872,721	3,833,752,721
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,000,000		54,000,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	54,000,000		54,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	537,000,000	1,401,436,361	1,938,436,361
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	537,000,000	1,401,436,361	1,938,436,361
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	239,880,000	1,401,436,360	1,641,316,360
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	239,880,000	1,401,436,360	1,641,316,360
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,307,518,295	3,026,868,614	7,334,386,909

SECCION: 2210**INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,735,700,299	159,914,718	3,895,615,017
---	--	----------------------	--------------------	----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,197,448,236	880,317,808	2,077,766,044
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	220,000,000	114,500,000	334,500,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	220,000,000	114,500,000	334,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	977,448,236	765,817,808	1,743,266,044
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	977,448,236	765,817,808	1,743,266,044
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,933,148,535	1,040,232,526	5,973,381,061

SECCION: 2234**ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,546,999,219	5,618,422,427	17,165,421,646
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			828,000,000	4,831,307,210	5,659,307,210
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	828,000,000	2,060,421,169	2,888,421,169
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	828,000,000	2,060,421,169	2,888,421,169
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		1,575,056,041	1,575,056,041
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,575,056,041	1,575,056,041
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		474,830,000	474,830,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		474,830,000	474,830,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		721,000,000	721,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		721,000,000	721,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,374,999,219	10,449,729,637	22,824,728,856

SECCION: 2238**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN
ANDRES Y PROVIDENCIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,638,560,313	638,816,399	3,277,376,712
---	--	--	----------------------	--------------------	----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			696,800,000	293,601,100	990,401,100
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000	10,000,000	70,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	60,000,000	10,000,000	70,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	40,000,000	20,000,000	60,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	40,000,000	20,000,000	60,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	110,000,000	50,000,000	160,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	110,000,000	50,000,000	160,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	226,000,000	80,000,000	306,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	226,000,000	80,000,000	306,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000	44,000,000	154,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	110,000,000	44,000,000	154,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,800,000	20,000,000	70,800,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	50,800,000	20,000,000	70,800,000
670		APOYO	100,000,000	69,601,100	169,601,100
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	100,000,000	69,601,100	169,601,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,335,360,313	932,417,499	4,267,777,812

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,700,159,451	3,728,092,278	6,428,251,729
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,700,159,451	3,728,092,278	6,428,251,729

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,236,854,371	5,845,852,191	12,082,706,562
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	6,236,854,371	5,845,852,191	12,082,706,562

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ"
DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,071,390,559	1,780,784,000	4,852,174,559
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,080,000,000	320,000,000	1,400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,080,000,000	320,000,000	1,400,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,080,000,000	320,000,000	1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,151,390,559	2,100,784,000	6,252,174,559

SECCION: 2301

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			62,414,708,000		62,414,708,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			16,849,000,000		16,849,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,470,200,000		2,470,200,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,470,200,000		2,470,200,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,378,800,000		14,378,800,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	14,378,800,000		14,378,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			79,263,708,000		79,263,708,000

SECCION: 2306

FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			385,366,590,661		385,366,590,661
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			984,492,000,000		984,492,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	632,974,000,000		632,974,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	632,974,000,000		632,974,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,719,000,000		150,719,000,000
	202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	70,558,000,000		70,558,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		80,161,000,000	80,161,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		74,426,000,000	74,426,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		74,426,000,000	74,426,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,661,000,000	1,661,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		1,661,000,000	1,661,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		112,562,000,000	112,562,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		112,562,000,000	112,562,000,000
630		TRANSFERENCIAS		12,150,000,000	12,150,000,000
	401	CORREO		12,150,000,000	12,150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,369,858,590,661	1,369,858,590,661

SECCION: 2309**AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,948,600,000	13,948,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,571,600,000	11,571,600,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		10,105,600,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		10,105,600,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,466,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		1,466,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,520,200,000	25,520,200,000

SECCION: 2310**AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			63,315,243,528	63,315,243,528
---	--	--	-----------------------	-----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				222,051,456,000	222,051,456,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,560,000,000	5,560,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		5,560,000,000	5,560,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		28,146,399,248	28,146,399,248
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		28,146,399,248	28,146,399,248
630		TRANSFERENCIAS		188,345,056,752	188,345,056,752
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		188,345,056,752	188,345,056,752
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				285,366,699,528	285,366,699,528

SECCION: 2401
MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			69,405,278,963	69,405,278,963
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			108,965,823	108,965,823
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			350,563,431,439	350,563,431,439
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,000,000,000	16,000,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	16,000,000,000	16,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000	4,000,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	4,000,000,000	4,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,000,000,000	5,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5,000,000,000	5,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,600,000,000	3,600,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,600,000,000	3,600,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	5,800,000,000	5,800,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5,800,000,000	5,800,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	22,163,431,439	22,163,431,439
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	19,963,431,439	19,963,431,439

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	601	RED VIAL NACIONAL	2,200,000,000		2,200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	900,000,000		900,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	900,000,000		900,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	272,900,000,000		272,900,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	262,150,000,000		262,150,000,000
	604	RED URBANA	9,250,000,000		9,250,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	1,500,000,000		1,500,000,000
630		TRANSFERENCIAS	18,900,000,000		18,900,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	18,900,000,000		18,900,000,000
670		APOYO	1,300,000,000		1,300,000,000
	905	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	1,300,000,000		1,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			420,077,676,225		420,077,676,225

SECCION: 2402
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		117,612,000,000	78,522,200,000	196,134,200,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		6,970,100,000		6,970,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		2,006,277,343,004	270,910,600,000	2,277,187,943,004
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	593,146,170,627	12,747,913,569	605,894,084,196
	600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	48,975,000,000	10,000,000,000	58,975,000,000
	601 RED VIAL NACIONAL	536,419,084,196		536,419,084,196
	603 RED VIAL TERCIARIA	5,000,000,000		5,000,000,000
	606 TRANSPORTE FLUVIAL	2,752,086,431	2,747,913,569	5,500,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,386,654,573,977	172,762,081,298	1,559,416,655,275
	600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	996,799,340,674	11,174,643,476	1,007,973,984,150
	601 RED VIAL NACIONAL	388,600,000,000	47,500,000,000	436,100,000,000
	605 TRANSPORTE FERREO	1,255,233,303		1,255,233,303
	606 TRANSPORTE FLUVIAL		4,500,000,000	4,500,000,000
	607 TRANSPORTE MARITIMO		109,587,437,822	109,587,437,822

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,365,624,111	4,365,624,111
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		4,365,624,111	4,365,624,111
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,000,000,000	1,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		3,000,000,000	3,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,000,000,000	3,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		4,500,000,000	4,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		4,500,000,000	4,500,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	26,476,598,400	7,000,000,000	33,476,598,400
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	26,476,598,400	7,000,000,000	33,476,598,400
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		400,000,000	400,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		400,000,000	400,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		65,134,981,022	65,134,981,022
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		65,134,981,022	65,134,981,022
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,130,859,443,004	349,432,800,000	2,480,292,243,004

SECCION: 2412**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			311,787,684,304	311,787,684,304
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			1,009,700,000	1,009,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			130,139,225,557	474,435,900,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	111,101,871,609	216,329,879,151
	608	TRANSPORTE AEREO	111,101,871,609	216,329,879,151
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		3,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		97,549,410,133	97,549,410,133
	608	TRANSPORTE AEREO		97,549,410,133	97,549,410,133
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		5,238,000,000	5,238,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		5,238,000,000	5,238,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	19,037,353,948	134,476,198,804	153,513,552,752
	608	TRANSPORTE AEREO	19,037,353,948	134,476,198,804	153,513,552,752
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		2,500,000,000	2,500,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		2,500,000,000	2,500,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		2,410,411,912	2,410,411,912
	608	TRANSPORTE AEREO		2,410,411,912	2,410,411,912
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		12,932,000,000	12,932,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		12,932,000,000	12,932,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,139,225,557	787,233,284,304	917,372,509,861

SECCION: 2413

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,541,089,518	67,906,313,544	83,447,403,062
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			817,389,749,978		817,389,749,978
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,538,132,000,000	413,670,083,145	1,951,802,083,145
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,492,454,407,070	366,576,000,000	1,859,030,407,070
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,156,608,727,135	299,385,000,000	1,455,993,727,135
	601	RED VIAL NACIONAL	335,845,679,935	30,000,000,000	365,845,679,935
	605	TRANSPORTE FERREO		34,083,000,000	34,083,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO		3,108,000,000	3,108,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		1,500,000,000	1,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,500,000,000	1,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		30,769,000,000	30,769,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		30,199,000,000	30,199,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		570,000,000	570,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	45,677,592,930	14,825,083,145	60,502,676,075
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	45,677,592,930	14,825,083,145	60,502,676,075
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,371,062,839,496	481,576,396,689	2,852,639,236,185

SECCION: 2414

UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,500,000,000	2,500,000,000

SECCION: 2415

COMISION DE REGULACION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,500,000,000	2,500,000,000

SECCION: 2416

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,592,000,000	16,592,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	32,000,000,000	32,000,000,000
630 TRANSFERENCIAS	32,000,000,000	32,000,000,000
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	32,000,000,000	32,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	48,592,000,000	48,592,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2417

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			28,320,408,103	28,320,408,103
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,000,000,000	8,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000	1,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	1,500,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,500,000,000	1,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	1,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,000,000,000	5,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5,000,000,000	5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			36,320,408,103	36,320,408,103

SECCION: 2501

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			474,037,000,000	474,037,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			22,589,293,065	22,589,293,065
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000	600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,900,000,000	5,900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,900,000,000	5,900,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	8,892,350,000	8,892,350,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,892,350,000	8,892,350,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,150,000,000	1,150,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,150,000,000	1,150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	750,000,000	750,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	750,000,000	750,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,096,943,065		5,096,943,065
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,096,943,065		5,096,943,065
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			496,626,293,065		496,626,293,065

SECCION: 2502
DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			418,125,000,000		418,125,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			35,947,899,417		35,947,899,417
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	16,000,000,000		16,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	16,000,000,000		16,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	800,000,000		800,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,900,000,000		3,900,000,000
	1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	900,000,000		900,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	3,000,000,000		3,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	8,247,899,417		8,247,899,417
	307	VIGILANCIA EN SALUD	400,000,000		400,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	624,899,417		624,899,417
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	7,223,000,000		7,223,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,400,000,000		2,400,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	600,000,000		600,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,800,000,000		1,800,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
670		APOYO	3,500,000,000		3,500,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	2,500,000,000		2,500,000,000
	1508	POBLACIÓN INDÍGENA, AFROCOLOMBIANA Y OTROS GRUPOS ÉTNICOS	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			454,072,899,417		454,072,899,417

SECCION: 2601**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		450,855,300,000	450,855,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		121,000,000,000	121,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	90,000,000,000	90,000,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	90,000,000,000	90,000,000,000
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	16,925,000,000	16,925,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,925,000,000	16,925,000,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,075,000,000	14,075,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,075,000,000	14,075,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		571,855,300,000	571,855,300,000

SECCION: 2602**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	27,166,000,000	44,176,000,000	71,342,000,000
---	-----------------------	-----------------------	-----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				3,742,000,000	3,742,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		51,000,000	51,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		51,000,000	51,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		66,000,000	66,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		66,000,000	66,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,639,000,000	2,639,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,639,000,000	2,639,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		986,000,000	986,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		986,000,000	986,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,166,000,000	47,918,000,000	75,084,000,000

SECCION: 2701**RAMA JUDICIAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,227,171,210,985	3,227,171,210,985
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			222,833,000,000	222,833,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	38,824,680,392	38,824,680,392
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	38,824,680,392	38,824,680,392
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,150,000,000	12,150,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,150,000,000	12,150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	21,606,979,500	21,606,979,500
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	21,606,979,500	21,606,979,500
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	78,469,468,955	78,469,468,955
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	78,469,468,955	78,469,468,955
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	23,183,345,251	23,183,345,251
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	23,183,345,251	23,183,345,251

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	3,800,000,000		3,800,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,800,000,000		3,800,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	34,994,185,902		34,994,185,902
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	34,994,185,902		34,994,185,902
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,804,340,000		9,804,340,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,804,340,000		9,804,340,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,450,004,210,985		3,450,004,210,985

SECCION: 2801**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		328,940,200,000	328,940,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		31,200,000,000	31,200,000,000
223	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	31,200,000,000	31,200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	31,200,000,000	31,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		360,140,200,000	360,140,200,000

SECCION: 2802**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		31,252,554,000	31,252,554,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		51,746,000,000	51,746,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,735,586,940	4,735,586,940
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,735,586,940	4,735,586,940
223	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	31,644,957,526	31,644,957,526
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	31,644,957,526	31,644,957,526
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,888,110,169	4,888,110,169
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,888,110,169	4,888,110,169

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,002,205,561	1,002,205,561
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		1,002,205,561	1,002,205,561
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		9,475,139,804	9,475,139,804
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,475,139,804	9,475,139,804
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				82,998,554,000	82,998,554,000

SECCION: 2803**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL
ESTADO CIVIL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,151,500,000	9,898,000,000	12,049,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,151,500,000	9,898,000,000	12,049,500,000

SECCION: 2901**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,943,558,487,295	2,943,558,487,295
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		128,064,000,000	128,064,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,000,000,000	19,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	19,000,000,000	19,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000	12,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,000,000,000	12,000,000,000
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	69,060,000,000	69,060,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	69,060,000,000	69,060,000,000
223	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	23,789,000,000	23,789,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	23,789,000,000	23,789,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000	2,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000	2,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,215,000,000		2,215,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,215,000,000		2,215,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,071,622,487,295		3,071,622,487,295

SECCION: 2902**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			150,977,329,011	1,330,681,218	152,308,010,229
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			31,548,917,250	3,000,000,000	34,548,917,250
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,767,340,000		4,767,340,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,767,340,000		4,767,340,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,270,000,000		3,270,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,270,000,000		3,270,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	15,993,198,646	3,000,000,000	18,993,198,646
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	15,993,198,646	3,000,000,000	18,993,198,646
460		FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	200,000,000		200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,809,435,546		1,809,435,546
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,809,435,546		1,809,435,546
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,508,943,058		5,508,943,058
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,508,943,058		5,508,943,058
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			182,526,246,261	4,330,681,218	186,856,927,479

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2903

CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA (CIJ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,155,517,049	3,100,000,000	23,255,517,049
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,969,924,696	1,893,000,000	4,862,924,696
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	910,000,000	400,000,000	1,310,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	910,000,000	400,000,000	1,310,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000	100,000,000	300,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000	100,000,000	300,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	100,000,000	100,000,000	200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000	100,000,000	200,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	500,000,000	550,000,000	1,050,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000	550,000,000	1,050,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,924,696	30,000,000	59,924,696
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	29,924,696	30,000,000	59,924,696
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,150,000,000	650,000,000	1,800,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,150,000,000	650,000,000	1,800,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	80,000,000	63,000,000	143,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	80,000,000	63,000,000	143,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			23,125,441,745	4,993,000,000	28,118,441,745

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			152,970,894,000		152,970,894,000
---	--	--	------------------------	--	------------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			168,407,793,226		168,407,793,226
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	102,407,793,226		102,407,793,226
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	73,928,793,226		73,928,793,226
	904	RECURSO HIDRICO	12,064,000,000		12,064,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	16,415,000,000		16,415,000,000
630		TRANSFERENCIAS	35,000,000,000		35,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	35,000,000,000		35,000,000,000
670		APOYO	31,000,000,000		31,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	31,000,000,000		31,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			321,378,687,226		321,378,687,226

SECCION: 3202**INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES- IDEAM**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			43,502,688,000	3,640,722,000	47,143,410,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,643,963,783	6,022,603,475	21,666,567,258
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,643,963,783	6,022,603,475	21,666,567,258
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	15,643,963,783	6,022,603,475	21,666,567,258
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			59,146,651,783	9,663,325,475	68,809,977,258

SECCION: 3204**FONDO NACIONAL AMBIENTAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				24,917,274,000	24,917,274,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				49,654,000,000	49,654,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		47,325,305,000	47,325,305,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		45,425,305,000	45,425,305,000
	904	RECURSO HIDRICO		1,400,000,000	1,400,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		500,000,000	500,000,000
670		APOYO		2,328,695,000	2,328,695,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		2,328,695,000	2,328,695,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				74,571,274,000	74,571,274,000

SECCION: 3208**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
SAN JORGE (CVS)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,684,162,000	2,684,162,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,684,162,000	2,684,162,000

SECCION: 3209**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,305,417,000	4,305,417,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,305,417,000	4,305,417,000

SECCION: 3210**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA -
CORPOURABA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,945,770,000	2,945,770,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	1,407,000,000	1,407,000,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,407,000,000
	900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,407,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,352,770,000	4,352,770,000

SECCION: 3211**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,037,955,000	3,037,955,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,037,955,000	3,037,955,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,869,401,000		1,869,401,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,554,000,000		2,554,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,554,000,000		2,554,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,554,000,000		2,554,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,423,401,000		4,423,401,000

SECCION: 3213

COORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA CDMB

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,677,775,000		1,677,775,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,677,775,000		1,677,775,000

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,162,086,000		2,162,086,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,162,086,000		2,162,086,000

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARINO)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,028,787,000		2,028,787,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,028,787,000		2,028,787,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL (CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,985,305,000		2,985,305,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,985,305,000		2,985,305,000

SECCION: 3218

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
(CORPOGUAJIRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,075,606,000		3,075,606,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,075,606,000		3,075,606,000

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,311,877,000		2,311,877,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,311,877,000		2,311,877,000

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,247,745,000		5,247,745,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,247,745,000		5,247,745,000

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,065,292,000		4,065,292,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,065,292,000		4,065,292,000

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA
AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,884,411,000		1,884,411,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,884,411,000		1,884,411,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y
ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,025,352,000		2,025,352,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,511,000,000		2,511,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,511,000,000		2,511,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,511,000,000		2,511,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,536,352,000		4,536,352,000

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -
CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,850,469,000		1,850,469,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			763,000,000		763,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	763,000,000		763,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	763,000,000		763,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,613,469,000		2,613,469,000

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE
MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,055,879,000		2,055,879,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			481,000,000		481,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	481,000,000		481,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	481,000,000		481,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,536,879,000		2,536,879,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y
EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,887,606,000		1,887,606,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			213,000,000		213,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	213,000,000		213,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	213,000,000		213,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,100,606,000		2,100,606,000

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
(CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,755,590,000		1,755,590,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,755,590,000		1,755,590,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,980,273,000		1,980,273,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,980,273,000		1,980,273,000

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,894,190,000		1,894,190,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,680,000,000		2,680,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,680,000,000		2,680,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	2,680,000,000		2,680,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,574,190,000		4,574,190,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
(CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,001,762,000		2,001,762,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,001,762,000		2,001,762,000

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,760,082,000		1,760,082,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,760,082,000		1,760,082,000

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,800,521,000		1,800,521,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,800,521,000		1,800,521,000

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,863,261,000		1,863,261,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,578,000,000		1,578,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,578,000,000		1,578,000,000
	904	RECURSO HIDRICO	1,578,000,000		1,578,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,441,261,000		3,441,261,000

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,828,043,000		1,828,043,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,828,043,000		1,828,043,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			688,613,000		688,613,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			297,242,992		297,242,992
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	297,242,992		297,242,992
	904	RECURSO HIDRICO	297,242,992		297,242,992
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			985,855,992		985,855,992

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,927,916,000		1,927,916,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,927,916,000		1,927,916,000

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,142,056,000		2,142,056,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,142,056,000		2,142,056,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			188,720,553,407		188,720,553,407
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			117,442,183,882		117,442,183,882
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,618,508,166		17,618,508,166
	1603	ARTE Y CULTURA	17,618,508,166		17,618,508,166
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	52,012,068,670		52,012,068,670
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	48,992,778,463		48,992,778,463
	1603	ARTE Y CULTURA	3,019,290,207		3,019,290,207

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	12,065,398,406		12,065,398,406
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	1,775,245,914		1,775,245,914
	1603	ARTE Y CULTURA	10,290,152,492		10,290,152,492
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	21,745,437,808		21,745,437,808
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	12,462,834,769		12,462,834,769
	1603	ARTE Y CULTURA	9,282,603,039		9,282,603,039
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,284,631,571		6,284,631,571
	1603	ARTE Y CULTURA	6,284,631,571		6,284,631,571
620		SUBSIDIOS	2,212,963,813		2,212,963,813
	1603	ARTE Y CULTURA	2,212,963,813		2,212,963,813
650		CAPITALIZACIONES	5,503,175,448		5,503,175,448
	1603	ARTE Y CULTURA	5,503,175,448		5,503,175,448
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			306,162,737,289		306,162,737,289

SECCION: 3304**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,167,635,988	2,680,877,145	9,848,513,133
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			12,465,000,000	17,753,709,266	30,218,709,266
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA		500,000,000	500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,150,000,000	8,850,000,000	13,000,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	4,150,000,000	8,850,000,000	13,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,000,000,000	1,000,000,000	3,000,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,000,000,000	1,000,000,000	3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,103,000,000	7,403,709,266	13,506,709,266
	1603	ARTE Y CULTURA	6,103,000,000	7,403,709,266	13,506,709,266

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	212,000,000		212,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	212,000,000		212,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,632,635,988	20,434,586,411	40,067,222,399

SECCION: 3305**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,363,907,938	477,635,143	5,841,543,081
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,804,000,000	3,979,705,678	8,783,705,678
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,104,000,000	979,705,678	2,083,705,678
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	1,104,000,000	979,705,678	2,083,705,678
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000	500,000,000	1,500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	1,000,000,000	500,000,000	1,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,300,000,000	2,000,000,000	4,300,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	2,300,000,000	2,000,000,000	4,300,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	400,000,000	500,000,000	900,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	400,000,000	500,000,000	900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,167,907,938	4,457,340,821	14,625,248,759

SECCION: 3307**INSTITUTO CARO Y CUERVO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,042,324,587	733,914,617	5,776,239,204
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,600,000,000		5,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,500,000,000		2,500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,642,324,587	733,914,617	11,376,239,204

SECCION: 3401**AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			25,267,000,000		25,267,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,457,407,519		3,457,407,519
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,207,407,519		1,207,407,519
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,207,407,519		1,207,407,519
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	850,000,000		850,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	850,000,000		850,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,400,000,000		1,400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,724,407,519		28,724,407,519

SECCION: 3501**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			314,653,438,855		314,653,438,855
---	--	--	------------------------	--	------------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			141,026,800,000		141,026,800,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,200,000,000		1,200,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	700,000,000		700,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	500,000,000		500,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,300,000,000		3,300,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,300,000,000		3,300,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,083,177,142		6,083,177,142
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,119,177,142		1,119,177,142
	202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	1,100,000,000		1,100,000,000
	205	COMERCIO EXTERIOR	3,864,000,000		3,864,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	17,100,000,000		17,100,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	17,100,000,000		17,100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	700,000,000		700,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	700,000,000		700,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	112,643,622,858		112,643,622,858
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	16,280,224,618		16,280,224,618
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	26,602,015,070		26,602,015,070
	205	COMERCIO EXTERIOR	3,956,193,075		3,956,193,075
	206	TURISMO	65,805,190,095		65,805,190,095
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			455,680,238,855		455,680,238,855

SECCION: 3502**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	122,244,700,000	122,244,700,000
---	------------------------	------------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				12,100,000,000	12,100,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,073,000,000	3,073,000,000
	205	COMERCIO EXTERIOR		3,073,000,000	3,073,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		7,417,000,000	7,417,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		7,417,000,000	7,417,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		900,000,000	900,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		900,000,000	900,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		710,000,000	710,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		710,000,000	710,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				134,344,700,000	134,344,700,000

SECCION: 3503**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,452,700,000	62,870,900,000	64,323,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				76,950,000,000	76,950,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		419,000,000	419,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		419,000,000	419,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		76,531,000,000	76,531,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		76,531,000,000	76,531,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,452,700,000	139,820,900,000	141,273,600,000

SECCION: 3504**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				6,273,900,000	6,273,900,000
---	--	--	--	----------------------	----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				14,000,000,000	14,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		14,000,000,000	14,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		14,000,000,000	14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				20,273,900,000	20,273,900,000

SECCION: 3505

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,390,100,000	970,570,886	10,360,670,886
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,370,000,000	1,453,667,000	7,823,667,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	691,309,255	157,760,353	849,069,608
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	691,309,255	157,760,353	849,069,608
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,154,768,622	948,139,725	5,102,908,347
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	4,154,768,622	948,139,725	5,102,908,347
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	284,266,366	64,871,057	349,137,423
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	284,266,366	64,871,057	349,137,423
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,239,655,757	282,895,865	1,522,551,622
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,239,655,757	282,895,865	1,522,551,622
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,760,100,000	2,424,237,886	18,184,337,886

SECCION: 3601

MINISTERIO DEL TRABAJO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,478,171,511,277	20,478,171,511,277
---	--	--	---------------------------	---------------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,514,026,168,837		1,514,026,168,837
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,700,000,000		4,700,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	4,700,000,000		4,700,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,730,879,900		2,730,879,900
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,730,879,900		2,730,879,900
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,472,000,000		8,472,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	700,000,000		700,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	7,572,000,000		7,572,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	200,000,000		200,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	37,190,000,000		37,190,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,900,000,000		3,900,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	290,000,000		290,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	33,000,000,000		33,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,969,292,338		3,969,292,338
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,269,292,338		2,269,292,338
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,700,000,000		1,700,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	3,220,000,000		3,220,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,220,000,000		3,220,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,829,337,100		1,829,337,100
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	600,000,000		600,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	1,229,337,100		1,229,337,100
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,184,750,000		10,184,750,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	300,000,000		300,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	8,634,750,000		8,634,750,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	1,250,000,000		1,250,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,525,000,000		2,525,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	625,000,000		625,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,900,000,000		1,900,000,000
620		SUBSIDIOS	1,439,204,909,499		1,439,204,909,499
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	211,125,606,584		211,125,606,584
	1505	ATENCIÓN ADULTO MAYOR	1,228,079,302,915		1,228,079,302,915
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,992,197,680,114		21,992,197,680,114

SECCION: 3602**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			74,340,232,000	74,340,232,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			264,500,000	264,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,324,495,871,177	1,697,395,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000,000	200,000,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	4,313,000,000	4,313,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	55,687,000,000	200,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,177,914,871,177	1,107,446,800,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	1,177,914,871,177	1,107,446,800,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		63,000,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		63,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		184,126,200,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		184,126,200,000
610		CREDITOS	23,162,000,000	48,437,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	23,162,000,000	48,437,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
620		SUBSIDIOS	63,419,000,000	94,385,000,000	157,804,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	63,419,000,000	94,385,000,000	157,804,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,324,495,871,177	1,771,999,732,000	3,096,495,603,177

SECCION: 3612**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,969,729,812	7,969,729,812
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		5,478,000,000	5,478,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	170,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	170,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,529,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	2,529,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,520,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,520,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	250,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,009,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,009,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,447,729,812	13,447,729,812

SECCION: 3613**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE
EMPLEO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		9,583,660,000	9,583,660,000
---	--	----------------------	----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			25,322,641,415		25,322,641,415
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,800,000,000		2,800,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,800,000,000		2,800,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	14,902,000,000		14,902,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	10,000,000,000		10,000,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	4,902,000,000		4,902,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,620,641,415		7,620,641,415
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	7,620,641,415		7,620,641,415
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			34,906,301,415		34,906,301,415

SECCION: 3701
MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			382,134,262,559		382,134,262,559
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			95,771,659,887		95,771,659,887
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,250,000,000		2,250,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,250,000,000		2,250,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,206,659,887		20,206,659,887
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,206,659,887		20,206,659,887
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	72,315,000,000		72,315,000,000
	105	SEGURIDAD CIUDADANA	60,365,000,000		60,365,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,950,000,000		11,950,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			477,905,922,446		477,905,922,446

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3702**FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,333,824,369		11,333,824,369
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,333,824,369		11,333,824,369

SECCION: 3703**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,324,318,175		3,324,318,175
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			512,367,900		512,367,900
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	512,367,900		512,367,900
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	512,367,900		512,367,900
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,836,686,075		3,836,686,075

SECCION: 3704**CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA
DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,571,461,612		4,571,461,612
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,000,000,000		15,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000		15,000,000,000
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	15,000,000,000		15,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,571,461,612		19,571,461,612

SECCION: 3708**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			422,723,341,388	63,179,939,448	485,903,280,836
---	--	--	------------------------	-----------------------	------------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,000,000,000		3,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,000,000,000		3,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			425,723,341,388	63,179,939,448	488,903,280,836

SECCION: 3709**DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,385,200,564		4,385,200,564
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			31,000,000,000		31,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	29,870,500,000		29,870,500,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	29,870,500,000		29,870,500,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,129,500,000		1,129,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,129,500,000		1,129,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			35,385,200,564		35,385,200,564

SECCION: 3801**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,403,380,000	13,508,300,000	17,911,680,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				40,836,700,000	40,836,700,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		40,836,700,000	40,836,700,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		40,836,700,000	40,836,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,403,380,000	54,345,000,000	58,748,380,000

SECCION: 3901**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,919,275,769		20,919,275,769
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			248,330,896,047		248,330,896,047
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,839,815,000		5,839,815,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,839,815,000		5,839,815,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	211,781,281,047		211,781,281,047
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	211,781,281,047		211,781,281,047
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,709,800,000		8,709,800,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,709,800,000		8,709,800,000
630		TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	20,000,000,000		20,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			269,250,171,816		269,250,171,816

SECCION: 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,733,848,685,520		1,733,848,685,520
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			514,353,527,000		514,353,527,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,400,000,000		1,400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000		1,400,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	7,500,000,000		7,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,500,000,000		7,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	615,000,000		615,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	615,000,000		615,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,300,000,000		13,300,000,000
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL	13,300,000,000		13,300,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	34,928,527,000		34,928,527,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,584,000,000		10,584,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	14,144,527,000		14,144,527,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	3,200,000,000		3,200,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	7,000,000,000		7,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	499,198,934		499,198,934
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	499,198,934		499,198,934
670		APOYO	455,910,801,066		455,910,801,066
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	414,910,801,066		414,910,801,066
	1203	SANEAMIENTO BÁSICO	6,000,000,000		6,000,000,000
	1204	AGUA POTABLE	35,000,000,000		35,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,248,202,212,520		2,248,202,212,520

SECCION: 4002**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,782,440,000	3,782,440,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		1,153,661,000,000	1,153,661,000,000
620	SUBSIDIOS	1,153,661,000,000	1,153,661,000,000
	1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	1,153,661,000,000	1,153,661,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,157,443,440,000	1,157,443,440,000

SECCION: 4101**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		122,642,850,000	122,642,850,000
---	--	------------------------	------------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,507,348,439,976		2,507,348,439,976
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	560,912,860,893		560,912,860,893
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	560,912,860,893		560,912,860,893
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,910,337,742		27,910,337,742
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	27,910,337,742		27,910,337,742
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,897,216,512,121		1,897,216,512,121
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	1,897,216,512,121		1,897,216,512,121
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,152,000,000		5,152,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,152,000,000		5,152,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,656,729,220		8,656,729,220
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,656,729,220		8,656,729,220
630		TRANSFERENCIAS	7,500,000,000		7,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,500,000,000		7,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,629,991,289,976		2,629,991,289,976

SECCION: 4102**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN
TERRITORIAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			38,663,000,000		38,663,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			130,000,000,000		130,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,800,000,000		12,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,800,000,000		12,800,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	93,700,000,000		93,700,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	93,700,000,000		93,700,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	23,500,000,000		23,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,500,000,000		23,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			168,663,000,000		168,663,000,000

SECCION: 4103**AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,945,050,000		24,945,050,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			211,289,000,000		211,289,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	211,289,000,000		211,289,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	211,289,000,000		211,289,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			236,234,050,000		236,234,050,000

SECCION: 4104**UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			699,019,000,000	50,000,000,000	749,019,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,113,073,226,237		1,113,073,226,237
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	145,000,000,000		145,000,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	145,000,000,000		145,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	18,000,000,000		18,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	10,000,000,000		10,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	947,900,248,466		947,900,248,466
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	947,900,248,466		947,900,248,466

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,172,977,771		2,172,977,771
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,172,977,771		2,172,977,771
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,812,092,226,237	50,000,000,000	1,862,092,226,237

SECCION: 4105
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,133,100,000		11,133,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			31,959,612,500		31,959,612,500
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,310,077,711		2,310,077,711
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,310,077,711		2,310,077,711
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,200,000,000		3,200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,200,000,000		3,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,717,117,660		2,717,117,660
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,717,117,660		2,717,117,660
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,500,000,000		2,500,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	2,500,000,000		2,500,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	21,232,417,129		21,232,417,129
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,809,922,289		2,809,922,289
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	18,422,494,840		18,422,494,840
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,092,712,500		43,092,712,500

SECCION: 4106
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			359,453,300,000		359,453,300,000
---	--	--	------------------------	--	------------------------

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,565,973,015,298	2,300,810,445,534	4,866,783,460,832
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000	40,000,000,000	50,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	10,000,000,000	40,000,000,000	50,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		63,000,000,000	63,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		63,000,000,000	63,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,555,973,015,298	1,996,810,445,534	4,552,783,460,832
	1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2,555,973,015,298	1,996,810,445,534	4,552,783,460,832
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		8,000,000,000	8,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		8,000,000,000	8,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		193,000,000,000	193,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		193,000,000,000	193,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,565,973,015,298	2,660,263,745,534	5,226,236,760,832

SECCION: 4201**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE
INTELIGENCIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			82,930,000,000		82,930,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			12,520,000,000		12,520,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,220,000,000		7,220,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,220,000,000		7,220,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,300,000,000		5,300,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,300,000,000		5,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			95,450,000,000		95,450,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 4301

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN,
LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			67,332,708,173		67,332,708,173
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			192,000,000,000		192,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	59,610,480,000		59,610,480,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	59,610,480,000		59,610,480,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	377,400,000		377,400,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	377,400,000		377,400,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,400,000,000		2,400,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	2,400,000,000		2,400,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,700,000,000		1,700,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	1,700,000,000		1,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	127,912,120,000		127,912,120,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	127,912,120,000		127,912,120,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			259,332,708,173		259,332,708,173
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			201,453,237,929,392	14,461,124,036,717	215,914,361,966,109

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 4o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mista con el régimen de aquellas. Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen. CAPÍTULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS ARTÍCULO 5o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual. ARTÍCULO 6o. El Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes. ARTÍCULO 7o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades estatales del orden nacional que no hagan parte del Sistema de Cuenta Única Nacional podrán delegar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la administración de sus excedentes de liquidez, para lo cual suscribirán directamente con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional los acuerdos a que haya lugar. Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de las contribuciones establecidas en la ley. ARTÍCULO 8o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.	ARTÍCULO 9o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República, el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento. ARTÍCULO 10o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos que la ley haya autorizado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará la periodicidad, metodología de liquidación y forma de traslado de dichos rendimientos, de conformidad con la naturaleza y fines de los recursos que les dio origen. ARTÍCULO 11o. Facultase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los recursos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; inversiones en instrumentos del mercado monetario administrados por entidades financieras del exterior, operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el período de utilización, evento que no implica unidad de caja, y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado. ARTÍCULO 12o. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyan además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).
--	---

ARTÍCULO 13o. A más tardar el 20 de enero de 2016, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben realizar la imputación por concepto de ingresos a que corresponden los registros detallados de recaudos de su gestión financiera pública a 31 de diciembre del año anterior en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación. CAPÍTULO II DE LOS GASTOS ARTÍCULO 14o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización. ARTÍCULO 15o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. ARTÍCULO 16o. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2016. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus enlombamientos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política. La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. ARTÍCULO 17o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos: 1. Exposición de motivos. 2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta. 3. Efectos sobre los gastos generales. 4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión. 5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.	El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional. ARTÍCULO 18o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo. ARTÍCULO 19o. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, se rigen por el Decreto 2768 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. ARTÍCULO 20o. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución. Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, sin que en ningún caso se cambie la destinación ni la cuantía.
--	--

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión. ARTÍCULO 21o. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado. ARTÍCULO 22o. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales, renitisivos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. ARTÍCULO 23o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016. Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. ARTÍCULO 24o. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación. No se requerirá el envío de ninguna información a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que quede registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, salvo en aquellos casos en que ésta de forma expresa lo solicite. ARTÍCULO 25o. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben	realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos. Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación. Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiere el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. ARTÍCULO 26o. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política. Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos. Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen. Los compromisos que se adquirieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS. ARTÍCULO 27o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2016, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus
--	--

rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente. La presente disposición también se aplica a los recursos de convenios celebrados con organismos internacionales, incluyendo los de contrapartida. ARTÍCULO 28o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2017. ARTÍCULO 29o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto. ARTÍCULO 30o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública. De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública. Adicionalmente y conforme lo establece el parágrafo 3° del artículo 167 de la Ley 1607 de 2012, para cubrir las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles -FEPC, se podrán atender mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo se realizará en condiciones de mercado, no implicará operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. PARAGRAFO. El Fondo de Estabilización de que trata el presente artículo podrá efectuar cruce de cuentas con otras entidades del Estado, respecto de derechos y obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Al cierre de la vigencia fiscal se establecerán los saldos definitivos que han de incorporarse en el Presupuesto General de la Nación de las siguientes vigencias fiscales si a ello hubiere lugar. CAPÍTULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR ARTÍCULO 31o. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF - Nación se definirá con corte a 31 de diciembre de 2015, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos y con base en ellas se constituirán.	Como quiera que el SIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que la misma lo requiera. ARTÍCULO 32o. A más tardar el 20 de enero de 2016, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2015 de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2015 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF - Nación. Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF - Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2016. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2017. PARÁGRAFO. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. CAPÍTULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 33o. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó. Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados. Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera
---	--

previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente. PARÁGRAFO 1o. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras. PARÁGRAFO 2o. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES, en los casos en que las normas lo exijan. ARTÍCULO 34o. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para los procesos de producción, transformación y comercialización se clasificarán como proyectos de inversión. Igual procedimiento se aplicará a las Empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más. ARTÍCULO 35o. De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, podrá delegar mediante resolución en las Juntas o Consejos directivos la autorización para aprobar vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, incluidas las Empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más. ARTÍCULO 36o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003. Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO 37o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al jefe de la sección presupuestal donde se encuentren incorporados los recursos objeto de la medida cautelar la certificación de inembargabilidad. Esta función podrá ser delegada en los términos del artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.	ARTÍCULO 38o. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso. Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar. Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales. ARTÍCULO 39o. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Unidad Nacional de Protección, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula), a que se refiere la Ley 282 de 1996. PARÁGRAFO. La Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta institución. ARTÍCULO 40o. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995. ARTÍCULO 41o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, causados en el último trimestre de 2015, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2016. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen. ARTÍCULO 42o. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el
--	--

presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas. En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna. ARTÍCULO 43o. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales. La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, surgidas de los contratos de concesión por concepto de garantías de ingresos mínimos garantizados, sentencias, conciliaciones, hasta por doscientos treinta y cinco mil millones de pesos (\$235.000.000.000); en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos, de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente. La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura. PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se explidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo solo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ARTÍCULO 44o. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989. ARTÍCULO 44o. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso. ARTÍCULO 45o. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas -IPSE, siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por	proyectos de reinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional. Los proyectos de reinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación. ARTÍCULO 46o. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados. Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales. Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el FOMAG, durante la vigencia fiscal 2016 y en cumplimiento al párrafo 2° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el FONPET deberá efectuar el giro del pasivo pensional corriente de la respectiva vigencia fiscal solo teniendo en cuenta el monto de recursos registrados en las cuentas individuales de las entidades territoriales en el Sistema de Información del FONPET a 31 de diciembre de la vigencia anterior y el valor de la nómina anual de pensionados a cargo de la entidad territorial. Los recursos transferidos no podrán aplicarse al pago de intereses de deuda. El FOMAG informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su presupuestación y contabilización sin situación de fondos. En cumplimiento del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, el FONPET deberá efectuar el giro de los recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2015, diferentes a los de Loto en línea, al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31° de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del FONPET, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de
---	--

fondos estas operaciones y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ARTÍCULO 47o. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. PARÁGRAFO. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca. ARTÍCULO 48o. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales. Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurable o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento. También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas. ARTÍCULO 49o. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992. ARTÍCULO 50o. Con los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.	ARTÍCULO 51o. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna. ARTÍCULO 52o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se le hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2015, y a la fecha de expedición de esta ley no tengan ningún porcentaje de ejecución física, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2016 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto. Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos. ARTÍCULO 53o. Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9° de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2016 se presupuestarán en el Presupuesto General de la Nación los excedentes y los ingresos corrientes de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito -ECAT- del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA. Prevía cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA, se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas de Protección a la Salud Pública, Vacunación, Apoyo, Sostenibilidad, Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado, Vulnerabilidad Sistémica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social. También podrán ser financiados con dichos recursos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 337 de la Constitución política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, los valores que se determinen en cabeza del Estado Colombiano por las atenciones iniciales de urgencia que sean prestadas a los nacionales colombianos en el territorio extranjero de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio Colombiano a los nacionales de los países fronterizos, previa depuración de dichas obligaciones a través de un mecanismo de compensación que se adelante entre los gobiernos nacionales, de conformidad con la legislación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. ARTÍCULO 54o. En desarrollo de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y
---	---

Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley. ARTÍCULO 55o. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Víctima por la Violencia, del orden nacional, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Las entidades deberán atender prioritariamente todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición constituyendo ésta un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad. ARTÍCULO 56o. Las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011 especificarán dentro de sus presupuestos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SINF - los rubros de inversión que tienen como destino la población desplazada. ARTÍCULO 57o. En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá, con cargo al proyecto denominado "Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional", cofinanciar iniciativas integrales de atención a la población desplazada que se adelanten por parte de las entidades territoriales. ARTÍCULO 58o. Bajo la coordinación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de iniciativas en el marco de la estrategia de atención a la población víctima, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, adelantarán la regionalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población. ARTÍCULO 59o. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha grado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos CONPES 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009. ARTÍCULO 60o. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a esta población. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad. ARTÍCULO 61o. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades	previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago. También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. ARTÍCULO 62o. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía. ARTÍCULO 63o. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y teleográfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio, el respectivo paz y salvo, tan pronto como reciba los recursos. El FONTIC podrá destinar los dineros recibidos por la contraprestación de que trata el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para financiar el servicio postal universal y cubrir los gastos de vigilancia y control de los operadores postales. ARTÍCULO 64o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. ARTÍCULO 65o. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social o la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las
---	---

Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000), utilizando el instrumento jurídico definido en artículo 29 de la Ley 1438 de 2011. ARTÍCULO 66o. Los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2015, con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y que no hayan sido constituidos como reserva presupuestal o cuenta por pagar en la vigencia fiscal de 2016, serán girados con cargo a las apropiaciones del proyecto de inversión "Destinación de recursos Acto Legislativo 005 de 2011 a nivel nacional", previo cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su giro. Lo anterior también se aplicará para el pago de obligaciones asumidas en desarrollo de autorizaciones de vigencias tuturas otorgadas por el CONFIS o su delegatario. Para estos efectos, el Departamento Nacional de Planeación, llevará el registro contable de los compromisos asumidos a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 005 de 2011, al igual que de la destinación de recursos para la reconstrucción de la infraestructura vial del país y a la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011, según lo dispuesto por el parágrafo 1° transitorio del artículo 2° de la citada norma. Las obligaciones a cargo del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación se atenderán con cargo a los recursos de la Nación de la vigencia fiscal de 2016 y siguientes de ser necesario. ARTÍCULO 67o. El Ministerio de Salud y Protección Social o la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud girará directamente una vez realizado el estudio respectivo, o podrá ordenar que se gire el dinero directamente a las IPS de mediana y alta complejidad para el pago de los servicios de salud efectivamente prestados y debidamente comprobados, con soportes de atención a la población afiliada al régimen subsidiado, dentro de la vigencia fiscal en que se prestó el servicio. ARTÍCULO 68o. Cualquier modificación, operación y/o ajuste presupuestal que se realice para el reconocimiento de los derechos a que se refiere el artículo 102 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", es de responsabilidad exclusiva del jefe de cada órgano. ARTÍCULO 69o. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser pagados por el Ministerio de Minas y Energía dentro del trimestre respectivo con base en la proyección de costos para dicho trimestre, realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella con la del trimestre anterior que se posea. Los saldos que a 31 de diciembre se generen por este concepto, serán atendidos en la vigencia fiscal siguiente. ARTÍCULO 70o. Para la elaboración del presupuesto de la vigencia fiscal de 2017 las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán programar en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, un porcentaje no menor al 20% del promedio de los tres (3) últimos años del monto ejecutado por Sentencias y Conciliaciones, y deberán hacerlo hasta completar el 120% del promedio de los tres (3) últimos años del monto ejecutado por Sentencias y Conciliaciones.	Durante los años en que se hagan los aportes hasta completar el referido 120% de cada entidad, no se podrán pagar sentencias con cargo a los montos provisionados en el Fondo. La insuficiencia de los montos aportados por las entidades, no las eximirá de su obligación de pago. ARTÍCULO 71o. Con el fin de facilitar la ejecución de los recursos destinados a superar los efectos de calamidades públicas, las apropiaciones presupuestales para desarrollar el objeto del Fondo Adaptación se contratarán según lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 4819 de 2010. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para otorgar créditos a los patrimonios autónomos que administran los recursos del Fondo Adaptación y otros patrimonios autónomos con finalidades similares. Estos créditos solo requerirán para su validez la firma del convenio de crédito. El patrimonio autónomo incluirá anualmente las partidas requeridas para el servicio de la deuda, incluyendo los costos financieros asociados a la operación. ARTÍCULO 72o. En los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, cuyos valores por unidad funcional se mantengan dentro del monto y condiciones aprobadas, certificado por el representante legal de la entidad ejecutora, su ejecución se reconocerá hasta el valor de las unidades funcionales terminadas, sin que para ello se requiera ajuste del proyecto. Para los proyectos que no acrediten su terminación o se terminen en condiciones diferentes a su aprobación sin contar con concepto favorable, la respectiva entidad ejecutora debe reintegrar los recursos que se le hayan girado junto con los rendimientos financieros al Fondo Nacional de Regalías, en liquidación o a las cuentas de recursos en depósito en el mismo. Los proyectos en las condiciones previstas en el inciso 1° del artículo 142 de la Ley 1530 de 2012, terminados en condiciones diferentes a las del proyecto aprobado, serán objeto de pérdida de fuerza ejecutoria de conformidad con lo previsto en ese inciso, a menos que se acredite el concepto favorable de la entidad viabilizadora a los ajustes efectuados, caso en el cual procederá el cierre del mismo. ARTÍCULO 73o. El respaldo presupuestal a cargo de la Nación frente a los títulos que emita Colpensiones para amparar el 20% correspondiente a la Nación del subsidio o incentivo periódico de los BEPS en el caso de indemnización sustitutiva o devolución de aportes, de que trata la Ley 1328 de 2009, considerarán las disponibilidades fiscales de la Nación que sean definidas por el CONFIS. Dichos títulos se podrán programar en el Presupuesto General de la Nación hasta por el monto definido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector en la vigencia fiscal en la cual se deba realizar su pago, es decir, a los tres años de la emisión del título. ARTÍCULO 74o. Los recursos del Fondo de Investigación en Salud al que se refiere la Ley 643 de 2001 administrados por el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" Colciencias y que pertenecen a la Nación se pueden destinar a financiar el programa de becas crédito establecido en el parágrafo 1° del artículo 193 de la Ley 100 de 1993 para la formación de médicos especialistas en áreas clínicas y quirúrgicas y de esta forma contribuir a la generación de conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo económico y social del país y apoyar a la consolidación de capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación. ARTÍCULO 75o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá disponer transitoriamente del portafolio conformado con los recursos de que
--	--

trata el artículo 5º de la Ley 448 de 1998. Los términos de dicha operación serán definidos en coordinación con la fiduciaria "La Previsora S.A." ARTÍCULO 76o. Las entidades que forman parte del presupuesto general de la nación destinarán recursos de sus presupuestos para financiar los estudios y diseños de obras que se pretendan realizar en las regiones. ARTÍCULO 77o. Los excedentes y saldos no comprometidos en el uso de recursos de oferta de salud del Sistema General de Participaciones a 31 de diciembre de 2015, se destinarán para el pago de deudas por prestación de servicios de salud de vigencias anteriores y de no existir estas deudas, al saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado. En el caso de que el municipio haya perdido la competencia para administrar los recursos de prestación de servicios de salud o de no presentar deudas por concepto de prestación de servicios de vigencias anteriores dichos saldos serán girados al Departamento para financiar las actividades definidas en el presente inciso. Los recursos girados al mecanismo de recaudo y giro previsto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, en virtud del artículo 85 de la Ley 1438 de 2011, y el artículo 106 de la Ley 1687 de 2013 por parte de las Administradoras de Pensiones tanto del Régimen de prima media con prestación definida, como de ahorro individual con solidaridad, las administradoras de cesantías, Entidades Promotoras de Salud y/o FOSYGA y las Administradoras de Riesgos Laborales; se podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de la red pública prestadora de servicios de salud, privilegiando el pago de los pasivos laborales incluidos los aportes patronales. De no existir estos pasivos se podrán destinar al pago de servicios de salud en lo cubierto con subsidios a la demanda que adeude la Entidad Territorial a la EPS o a los prestadores de servicios de salud o al saneamiento fiscal y financiero de Empresas Sociales del Estado. Estos recursos se distribuirán según lo previsto en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 1608 de 2013 entre los departamentos y distritos a quienes se efectuó asignación de recursos de aportes patronales en las vigencias anteriores a 2011. Los recursos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas a través de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA y permanecerán en el portafolio de esta subcuenta hasta su giro al beneficiario final. ARTÍCULO 78o. Las entidades estatales que tienen a cargo la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo, podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos con la Unidad Nacional de Protección o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad. ARTÍCULO 79o. La entidad territorial que no haya ejecutado a 31 de diciembre de 2015 los recursos provenientes de la contribución parafiscal a espectáculos públicos de que trata el artículo 7 de la Ley 1493 de 2011, girados a los distritos y municipios por el Ministerio de Cultura, serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con los rendimientos financieros generados y no ejecutados, a más tardar el 30 de Junio de 2016. ARTÍCULO 80o. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la Entidad territorial los registre previamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOF-.	ARTÍCULO 81o. Las obligaciones que se deriven del ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 9.2.1.1.8 del decreto 2555 de 2010, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 510 de 1999 y los literales a) y d) del artículo 46 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, serán atendidas por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafin con cargo a las apropiaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que realizará la respectiva transferencia. Las recuperaciones de recursos que se realicen con cargo a los negocios fiduciarios deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ARTÍCULO 82o. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2016. PUBLIQUESE Y CUMPLASE: Dada en Bogotá D.C., a los El Ministro de Hacienda y Crédito Público <i>Mauricio Cárdenas</i> MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
--	--

ANEXO DE GASTO SOCIAL DEL PGN

2016

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0101

CONGRESO DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			95,794,000,000		95,794,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			95,794,000,000		95,794,000,000

SECCION: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			44,415,000,000		44,415,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,871,545,407		9,871,545,407
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,871,545,407		9,871,545,407
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,493,245,407		8,493,245,407
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	800,000,000		800,000,000
1504		ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	578,300,000		578,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			54,286,545,407		54,286,545,407

SECCION: 0209

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,041,000,000		2,041,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,041,000,000		2,041,000,000

SECCION: 0211

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			81,780,900,000		81,780,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,270,303,026		2,270,303,026
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	279,476,020		279,476,020
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	279,476,020		279,476,020

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,506,464,744		1,506,464,744
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL	1,506,464,744		1,506,464,744
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	484,362,262		484,362,262
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	484,362,262		484,362,262
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			84,051,203,026		84,051,203,026

SECCION: 0212

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS
ALZADOS EN ARMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			112,021,491,000		112,021,491,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,190,940,000		3,190,940,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,190,940,000		3,190,940,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,190,940,000		3,190,940,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			115,212,431,000		115,212,431,000

SECCION: 0213

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,141,000,000		4,141,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				12,311,793,566	12,311,793,566
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		12,311,793,566	12,311,793,566
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL		12,311,793,566	12,311,793,566
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,141,000,000	12,311,793,566	16,452,793,566

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,283,000,000		8,283,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,283,000,000		8,283,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 0303

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,065,000,000		1,065,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,065,000,000		1,065,000,000

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		116,092,127,536		116,092,127,536
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		17,828,293,120		17,828,293,120
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,118,293,120		1,118,293,120
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,118,293,120		1,118,293,120
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,827,000,000		2,827,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,827,000,000		2,827,000,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,883,000,000		13,883,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,883,000,000		13,883,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		133,920,420,656		133,920,420,656

SECCION: 0325

FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION

C. PRESUPUESTO DE INVERSION		100,400,000,000		100,400,000,000
630	TRANSFERENCIAS	100,400,000,000		100,400,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,400,000,000		100,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		100,400,000,000		100,400,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		13,900,000,000		13,900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,900,000,000		13,900,000,000

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,114,000,000		8,114,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		90,240,000		90,240,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	90,240,000		90,240,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	90,240,000		90,240,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		8,204,240,000		8,204,240,000

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,410,460,000		3,410,460,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,410,460,000		3,410,460,000

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		69,697,505,000		69,697,505,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		148,559,558,000		148,559,558,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	34,700,000,000		34,700,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	34,700,000,000		34,700,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		9,630,000,000	9,630,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		9,630,000,000	9,630,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		61,939,558,000	61,939,558,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		10,012,000,000	10,012,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		51,927,558,000	51,927,558,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		42,290,000,000	42,290,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		42,290,000,000	42,290,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				218,257,063,000	218,257,063,000

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	51,876,000,000	51,876,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	51,876,000,000	51,876,000,000

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	215,000,000	215,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	215,000,000	215,000,000

SECCION: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,662,000,000	16,662,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	16,662,000,000	16,662,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,178,009,452		10,178,009,452
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,178,009,452		10,178,009,452

SECCION: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				60,864,219,937	60,864,219,937
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				60,864,219,937	60,864,219,937

SECCION: 1208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			198,795,282,023	2,036,800,000	200,832,082,023
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			199,295,282,023	2,036,800,000	201,332,082,023

SECCION: 1210

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,447,541,986		3,447,541,986
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,447,541,986		3,447,541,986

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 1211

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		94,884,628,205		94,884,628,205
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		94,884,628,205		94,884,628,205

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,236,842,897,280		12,236,842,897,280
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		960,000,000		960,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	960,000,000		960,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	960,000,000		960,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		12,237,802,897,280		12,237,802,897,280

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,621,000,000		1,621,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		4,000,000,000		4,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000		4,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		5,621,000,000		5,621,000,000

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,434,000,000		1,434,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,434,000,000		1,434,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			142,386,000,000		142,386,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			142,386,000,000		142,386,000,000

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,589,000,000		1,589,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,589,000,000		1,589,000,000

SECCION: 1313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			50,581,000,000		50,581,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			51,581,000,000		51,581,000,000

SECCION: 1314

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			147,411,000,000		147,411,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,580,000,000		8,580,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,580,000,000		8,580,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,580,000,000		8,580,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			155,991,000,000		155,991,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 1315
FONDO ADAPTACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26,000,000,000		26,000,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,000,000,000,000		2,000,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	2,000,000,000,000		2,000,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000,000		2,000,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,026,000,000,000		2,026,000,000,000

SECCION: 1501
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,284,937,000,000		3,284,937,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			61,105,500,000		61,105,500,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,000,000,000		16,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,000,000,000		11,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	5,000,000,000		5,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	15,550,500,000		15,550,500,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	15,550,500,000		15,550,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,555,000,000		29,555,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	29,555,000,000		29,555,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,346,042,500,000		3,346,042,500,000

SECCION: 1503
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,037,356,000,000	266,208,000,000	2,303,564,000,000
---	--	--	--------------------------	------------------------	--------------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				2,500,000,000	2,500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,500,000,000	2,500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,037,356,000,000	268,708,000,000	2,306,064,000,000

SECCION: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				24,745,000,000	24,745,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				14,700,000,000	14,700,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,800,000,000	4,800,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,800,000,000	4,800,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		9,900,000,000	9,900,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL		9,900,000,000	9,900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				39,445,000,000	39,445,000,000

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				23,603,000,000	2,370,000,000	25,973,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,370,400,000	500,000,000	1,870,400,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	834,000,000	100,000,000		934,000,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	834,000,000	100,000,000		934,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	536,400,000			536,400,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	536,400,000			536,400,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		400,000,000		400,000,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				24,973,400,000	2,870,000,000	27,843,400,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			40,170,000,000	40,170,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,900,000,000	3,900,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,500,000,000	2,500,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	2,500,000,000	2,500,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,400,000,000	1,400,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,400,000,000	1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,070,000,000	44,070,000,000

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,343,937,000,000	252,475,000,000	2,596,412,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				9,752,000,000	9,752,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		9,752,000,000	9,752,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,752,000,000	9,752,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,343,937,000,000	262,227,000,000	2,606,164,000,000

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,894,000,000	1,894,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,894,000,000	1,894,000,000

SECCION: 1516

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,385,000,000	1,385,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,385,000,000	1,385,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1519
HOSPITAL MILITAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			18,178,000,000	243,846,000,000	262,024,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				15,017,000,000	15,017,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,500,000,000	2,500,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL		2,500,000,000	2,500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,150,000,000	3,150,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,150,000,000	3,150,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		9,367,000,000	9,367,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		9,367,000,000	9,367,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,178,000,000	258,863,000,000	277,041,000,000

SECCION: 1520
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				14,478,000,000	14,478,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				14,478,000,000	14,478,000,000

SECCION: 1601
POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,682,438,000,000		2,682,438,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,547,000,000		6,547,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000		2,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	4,547,000,000		4,547,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,547,000,000		4,547,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,688,985,000,000		2,688,985,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			51,463,090,000		51,463,090,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			246,427,000,000		246,427,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	1,500,000,000		1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	11,000,000,000		11,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11,000,000,000		11,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
620		SUBSIDIOS	220,427,000,000		220,427,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	215,427,000,000		215,427,000,000
670		APOYO	2,500,000,000		2,500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	2,500,000,000		2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			297,890,090,000		297,890,090,000

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,292,111,086		20,292,111,086
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,292,111,086		20,292,111,086

SECCION: 1713

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,684,000,000		9,684,000,000
---	--	--	----------------------	--	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,022,629,511		14,022,629,511
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,022,629,511		14,022,629,511
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,022,629,511		14,022,629,511
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			23,706,629,511		23,706,629,511

SECCION: 1715

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,778,700,000		1,778,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,778,700,000		1,778,700,000

SECCION: 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			49,193,148,000		49,193,148,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			178,275,000,000		178,275,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	31,400,000,000		31,400,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	31,400,000,000		31,400,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	146,875,000,000		146,875,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	146,875,000,000		146,875,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			227,468,148,000		227,468,148,000

SECCION: 1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,200,168,945,209		8,200,168,945,209
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,507,170,274,045		4,507,170,274,045
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	580,000,000		580,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	580,000,000		580,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	25,389,680,000		25,389,680,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	24,589,680,000		24,589,680,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	800,000,000		800,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	221,930,594,221		221,930,594,221
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,635,000,000		6,635,000,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	30,000,000,000		30,000,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	16,480,000,000		16,480,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	11,965,594,221		11,965,594,221
	1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	156,850,000,000		156,850,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,820,000,000		9,820,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,500,000,000		3,500,000,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	1,096,000,000		1,096,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	4,200,000,000		4,200,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	1,024,000,000		1,024,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	600,000,000		600,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	100,000,000		100,000,000
630		TRANSFERENCIAS	4,241,749,999,824		4,241,749,999,824
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	220,420,000,000		220,420,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	4,000,000,000,000		4,000,000,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	15,150,000,000		15,150,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6,179,999,824		6,179,999,824

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
670		APOYO	5,000,000,000		5,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,707,339,219,254		12,707,339,219,254

SECCION: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			28,641,000,000	2,138,697,000	30,779,697,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,000,000,000	2,076,171,000	17,076,171,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,900,000,000		1,900,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,900,000,000		1,900,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,400,000,000	400,000,000	3,800,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000	400,000,000	2,400,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,400,000,000		1,400,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,300,000,000		1,300,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,300,000,000		1,300,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	3,950,000,000	500,171,000	4,450,171,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	3,950,000,000	500,171,000	4,450,171,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,150,000,000	816,000,000	1,966,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,150,000,000	816,000,000	1,966,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,300,000,000	360,000,000	3,660,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,300,000,000	360,000,000	3,660,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,641,000,000	4,214,868,000	47,855,868,000

SECCION: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,220,000,000	66,262,200,000	90,482,200,000
---	--	--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				48,240,394,785	48,240,394,785
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,365,000,000	5,365,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,365,000,000	5,365,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		35,110,238,267	35,110,238,267
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		35,110,238,267	35,110,238,267
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		717,168,400	717,168,400
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		717,168,400	717,168,400
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,047,988,118	7,047,988,118
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		7,047,988,118	7,047,988,118
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,220,000,000	114,502,594,785	138,722,594,785

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -
INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				102,724,500,000	102,724,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				42,000,000,000	42,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,500,000,000	3,500,000,000
	307	VIGILANCIA EN SALUD		3,500,000,000	3,500,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		9,069,603,594	9,069,603,594
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,500,000,000	2,500,000,000
	307	VIGILANCIA EN SALUD		6,569,603,594	6,569,603,594
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,527,835,050	2,527,835,050
	307	VIGILANCIA EN SALUD		2,527,835,050	2,527,835,050
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		572,164,950	572,164,950
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		572,164,950	572,164,950
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		9,500,000,000	9,500,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD		9,500,000,000	9,500,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		16,830,396,406	16,830,396,406
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		16,630,396,406	16,630,396,406
	307	VIGILANCIA EN SALUD		200,000,000	200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				144,724,500,000	144,724,500,000

SECCION: 1913

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		124,405,442,400	158,611,446,000	283,016,888,400
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		124,405,442,400	158,611,446,000	283,016,888,400

SECCION: 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		380,342,500,000	88,875,800,000	469,218,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		380,342,500,000	88,875,800,000	469,218,300,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,019,441,000		8,019,441,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		1,641,727,103,245		1,641,727,103,245
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,573,000,000	6,573,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	263,000,000	263,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES	6,000,000,000	6,000,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	310,000,000	310,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,000,000,000	1,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,000,000,000	1,000,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	2,000,000,000		2,000,000,000
620		SUBSIDIOS	1,477,731,000,000		1,477,731,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,434,731,000,000		1,434,731,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES	43,000,000,000		43,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	154,423,103,245		154,423,103,245
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	154,423,103,245		154,423,103,245
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,649,746,544,245		1,649,746,544,245

SECCION: 2103

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			972,882,000	3,898,605,000	4,871,487,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			972,882,000	3,898,605,000	4,871,487,000

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,664,199,000	2,664,199,000	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			876,000,000	876,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		876,000,000	876,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		876,000,000	876,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,540,199,000	3,540,199,000	

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS
PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,033,460,000		2,033,460,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,033,460,000		2,033,460,000

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				5,721,894,000	5,721,894,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				5,721,894,000	5,721,894,000

SECCION: 2112

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,061,631,000	4,883,220,000	7,944,851,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,061,631,000	4,883,220,000	7,944,851,000

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			29,008,210,090,439		29,008,210,090,439
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,758,148,889,919		1,758,148,889,919
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	325,000,000,000		325,000,000,000
710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	325,000,000,000		325,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	592,169,639,447		592,169,639,447
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	80,509,972,688		80,509,972,688
705		EDUCACION SUPERIOR	511,659,666,759		511,659,666,759
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,425,793,268		7,425,793,268
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	7,425,793,268		7,425,793,268

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630		TRANSFERENCIAS	763,077,026,303		763,077,026,303
	705	EDUCACION SUPERIOR	763,077,026,303		763,077,026,303
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	70,476,430,901		70,476,430,901
	705	EDUCACION SUPERIOR	70,476,430,901		70,476,430,901
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			30,766,358,980,358		30,766,358,980,358

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,225,511,991	216,112,011	3,441,624,002
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,030,880,000	2,802,872,721	3,833,752,721
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,000,000		54,000,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	54,000,000		54,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	537,000,000	1,401,436,361	1,938,436,361
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	537,000,000	1,401,436,361	1,938,436,361
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	239,880,000	1,401,436,360	1,641,316,360
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	239,880,000	1,401,436,360	1,641,316,360
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,256,391,991	3,018,984,732	7,275,376,723

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,712,631,082	159,914,718	3,872,545,800
---	--	--	----------------------	--------------------	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,197,448,236	880,317,808	2,077,766,044
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	220,000,000	114,500,000	334,500,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	220,000,000	114,500,000	334,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	977,448,236	765,817,808	1,743,266,044
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	977,448,236	765,817,808	1,743,266,044
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,910,079,318	1,040,232,526	5,950,311,844

SECCION: 2234

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,518,258,937	5,604,099,269	17,122,358,206
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			828,000,000	4,831,307,210	5,659,307,210
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	828,000,000	2,060,421,169	2,888,421,169
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	828,000,000	2,060,421,169	2,888,421,169
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		1,575,056,041	1,575,056,041
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,575,056,041	1,575,056,041
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		474,830,000	474,830,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		474,830,000	474,830,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		721,000,000	721,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		721,000,000	721,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,346,258,937	10,435,406,479	22,781,665,416

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,630,385,121	638,816,399	3,269,201,520
---	--	--	----------------------	--------------------	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			696,800,000	293,601,100	990,401,100
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000	10,000,000	70,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	60,000,000	10,000,000	70,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	40,000,000	20,000,000	60,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	40,000,000	20,000,000	60,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	110,000,000	50,000,000	160,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	110,000,000	50,000,000	160,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	226,000,000	80,000,000	306,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	226,000,000	80,000,000	306,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000	44,000,000	154,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	110,000,000	44,000,000	154,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,800,000	20,000,000	70,800,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	50,800,000	20,000,000	70,800,000
670		APOYO	100,000,000	69,601,100	169,601,100
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	100,000,000	69,601,100	169,601,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,327,185,121	932,417,499	4,259,602,620

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,692,173,283	3,724,909,578	6,417,082,861
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,692,173,283	3,724,909,578	6,417,082,861

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,221,101,687	5,830,852,191	12,051,953,878
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	6,221,101,687	5,830,852,191	12,051,953,878

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,062,096,694	1,730,784,000	4,792,880,694
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,080,000,000	320,000,000	1,400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,080,000,000	320,000,000	1,400,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,080,000,000	320,000,000	1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,142,096,694	2,050,784,000	6,192,880,694

SECCION: 2301

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			17,005,200,000		17,005,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,005,200,000		17,005,200,000

SECCION: 2306

FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

C. PRESUPUESTO DE INVERSION				246,161,000,000	246,161,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		200,000,000,000	200,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		200,000,000,000	200,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		46,161,000,000	46,161,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		46,161,000,000	46,161,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				246,161,000,000	246,161,000,000

SECCION: 2309

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,126,200,000	2,126,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,126,200,000	2,126,200,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 2310

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANT

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			46,252,993,528	46,252,993,528
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			46,252,993,528	46,252,993,528

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			17,778,582,865	17,778,582,865
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,200,000,000	2,200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	900,000,000	900,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	900,000,000	900,000,000
670		APOYO	1,300,000,000	1,300,000,000
905		GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	1,300,000,000	1,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,978,582,865	19,978,582,865

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,415,600,000	13,415,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,900,000,000	1,900,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000	400,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	400,000,000	400,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000	1,500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,415,600,000	15,315,600,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			55,742,600,000	55,742,600,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			22,890,411,912	22,890,411,912
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	13,980,000,000	13,980,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	13,980,000,000	13,980,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,500,000,000	2,500,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	2,500,000,000	2,500,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	2,410,411,912	2,410,411,912
	608	TRANSPORTE AEREO	2,410,411,912	2,410,411,912
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000	4,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			78,633,011,912	78,633,011,912

SECCION: 2413

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,190,714,027	8,190,714,027
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,190,714,027	8,190,714,027

SECCION: 2416

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,284,454,873	2,284,454,873
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,284,454,873	2,284,454,873

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 2417

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,852,400,000	1,852,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,852,400,000	1,852,400,000

SECCION: 2501

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			101,721,514,000	101,721,514,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,200,000,000	1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000	1,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000	1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	200,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000	200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			102,921,514,000	102,921,514,000

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			42,082,000,000	42,082,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,424,899,417	2,424,899,417
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	624,899,417	624,899,417
1304		REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	624,899,417	624,899,417
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,800,000,000	1,800,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,800,000,000	1,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,506,899,417	44,506,899,417

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	60,986,000,000	60,986,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	60,986,000,000	60,986,000,000

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,383,700,000	6,253,000,000	26,636,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		117,000,000	117,000,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		51,000,000	51,000,000
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		51,000,000	51,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		66,000,000	66,000,000
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD		66,000,000	66,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	20,383,700,000	6,370,000,000	26,753,700,000

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	618,073,104,631	618,073,104,631
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	26,983,345,251	26,983,345,251
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	23,183,345,251	23,183,345,251
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	23,183,345,251	23,183,345,251
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	3,800,000,000	3,800,000,000
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,800,000,000	3,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	645,056,449,882	645,056,449,882

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			50,684,000,000		50,684,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			50,684,000,000		50,684,000,000

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,002,205,561		4,002,205,561
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,000,000,000		3,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,002,205,561		1,002,205,561
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1,002,205,561		1,002,205,561
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,002,205,561		4,002,205,561

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,145,000,000	9,885,000,000	12,030,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,145,000,000	9,885,000,000	12,030,000,000

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			641,606,925,595		641,606,925,595
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,000,000,000		2,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000		2,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			643,606,925,595		643,606,925,595

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			34,460,000,000		34,460,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			243,500,000		243,500,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	243,500,000		243,500,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	243,500,000		243,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			34,703,500,000		34,703,500,000

SECCION: 2903

CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA (CIJ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			19,965,430,901	3,100,000,000	23,065,430,901
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,969,924,696	1,893,000,000	4,862,924,696
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	910,000,000	400,000,000	1,310,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	910,000,000	400,000,000	1,310,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000	100,000,000	300,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000	100,000,000	300,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	100,000,000	100,000,000	200,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000	100,000,000	200,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	500,000,000	550,000,000	1,050,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000	550,000,000	1,050,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,924,696	30,000,000	59,924,696
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	29,924,696	30,000,000	59,924,696
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,150,000,000	650,000,000	1,800,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,150,000,000	650,000,000	1,800,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	80,000,000	63,000,000	143,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	80,000,000	63,000,000	143,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,935,355,597	4,993,000,000	27,928,355,597

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			152,078,027,000		152,078,027,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			168,407,793,226		168,407,793,226
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	102,407,793,226		102,407,793,226
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	73,928,793,226		73,928,793,226
	904	RECURSO HIDRICO	12,064,000,000		12,064,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	16,415,000,000		16,415,000,000
630		TRANSFERENCIAS	35,000,000,000		35,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	35,000,000,000		35,000,000,000
670		APOYO	31,000,000,000		31,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	31,000,000,000		31,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			320,485,820,226		320,485,820,226

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-
IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			43,307,554,000	3,640,722,000	46,948,276,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,643,963,783	6,022,603,475	21,666,567,258
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,643,963,783	6,022,603,475	21,666,567,258
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	15,643,963,783	6,022,603,475	21,666,567,258
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			58,951,517,783	9,663,325,475	68,614,843,258

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,525,884,000	24,525,884,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			49,654,000,000	49,654,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	47,325,305,000	47,325,305,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	45,425,305,000	45,425,305,000
904		RECURSO HIDRICO	1,400,000,000	1,400,000,000
906		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	500,000,000	500,000,000
670		APOYO	2,328,695,000	2,328,695,000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,328,695,000	2,328,695,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			74,179,884,000	74,179,884,000

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,470,365,000	2,470,365,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,470,365,000	2,470,365,000

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,292,419,000	4,292,419,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,292,419,000	4,292,419,000

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,928,093,000	2,928,093,000
----------------------------------	--	---------------	---------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,407,000,000		1,407,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,407,000,000		1,407,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,407,000,000		1,407,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,335,093,000		4,335,093,000

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,029,549,000		3,029,549,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,029,549,000		3,029,549,000

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,849,387,000		1,849,387,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,554,000,000		2,554,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,554,000,000		2,554,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,554,000,000		2,554,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,403,387,000		4,403,387,000

SECCION: 3213

COORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,000,000,000		1,000,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,662,520,000		1,662,520,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,662,520,000		1,662,520,000

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,114,418,000		2,114,418,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,114,418,000		2,114,418,000

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,022,626,000		2,022,626,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,022,626,000		2,022,626,000

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
(CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,974,523,000		2,974,523,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,974,523,000		2,974,523,000

SECCION: 3218

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,017,056,000		3,017,056,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,017,056,000		3,017,056,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,305,871,000		2,305,871,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,305,871,000		2,305,871,000

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,237,404,000		5,237,404,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,237,404,000		5,237,404,000

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,049,012,000		4,049,012,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,049,012,000		4,049,012,000

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
- CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,867,124,000		1,867,124,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,867,124,000		1,867,124,000

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE
DE LA AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,015,736,000		2,015,736,000
----------------------------------	--	--	---------------	--	---------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,511,000,000		2,511,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,511,000,000		2,511,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,511,000,000		2,511,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,526,736,000		4,526,736,000

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,829,800,000		1,829,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			763,000,000		763,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	763,000,000		763,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	763,000,000		763,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,592,800,000		2,592,800,000

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO
ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,041,811,000		2,041,811,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			481,000,000		481,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	481,000,000		481,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	481,000,000		481,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,522,811,000		2,522,811,000

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN
JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,873,920,000		1,873,920,000
---	--	--	----------------------	--	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			213,000,000		213,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	213,000,000		213,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	213,000,000		213,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,086,920,000		2,086,920,000

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,750,089,000		1,750,089,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,750,089,000		1,750,089,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,969,734,000		1,969,734,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,969,734,000		1,969,734,000

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,882,536,000		1,882,536,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,680,000,000		2,680,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,680,000,000		2,680,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	2,680,000,000		2,680,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,562,536,000		4,562,536,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
(CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,987,020,000		1,987,020,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,987,020,000		1,987,020,000

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,751,328,000		1,751,328,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,751,328,000		1,751,328,000

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,784,596,000		1,784,596,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,784,596,000		1,784,596,000

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,842,396,000		1,842,396,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,578,000,000		1,578,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,578,000,000		1,578,000,000
904		RECURSO HIDRICO	1,578,000,000		1,578,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,420,396,000		3,420,396,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,796,673,000		1,796,673,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,796,673,000		1,796,673,000

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		688,030,000		688,030,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		297,242,992		297,242,992
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	297,242,992		297,242,992
904	RECURSO HIDRICO	297,242,992		297,242,992
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		985,272,992		985,272,992

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,910,657,000		1,910,657,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,910,657,000		1,910,657,000

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,135,753,000		2,135,753,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,135,753,000		2,135,753,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		187,620,140,305		187,620,140,305
----------------------------------	--	-----------------	--	-----------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			117,442,183,882		117,442,183,882
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,618,508,166		17,618,508,166
	1603	ARTE Y CULTURA	17,618,508,166		17,618,508,166
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	52,012,068,670		52,012,068,670
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	48,992,778,463		48,992,778,463
	1603	ARTE Y CULTURA	3,019,290,207		3,019,290,207
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	12,065,398,406		12,065,398,406
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	1,775,245,914		1,775,245,914
	1603	ARTE Y CULTURA	10,290,152,492		10,290,152,492
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	21,745,437,808		21,745,437,808
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	12,462,834,769		12,462,834,769
	1603	ARTE Y CULTURA	9,282,603,039		9,282,603,039
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,284,631,571		6,284,631,571
	1603	ARTE Y CULTURA	6,284,631,571		6,284,631,571
620		SUBSIDIOS	2,212,963,813		2,212,963,813
	1603	ARTE Y CULTURA	2,212,963,813		2,212,963,813
650		CAPITALIZACIONES	5,503,175,448		5,503,175,448
	1603	ARTE Y CULTURA	5,503,175,448		5,503,175,448
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			305,062,324,187		305,062,324,187

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,138,119,681	2,498,608,430	9,636,728,111
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			12,465,000,000	17,753,709,266	30,218,709,266
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA		500,000,000	500,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,150,000,000	8,850,000,000	13,000,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	4,150,000,000	8,850,000,000	13,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,000,000,000	1,000,000,000	3,000,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,000,000,000	1,000,000,000	3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,103,000,000	7,403,709,266	13,506,709,266
	1603	ARTE Y CULTURA	6,103,000,000	7,403,709,266	13,506,709,266
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	212,000,000		212,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	212,000,000		212,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,603,119,681	20,252,317,696	39,855,437,377

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,349,078,724	459,095,143	5,808,173,867
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,804,000,000	3,979,705,678	8,783,705,678
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,104,000,000	979,705,678	2,083,705,678
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	1,104,000,000	979,705,678	2,083,705,678
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000	500,000,000	1,500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	1,000,000,000	500,000,000	1,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,300,000,000	2,000,000,000	4,300,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	2,300,000,000	2,000,000,000	4,300,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	400,000,000	500,000,000	900,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	400,000,000	500,000,000	900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,153,078,724	4,438,800,821	14,591,879,545

SECCION: 3307

INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,989,675,559	733,914,617	5,723,590,176
---	--	--	----------------------	--------------------	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,600,000,000		5,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,500,000,000		2,500,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,589,675,559	733,914,617	11,323,590,176

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,322,000,000		4,322,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			850,000,000		850,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	850,000,000		850,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	850,000,000		850,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,172,000,000		5,172,000,000

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			41,656,800,000		41,656,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,350,000,000		1,350,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,350,000,000		1,350,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,350,000,000		1,350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,006,800,000		43,006,800,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3502

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			29,439,200,000	29,439,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			29,439,200,000	29,439,200,000

SECCION: 3503

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,657,000,000	11,657,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,261,000,000	17,261,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,261,000,000	17,261,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	17,261,000,000	17,261,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,918,000,000	28,918,000,000

SECCION: 3504

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			153,200,000	153,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			153,200,000	153,200,000

SECCION: 3505

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,103,900,000	2,103,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,103,900,000	2,103,900,000

SECCION: 3601

MINISTERIO DEL TRABAJO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,442,832,320,277	20,442,832,320,277
----------------------------------	--	--------------------	--------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,514,026,168,837		1,514,026,168,837
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,700,000,000		4,700,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	4,700,000,000		4,700,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,730,879,900		2,730,879,900
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,730,879,900		2,730,879,900
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,472,000,000		8,472,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	700,000,000		700,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	7,572,000,000		7,572,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	200,000,000		200,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	37,190,000,000		37,190,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,900,000,000		3,900,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	290,000,000		290,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	33,000,000,000		33,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,969,292,338		3,969,292,338
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,269,292,338		2,269,292,338
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,700,000,000		1,700,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	3,220,000,000		3,220,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,220,000,000		3,220,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,829,337,100		1,829,337,100
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	600,000,000		600,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	1,229,337,100		1,229,337,100
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,184,750,000		10,184,750,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	300,000,000		300,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	8,634,750,000		8,634,750,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	1,250,000,000		1,250,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,525,000,000		2,525,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	625,000,000		625,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,900,000,000		1,900,000,000
620		SUBSIDIOS	1,439,204,909,499		1,439,204,909,499
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	211,125,606,584		211,125,606,584
	1505	ATENCIÓN ADULTO MAYOR	1,228,079,302,915		1,228,079,302,915
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,956,858,489,114		21,956,858,489,114

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			70,631,232,000		70,631,232,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,324,495,871,177	1,697,395,000,000	3,021,890,871,177
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000,000	200,000,000,000	260,000,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	4,313,000,000		4,313,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	55,687,000,000	200,000,000,000	255,687,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,177,914,871,177	1,107,446,800,000	2,285,361,671,177
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	1,177,914,871,177	1,107,446,800,000	2,285,361,671,177
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		63,000,000,000	63,000,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		63,000,000,000	63,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		184,126,200,000	184,126,200,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		184,126,200,000	184,126,200,000
610		CREDITOS	23,162,000,000	48,437,000,000	71,599,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	23,162,000,000	48,437,000,000	71,599,000,000
620		SUBSIDIOS	63,419,000,000	94,385,000,000	157,804,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	63,419,000,000	94,385,000,000	157,804,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,324,495,871,177	1,768,026,232,000	3,092,522,103,177

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,756,584,812	7,756,584,812
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,478,000,000	5,478,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	170,000,000	170,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	170,000,000	170,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,529,000,000	2,529,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	2,529,000,000	2,529,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,520,000,000	1,520,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,520,000,000	1,520,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000	250,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	250,000,000	250,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,009,000,000	1,009,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,009,000,000	1,009,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,234,584,812	13,234,584,812

SECCION: 3613

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,505,000,000	1,505,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,902,000,000	4,902,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,902,000,000	4,902,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	4,902,000,000	4,902,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,407,000,000	6,407,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			77,978,958,083	77,978,958,083
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			25,911,659,887	25,911,659,887
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	18,661,659,887	18,661,659,887
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,661,659,887	18,661,659,887
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,250,000,000	7,250,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,250,000,000	7,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			103,890,617,970	103,890,617,970

SECCION: 3702

FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,321,705,666	11,321,705,666
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,321,705,666	11,321,705,666

SECCION: 3703

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			604,422,894	604,422,894
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			604,422,894	604,422,894

SECCION: 3704

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL
RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			501,817,753	501,817,753
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			501,817,753	501,817,753

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 3708

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,624,370,506		7,624,370,506
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,624,370,506		7,624,370,506

SECCION: 3709

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			541,895,422		541,895,422
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			541,895,422		541,895,422

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			883,000,000	503,000,000	1,386,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			883,000,000	503,000,000	1,386,000,000

SECCION: 3901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,183,275,769		2,183,275,769
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			229,781,281,047		229,781,281,047
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	209,781,281,047		209,781,281,047
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	209,781,281,047		209,781,281,047
630		TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	20,000,000,000		20,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			231,964,556,816		231,964,556,816

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4001					
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,730,882,854,520		1,730,882,854,520
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			514,353,527,000		514,353,527,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,400,000,000		1,400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000		1,400,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	7,500,000,000		7,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,500,000,000		7,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	615,000,000		615,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	615,000,000		615,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,300,000,000		13,300,000,000
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL	13,300,000,000		13,300,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	34,928,527,000		34,928,527,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,584,000,000		10,584,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	14,144,527,000		14,144,527,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	3,200,000,000		3,200,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	7,000,000,000		7,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	499,198,934		499,198,934
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	499,198,934		499,198,934
670		APOYO	455,910,801,066		455,910,801,066
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	414,910,801,066		414,910,801,066
	1203	SANEAMIENTO BÁSICO	6,000,000,000		6,000,000,000
	1204	AGUA POTABLE	35,000,000,000		35,000,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,245,236,381,520		2,245,236,381,520
----------------------------------	--	--	--------------------------	--	--------------------------

SECCION: 4002

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,153,661,000,000		1,153,661,000,000
620		SUBSIDIOS	1,153,661,000,000		1,153,661,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	1,153,661,000,000		1,153,661,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,153,661,000,000		1,153,661,000,000

SECCION: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			117,882,850,000		117,882,850,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,507,348,439,976		2,507,348,439,976
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	560,912,860,893		560,912,860,893
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	560,912,860,893		560,912,860,893
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,910,337,742		27,910,337,742
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	27,910,337,742		27,910,337,742
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,897,216,512,121		1,897,216,512,121
1507		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	1,897,216,512,121		1,897,216,512,121
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,152,000,000		5,152,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,152,000,000		5,152,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,656,729,220		8,656,729,220
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,656,729,220		8,656,729,220
630		TRANSFERENCIAS	7,500,000,000		7,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,500,000,000		7,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,625,231,289,976		2,625,231,289,976

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	

SECCION: 4102

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			38,380,000,000	38,380,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			130,000,000,000	130,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,800,000,000	12,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,800,000,000	12,800,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	93,700,000,000	93,700,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	93,700,000,000	93,700,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	23,500,000,000	23,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,500,000,000	23,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			168,380,000,000	168,380,000,000

SECCION: 4103

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,877,050,000	24,877,050,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			211,289,000,000	211,289,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	211,289,000,000	211,289,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	211,289,000,000	211,289,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			236,166,050,000	236,166,050,000

SECCION: 4104

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			696,877,000,000	50,000,000,000	746,877,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,113,073,226,237		1,113,073,226,237
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	145,000,000,000		145,000,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	145,000,000,000		145,000,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	18,000,000,000		18,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	10,000,000,000		10,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	947,900,248,466		947,900,248,466
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	947,900,248,466		947,900,248,466
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,172,977,771		2,172,977,771
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,172,977,771		2,172,977,771
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,809,950,226,237	50,000,000,000	1,859,950,226,237

SECCION: 4105

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,070,100,000		11,070,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			31,959,612,500		31,959,612,500
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,310,077,711		2,310,077,711
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,310,077,711		2,310,077,711
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,200,000,000		3,200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,200,000,000		3,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,717,117,660		2,717,117,660
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,717,117,660		2,717,117,660
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,500,000,000		2,500,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	2,500,000,000		2,500,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	21,232,417,129		21,232,417,129
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,809,922,289		2,809,922,289
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	18,422,494,840		18,422,494,840
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,029,712,500		43,029,712,500

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 4106

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			349,937,300,000	349,937,300,000	
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,565,973,015,298	2,300,810,445,534	4,866,783,460,832
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000	40,000,000,000	50,000,000,000	
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	10,000,000,000	40,000,000,000	50,000,000,000	
223	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		63,000,000,000	63,000,000,000	
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		63,000,000,000	63,000,000,000	
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,555,973,015,298	1,996,810,445,534	4,552,783,460,832	
1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2,555,973,015,298	1,996,810,445,534	4,552,783,460,832	
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		8,000,000,000	8,000,000,000	
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		8,000,000,000	8,000,000,000	
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		193,000,000,000	193,000,000,000	
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		193,000,000,000	193,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,565,973,015,298	2,650,747,745,534	5,216,720,760,832

SECCION: 4201

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,513,000,000	9,513,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,513,000,000	9,513,000,000

SECCION: 4301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			66,739,446,458	66,739,446,458
---	--	--	-----------------------	-----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			192,000,000,000		192,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	59,610,480,000		59,610,480,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	59,610,480,000		59,610,480,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	377,400,000		377,400,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	377,400,000		377,400,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,400,000,000		2,400,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	2,400,000,000		2,400,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,700,000,000		1,700,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	1,700,000,000		1,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	127,912,120,000		127,912,120,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	127,912,120,000		127,912,120,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			258,739,446,458		258,739,446,458
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			109,515,591,869,891	6,980,058,610,993	116,495,650,480,884

DETALLE DE LA COMPOSICION DE INGRESOS PGN

2016

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	201,453,237,929,392
1 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	118,696,488,000,000
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	118,182,117,000,000
1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS	50,865,209,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	41,655,445,000,000
NUMERAL 0007 IMPUESTO A LA RIQUEZA	4,328,696,000,000
NUMERAL 0008 SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE	4,881,068,000,000
1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	67,316,908,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	5,653,091,000,000
NUMERAL 0002 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	48,846,631,000,000
NUMERAL 0005 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	84,805,000,000
NUMERAL 0006 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR	216,996,000,000
NUMERAL 0007 IMPUESTO AL ORO Y AL PLATINO	16,025,000,000
NUMERAL 0009 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	7,291,723,000,000
NUMERAL 0011 IMPUESTO AL TURISMO	60,148,000,000
NUMERAL 0012 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	1,985,400,000,000
NUMERAL 0013 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	3,162,089,000,000
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	514,371,000,000
1.2.1 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	514,371,000,000
NUMERAL 0002 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	514,371,000,000
2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	62,872,495,346,166
2.2 EXCEDENTES FINANCIEROS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	3,638,698,840,912
2.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	504,634,080,000
2.5 RECURSOS DE CREDITO EXTERNO	15,010,000,000,000
2.6 RECURSOS DE CREDITO INTERNO	31,042,000,000,000
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	11,770,409,373,420
2.8 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	704,563,260,000
2.9 RECUPERACION DE CARTERA	202,189,791,834
5 RENTAS PARAFISCALES	1,559,218,832,671
NUMERAL 0001 FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	1,539,218,832,671

Pesos

CONCEPTOS		TOTAL
NUMERAL 0002	CONTRIBUCIÓN ESPECTACULOS PÚBLICOS (Art. 7 Ley 1493 de 2011)	20,000,000,000
6	FONDOS ESPECIALES	18,325,035,750,555
NUMERAL 0002	CONTRIBUCION ENTIDADES VIGILADAS CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	459,878,300,000
NUMERAL 0003	CONTRIBUCION ENTIDADES VIGILADAS SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	32,926,467,000
NUMERAL 0009	FINANCIACION SECTOR JUSTICIA	578,315,500,418
NUMERAL 0010	FONDO DEFENSA NACIONAL	40,482,000,000
NUMERAL 0013	FONDO ESTUPEFACIENTES - MINSALUD	16,039,000,000
NUMERAL 0014	FONDOS INTERNOS MINISTERIO DE DEFENSA	392,709,000,000
NUMERAL 0015	FONDOS INTERNOS POLICIA NACIONAL	203,898,000,000
NUMERAL 0017	FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	128,400,000
NUMERAL 0019	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	275,000,000,000
NUMERAL 0021	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIAS EN SALUD	1,438,399,999,824
NUMERAL 0022	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1,439,204,909,499
NUMERAL 0023	COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES	29,149,180,000
NUMERAL 0024	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	18,091,199,000
NUMERAL 0025	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE	12,826,232,000
NUMERAL 0031	INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO	4,100,000,000
NUMERAL 0033	FONDO SALUD FUERZAS MILITARES	727,845,000,000
NUMERAL 0034	FONDO DE SALUD POLICIA NACIONAL	840,984,000,000
NUMERAL 0035	FONDO COMPENSACION AMBIENTAL	44,065,263,000
NUMERAL 0036	PENSIONES EPSA-CVC	23,996,933,000
NUMERAL 0039	FONDO SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION INGRESOS	22,732,519,000
NUMERAL 0040	FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	310,366,913,260
NUMERAL 0041	FONDO SUBSIDIO SOBRETASA GASOLINA	18,900,000,000
NUMERAL 0042	FONDO PENSIONES SUPERINTENDENCIAS Y CARBOCOL	16,790,030,000
NUMERAL 0043	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE COMERCIO EXTERIOR	16,064,300,000
NUMERAL 0046	FONDO DE SOBRETASA AL ACPM	310,622,000,000
NUMERAL 0049	FONDO PARA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	66,009,000,000
NUMERAL 0050	FONDO DE INVESTIGACION EN SALUD	20,000,000,000
NUMERAL 0051	FONDO CONSERVACION DE MUSEOS Y TEATROS	520,960,900
NUMERAL 0052	FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS (FAZNI)	50,516,000,000
NUMERAL 0053	FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS RURALES INTERCONECTADAS(FAER)	77,964,000,000
NUMERAL 0055	FONDO RECURSOS MONITOREO YVIGILANCIA EDUCACION SUPERIOR	15,785,767,206
NUMERAL 0056	FONDO FONPET MAGISTERIO	1,135,877,000,000
NUMERAL 0057	FONDO ESPECIAL DE ENERGIA SOCIAL-FOES	101,654,481,000

Pesos

CONCEPTOS		TOTAL
NUMERAL 0059	FONDO DE PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	41,000,000
NUMERAL 0060	FONDO DE PENSIONES FONDO ROTATORIO DE NOTARIADO Y REGISTRO	9,038,621,000
NUMERAL 0061	FONDO ESPECIAL COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA (ART 18 IEY 971/05)	561,000,000
NUMERAL 0062	FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL	2,770,702,866
NUMERAL 0063	FONDO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS	47,266,000,000
NUMERAL 0066	FONDO ESPECIAL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO-RUNT	5,100,000,000
NUMERAL 0067	FONDO DE MODERNIZACION, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	66,323,799,320
NUMERAL 0069	FONDO ESPECIAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	8,575,400,451,262
NUMERAL 0070	FONDO NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	31,000,000,000
NUMERAL 0071	FONDOS MINISTERIO JUSTICIA	1,875,860,000
NUMERAL 0072	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	15,000,000,000
NUMERAL 0073	FONDO DESARROLLO PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA (ART.151 LEY 1530 DE 2012)	11,309,440,000
NUMERAL 0074	FONDO DE PENSIONES TELECOM, INRAVISIÓN Y TELEASOCIADAS	767,006,521,000
NUMERAL 0075	FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	50,000,000,000
NUMERAL 0077	FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	500,000,000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		14,461,124,036,717
1	A-INGRESOS CORRIENTES	8,118,304,604,443
1.2	NO TRIBUTARIOS	8,035,215,604,443
1.3	OTROS INGRESOS CORRIENTES	83,089,000,000
2	B-RECURSOS DE CAPITAL	3,458,260,455,550
2.3	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3,458,260,455,550
5	C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	2,884,558,976,724
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		215,914,361,966,109

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA GENERAL

El día 29 de julio del año 2015 ha sido presentado en este despacho el Proyecto de ley número 048 de 2015 Cámara, con su correspondiente exposición de motivos, por el doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*, Ministro de Hacienda.

El Secretario General,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

